ÍNDICE

PÁGINA

Huixquilucan

Municipio 3

Organismo Descentralizado DIF 201

Organismo Descentralizado Operador de Agua 273

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 419

Isidro Fabela

Municipio 483

Organismo Descentralizado DIF 599

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 673

Municipio de Huixquilucan

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	10
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	75
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	173

PRESENTACIÓN

El municipio de Huixquilucan se establece el 15 de abril de 1875.

Características Económicas de la Población

Núm. Habitantes	242,167
Población Económicamente Activa:	136,824
Ocupada	131,351
Desocupada	5,473
Población no Económicamente Activa	103,163
Población con Actividad no Especificada	2,180
Población en Pobreza Extrema:	11,498
Ingreso Per-Cápita	7,390.6
Deuda Per-Cápita	4,212.5
Índice de rezago social	-1.37281
Grado de marginación	Muy Bajo

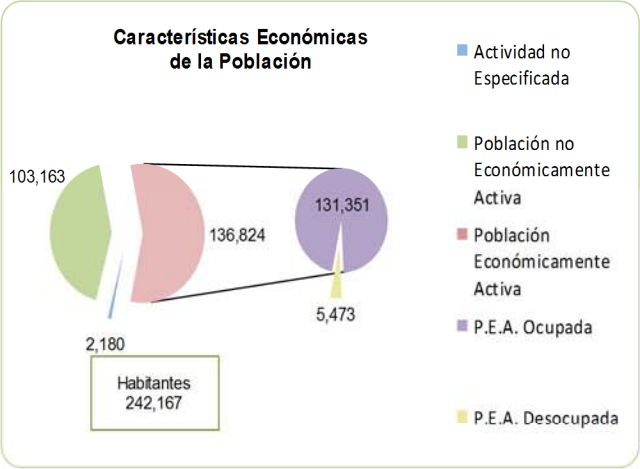

Distribución Territorial

Densidad de población (hab./km²):	1,723.6
Total de localidades:	60
Localidades con mayor población:	
Naucalpan de Juárez	121,470
Jesús del Monte	23,150
Magdalena Chichicaspa	12,193

Lengua Indígena

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena:	3,700

Hay 3,700 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa 2% de la población.

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español: 8

Menos del 1% de las personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, no hablan español.

Lenguas indígenas más frecuentes:

Náhuatl	30.5%	Equivalente a 1,128 personas
Otomí	15.2%	Equivalente a 562 personas

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y CONEVAL.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Índice de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Huixquilucan, 2010

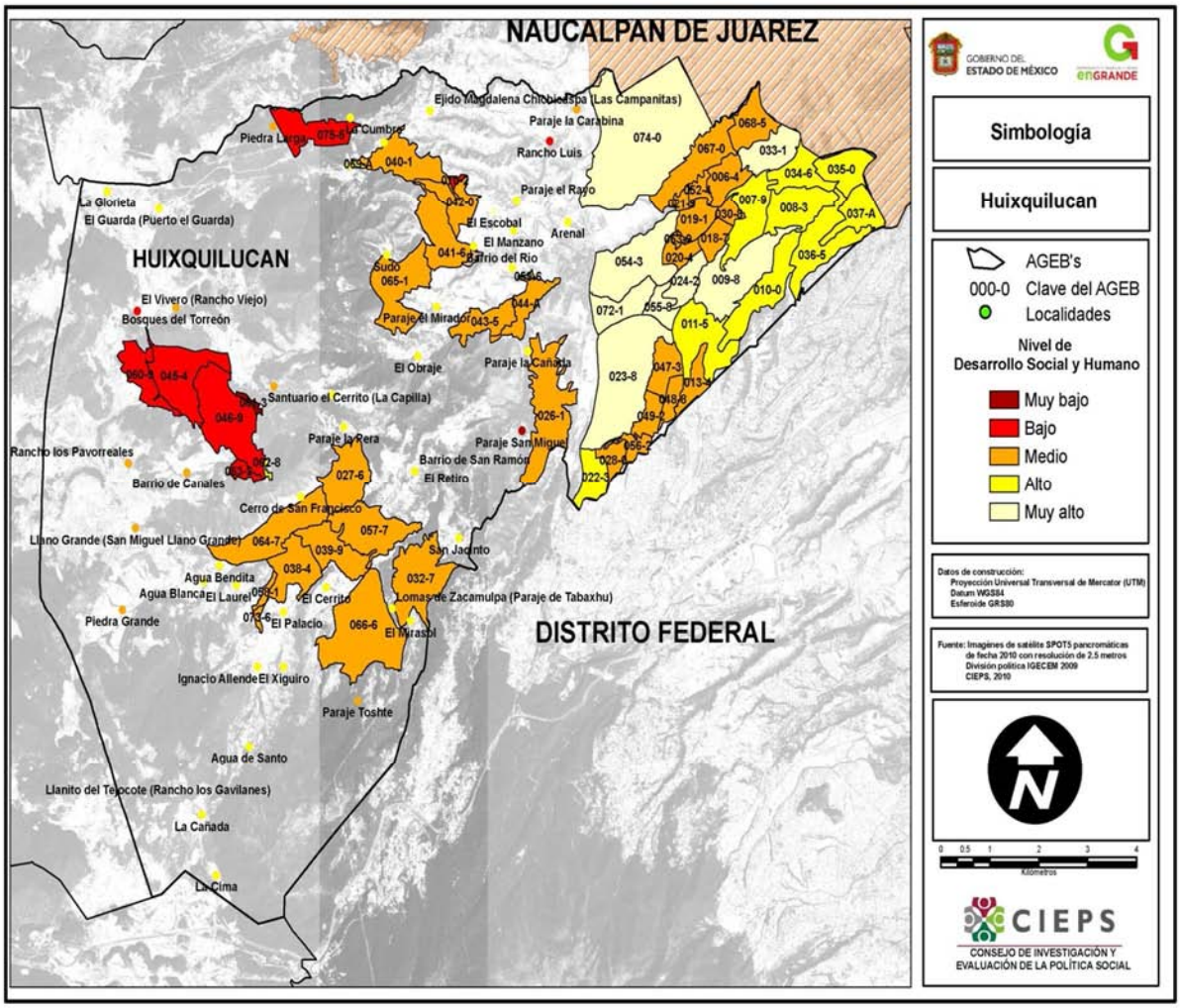

FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del municipio de Huixquilucan, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Determinar la razón financiera de solvencia.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento; así como la sostenibilidad de la deuda.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.

10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2015 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de ajuste referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

15. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto al monto autorizado, plazo y saldo por pagar. Verificar si se realizó reestructuración de deuda.
18. Revisar que los financiamientos a corto plazo se hayan liquidado a más tardar tres meses antes del término de la administración y que no se hayan contratado nuevas obligaciones durante el último trimestre.
19. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 36 del 25 de febrero de 2014).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación y desarrollo municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2014.

24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Huixquilucan, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al municipio de Huixquilucan, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información

financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Municipio de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	1,660,000.0	2,331,573.1	1,789,759.7	1,660,000.0	2,331,573.1	1,890,983.2
Informe Mensual Diciembre	2,331,573.1	2,331,573.1	1,789,643.5	1,660,000.0	2,331,573.1	1,890,983.2
Diferencia	-671,573.1		116.2			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Derivado del análisis se observa que la entidad presentó modificaciones en el presupuesto de ingresos estimado y recaudado de la cuenta pública con respecto al informe mensual de diciembre.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

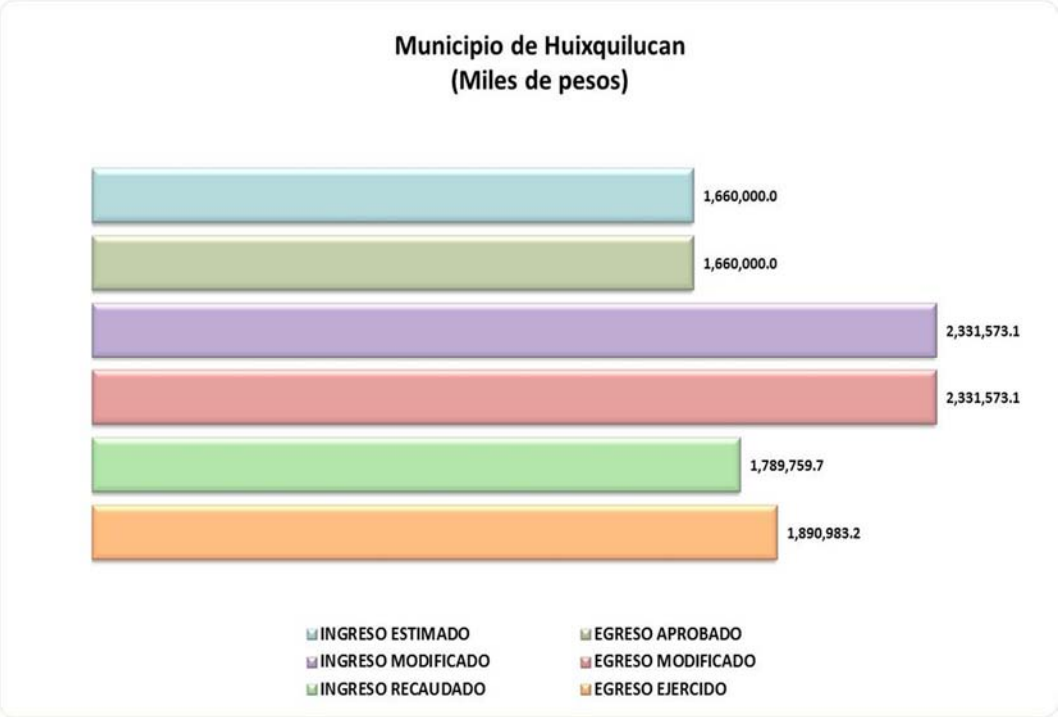

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Municipio de Huixquilucan (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	**798,889.3**				**798,889.3**
Predial	466,356.7				466,356.7
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	214,821.0				214,821.0
Sobre Conjuntos Urbanos	2,993.3				2,993.3
Sobre Anuncios Publicitarios	15,384.5				15,384.5
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	1,252.5				1,252.5
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	98,081.5				98,081.5
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	**45.3**				**45.3**
Derechos	**99,300.4**		**153,790.4**		**253,077.3**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción			151,008.3		151,008.3
Del Registro Civil	2,500.3				2,500.3
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	77,987.1		26.6		78,013.7
Otros Derechos	15,080.7				15,067.2
Accesorios de Derechos	3,732.3		2,755.5		6,487.8
Productos de Tipo Corriente	**18,895.9**				**18,895.9**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**5,256.6**		**542.3**		**5,799.0**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		**487.9**			**487.9**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**819,881.0**	**30,456.2**			**850,337.2**
Ingresos Federales	**781,678.4**				781,678.4
Participaciones Federales	562,315.2				562,315.2
FISM	25,360.1				25,360.1
FORTAMUNDF	130,101.6				130,101.6
SUBSEMUN	10,003.7				10,003.7
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales	689.5				689.5
Otros Recursos Federales	53,208.4				53,208.4
Ingresos Estatales	**38,202.6**				38,202.6
Participaciones Estatales	1,233.3				1,233.3
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	9,823.6				9,823.6
PAD	16,160.0				16,160.0
FEFOM	4,036.7				4,036.7
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM	396.2				396.2
Otros Recursos Estatales	6,552.9				6,552.9
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		**30,456.2**			30,456.2
Otros Ingresos y Beneficios	**47,230.9**		**1,611.6**		**48,842.5**
Ingresos Financieros	3,148.7		72.2		3,220.8
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	44,082.2		1,539.5		45,621.7
Total	**1,789,499.3**	**30,944.1**	**155,944.4**		**1,976,374.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El Municipio no realizó registro de información del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Huixquilucan (Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	973,744.3	198,889.9	164,012.2	17,531.3	1,354,177.6
Materiales y Suministros	47,161.2	6,694.8	17,355.4	2,551.2	73,762.6
Servicios Generales	215,703.7	12,635.6	267,905.8	772.1	497,017.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	169,385.5	4,243.2	17,129.5	34.5	190,792.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,587.9	487.8	388.4	10.3	9,474.5
Inversión Pública	146,538.3		21,093.1		167,631.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	215,903.6	5,809.0	77,149.4	123.9	298,985.8
Total	**1,777,024.5**	**228,760.3**	**565,033.9**	**21,023.3**	**2,591,841.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Municipio de Huixquilucan (Miles de pesos)									
	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**788,816.2**	**689,251.6**	**705,907.6**	**798,889.3**	**16,656.0**	**2.4**	**92,981.7**	**13.2**	**10,073.1**	**1.3**
Predial	454,531.9	425,857.4	429,018.1	466,356.7	3,160.7	0.7	37,338.6	8.7	11,824.8	2.6
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	226,902.1	194,692.5	204,149.5	214,821.0	9,457.1	4.9	10,671.4	5.2	- 12,081.1	- 5.3
Sobre Conjuntos Urbanos		45.3	45.3	2,993.2			2,947.9	6,502.9	2,993.2	
Sobre Anuncios Publicitarios	17,044.6	8,646.9	9,335.5	15,384.5	688.6	8.0	6,049.0	64.8	- 1,660.1	- 9.7
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	1,712.6	1,146.9	1,170.5	1,252.5	23.6	2.1	82.0	7.0	- 460.1	- 26.9
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos	88,625.0	58,862.6	62,188.7	98,081.5	3,326.1	5.7	35,892.7	57.7	9,456.5	10.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**5,014.4**	**14.0**	**14.0**	**45.3**			**31.3**	**223.4**	**- 4,969.1**	**- 99.1**
Derechos	**84,075.1**	**65,951.6**	**68,764.4**	**99,641.6**	**2,812.8**	**4.3**	**30,863.8**	**44.9**	**15,553.1**	**18.5**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil	2,539.6	2,290.3	2,356.9	2,500.3	66.6	2.9	143.5	6.1	- 39.3	- 1.5
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	60,102.5	41,962.1	44,221.3	78,328.3	2,259.2	5.4	34,107.0	77.1	18,225.8	30.3
Otros Derechos	16,287.0	19,648.5	20,081.8	15,080.7	433.3	2.2	- 5,014.6	- 25.0	- 1,219.8	- 7.5
Accesorios de Derechos	5,146.0	2,050.7	2,104.5	3,732.3	53.7	2.6	1,627.8	77.4	- 1,413.7	- 27.5
Productos de Tipo Corriente	**6,716.9**	**3,057.6**	**3,080.8**	**18,895.9**	**23.2**	**0.8**	**15,815.1**	**513.3**	**12,179.0**	**181.3**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**1,701.9**	**4,978.8**	**4,979.9**	**5,256.6**	**1.1**		**276.7**	**5.6**	**3,554.7**	**208.9**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**820,984.3**	**807,581.8**	**852,423.5**	**819,695.3**	**44,841.7**	**5.6**	**- 32,728.1**	**- 3.8**	**- 1,289.0**	**- 0.2**
Ingresos Federales	**774,859.4**	**766,841.5**	**785,466.2**	**781,670.7**	**18,624.7**	**2.4**	**- 3,795.5**	**- 0.5**	**6,811.3**	**0.9**
Participaciones Federales	453,535.8	457,609.3	502,118.4	562,315.2	44,509.1	9.7	60,196.8	12.0	108,779.4	24.0
FISM	25,052.6	25,360.1	25,360.1	25,360.1					307.5	1.2
FORTAMUNDF	128,365.6	130,101.6	130,101.6	130,101.6					1,736.0	1.4
SUBSEMUN	10,007.7	10,000.0	10,000.0	10,003.6			3.6		- 4.1	
Remanentes de Ramo 33		10,819.4	11,414.9		595.5	5.5	- 11,414.9	- 100.0		
Remanente de otros Recursos Federales		71,354.3	68,243.7	681.8	- 3,110.6	- 4.4	- 67,561.9	- 99.0	681.8	
Otros Recursos Federales	157,897.7	61,596.8	38,227.5	53,208.4	- 23,369.3	- 37.9	14,980.8	39.2	- 104,689.3	- 66.3
Ingresos Estatales	**46,124.9**	**40,740.2**	**66,957.3**	**38,024.6**	**26,217.0**	**64.4**	**- 28,932.7**	**- 43.2**	**- 8,100.3**	**- 17.6**
Participaciones Estatales	1,222.5	1,352.8	9,342.9	1,233.2	7,990.0	590.6	- 8,109.6	- 86.8	10.7	0.9
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	8,968.4	10,404.7	10,404.7	9,823.6			- 581.1	- 5.6	855.2	9.5
PAD				16,160.0			16,160.0		16,160.0	
FEFOM	15,543.5	17,162.7	3,775.8	4,036.7	- 13,386.9	- 78.0	260.9	6.9	- 11,506.8	- 74.0
Remanentes PAD			31,160.0		31,160.0		- 31,160.0	- 100.0		
Remanentes FEFOM	1,387.1	4,623.8	9,747.8	218.2	5,124.0	110.8	- 9,529.6	- 97.8	- 1,168.9	- 84.3
Otros Recursos Estatales	19,003.4	7,196.1	2,526.0	6,552.9	- 4,670.1	- 64.9	4,026.8	159.4	- 12,450.5	- 65.5
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**122,619.5**	**89,164.7**	**696,402.9**	**47,335.6**	**607,238.2**	**681.0**	**- 649,053.8**	**- 93.2**	**- 75,270.3**	**- 61.4**
Ingresos Financieros	4,198.0	3,286.2	3,286.2	3,148.7			- 137.6	- 4.2	- 1,049.3	- 25.0
Ingresos Extraordinarios	85,452.8								- 85,452.8	- 100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	32,968.8	85,878.5	693,116.7	44,187.0	607,238.2	707.1	- 648,916.2	- 93.6	11,231.7	34.1
Total	**1,829,928.3**	**1,660,000.0**	**2,331,573.1**	**1,789,759.7**	**671,573.1**	**40.5**	**- 541,813.4**	**- 23.2**	**- 40,168.6**	**- 2.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

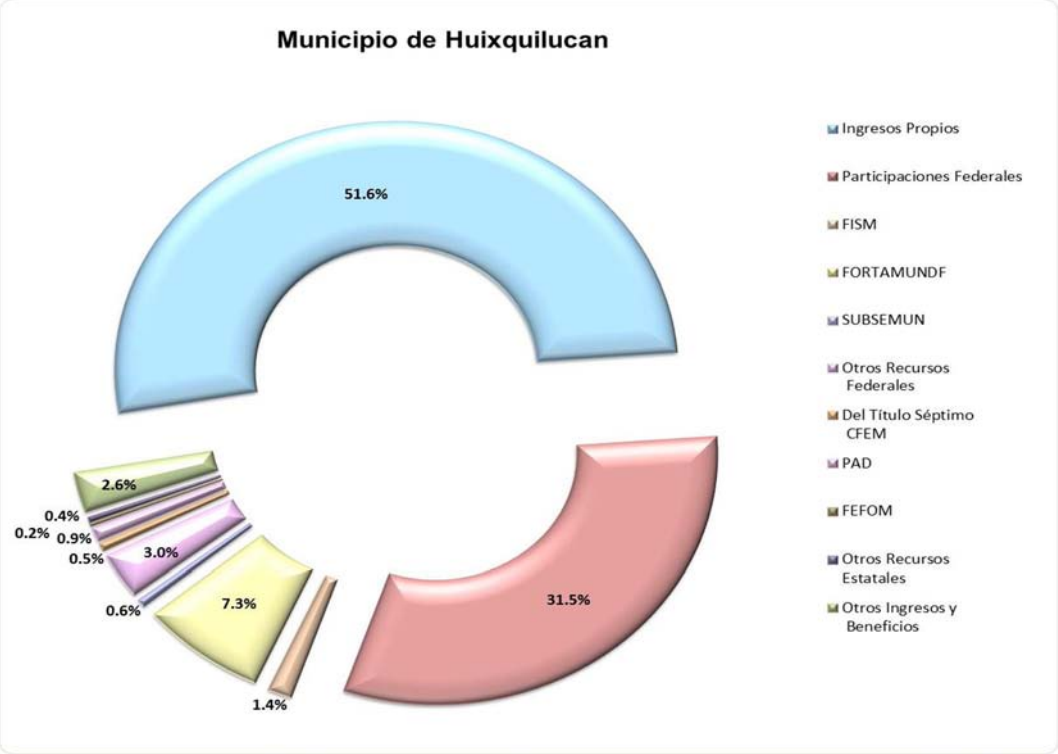

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Municipio de Huixquilucan (Miles de pesos) Ingresos Recaudados				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	675,037.2	798,054.4	886,324.5	922,728.8	247,691.6	36.7
Participaciones Federales	346,215.0	367,582.5	453,535.8	562,315.2	216,100.2	62.4
FISM	20,974.5	33,120.5	25,052.6	25,360.1	4,385.6	20.9
FORTAMUNDF	108,384.8	106,903.0	128,365.6	130,101.6	21,716.8	20.0
Participaciones Estatales	24,622.5	24,159.4	1,222.5	1,233.2	-23,389.3	-95.0
Otros Recursos	258,374.4	523,725.6	335,427.3	148,020.8	-110,340.0	-42.7
Total	**1,433,608.4**	**1,853,545.4**	**1,829,928.3**	**1,789,759.7**	**356,164.9**	**24.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

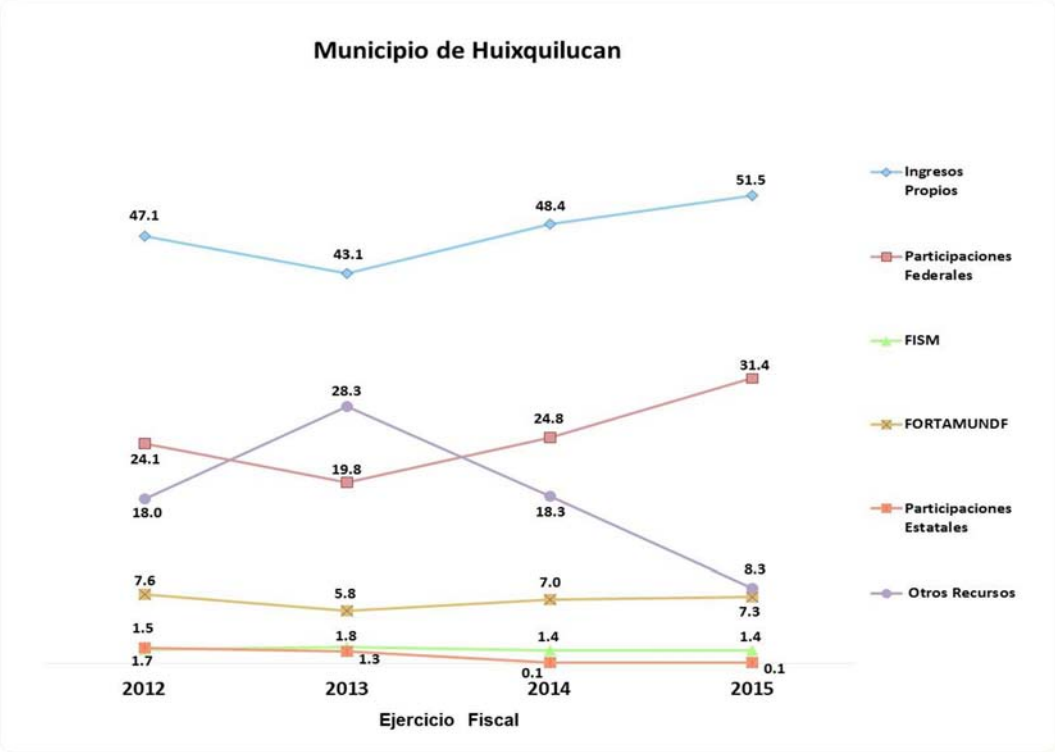

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

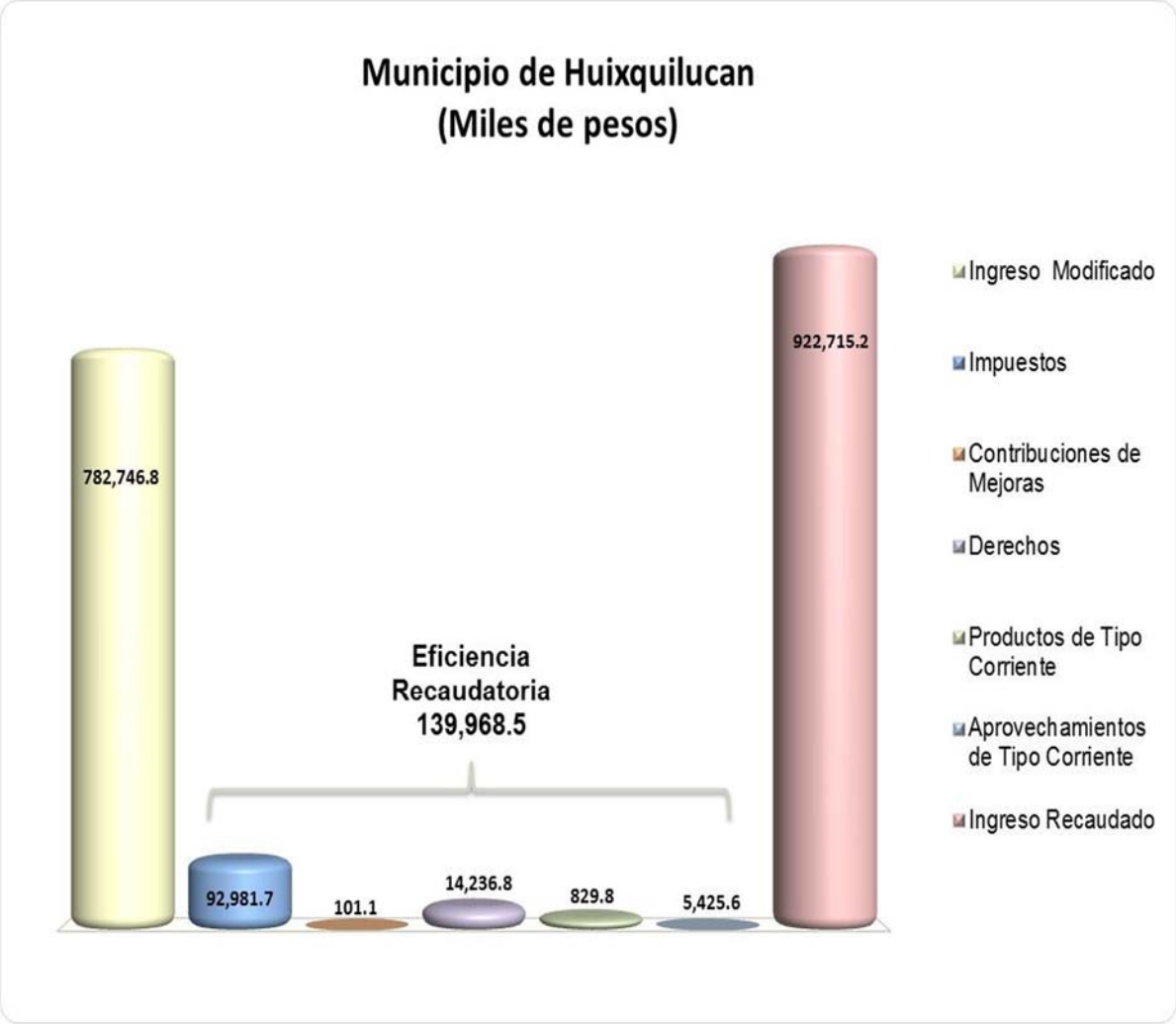

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado de la revisión a los ingresos propios de la entidad, se detectó una eficiencia recaudatoria por 139,968.5 miles de pesos. Cabe señalar que los conceptos que reflejaron un nivel alto de recaudación fueron impuestos y derechos.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

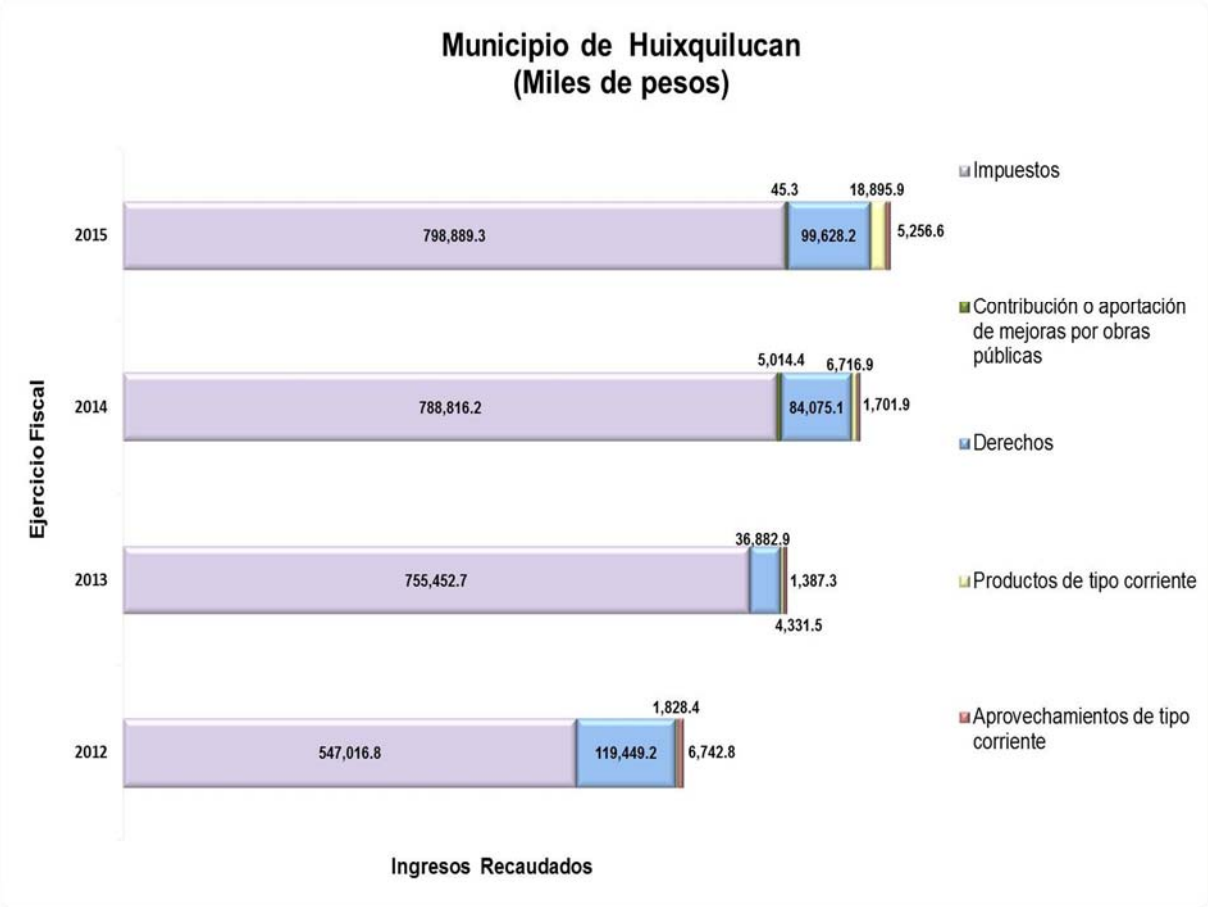

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dentro de los ingresos propios cabe recordar que la entidad en el ejercicio 2015 alcanzó la recaudación esperada en impuestos y derechos, estos conceptos son los que registran una mayor recaudación dentro de los ingresos propios.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	938,210.6	641,874.9	1,052,262.0		85,236.2	888,508.1	973,744.3	410,387.1	63.9	- 78,517.7	- 7.5	35,533.7	3.8
Materiales y Suministros	36,000.9	38,518.2	61,352.4		3,887.8	43,273.4	47,161.2	22,834.2	59.3	- 14,191.2	- 23.1	11,160.3	31.0
Servicios Generales	259,805.4	366,729.8	364,283.1		64,868.2	150,835.5	215,703.7	- 2,446.7	- 0.7	- 148,579.4	- 40.8	- 44,101.6	- 17.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	288,665.4	240,679.8	315,710.0		5,173.4	278,170.9	283,344.3	75,030.3	31.2	- 32,365.8	- 10.3	- 5,321.1	- 1.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,476.0	30,709.9	32,103.1		2,723.9	5,864.1	8,587.9	1,393.3	4.5	- 23,515.2	- 73.2	- 12,888.1	- 60.0
Inversión Pública	123,574.6	166,569.1	169,378.2	468.4	1,658.6	144,411.2	146,538.3	2,809.1	1.7	- 22,839.9	- 13.5	22,963.7	18.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	163,779.9	174,918.4	336,484.3			215,903.6	215,903.6	161,565.9	92.4	- 120,580.7	- 35.8	52,123.7	31.8
Total	**1,831,512.7**	**1,660,000.0**	**2,331,573.1**	**468.4**	**163,548.1**	**1,726,966.7**	**1,890,983.2**	**671,573.1**	**40.5**	**-440,589.9**	**-18.9**	**59,470.6**	**3.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

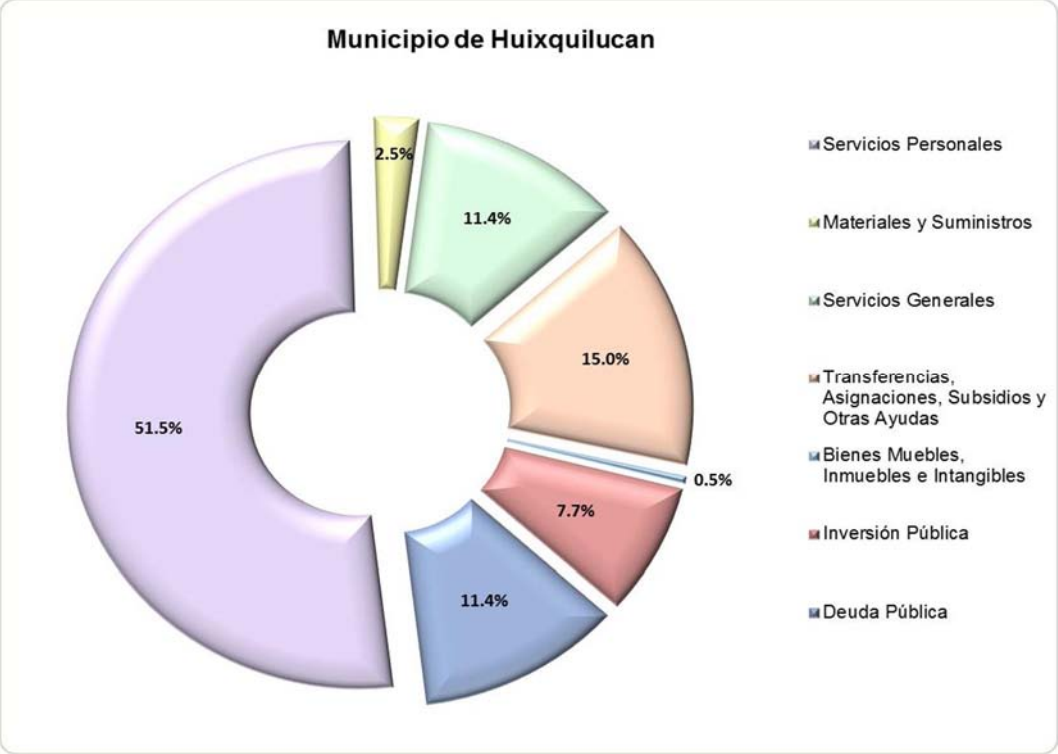

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

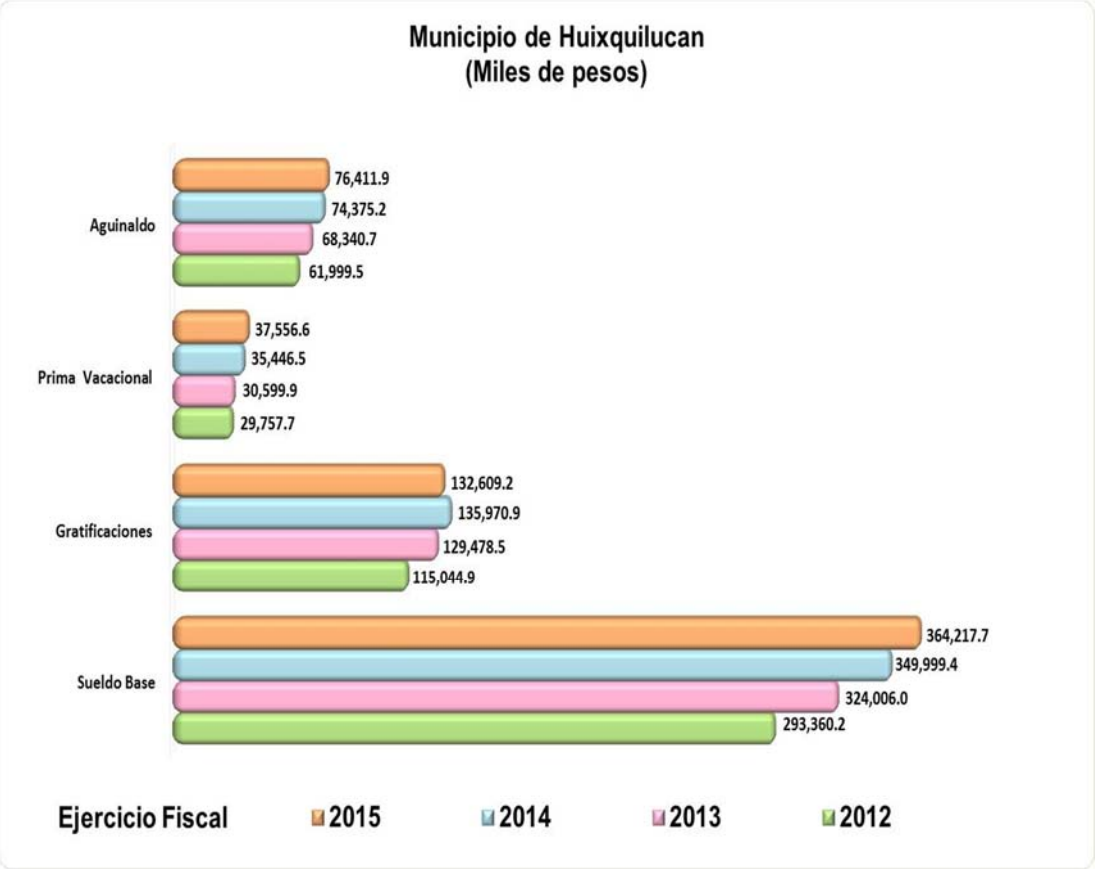

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

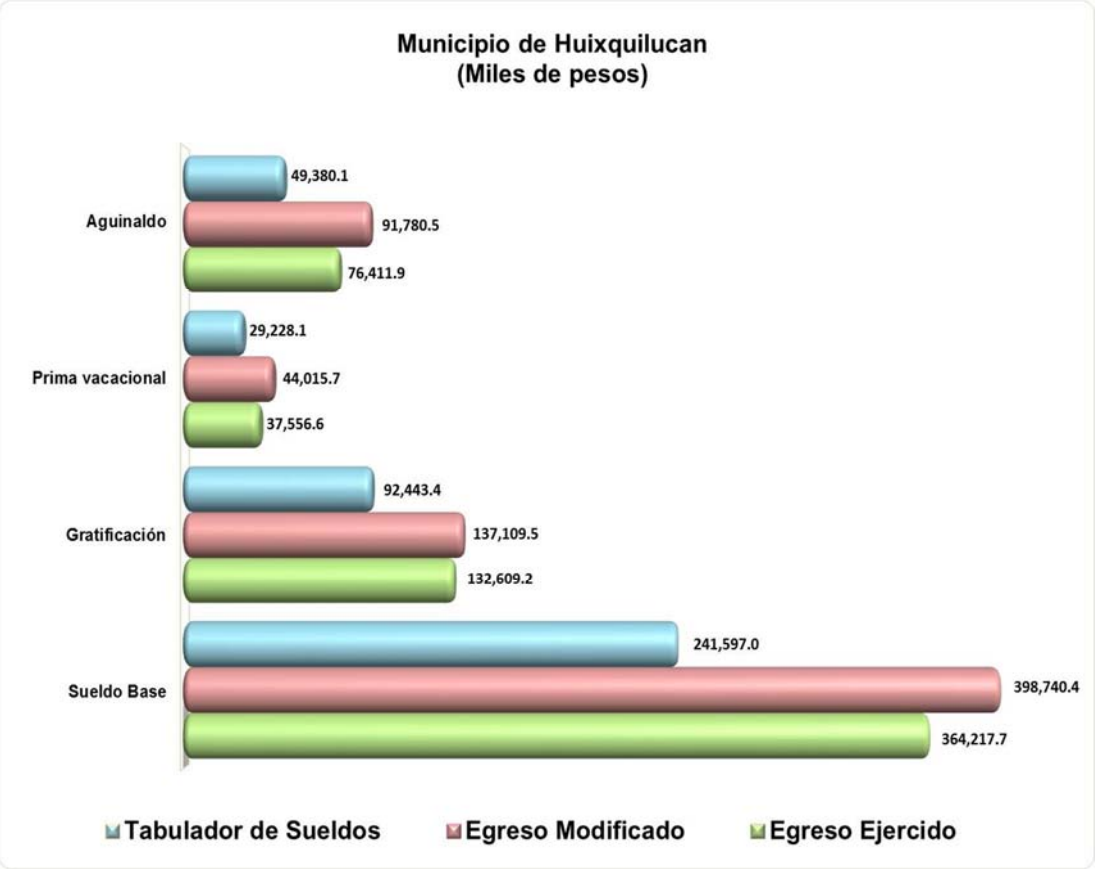

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

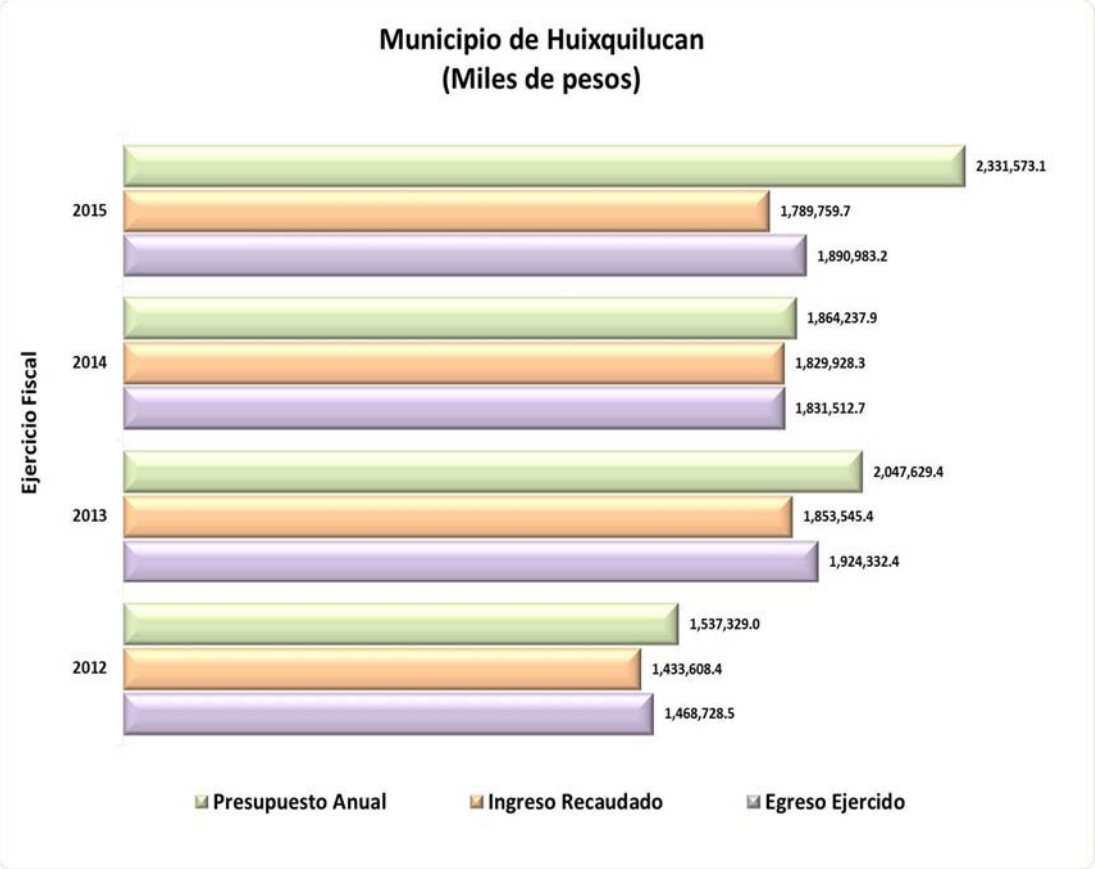

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Huixquilucan (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	1,287,802.7	1,793,607.5		159,165.7	1,360,787.8	1,519,953.5	- 273,654.1	- 15.3
Gasto de Capital	197,278.9	201,481.3	468.4	4,382.5	150,275.3	155,126.2	- 46,355.1	- 23.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	174,918.4	336,484.3			215,903.6	215,903.6	- 120,580.7	- 35.8
Total	**1,660,000.0**	**2,331,573.1**	**468.4**	**163,548.1**	**1,726,966.7**	**1,890,983.2**	**-440,589.9**	**-18.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Concepto	Municipio de Huixquilucan (Miles de pesos) Egreso Ejercido				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	701,869.9	835,413.8	938,210.6	973,744.3	271,874.4	38.7
Materiales y Suministros	40,864.6	46,516.0	36,000.9	47,161.2	6,296.6	15.4
Servicios Generales	196,051.5	218,945.9	259,805.4	215,703.7	19,652.2	10.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	169,763.4	247,811.6	288,665.4	283,344.3	113,580.9	66.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,227.0	21,422.5	21,476.0	8,587.9	3,360.9	64.3
Inversión Pública	111,422.5	52,799.1	123,574.6	146,538.3	35,115.8	31.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	243,529.6	501,423.5	163,779.9	215,903.6	-27,626.0	-11.3
Total	**1,468,728.5**	**1,924,332.4**	**1,831,512.7**	**1,890,983.2**	**422,254.7**	**28.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

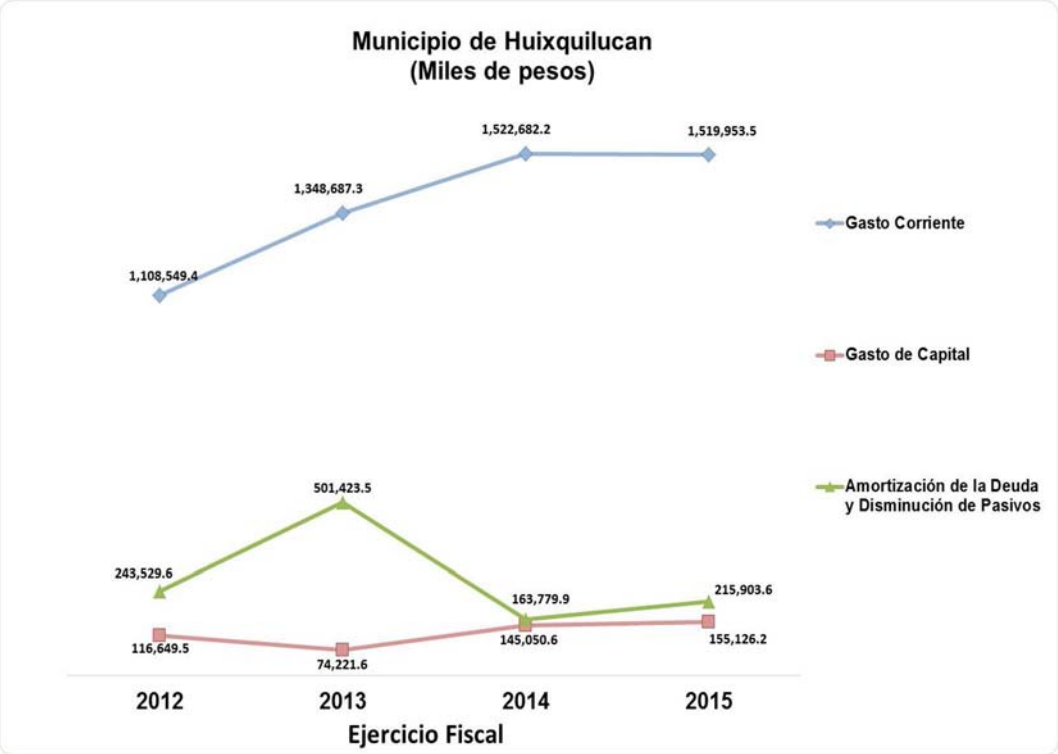

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto:
Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).
Gasto de capital (5000 y 6000).
Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Municipio de Huixquilucan (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	43,172.0	44,369.6		1,998.9	37,874.1	39,873.0	-4,496.6	- 10.1
B01	Sindicatura I	8,858.1	12,714.1		84.7	11,256.9	11,341.5	-1,372.6	- 10.8
C01	Regiduría I	3,566.7	4,938.1		31.3	4,326.4	4,357.7	-580.4	- 11.8
C02	Regiduría II	4,412.5	8,361.4		51.3	7,891.0	7,942.3	-419.1	- 5.0
C03	Regiduría III	2,924.2	4,004.1		26.6	3,575.5	3,602.1	-402.0	- 10.0
C04	Regiduría IV	3,722.2	5,964.1		32.9	5,620.4	5,653.3	-310.8	- 5.2
C05	Regiduría V	3,924.0	5,637.0		24.8	5,260.3	5,285.2	-351.8	- 6.2
C06	Regiduría VI	3,670.6	5,821.6		29.4	5,523.6	5,552.9	-268.7	- 4.6
C07	Regiduría VII	4,018.1	6,655.6		51.9	6,272.3	6,324.2	-331.4	- 5.0
C08	Regiduría VIII	3,032.3	4,787.6		29.4	4,452.1	4,481.5	-306.1	- 6.4
C09	Regiduría IX	3,639.7	5,865.7		104.8	5,408.4	5,513.2	-352.5	- 6.0
C10	Regiduría X	4,027.1	6,067.3		30.7	5,611.4	5,642.1	-425.2	- 7.0
C11	Regiduría XI	3,077.9	4,130.3		59.6	3,753.3	3,813.0	-317.3	- 7.7
C12	Regiduría XII	4,382.9	6,428.6		36.2	5,954.7	5,990.9	-437.7	- 6.8
C13	Regiduría XIII	3,761.9	6,650.0		40.2	6,348.9	6,389.2	-260.8	- 3.9
D00	Secretaría del Ayuntamiento	41,846.9	67,970.3		1,346.2	59,672.7	61,018.9	-6,951.4	- 10.2
E00	Administración	132,490.4	243,342.6		20,916.8	196,997.5	217,914.3	-25,428.3	- 10.4
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	258,228.8	335,945.4	468.4	58,574.1	254,696.0	313,738.4	-22,206.9	- 6.6
G00	Ecología	3,789.0	6,473.4		33.7	6,177.2	6,210.9	-262.5	- 4.1
H00	Servicios Públicos	191,322.1	262,111.2		23,724.8	183,025.6	206,750.4	-55,360.8	- 21.1
I01	Desarrollo Social	135,576.1	115,996.0		5,243.5	63,684.2	68,927.7	-47,068.4	- 40.6
J00	Gobiemo Municipal	30,204.5	43,546.1		152.1	42,344.8	42,496.8	-1,049.3	- 2.4
K00	Contraloría	8,633.8	12,003.4		70.8	11,038.0	11,108.8	-894.6	- 7.5
L00	Tesorería	462,818.1	712,609.5		12,547.2	513,773.7	526,320.9	-186,288.6	- 26.1
M00	Consejería Jurídica	34,839.1	28,901.4		2,074.6	19,845.3	21,919.8	-6,981.6	- 24.2
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	23,603.0	24,149.2		556.0	12,993.5	13,549.5	-10,599.7	- 43.9
N01	Desarrollo Agropecuario	8,713.9	17,428.4		486.7	14,675.1	15,161.7	-2,266.7	- 13.0
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	227,744.6	328,701.8		35,189.1	228,914.4	264,103.4	-64,598.4	- 19.7
	Total	**1,660,000.0**	**2,331,573.1**	**468.4**	**163,548.2**	**1,726,966.7**	**1,890,983.3**	**-440,589.9**	**-18.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

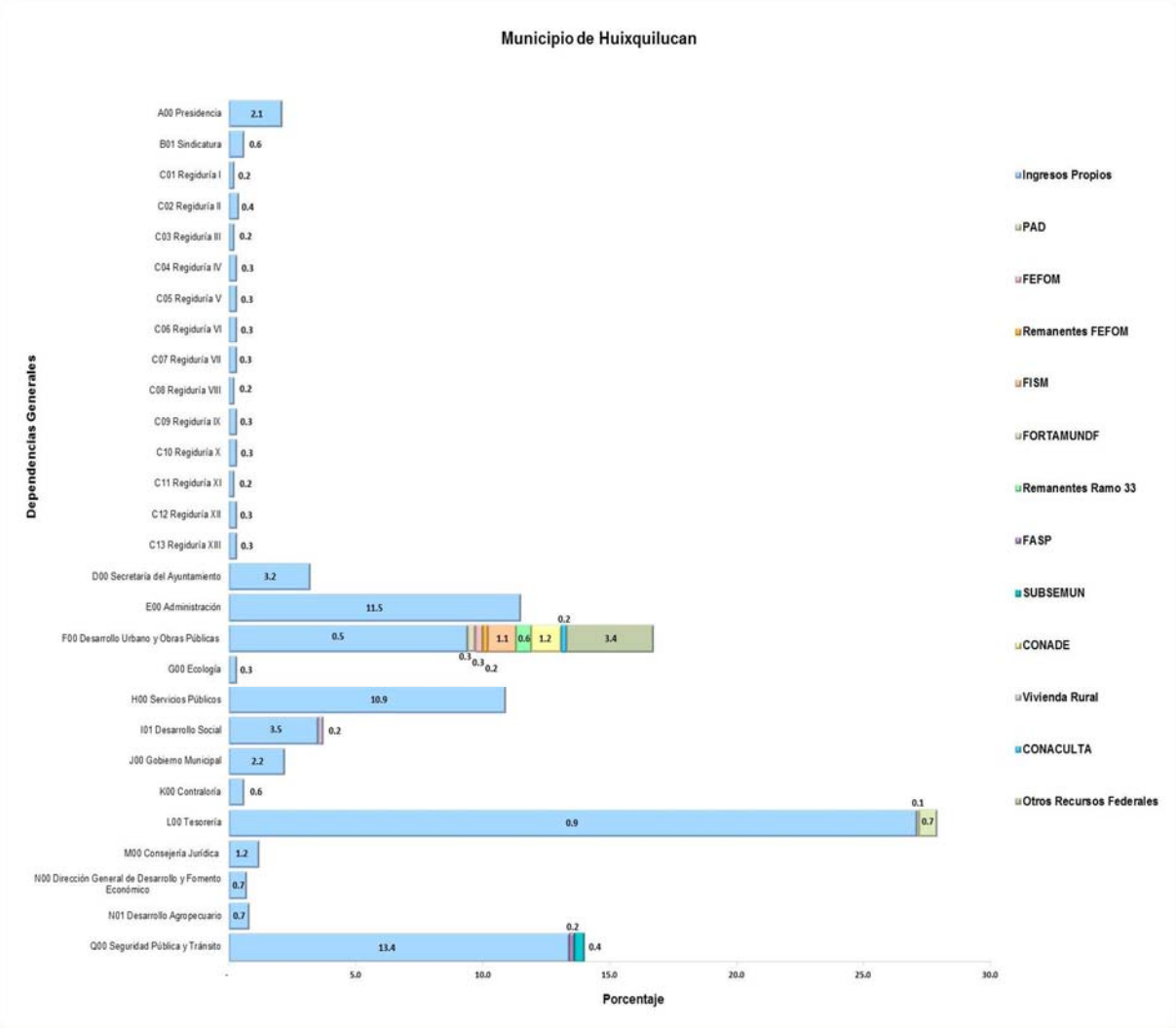

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en cada una de las dependencias generales, siendo tesorería la que ejecutó el mayor porcentaje de gasto, seguido de desarrollo urbano y obras públicas con un 27.9 y 16.7 por ciento respectivamente.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Huixquilucan									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	14	23	2	19		2	650,794	231,138	36
B01 Sindicatura	1	2		2			900	818	91
C01 Regiduría I	1	3	2	1			2,240	1,595	71
C02 Regiduría II	1	2		2			1,796	1,796	100
C03 Regiduría III	1	2		2			198	184	93
C04 Regiduría IV	1	2		1	1		1,580	2,265	143
C05 Regiduría V	1	2		1	1		650	722	111
C06 Regiduría VI	1	3		3			704	704	100
C07 Regiduría VII	1	2		2			450	435	97
C08 Regiduría VIII	1	2		2			850	859	101
C09 Regiduría IX	1	3		2		1	551	580	105
C10 Regiduría X	1	2		2			525	523	100
C11 Regiduría XI	1	2		2			1,400	1,280	91
C12 Regiduría XII	1	2		2			1,600	1,607	100
C13 Regiduría XIII	1	2		2			1,220	1,219	100
D00 Secretaría del Ayuntamiento	11	45	13	17	14	1	1,083,283	634,231	59
E00 Administración	3	13	3	10			2,528,246	2,986,209	118
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	6	12	6	4		2	1,680	1,494	89
G00 Ecología	1	11	3	8			9,080	8,582	95
H00 Servicios Públicos	3	35	22	9	3	1	2,143,078	1,510,611	70
I01 Desarrollo Social	7	50	8	27	12	3	18,093	21,208	117
J00 Gobierno Municipal	3	8	2	6			10,709	9,471	88
K00 Contraloría	2	23	6	13	4		1,119	983	88
L00 Tesorería	5	19		12	5	2	56,614	52,948	94
M00 Consejería Jurídica	1	3		3			5,400	5,729	106
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	6	26	5	14	6	1	7,441	2,835	38
N01 Desarrollo Agropecuario	3	20	9	5		6	105,542	79,418	75
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	5	38	16	17	2	3	71,946	60,365	84
Total	**84**	**357**	**97**	**190**	**48**	**22**	**6,707,689**	**5,619,809**	**84**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

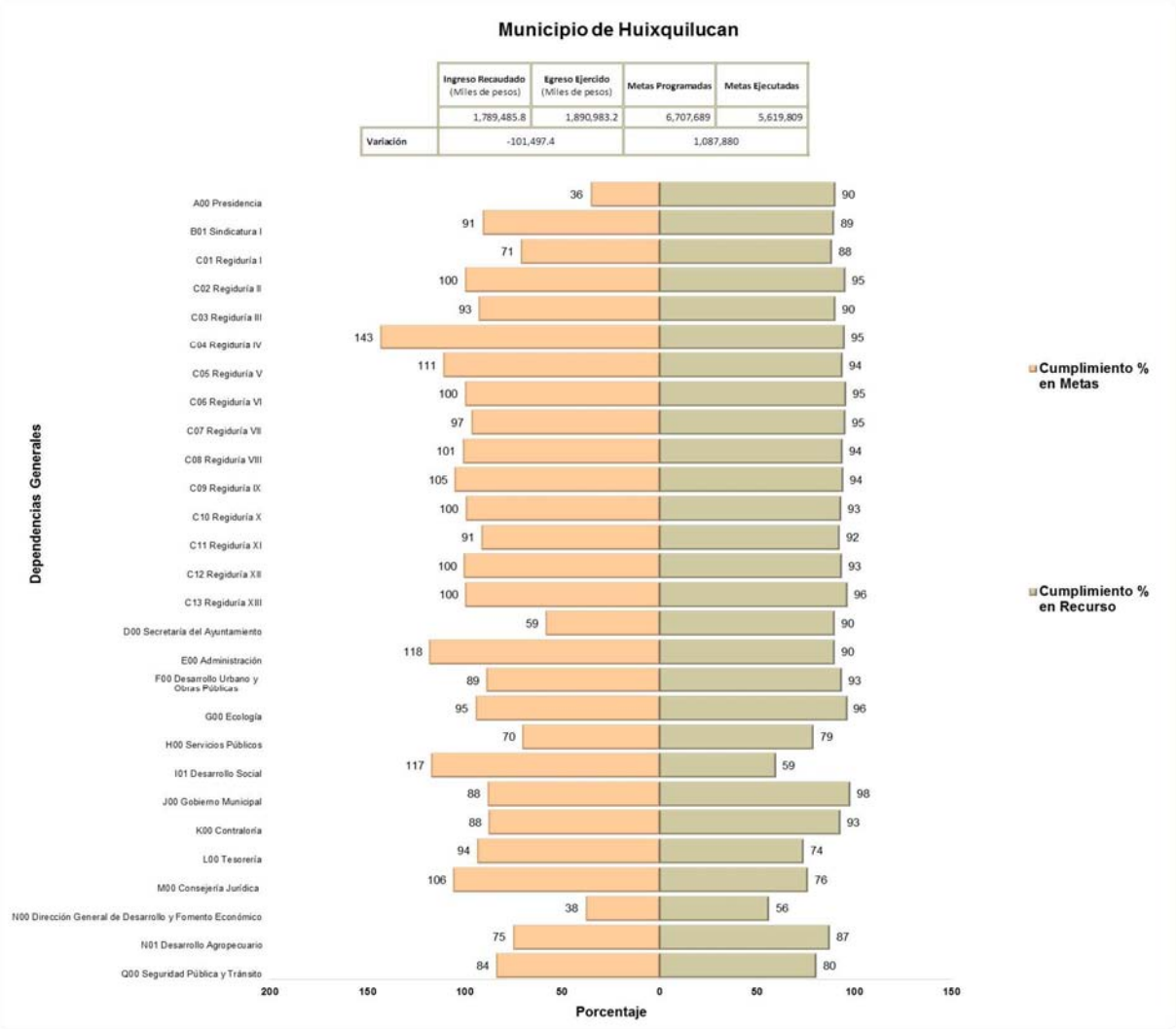

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido sin embargo no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Municipio de Huixquilucan (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	153,927.3	222,507.4		2,495.9	203,549.2	206,045.0	-16,462.4	-7.4
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	416,867.2	616,785.0		33,887.6	491,690.1	525,577.7	-91,207.3	-14.8
01 07 Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior	227,744.6	328,701.8		35,189.1	228,914.4	264,103.4	-64,598.4	-19.7
01 08 Otros Servicios Generales	68,413.6	64,513.9		3,495.0	50,726.9	54,221.9	-10,292.0	-16.0
02 01 Protección Ambiental	109,151.5	179,725.8		21,701.3	143,824.1	165,525.4	-14,200.4	-7.9
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	322,974.3	403,960.6	468.4	60,462.3	278,825.6	339,756.3	-64,204.3	-15.9
02 03 Salud	71,524.7	51,836.9		2,011.9	20,189.4	22,201.3	-29,635.6	-57.2
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	35,756.9	35,457.8		2,865.3	19,490.9	22,356.2	-13,101.6	-36.9
02 05 Educación	29,062.8	30,864.1		442.9	25,873.6	26,316.6	-4,547.6	-14.7
02 06 Protección Social	4,151.6	8,422.8		35.6	8,047.2	8,082.7	-340.2	-4.0
03 01 Asuntos económicos, Comerciales y Laborales en General	2,116.5	5,599.3		101.4	5,187.0	5,288.4	-311.0	-5.6
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	6,150.5	15,432.1		383.4	14,301.5	14,684.9	-747.3	-4.8
03 03 Combustibles y Energía	12,842.6	6,779.4		22.0	6,685.1	6,707.0	-72.4	-1.1
03 04 Minería, Manufacturas y Construcción	20,163.0	17,263.8		451.1	6,837.7	7,288.8	-9,975.0	-57.8
03 07 Turismo	231.9	190.6			118.4	118.4	-72.2	-37.9
03 09 Otras Industrias y Otros asuntos Económicos	1,091.6	1,095.6		3.6	850.4	854.0	-241.6	-22.0
04 01 Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	177,829.6	342,436.5			221,855.6	221,855.6	-120,580.9	-35.2
Total	**1,660,000.0**	**2,331,573.2**	**468.4**	**163,548.1**	**1,726,966.7**	**1,890,983.3**	**-440,589.9**	**-18.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

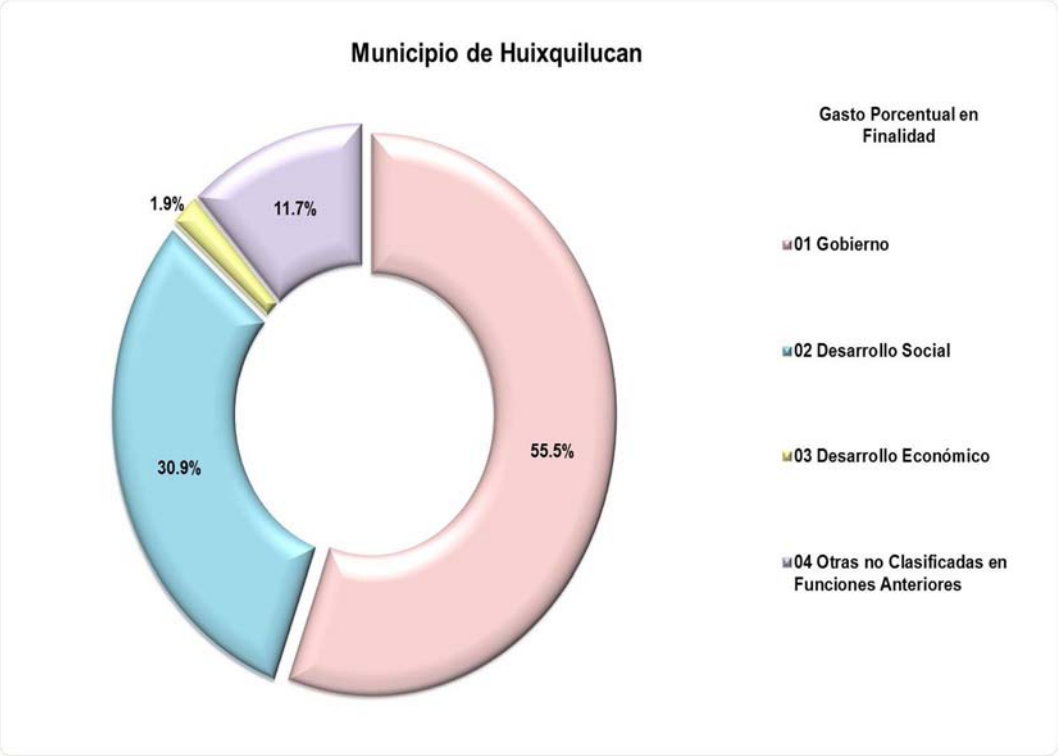

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

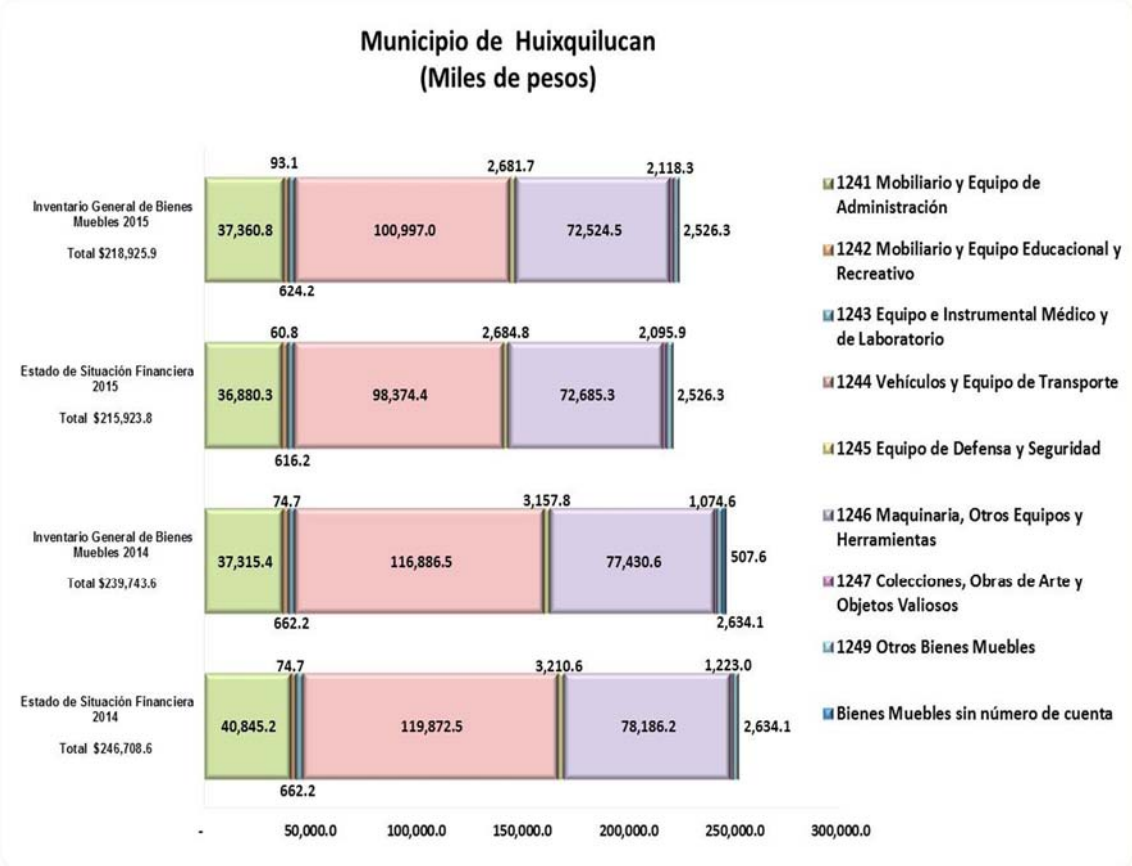

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

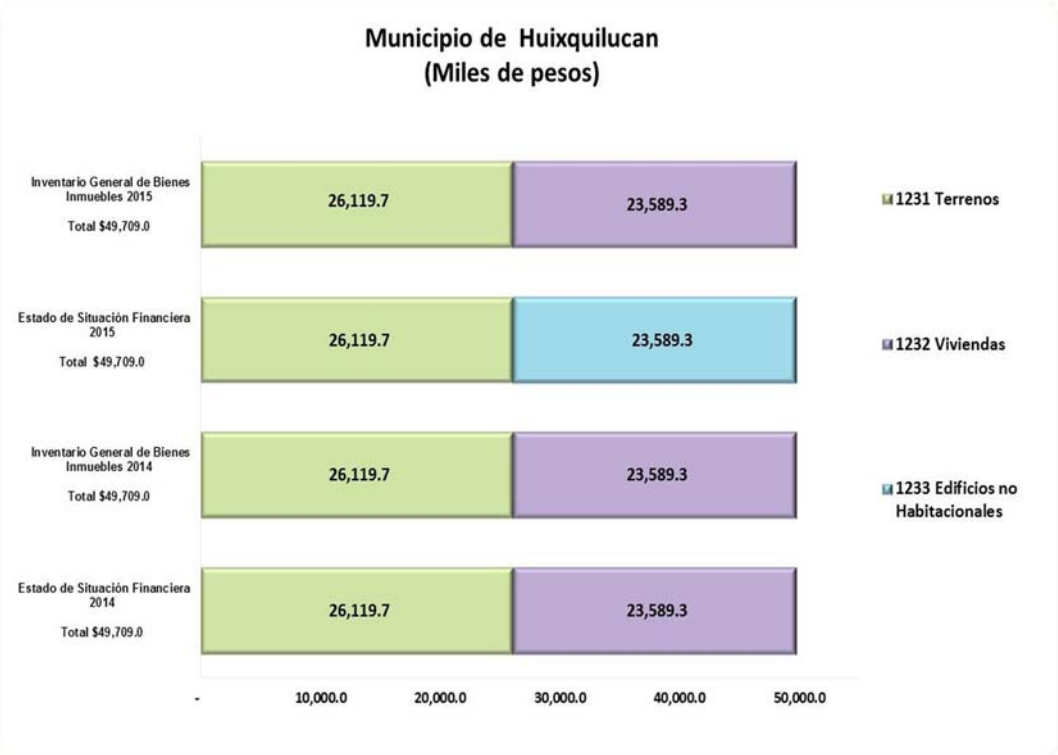

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general respecto a los conceptos que integran la cuenta de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Incumpliendo al “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	547,016.8	675,037.2	81.0
2013	755,452.7	798,054.4	94.7
2014	788,816.2	886,324.5	89.0
2015	798,889.3	922,728.7	86.6

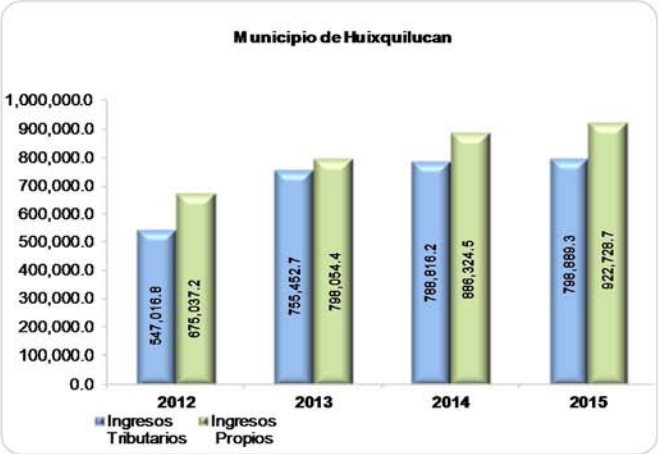

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2015 representan el 86.6 por ciento de los ingresos propios.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos) Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	197,094.7	1,433,608.4	13.7
2013	177,204.8	1,853,545.4	9.6
2014	297,596.4	1,829,928.3	16.3
2015	218,432.7	1,789,759.7	12.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, SUBSEMUN y otros recursos federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 12.2 por ciento de dependencia respecto de las aportaciones de la federación.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	346,215.0	1,433,608.4	24.1
2013	367,582.5	1,853,545.4	19.8
2014	453,535.8	1,829,928.3	24.8
2015	562,315.2	1,789,759.7	31.4

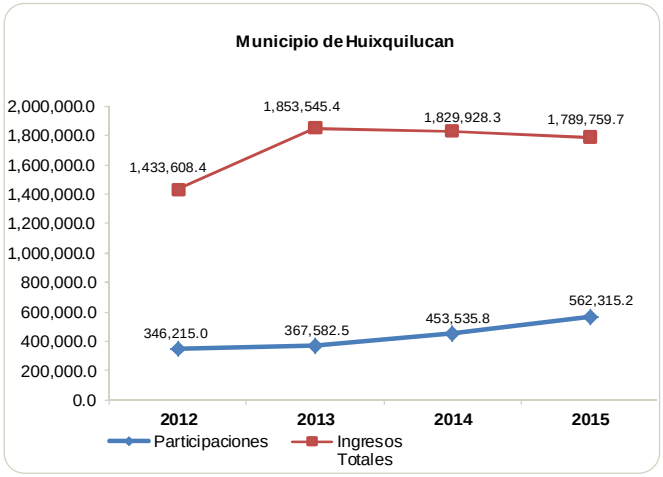

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 31.4 por ciento de dependencia respecto de las participaciones de Gobierno Federal.

Tendencia del crecimiento nominal anual de ingresos propios

	(Miles de pesos)	
Ingresos Propios 2015	922,728.7	
Ingresos Propios 2012	675,037.2	
		36.7%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El crecimiento de los ingresos propios es de 36.7 por ciento en el periodo de 2012-2015, sin embargo los ingresos propios del ejercicio 2015 representan el 51.6 por ciento del total de los ingresos recaudados, por lo que la entidad deberá implementar estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.

Tendencia del crecimiento anual del gasto operativo

	(Miles de pesos)	
Gasto Operativo 2015	1,519,953.5	
Gasto Operativo 2012	1,108,549.4	
		37.1%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La entidad presenta un incremento del 37.1 por ciento del costo operativo durante el periodo 2012-2015.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos) Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	1,108,549.4	1,433,608.4	77.3
2013	1,348,687.3	1,853,545.4	72.8
2014	1,522,682.3	1,829,928.3	83.2
2015	1,519,953.5	1,789,759.7	84.9

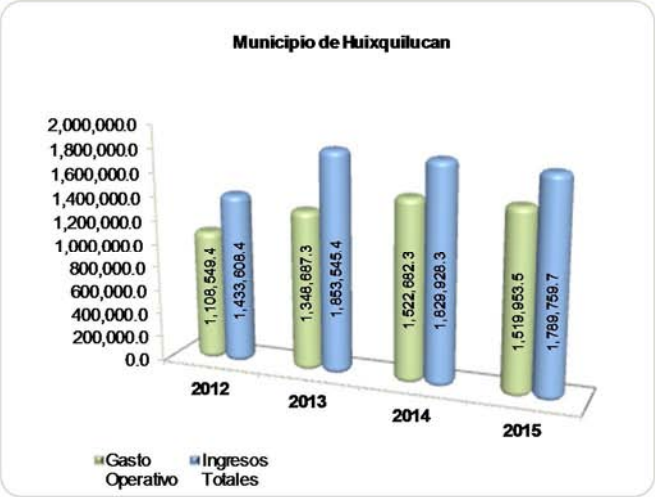

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto operativo respecto a los ingresos totales de la entidad presenta el 84.9 por ciento, lo que implica una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egreso Ejercido	%
2012	111,422.5	1,468,728.5	7.6
2013	52,799.1	1,924,332.4	2.7
2014	123,574.6	1,831,512.7	6.7
2015	146,538.3	1,890,983.2	7.7

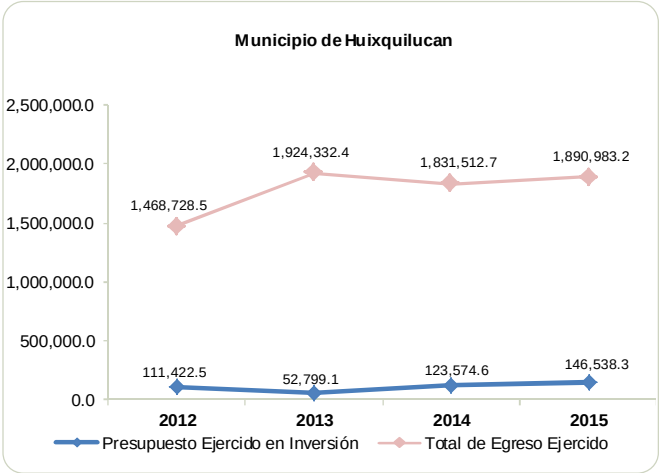

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El capítulo de inversión en el ejercicio 2015 representa el 7.7 por ciento del total del egreso ejercido, por lo que muestra muy bajos niveles de inversión.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	%
2012	111,422.5	938,786.0	11.9
2013	52,799.1	1,100,875.7	4.8
2014	123,574.6	1,234,016.9	10.0
2015	146,538.3	1,236,609.2	11.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2015 el egreso ejercido en inversión representa el 11.9 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa un incremento significativo en inversión respecto al ejercicio 2014.

Costo de Funcionamiento

	(Miles de pesos) Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	938,786.0	1,468,728.5	63.9
2013	1,100,875.7	1,924,332.4	57.2
2014	1,234,016.9	1,831,512.7	67.4
2015	1,236,609.2	1,890,983.2	65.4

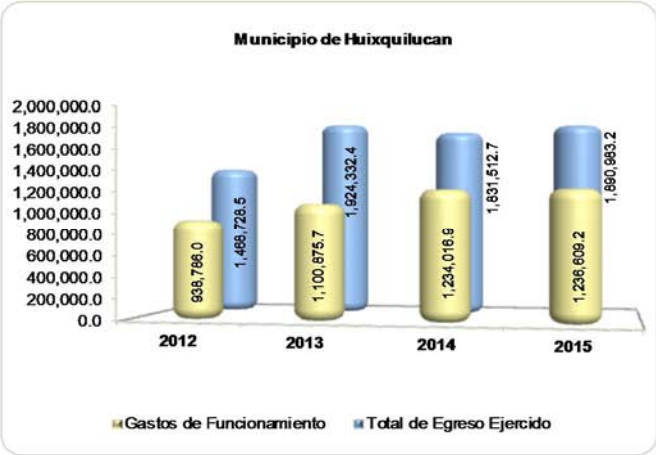

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto de funcionamiento revela el 65.4 por ciento en proporción con el total del egreso ejercido, por otra parte los gastos de funcionamiento presentan un incremento respecto al ejercicio 2014.

Costo Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	701,869.9	1,468,728.5	47.8
2013	835,413.8	1,924,332.4	43.4
2014	938,210.6	1,831,512.7	51.2
2015	973,744.3	1,890,983.2	51.5

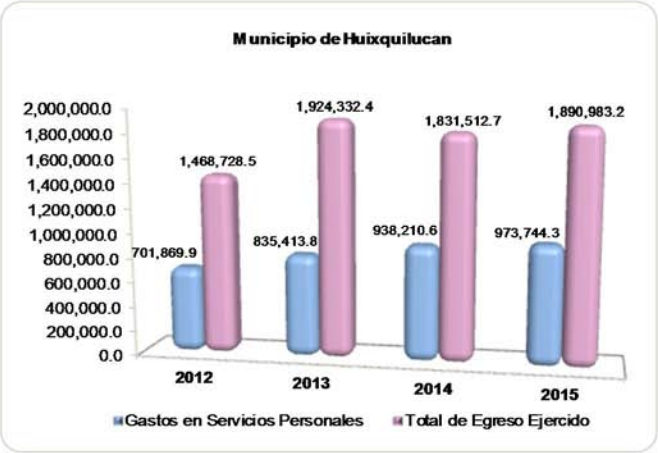

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2015 representan el 51.5 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.5 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	675,037.2	701,869.9	96.2
2013	798,054.4	835,413.8	95.5
2014	886,324.5	938,210.6	94.5
2015	922,728.7	973,744.3	94.8

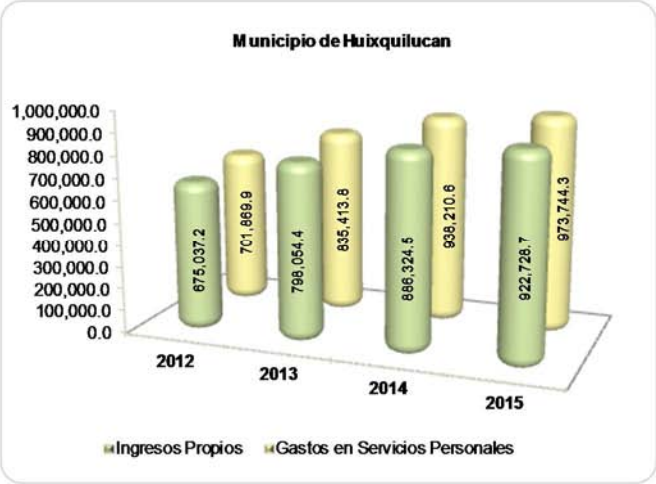

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2015 representan el 94.8 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Huixquilucan
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**549,577.6**	**590,071.4**	**- 40,493.8**
Efectivo y Equivalentes	**81,229.3**	**180,555.5**	**- 99,326.2**
Efectivo	40.0	40.0	
Bancos/Tesorería	78,712.9	175,188.2	- 96,475.3
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	59.9	2,910.8	- 2,850.9
Otros Efectivos y Equivalentes	2,416.5	2,416.5	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**416,635.1**	**316,754.7**	**99,880.4**
Inversiones Financieras de Corto Plazo	800.0	800.0	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	382,685.9	282,299.6	100,386.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,366.0	2,871.9	- 505.9
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	30,783.2	30,783.2	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**41,139.0**	**62,713.8**	**- 21,574.8**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	16.4	238.0	- 221.6
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	41,122.6	62,475.8	- 21,353.2
Almacenes	**10,574.2**	**30,047.4**	**- 19,473.2**
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	10,574.2	30,047.4	- 19,473.2
No Circulante	**564,725.9**	**683,497.8**	**- 118,771.9**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**335,138.2**	**423,125.5**	**- 87,987.3**
Terrenos	26,119.7	26,119.7	
Viviendas		23,589.4	- 23,589.4
Edificios no Habitacionales	23,589.3		23,589.3
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	285,429.2	373,416.4	- 87,987.2
Bienes Muebles	**215,924.0**	**246,708.6**	**- 30,784.6**
Mobiliario y Equipo de Administración	36,880.3	40,845.2	- 3,964.9
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	60.8	74.7	- 13.9
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	616.2	662.2	- 46.0
Vehículos y Equipo de Transporte	98,374.4	119,872.5	- 21,498.1
Equipo de Defensa y Seguridad	2,684.8	3,210.6	- 525.8
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	72,685.3	78,186.2	- 5,500.9
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2,095.9	1,223.1	872.8
Otros Bienes Muebles	2,526.3	2,634.1	- 107.8
Activos Diferidos	**13,663.7**	**13,663.7**	
Otros Activos Diferidos	13,663.7	13,663.7	
Total del Activo	**1,114,303.5**	**1,273,569.2**	**- 159,265.7**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**478,955.9**	**486,350.3**	**- 7,394.4**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**476,268.7**	**485,663.8**	**- 9,395.1**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	- 9.4	40.4	- 49.8
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	69,318.7	111,249.0	- 41,930.3
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	318.7	10,043.9	- 9,725.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	97,958.6	97,801.2	157.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	308,682.1	266,529.3	42,152.8
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	**2,687.2**	**686.5**	**2,000.7**
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	2,687.2	686.5	2,000.7
No Circulante	**541,163.4**	**615,071.7**	**- 73,908.3**
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	**113,277.6**	**115,995.6**	**- 2,718.0**
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	113,277.6	115,995.6	- 2,718.0
Deuda Pública a Largo Plazo	**427,885.8**	**499,076.1**	**- 71,190.3**
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	427,885.8	499,076.1	- 71,190.3
Total Pasivo	**1,020,119.3**	**1,101,422.0**	**- 81,302.7**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**93,498.8**	**93,498.8**	
Aportaciones	93,498.8	93,498.8	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**661.4**	**78,624.4**	**- 77,963.0**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	114,510.9	161,109.5	- 46,598.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 113,849.5	- 82,485.1	- 31,364.4
Reservas	**24.0**	**24.0**	
Reservas de Patrimonio	24.0	24.0	
Total Patrimonio	**94,184.2**	**172,147.2**	**- 77,963.0**
Total del Pasivo y Patrimonio	**1,114,303.5**	**1,273,569.2**	**- 159,265.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- El pasivo presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

Razón Financiera de Solvencia

	Fórmula	2012	2013	2014	2015
Solvencia:	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1.0	0.9	1.2	1.1

La razón de solvencia del período 2012-2015 es de 1.0 a 1.1 con una tendencia variable. En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con 1.1 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

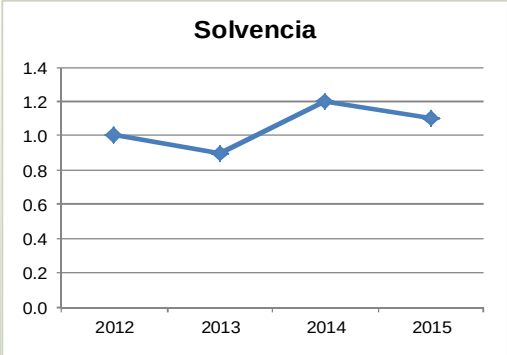

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Huixquilucan
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	1,789,759.8	1,744,569.5	45,190.3
Ingresos de la Gestión	922,728.7	886,412.5	36,316.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	819,695.4	820,984.3	- 1,288.9
Otros Ingresos y Beneficios	47,335.7	37,172.7	10,163.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,789,759.8	1,744,569.5	45,190.3
Gastos y Otras Pérdidas	**1,675,248.9**	**1,583,460.0**	**91,788.9**
Gastos de Funcionamiento	1,256,922.1	1,231,556.4	25,365.7
Servicios Personales	977,086.2	937,087.8	39,998.4
Materiales y Suministros	47,485.3	33,009.6	14,475.7
Servicios Generales	232,350.6	261,459.0	- 29,108.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	289,862.2	284,581.9	5,280.3
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	35,723.7	36,049.1	- 325.4
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	147.9		147.9
Inversión Pública	92,593.0	30,898.8	61,694.2
Bienes Muebles e Intangibles		373.8	- 373.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,675,248.9	1,583,460.0	91,788.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**114,510.9**	**161,109.5**	**- 46,598.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Huixquilucan
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			93,498.8		93,498.8
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 113,825.5**		**- 113,825.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 113,849.5		- 113,849.5
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas			24.0		24.0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014			**- 20,326.7**		**- 20,326.7**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015		**- 113,849.5**	**93,498.8**		**- 20,350.7**
Aportaciones			93,498.8		93,498.8
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 113,825.5**		**- 113,825.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 113,849.5		- 113,849.5
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas			24.0		24.0
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015		**- 113,849.5**	**73,196.1**		**- 154,502.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Huixquilucan
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	- 118,004.6	
Efectivo y Equivalentes	- 67,447.1	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	- 43,859.8	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	- 6,366.7	
Almacenes	- 331.0	
Activo no Circulante	- 140,698.6	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	- 111,947.6	
Bienes Muebles	- 28,751.0	
Pasivo		
Pasivo Circulante		- 8,955.2
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		- 8,955.2
Pasivo no Circulante		- 345.2
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		- 239.6
Deuda Pública a Largo Plazo		- 105.6
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		- 249,402.8
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		- 146,960.0
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 102,442.8
Total	**- 258,703.2**	**- 258,703.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Huixquilucan
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**1,789,759.7**	**1,744,569.5**
Impuestos	798,889.3	788,816.2
Contribuciones de Mejoras	45.3	5,014.4
Derechos	99,641.6	84,163.1
Productos de Tipo Corriente	18,895.9	6,716.9
Aprovechamientos de Tipo Corriente	5,256.6	1,701.9
Participaciones y Aportaciones	819,695.4	321,149.1
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas		499,572.0
Convenios		263.2
Otros Orígenes de Operación	47,335.6	37,172.7
Aplicación	**1,675,248.9**	**1,583,460.0**
Servicios Personales	977,086.2	937,087.8
Materiales y Suministros	47,485.3	33,009.6
Servicios Generales	232,350.6	261,459.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	289,862.2	284,581.9
Otras Aplicaciones de Operación	128,464.6	67,321.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**114,510.8**	**161,109.5**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación	**14,523.5**	**17,374.5**
Otras Aplicaciones de Inversión	14,523.5	17,374.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-14,523.5**	**-17,374.5**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**541,163.5**	**615,071.7**
Endeudamiento Neto	541,163.5	615,071.7
Interno	541,163.5	615,071.7
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**541,163.5**	**615,071.7**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**641,150.8**	**758,806.7**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**200,181.0**	**93,393.2**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**841,331.7**	**852,199.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	La información difiere de la presentada por el ODAS
Estado de Actividades Consolidado	Si	La información difiere de la presentada por el ODAS
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	La información difiere de la presentada por el ODAS
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el Instituto del Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	25,360.1	16,484.1	8,965.0	- 89.0
FORTAMUNDF	130,101.6	17,567.1	1.3	112,533.2
Total	**155,461.7**	**34,051.2**	**8,966.3**	**112,444.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales	592.0	
Materiales y Suministros	477.8	
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	15,414.3	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		17,567.1
Total	**16,484.1**	**17,567.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2015

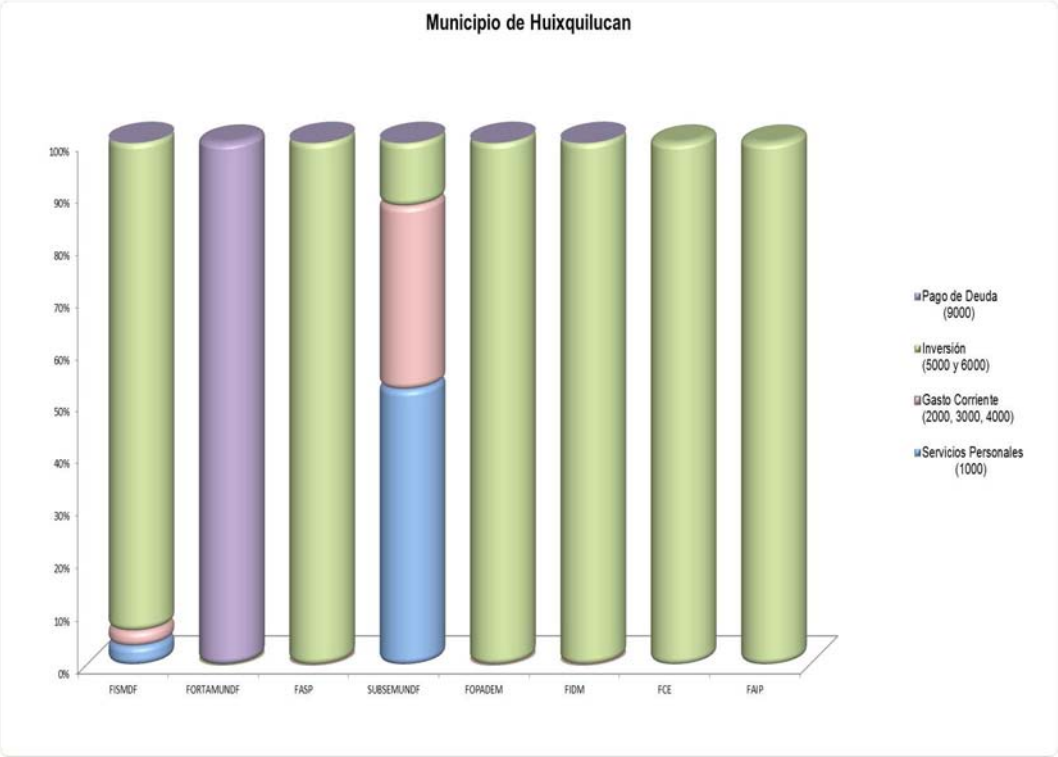

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
SUBSEMUNDF: Subsidio para la Seguridad en los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FOPADEM: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.
FIDM: Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal.
FCE: Fondo de Contingencias Económicas.
FAIP: Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 58.1 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2015.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	21.1	253.6	40.4	- 9.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	48,140.5	86,502.4	111,249.0	69,318.7
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	32.5	460.1	10,043.9	318.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	71,975.7	77,349.8	97,801.2	97,958.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	194,073.7	263,887.0	266,529.3	308,682.1
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo			686.5	2,687.2
Proveedores por Pagar a Largo Plazo			115,995.6	113,277.6
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	565,974.9	532,943.4		
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo			499,076.1	427,885.8
Total	**880,218.4**	**961,396.3**	**1,101,422.0**	**1,020,119.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

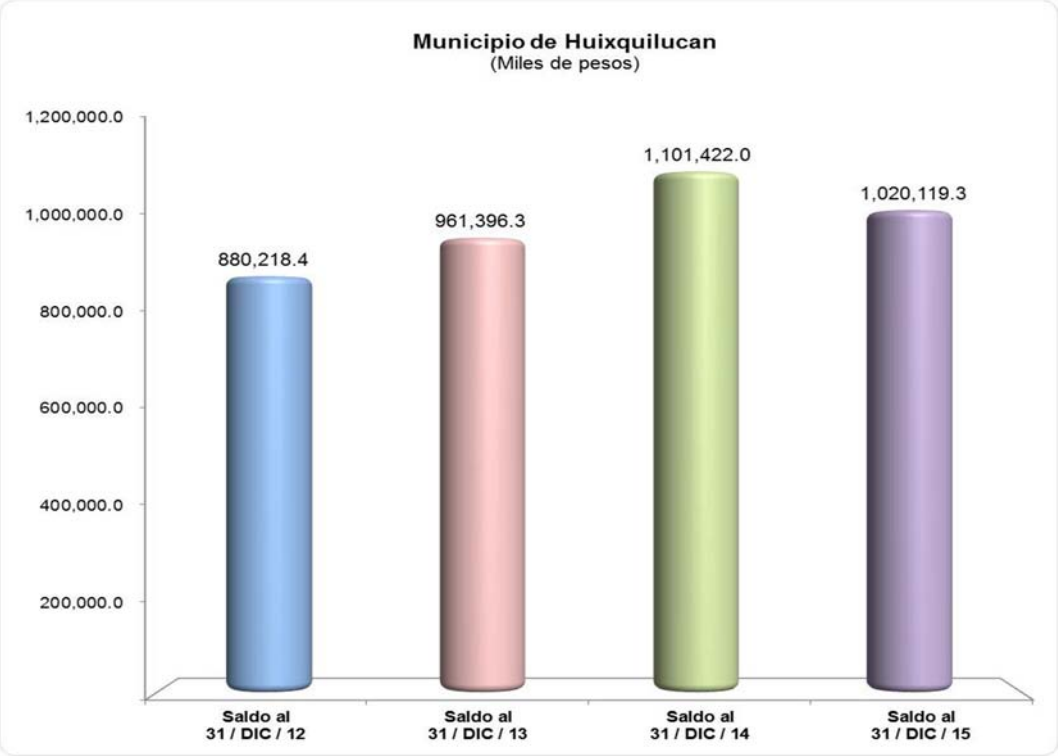

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 7.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo y proveedores por pagar a corto plazo; sin embargo en el rubro de otras cuentas por pagar a corto plazo revela un aumento.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Municipio de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	1,433,608.4	314,243.5	565,974.9	880,218.4	61.4
2013	1,438,998.1	428,452.9	532,943.4	961,396.3	66.8
2014	1,744,481.5	486,350.3	615,071.7	1,101,422.0	63.1
2015	1,789,759.7	478,955.9	541,163.4	1,020,119.3	57.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 45.8 por ciento e impuestos 44.6 por ciento.

De este análisis se determina que 57.0 por ciento de los ingresos del municipio están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

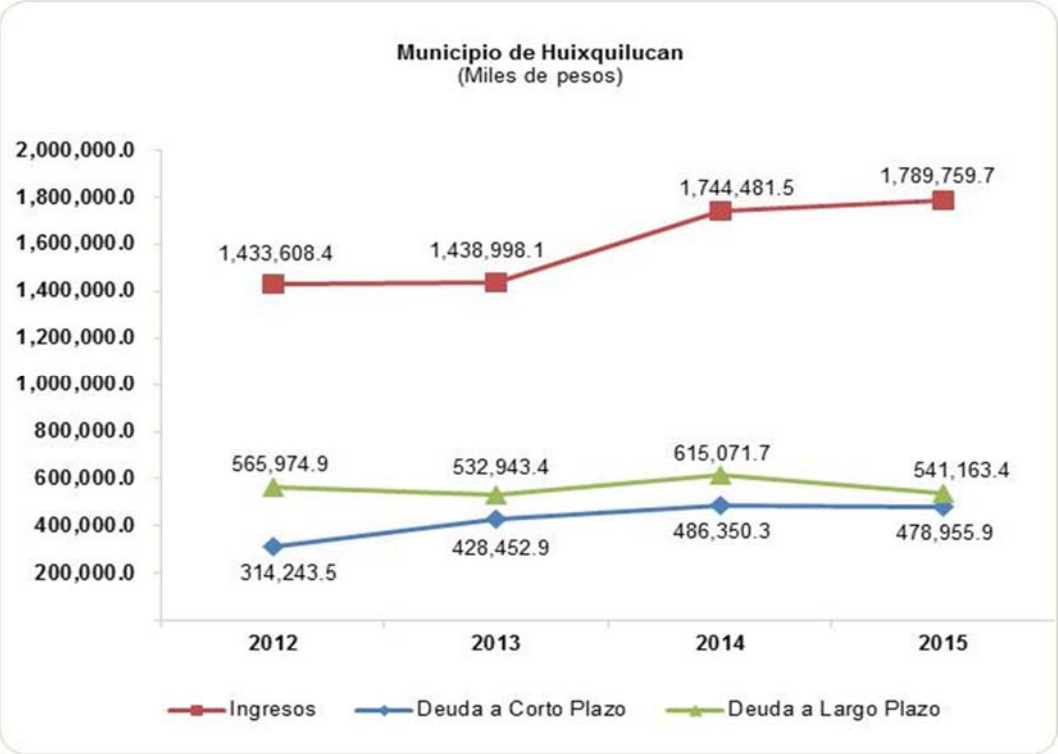

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 7,394.4 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo de 73,908.3 miles de pesos.

El municipio de Huixquilucan no contrató financiamientos en el último trimestre del ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO

Municipio de Huixquilucan
(Miles de pesos)

	Institución Financiera
Concepto	**Banobras**
Importe	430,000.0
Fecha de Inicio	18/12/2013
Plazo	300 Meses
Fecha de Término	30/12/2038
Tasa de Interés	TIIE28+ Margen Aplicable
Fuente de Garantía o Pago	Participaciones FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2015	427,885.80

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad contrato un crédito con BANOBRAS por 430,000.0 miles de pesos en el ejercicio 2013 y el saldo al 31 de diciembre de 2015 es de 427,885.8 miles de pesos.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

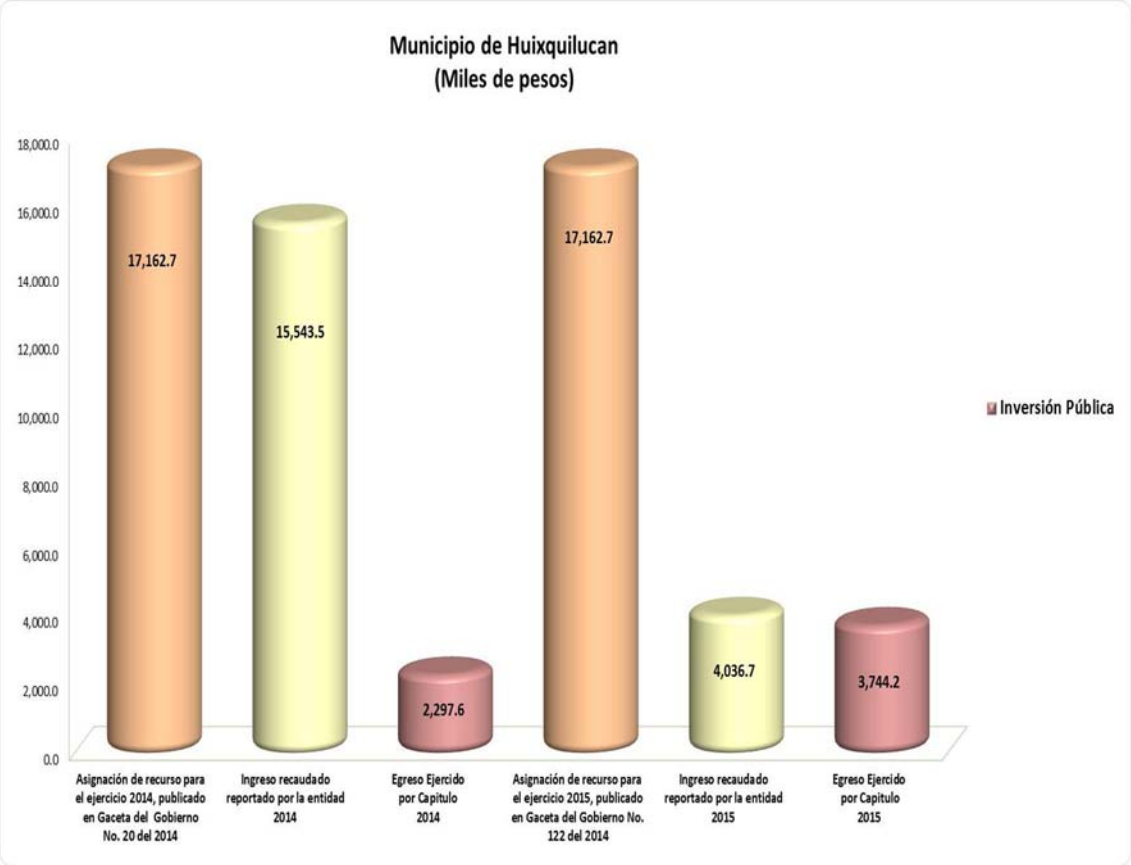

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Existe diferencia por 13,126.0 miles de pesos de los recursos de FEFOM 2015 entre el ingreso recaudado del Estado Analítico de Ingresos con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en la cual se asignaron al municipio 17,162.7 miles de pesos.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2015)

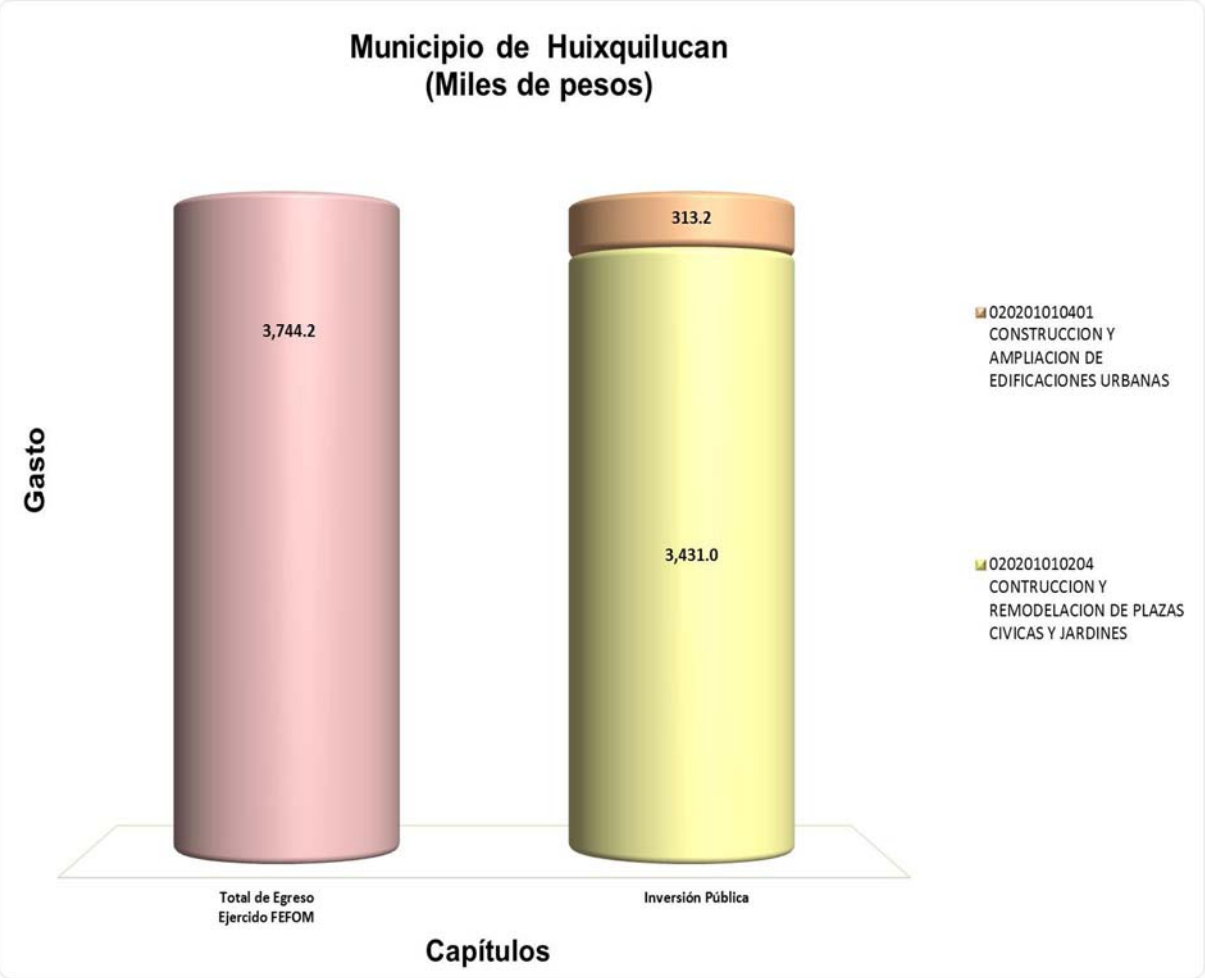

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido correspondiente al recurso FEFOM, identificando que los proyectos de apoyo municipal a la construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines representaron el 91.6 por ciento del gasto.

El municipio de Huixquilucan se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el

Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

"*Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).

b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.

c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.

d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.

e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal)."

Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

ANÁLISIS DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Municipio de Huixquilucan (Miles de pesos)						
				Distribución del Recurso Liberado		
FEFOM 2015	Retención Provisional	Penalización	Total Liberado	Equipamiento de Seguridad	Iluminación y Vialidades	Otras Obras y/o Acciones
17,162.7	8,581.3	7,723.2	9,439.4	943.9	4,719.7	3,775.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Secretaría de Finanzas y del Comité Técnico del Programa Especial FEFOM.

De acuerdo al análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD, se determinó a la entidad una penalización del 45.0 por ciento respecto de los recursos FEFOM.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Huixquilucan

(Miles de pesos)

Ingreso	40% del Ingreso	Pasivos al 31 de dic. 2015	Capacidad de Endeudamiento
1,789,759.7	715,903.9	1,020,119.3	- 304,215.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los ingresos se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos del municipio de Huixquilucan es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2015.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Huixquilucan

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
1,626,030.5	1,519,953.5	106,077.0	37,127.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.
Nota 2: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	880,218.4 / (1,468,728.5 - 243,529.6)	=	**71.8**
2013	961,396.3 / (1,924,332.4 - 501,423.5)	=	**67.6**
2014	1,101,422.0 / (1,831,512.7 - 163,779.9)	=	**66.0**
2015	1,020,119.3 / (1,890,983.2 - 215,903.6)	=	**60.9**

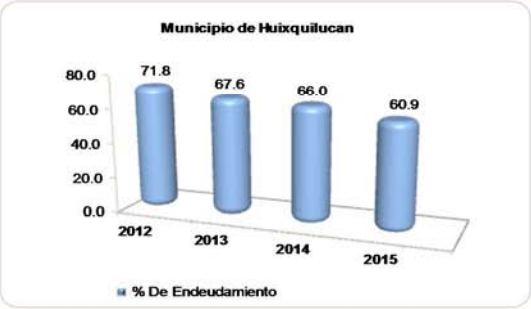

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el grado de endeudamiento disminuyó 5.1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	243,529.6 / (1,433,608.4 -)	=	**17.0**
2013	501,423.5 / (1,853,545.4 - 414,547.2)	=	**34.8**
2014	163,779.9 / (1,829,928.3 - 85,452.8)	=	**9.4**
2015	215,903.6 / (1,789,759.7 -)	=	**12.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2015 aumentó 2.7 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	243,529.6 / 1,468,728.5	=	**16.6**
2013	501,423.5 / 1,924,332.4	=	**26.1**
2014	163,779.9 / 1,831,512.7	=	**8.9**
2015	215,903.6 / 1,890,983.2	=	**11.4**

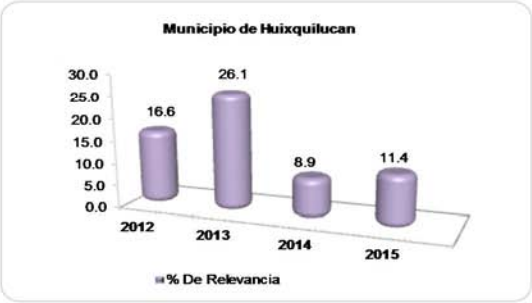

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el 11.4 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

Servicio de la Deuda respecto del Balance Primario

$$\text{Servicio de la Deuda Respecto al Balance Primario} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Balance Primario}}$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	243,529.6 / 14,149.3	=	**17.2**
2013	501,426.5 / - 23,252.5	=	**-21.6**
2014	163,779.9 / 34,464.6	=	**4.8**
2015	215,903.6 / - 65,609.7	=	**- 3.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El balance primario se integra por los ingresos totales menos los egresos (sin considerar el pago de intereses).

En el ejercicio 2015 el servicio de la deuda respecto del balance primario es negativo, por lo que la entidad no cuenta con recursos suficientes para pagar el servicio de la deuda.

Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles

$$\text{Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	243,529.6 / 1,170,791.2	=	**20.8**
2013	501,423.5 / 1,306,249.6	=	**38.4**
2014	163,779.9 / 1,473,321.3	=	**11.1**
2015	215,903.6 / 1,626,030.5	=	**13.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad destinó el 13.3 por ciento de sus ingresos disponibles para el pago de deuda.

Inversión Física Respecto del Saldo de la Deuda

$$\text{Inversión Física Respecto al Saldo de la Deuda} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión Pública}}{\text{Total de Pasivo}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	111,422.5 / 880,218.4	=	**12.7**
2013	52,799.1 / 961,396.3	=	**5.5**
2014	123,574.6 / 1,101,422.0	=	**11.2**
2015	146,538.3 / 1,020,119.3	=	**14.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido en inversión pública representa el 14.4 por ciento del total del pasivo.

Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

$$\text{Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	880,218.4 / 1,170,791.2	=	75.2
2013	961,396.3 / 1,306,249.6	=	73.6
2014	1,101,422.0 / 1,473,321.3	=	74.8
2015	1,020,119.3 / 1,626,030.5	=	62.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el techo de financiamiento neto es del 37.3 por ciento respecto a los ingresos de libre disposición, por lo que la entidad presenta un endeudamiento sostenible.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

$$\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales} = \frac{\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	242,246.7 / 1,433,608.4	=	16.9
2013	350,849.5 / 1,853,545.4	=	18.9
2014	387,822.2 / 1,829,928.3	=	21.2
2015	378,319.5 / 1,789,759.7	=	21.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo en relación con los ingresos totales.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM			
CFE	58,909.5	37,372.7	21,536.8
CONAGUA			
ISSEMYM	113,612.0	242,850.9	- 129,238.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo de ISSEMYM se integra principalmente por un convenio celebrado en el ejercicio 2010 por 125,156.0 miles de pesos.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Huixquilucan, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 13 de julio de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Huixquilucan, corresponden a solo 31 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la estructura programática 2015, mismos que se presentan a continuación:

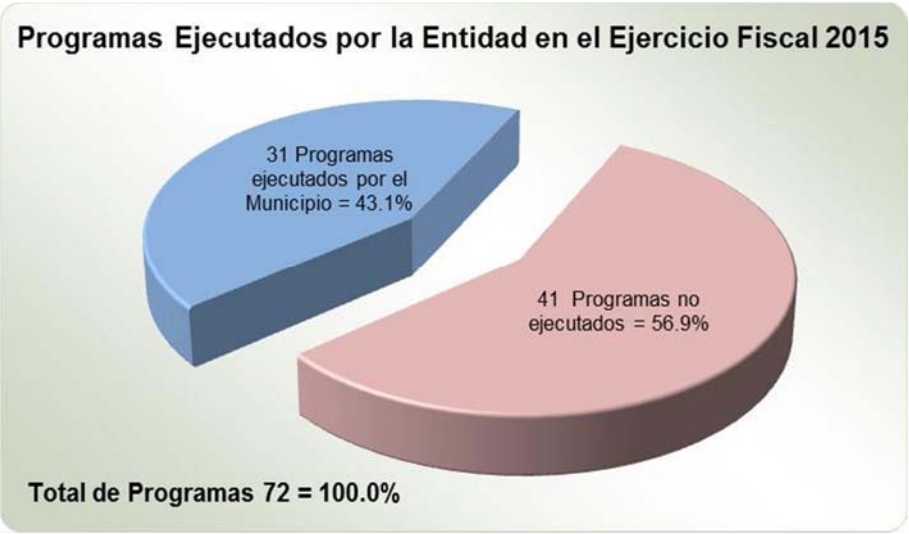

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0- 100.0	100.1 a más
1	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Eficacia	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado del indicador de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.			
2	01030301	Conservación del Patrimonio Público	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
3	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Eficiencia	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado del indicador de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.			
4	01030501	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
5	01030801	Política Territorial	Eficiencia	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.			
6	01030902	Reglamentación Municipal	Calidad				
7	01030903	Mediación y Conciliación Municipal	Eficiencia				
8	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos	Eficacia				
9	01050205	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Eficacia				
10	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Eficiencia				
11	01070101	Seguridad Pública	Eficacia				
12	01070201	Protección Civil	Eficacia				
13	01080101	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Eficiencia				
14	01080102	Modernización del Catastro Mexiquense	Eficiencia				
15	01080301	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Eficiencia				
16	02010101	Gestión Integral de Desechos	Eficiencia				

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0- 100.0	100.1 a más
17	02010501	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Eficiencia	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.			
18	02020101	Desarrollo Urbano	Eficacia				
19	02020401	Alumbrado Público	Eficiencia				
20	02020601	Modernización de los Servicios Comunales	Eficiencia				
21	02040201	Cultura y Arte	Eficiencia				
22	02050101	Educación Básica	Eficacia				
23	02060701	Pueblos Indígenas	Eficacia				
24	03010201	Empleo	Eficacia				
25	03020101	Desarrollo Agrícola	Eficacia				
26	03020201	Desarrollo Forestal	Eficiencia				
27	03030501	Electrificación	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
28	03040201	Modernización Industrial	Eficiencia	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado del indicador de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.			
29	03070101	Fomento Turístico	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
30	03090301	Promoción Artesanal					
31	04010101	Deuda Pública	Eficiencia	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado del indicador de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.			
Total de Indicadores a Nivel Propósito			**26**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

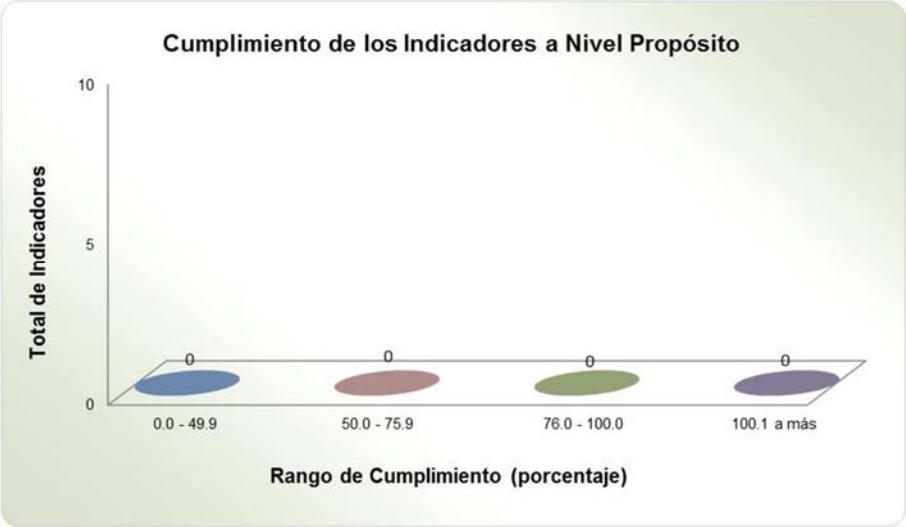

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Ayuntamiento de Huixquilucan hizo caso omiso de presentar con información precisa el formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM.

Cabe señalar que los nombres de los indicadores no son autos explicativos, claros y precisos, al utilizar de forma reiterada “Eficacia” o “Eficiencia” para cada nivel del propósito y uno con el nombre de “Calidad”.

Por lo anterior, la entidad no desarrolló de manera adecuada la MIR, lo que provoca una deficiente evaluación del ejercicio y cumplimiento de los programas presupuestarios municipales, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera su Administración Pública, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2128/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3145/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4045/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2129/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3146/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4046/2015 de fechas 12 de agosto, 26 de octubre y 02 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas:

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

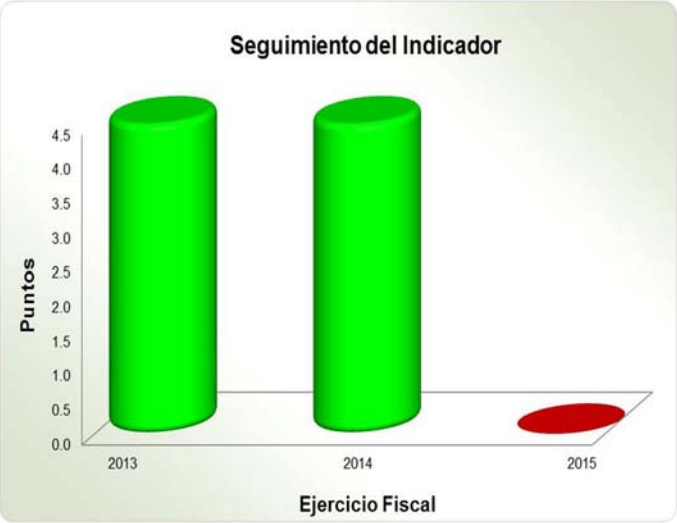

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	4.5 Puntos	Adecuado	4.5 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que la página web del Ayuntamiento no despliega la información correspondiente en el apartado de transparencia, así mismo no remitió evidencia documental al OSFEM de dar cumplimiento a las veintitrés fracciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Cabe mencionar que la entidad municipal obtuvo por primera vez el nivel negativo de desempeño con relación a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda implementar las acciones necesarias para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

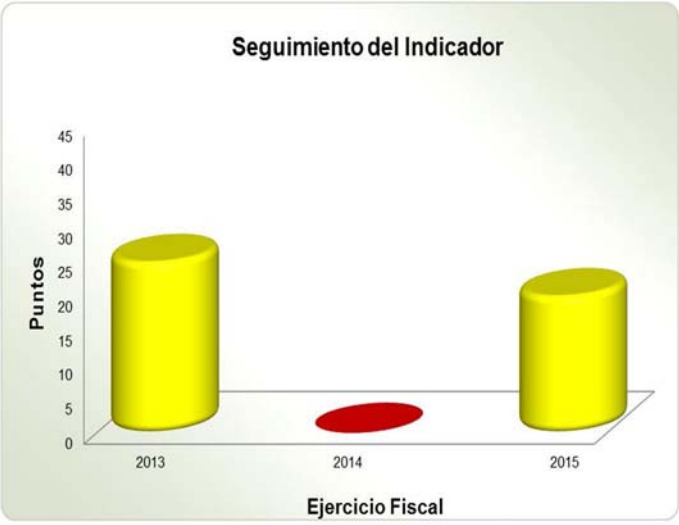

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	25 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico	20 Puntos	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro fue **Suficiente**, toda vez que el Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, sin embargo no presentó evidencia del Organigrama y carece del Reglamento Interior.

Cabe destacar que la entidad mostró un incremento en el nivel de desempeño con relación al ejercicio 2014.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar los referidos documentos administrativos básicos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3145/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3146/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales en el ejercicio 2015, teniendo como alcance 13 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados
01 07 01 01	Seguridad Pública
01 07 02 01	Protección Civil
02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
02 02 04 01	Alumbrado Público
02 02 05 01	Vivienda
03 01 02 01	Empleo
03 03 05 01	Electrificación
03 04 02 01	Modernización Industrial
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Huixquilucan en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01050202	**Programa**	**Fortalecimiento de los Ingresos (2 Subprogramas)**				
0105020201	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos				
010502020101	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	124.7	208,923.1	164,700.4	El ente fiscalizable superó con el 24.7 por ciento el cumplimiento del proyecto establecido en su Programa Anual, así mismo ejerció el 78.8 por ciento del recurso asignado. Por lo que se recomienda fortalecer su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de mantener la congruencia prográmatica y presupuestal.
0105020204	Subprograma	Tesorería				
010502020401	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	100.0	154,005.8	133,157.7	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento en la ejecución del proyecto, sin embargo solo ejerció el 86.5 por ciento de la totalidad del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base a su presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
01 05 02 03	**Programa**	**Gasto Social e Inversión Pública (Un Subprograma)**				
0105020301	Subprograma	Ejercicio de la Inversión Pública				
010502030103	Proyecto	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni canalizó recursos financieros para este proyecto. Por lo que se recomienda identificar la viabilidad de llevar a cabo acciones para el control de la inversión pública municipal.
01050205	**Programa**	**Planeación y Presupuesto basado en Resultados (2 Subprogramas)**				
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050102	Proyectos	Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	95.9	8,894.3	8,532.4	La entidad fiscalizada ejerció el 95.9 por ciento del total de presupuesto para este proyecto, sin embargo realizó el 95.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda establecer medidas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
010502050107		Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	66.8	No presupuestado		El Ayuntamiento presentó inconsistencia en la información de su Cuenta Pública, debido a que no presupuestó este proyecto, sin embargo realizó el 66.8 por ciento del cumplimiento establecido en su Programa Anual. Se recomienda explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar las metas de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
010502050108	Proyectos	Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto, por lo cual se recomienda dar cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050109		Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El municipio no canalizó recursos financieros, ni programó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la asignación de presupuesto municipal autorizado por programas. Por lo anterior, se recomienda cumplir con lo estipulado en el citado Plan y al Capítulo IV de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
0105020502	Subprograma	Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas				
010502050202	Proyectos	Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento al Capítulo III del Registro Contable de las Operaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
010502050203		Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no presupuestó, ni programó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere eficientar la Hacienda Pública Municipal como parte de sus objetivos. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan y al Capítulo II del Contenido de la Cuenta Pública de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
01070101	**Programa**	**Seguridad Pública (2 Subprogramas)**				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010101	Proyectos	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	64.9	271,267.3	229,507.7	La entidad municipal ejerció el 84.6 por ciento del total presupuesto asignado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 64.9 por ciento de las actividades programadas. Por lo anterior, se recomienda establecer medidas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
010701010102		Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	205.7	1,602.6	1,401.2	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación debido a que superó con el 105.7 por ciento el cumplimiento del proyecto establecido en su Programa Anual, así mismo ejerció el 87.4 por ciento del recurso financiero asignado. Por lo que se recomienda fortalecer su proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010701010103	Proyectos	Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		El municipio no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere líneas de acción en materia de profesionalización de los elementos de seguridad pública. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo establecido en el citado Plan y en el artículo 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
010701010107		Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		Esta actividad no fue programada, ni contó con la asignación de recursos financieros. Por lo cual se recomienda dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México.
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010203	Proyectos	Educación Vial	95.1	177.4	0.0	El ente ficalizado presentó inconsistencia en su información de Cuenta Pública, debido a que realizó el 95.1 por ciento de las metas establecidas para este proyecto, sin embargo no ejerció los recursos financieros destinados para el mismo. Se recomienda mantener consistencia en la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, así mismo justificar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo el proyecto.
010701010204		Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el mantenimiento de señalizaciones. De tal manera, se recomienda cumplir con lo estipulado en el citado Plan, con base en las acciones planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto.
01070201	**Programa**	**Protección Civil (3 Subprogramas)**				
0107020101	Subprograma	Concertación, Capacitación y Difusión para la Protección Civil				
010702010101	Proyectos	Concertación para la Protección Civil	58.5	16,948.2	13,651.9	La entidad municipal ejerció el 80.6 por ciento del total del presupuesto asignado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 58.5 por ciento de las actividades programadas. Por lo anterior, se recomienda establecer medidas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
010702010102		Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010702010103	Proyecto	Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El municipio no programó este proyecto, ni lo presupuestó, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la difusión de planes y estrategias en caso de desastres. Por lo cual, se recomienda cumplir con lo estipulado en el artículo 43 fracción V de la Ley General de Protección Civil y en el referido Plan.
0107020102	Subprograma	Identificación y Prevención de Riesgos				
010702010201	Proyectos	Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere la realización de simulacros en diferentes espacios públicos, caso contrario, el Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. En ese sentido, se recomienda cumplir con lo estipulado en el artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el citado Plan.
010702010202		Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal hace referencia el actualizar el Atlas de Riesgos para que esté a disposición de la población para su consulta. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 TER fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del artículo 86 de la Ley General de Protección Civil, así como al referido Plan.
0107020103	Subprograma	Monitoreo de Fenómenos Perturbadores y Manejo de Emergencias				
010702010303	Proyecto	Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	68.3	38,706.4	19,542.6	La entidad municipal ejerció el 50.5 por ciento del total del presupuesto asignado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 68.3 por ciento de las actividades programadas. Por lo anterior, se recomienda establecer medidas que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
02010101	**Programa**	**Gestión Integral de Desechos (Un Subprograma)**				
0201010101	Subprograma	Coordinación Intergubernamental para la Gestión Integral de los Desechos				
020101010101	Proyecto	Manejo de Residuos Sólidos	53.7	173,252.5	159,314.5	El Ayuntamiento solo cumplió el 53.7 por ciento de la meta de este proyecto, ejerciendo el 92.0 por ciento del presupuesto asignado. Por lo cual se recomienda establecer congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, así como justificar el destino final del recurso financiero.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
020101010102	Proyecto	Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal menciona que brindaría el servicio de recolección de residuos sólidos, sin embargo el municipio no programó, ni presupuestó este proyecto. Se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y cumplir los objetivos del Plan.
02020101	**Programa**	**Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)**				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010201	Proyectos	Pavimentación de Calles	25.0	184,936.4	177,957.2	La entidad ejerció un 96.2 por ciento del total de los recursos financieros para este proyecto y solo realizó el 25.0 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas para mantener congruencia en su proceso de planeación, programación y presupuestación de este proyecto, así como justificar el destino final de los recursos financieros.
020201010202		Participación Comunitaria para el Mejoramiento Urbano	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal menciona el incrementar la infraestructura vial con mecanismo de participación ciudadana. Por lo cual, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, a fin de cumplir los objetivos del Plan.
020201010203		Guarniciones y Banquetas	No programado	0.0	0.0	El municipio presentó inconsistencia en la información de Cuenta Pública, al no programar este proyecto y al no destinar recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a fortalecer su proceso de planeación, programación y presupuestación.
020201010204		Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines	No programado	3,432.5	3,431.0	La entidad fiscalizada reflejó inconsistencias, dado que en la información de su Cuenta Pública no programó este proyecto, sin embargo ejerció el 99.9 por ciento del presupuesto asignado. Por ello, se recomienda explicar el ejercicio del recurso sin el logro de la meta.
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbanas				
020201010301	Proyecto	Construcción de Vialidades Urbanas	No programado	2,134.0	2,122.8	La información de Cuenta Pública del Ayuntamiento refleja inconsistencia, toda vez que no programó este proyecto, no obstante ejerció el 99.5 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda dar consistencia a su información, así como explicar el ejercicio de los recursos económicos sin establecer metas en su Programa Anual.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
020201010302	Proyectos	Rehabilitación de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal hace referencia a efectuar las obras de rehabilitación en el ámbito de infraestructura vial. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el referido documento.
020201010303		Equipamiento de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no canalizó recursos financieros a este proyecto ni lo programó, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la instalación de reductores de velocidad y mantener en buen funcionamiento letreros y señalización. En ese sentido, se recomienda cumplir los objetivos del Plan con base en las acciones planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto.
0202010104	Subprograma	Edificaciones Urbanas				
020201010401	Proyectos	Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas	0.0	46,937.8	37,667.0	La información de Cuenta Pública del Ayuntamiento refleja inconsistencia, toda vez que no mostró cumplimiento de este proyecto, no obstante ejerció el 80.2 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda dar consistencia a su información, así como explicar el ejercicio de los recursos económicos sin concretar este proyecto establecido en su Programa Anual.
020201010402		Rehabilitación de Edificaciones Urbanas	0.0	43,528.1	40,900.0	La entidad municipal ejerció el 94.0 por ciento del presupuesto asignado, no obstante no mostró avance alguno en el cumplimiento de este proyecto, denotando inconsistencia en la información de su Cuenta Pública. Por ello, se recomienda eficientar su proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final del recurso sin el logro de la meta.
0202010105	Subprograma	Estudios, Proyectos y Supervisión				
020201010502	Proyecto	Proyectos para Obras Públicas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere aumentar acciones de obra pública para mejorar la calidad del municipio, como parte de sus objetivos. Por lo anterior, se recomienda que la Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente ejecute los proyectos de obra pública a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
020201010503	Proyecto	Control y Supervisión de Obras Públicas	70.9	18,855.4	17,750.4	La entidad ejerció un 94.1 por ciento del total de los recursos financieros para este proyecto y solo realizó en un 70.9 por ciento las metas establecidas en su Programa Anual. En ese sentido, se recomienda implementar medidas para mantener congruencia en su proceso de planeación, programación y presupuestación de este proyecto, así como justificar el destino final de los recursos financieros.
02020401	**Programa**	**Alumbrado Público (Un Subprograma)**				
0202040102	Subprograma	Alumbrado Público				
020204010201	Proyecto	Alumbrado Público	76.5	47,024.4	17,412.9	El Ayuntamiento cumplió en un 76.5 por ciento la meta de este proyecto, ejerciendo el 37.0 por ciento del presupuesto asignado. Por lo cual se recomienda establecer medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de la meta establecida en su Programa Anual.
02020501	**Programa**	**Vivienda (Un Subprograma)**				
0202050101	Subprograma	Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda				
020205010101	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal hace referencia como parte de sus objetivos el reducir el número de viviendas que no cuentan con condiciones para ser habitadas. Por lo que se recomienda efectuar acciones en la ejecución de mejoramiento de la vivienda y dar cumplimiento al referido Plan.
03010201	**Programa**	**Empleo (Dos Subprogramas)**				
0301020102	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo				
030102010202	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	117.5	459.1	192.6	El ente fiscalizable superó con el 17.5 por ciento el cumplimiento del proyecto establecido en su Programa Anual, así mismo ejerció el 42.0 por ciento del total del recurso asignado. En ese sentido, se recomienda fortalecer su proceso de planeación, programación, presupuestación y ejecución eficiente y eficaz de las metas de este proyecto.
030102010203		Fomento para el Autoempleo	112.5	4,814.0	4,814.0	La entidad municipal superó con el 12.5 por ciento el cumplimiento de este proyecto establecido en su Plan Anual, no obstante ejerció el 100.0 por ciento del recurso asignado. Por lo anterior se recomienda establecer un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, que permita adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
0301020103	Subprograma	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en y para el Trabajo				
030102010301	Proyecto	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal refiere el aumentar las oportunidades, mediante la formación de recursos humanos para el trabajo, sin embargo el Ayuntamiento no programó ni canalizó recursos financieros a este proyecto. Bajo ese contexto, se recomienda mantener congruencia con la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el citado Plan.
03030501	**Programa**	**Electrificación (Un Subprograma)**				
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010102	Proyectos	Ahorro de Energía	No programado	No presupuestado		Este proyecto no fue presupuestado, ni contó con techo financiero. Se recomienda identificar la factibilidad de establecer actividades acordes a las necesidades de su municipio en materia de energía sustentable y ecológica.
030305010103		Electrificación Urbana	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal hace referencia a la gestión de construcción de redes de tensión eléctrica para una mayor cobertura de electricidad en el municipio. Por lo que se recomienda efectuar acciones de electrificación y reducción del rezago del servicio eléctrico domiciliario, así como dar cumplimiento al citado Plan.
030305010104	Proyectos	Electrificación Rural	280.0	6,779.4	6,707.0	La entidad municipal superó con el 180.0 por ciento el cumplimiento del proyecto establecido en su Programa Anual, no obstante ejerció el 98.9 por ciento del recurso asignado. Por lo que se recomienda fortalecer su proceso de planeación, programación, presupuestación y ejecución eficciente y eficaz de las metas de este proyecto.
030305010105		Electrificación No Convencional	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda verificar la factibilidad de impulsar acciones para la utilización de fuentes alternas de energía.
03040201	**Programa**	**Modernización Industrial (Un Subprograma)**				
0304020101	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial				
030402010102	Proyecto	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	74.2	7,010.5	2,092.3	El Ayuntamiento cumplió en un 74.2 por ciento la meta de este proyecto, ejerciendo el 29.8 por ciento del presupuesto asignado. En ese sentido se recomienda establecer congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades, a fin de adoptar un Presupuesto basado en Resultados.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
030402010103	Proyecto	Fortalecimiento a la Competitividad	90.0	10,253.2	5,196.4	La entidad municipal cumplió el 90.0 por ciento de este proyecto, ejerciendo el 50.7 por ciento del total del presupuesto asignado. Por lo anterior se recomienda establecer congruencia entre el monto designado y la ejecución de las actividades o bien, reorientar la planeación, programación y presupuestación de este proyecto.
03050101	**Programa**	**Modernización del Transporte Terrestre (Un Subprograma)**				
0305010101	Subprograma	Coordinación y Gestión de las Políticas para el Desarrollo del Transporte				
030501010105	Proyecto	Apoyo Municipal a las Políticas para el Desarrollo del Transporte	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada, así mismo no canalizó recursos para este proyecto. En ese sentido, se recomienda verificar la factibilidad de establecer acciones de coordinación en materia de transporte, acorde a las necesidades de su territorio.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, la entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento, como el rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2128/ 2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3145/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4045/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2129/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3146/2015 y OSFEM/AEEP/ SEPM/4046/2015 de fechas 12 de agosto, 26 de octubre y 02 de diciembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por tercer año consecutivo la implementación de la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento del Ayuntamiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en conducir adecuadamente las políticas públicas, que fomenten el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos y que coadyuven a eficientar la administración pública en su territorio.

Para llevar a cabo esa tercera revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/033/15 de fecha 16 de enero de 2015, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, mismo que fue formulado con base en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2128/2015 de fecha 12 de agosto de 2015, en el cual la entidad obtuvo un nivel de calificación de **Bueno** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Canalizar el Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, ya que la documentación recibida carece de firmas y/o sellos que garanticen su validez.
2. Elaborar e Integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria.

Comportamiento de los Resultados de las Evaluaciones de la Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014 y 2015

Como resultado de las evaluaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se remitieron a la entidad fiscalizada las recomendaciones necesarias para que contara con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas en la materia, a fin de agilizar los trámites y servicios que realiza, mismos que dan respuesta a las necesidades de la población generando valor público. Dichos resultados se muestran en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, en el ejercicio fiscal 2015 el desempeño del Ayuntamiento en este rubro fue positivo, ya que presentó evidencia al OSFEM de 23 de los 25 reactivos evaluados. Es necesario mencionar que por segundo año consecutivo ha permanecido en este nivel de evaluación con relación al ejercicio 2014.

En ese sentido, se recomienda establecer las políticas públicas necesarias que generen las condiciones de seguridad y certeza jurídica, a fin de fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su Municipio.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/545/2016

- **Entidad Auditada:**

Ayuntamiento de Huixquilucan

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015

- **Periodo de Auditoría:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño

Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA01/2016

Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2015

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las evidencias documentales de las evaluaciones realizadas por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) del Ayuntamiento de Huixquilucan a las metas físicas del Programa Anual del ejercicio 2015.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. "Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes: (…)

III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas; (…)".

Artículo 19. "Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (…)

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

(…)

IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para

alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal; (…)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda (…)

VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones (…)".

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. "En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (…)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado. (…)

d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas. (…)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el

avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual; (…)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;(…)".

Artículo 67. "El Plan de Desarrollo Municipal será evaluado dos veces al año, la primera, al rendir su informe de gobierno el Presidente Municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la Cuenta Pública Municipal".

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, establece lo siguiente:
"Presupuesto Definitivo de Egresos en su carácter de ratificado o modificado
Para la realización del Presupuesto Definitivo de Egresos se considera la información de los formatos que conforman el Programa Anual (PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e), así como del Presupuesto de Egresos Detallado (PBRM 04a), formato en el que se deberá registrar los proyectos por partida de gasto los cuales tendrán que coincidir en estructura programática y gasto estimado por proyecto, con los formatos PbRM 01a y PbRM 01c (…)".

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del Ayuntamiento de Huixquilucan, los formatos PbRM correspondientes al ejercicio 2015, identificando que durante dicho periodo, no se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Evaluación al ejercicio presupuestal sobre el cumplimiento de metas y acciones de las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento de Huixquilucan.

- Verificación en la congruencia presupuestal entre las metas realizadas contra el presupuesto erogado.
- Evaluación de la relación que guardan las actividades y funciones de las unidades administrativas del Ayuntamiento con los objetivos, metas y prioridades de sus programas.
- Reconducción de las metas, con el objeto de corregir las desviaciones u omisiones.
- Las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal durante el ejercicio 2015.
- El informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Los dictámenes de reconducción de metas en caso de haber existido, derivados de los ajustes o modificaciones generados por las evaluaciones.

Posteriormente al realizar un análisis pormenorizado al Programa Anual 2015 del Ayuntamiento de Huixquilucan el equipo auditor detectó que:

- Las Direcciones del Ayuntamiento de Huixquilucan no requisitaron el formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM 08c.
- El nombre del formato designado “Avance Trimestral de Acción por Proyecto” PbRM-08c de las Dependencias Generales y Auxiliares del Ayuntamiento de Huixquilucan no coincide con el nombre “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2015.
- Los formatos de “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM-08c no se encuentran firmados por las personas que los elaboraron, revisaron y autorizaron.
- La Dependencia Auxiliar de Control Patrimonial programó 4 metas en el formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM-08c y de éstas, 3 rebasaron el 100%, así mismo la meta que refiere al registro y control de los inmuebles propiedad municipal, no se realizó, como se muestra a continuación:

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013-2015

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Periodo:	Octubre-Diciembre

PBRM-08c	Avance trimestral de Acción por Proyecto

Ente Público:	Huixquilucan	No. 095

	Identificador	Denominación
Programa Presupuestario:	01050206	CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS
Proyecto:	01050206030	CONTROL DEL PATRIMONIO Y NORMATIVIDAD
Dependencia General:	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Dependencia Auxiliar:	114	CONTROL PATRIMONIAL

PRINCIPALES ACCIONES				AVANCE TRIMESTRAL DE METAS						AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS					
		Programa Anual		Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
ID	Nombre de la meta de actividad	Unidad de Medida	Programada 2015	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
1	Elaborar el inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	Inventario	2	1	50.00%	3	300.00%	-2	300.00%	2	50.00%	9	450.00%	-7	450.00%
2	Elaborar resguardos de los bienes muebles de nueva adquisición.	Resguardo	300	75	25.00%	240	320.00%	-165	320.00%	300	100.00%	700	233.33%	-400	233.33%
3	Registrar y controlar los inmuebles propiedad municipal.	Registro	1	0	0.00%	0	#DIV/0!	0	#DIV/0!	1	100.00%	0	0.00%	1	0.00%
4	Emplacar el mobiliario adquirido en 2015	Pieza	300	75	25.00%	390	520.00%	-315	520.00%	300	100.00%	950	316.67%	-650	316.67%

Total	$0.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	TESORERO MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMA DE GOBIERNO
LIC. JOSE PAZ SANCHEZ GARCIA	L.C. EFRÉN ORDOÑEZ MENDOZA	DR. JOSÉ ALEJANDRO MÚJICA ZAPATA
Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo

- En el formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM-08c se muestra que la dependencia auxiliar Desarrollo Agrícola y Ganadero sólo dio cumplimiento del 100% a 2 de las 12 actividades programadas como muestra la siguiente imagen.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013-2015

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Periodo:	Octubre-Diciembre

PBRM-08c	Avance trimestral de Acción por Proyecto

Ente Público:	Huixquilucan	No. 095

	Identificador	Denominación
Programa Presupuestario:	03020101	DESARROLLO AGRÍCOLA
Proyecto:	030201010201	APOYOS ESPECIALES A PRODUCTORES AGRÍCOLAS
Dependencia General:	N01	DESARROLLO AGROPECUARIO
Dependencia Auxiliar:	130	DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO

PRINCIPALES ACCIONES				AVANCE TRIMESTRAL DE METAS						AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS					
ID	Nombre de la meta de actividad	Programa Anual		Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
		Unidad de Medida	Programada 2015	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
1	Realizar la mecanización de terrenos, con Barbecho y Rastra	Hectarea	1,000	20	2.00%	5.00	25.00%	15.00	25.00%	1,000.00	104.00%	714.03	71.40%	285.97	71.40%
2	Realizar trabajos de Segado en cultivos agrícolas	Hectarea	150	150	100.00%	25.00	16.67%	125.00	16.67%	150.00	100.00%	27.50	18.33%	122.50	18.33%
3	Realizar trabajos de Molido en cultivos agrícolas	Tonelada	300	0	0.00%	0	0.00%	0.00	0.00%	300	200.00%	7	2.33%	293	2.33%
4	Realizar trabajos de Empacado en cultivos agrícolas	Pieza	5,000	1250	25.00%	0	0.00%	1,250.00	0.00%	5000	175.00%	0	0.00%	5,000	0.00%
5	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo agrícola	Mantenimiento	15	0	0.00%	5	0.00%	-5.00	0.00%	15	100.00%	17	113.33%	-2	113.33%
6	Realizar la adquisición de maquinaria y equipo agrícola	Equipo	2	0	0.00%	0	0.00%	0.00	0.00%	2	0.00%	0	0.00%	2	0.00%
7	Brindar asistencia técnica a productores agrícolas y horticultores	Asistencia Técnica	300	30	10.00%	70	233.33%	-40.00	233.33%	300	100.00%	285	95.00%	15	95.00%
8	Otorgar apoyo a productores agrícolas con fertilizante subsidiado al 50%	Tonelada	150	0	0.00%	0	0.00%	0.00	0.00%	150	200.00%	48.80	32.53%	101	32.53%
9	Realizar el Censo Agropecuario	Censo	1	0	0.00%	0	0.00%	0.00	0.00%	1	0.00%	0	0.00%	1	0.00%
10	Realizar la adquisición de ropa y equipo de seguridad	Equipo de Seguridad	11	0	0.00%	0	0.00%	0.00	0.00%	11	0.00%	1	9.09%	10	100.00%
11	Organizar la Feria Agropecuaria	Evento	1	0	0.00%	0	0.00%	0.00	0.00%	1	0.00%	0	0.00%	1	0.00%
12	Organizar la Feria del Conejo	Evento	1	0	0.00%	0	0.00%	0.00	0.00%	1	0.00%	1	100.00%	0	100.00%

Total	$0.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	TESORERO MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMA DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOTO DÍAZ DE LÉON	L.C. EFREN ORDOÑEZ MENDOZA	DR. JOSÉ ALEJANDRO MÚJICA ZAPATA
Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo

En el mismo sentido del análisis de la revisión de los PbRM se determinó que el Ayuntamiento de Huixquilucan no implementó el presupuesto basado en resultados adecuadamente ya que existen metas que no se cumplieron, y en el apartado del total presupuestado la cantidad aparece en cero.

Finalmente, se verificó que durante el ejercicio 2015, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) no realizó las conciliaciones entre las actividades de las dependencias municipales con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como la evaluación de los resultados y en su caso no formuló dictámenes de reconducción y actualización correspondientes.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluyó que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE), no realizó las funciones que señala el artículo 17 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en materia de seguimiento, control y evaluación del Programa Anual 2015.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) informe en lo sucesivo a la Contraloría Municipal las desviaciones detectadas en el incumplimiento de las metas y objetivos de los programas para determinar y sancionar las responsabilidades correspondientes, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

II. Verificar periódicamente la relación que guarden las actividades de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que correspondan, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

III. Implementar mecanismos de coordinación a fin de llevar a cabo el seguimiento y control entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) y la Tesorería Municipal, el avance del ejercicio presupuestal y el cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

IV. Elaborar y entregar de manera semestral al Presidente Municipal y al Cabildo, el informe del comportamiento de los principales indicadores de desempeño estratégicos y de gestión definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

V. Realizar evaluaciones de las acciones programadas contra las ejecutadas, así como del ejercicio de los recursos, de cada una de las unidades

administrativas del Ayuntamiento de Huixquilucan, verificando la congruencia entre las funciones y actividades con los objetivos y metas de sus programas.

VI. Que el Ayuntamiento utilice y realice el llenado de los formatos de “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM 8c apegándose a la estructura programática que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para cada ejercicio Fiscal correspondiente.

VII. En lo sucesivo incorporar al Programa Anual las acciones sustantivas, objetivos y metas de cada una de las dependencias generales y auxiliares del Ayuntamiento de Huixquilucan.

VIII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA02/2016

Programa Institucional de Desarrollo Archivístico e integración del Comité de Selección Documental

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las evidencias documentales de la integración del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México

Artículo 18. “El Archivo Municipal se integrará por todos aquellos documentos que en cada trienio se hubieren administrado, así como de aquellos emitidos o que emitan el Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad y los particulares”.

Artículo 19. El Archivo Municipal estará bajo la responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento y tendrá las siguientes funciones:

a) Recibir la documentación física y electrónica, procediendo a su organización y resguardo en los espacios e instrumentos tecnológicos que se destinen para tal efecto.
b) Establecer una identificación, clasificación y catalogación de documentos a fin de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.
c) Establecerá nexos operativos con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado, para efectos de clasificación, catalogación y depuración de documentos.
d) Se procurará utilizar técnicas especializadas en archivonomía, en tecnologías de la información, en reproducción y en conservación de documentos, cuando éstos contengan materias de interés administrativo general, histórico, institucional, o bien, para efectos de seguridad, sustitución de documentos o facilidad de consulta.
e) Establecerá nexos de coordinación con el Archivo General del Poder Ejecutivo, para efecto de producir y publicar información de interés general.

Artículo 22. “El Sistema Estatal de Documentación, tiene por objeto crear los mecanismos necesarios que permitan a los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares, el mejor funcionamiento de sus archivos administrativos y la investigación y conservación de documentos históricos en forma coordinada”.

Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado de México, emitidos por la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Documentación del Sistema Estatal de Documentación establecen lo siguiente:

Artículo 23. “Los sujetos obligados deberán establecer Unidades Documentales y Unidades Auxiliares de la Documentación, con base en los requerimientos del servicio, a fin de permitir el trámite, organización, conservación y acceso de los documentos generados y recibidos por las unidades administrativas, de conformidad con lo que al respecto establecen la Ley de Documentos, los presentes Lineamientos y la normatividad en la materia que al efecto se emita, así como atendiendo las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales”.

Artículo 41. “Los sujetos obligados, a través de su Área Coordinadora de Archivos, integrara anualmente un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística”.

Artículo 42. “El Programa Institucional de Desarrollo Archivístico deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

I. Proyectos y acciones de desarrollo e instrumentación de normatividad técnica;
II. Proyectos de capacitación, especializado y desarrollo profesional del personal archivístico;
III. Proyectos para la adquisición, con base en las condiciones presupuestales de cada Sujeto Obligado, de los recursos materiales que requieran sus Archivos para su adecuado funcionamiento;
IV. Estudio e investigaciones para la incorporación de tecnologías de la información en los procesos técnicos de los Archivos;
V. Acciones de difusión de los fondos documentales para el fomento de una nueva cultura institucional en la materia;

VI. Proyectos para la preservación y conservación de los documentos de archivo; y

VII. Proyectos y planes preventivos que permitan a los Archivos enfrentar situaciones de emergencia, riesgo o catástrofes".

Artículo 43. "Para la ejecución, control y evaluación del programa Institucional de Desarrollo Archivístico, los sujetos obligados establecerán las medidas que se estimen necesarias.

El Programa, el calendario de ejecución del mismo y el Informe Anual de su cumplimiento, deberá remitirse a la Secretaria Técnica para su registro y seguimiento".

Por otra parte, los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México, señala lo siguiente:

Artículo 36. "En las Dependencias del Poder Ejecutivo y en cada de los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios, los Tribunales Administrativos y los Organismos Auxiliares y Entidades de carácter Estatal y Municipal, deberá establecerse un Comité, que será el encargado de validar que la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido se haya realizado en el Archivo de Trámite o en el Archivo de Concentración, con apego en lo establecido a los Lineamientos, los Dictámenes y el Catálogo de Disposición Documental".

Artículo 37. "El comité tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar las acciones que en materia de selección documental realicen las Unidades Administrativas;

II. Establecer una coordinación permanente con la Comisión, a efecto de que sus integrantes se mantengan actualizados respecto de la normatividad que rige el proceso de selección documental;

III. Otorgar asesoría técnica, a las Unidades Administrativas para la realización de la selección preliminar o final de sus documentos de trámite concluido, y supervisar que se efectué conforme a la normatividad establecida por la Comisión;

IV. Autorizar la baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar aplicado en los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativos;

V. Otorgar el Visto Bueno al proceso de selección final aplicado a los expedientes de trámite concluido por los Archivos de Concentración;

VI. Tramitar ante la Comisión la validación del proceso de selección final realizado a los expedientes de trámite concluido, así como la autorización para proceder a la baja de los tipos, expedientes o series documentales seleccionados; y

VII. Asistir al acto de testificación de destrucción de los documentos autorizados para su baja".

Artículo 38."El Comité se integra de la forma siguiente:

I. Un presidente;
II. Un secretario técnico; y
III. Tres vocales (…)".

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del Ayuntamiento de Huixquilucan las actas de sesiones del Comité de Selección Documental a fin de identificar que se haya tratado el punto referente a la evaluación y control del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2015, al respecto sólo se mostró el acta de instalación del citado comité, más no las evidencias que señalaran que durante ese ejercicio fiscal se llevara a cabo la implementación de ese documento rector y en consecuencia no se establecieron objetivos, estrategias y líneas de acción en proyectos y actividades para

dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística.

Asimismo, el equipo auditor procedió a realizar la inspección física del bien inmueble en el que se encuentra el archivo de concentración del Ayuntamiento de Huixquilucan, detectando que no ha sido depurado, los estantes carecen de clasificación, orden y señalización, las cajas en las que se archivó la información son de diferentes tamaños y se encuentran en mal estado, el personal no cuenta con extintores, uniformes, ni la capacitación para atender un percance en caso de siniestro. Asimismo, existen cajas apiladas correspondientes al área de tesorería, las cuales no han sido clasificadas ni archivadas desde el año de 1996, denotando una falta de control, tal como lo muestran las fotografías siguientes:

Objetos ajenos al archivo.	Archivo sin depurar y en mal estado.

Cajas sin archivar	Expedientes fuera de las cajas de archivo

Finalmente, en la revisión realizada se detectó que la encargada del archivo no firma los “inventarios de archivo de concentración” y no cuentan con un programa de mantenimiento al interior del mismo.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el archivo de concentración del Ayuntamiento de Huixquilucan, no ha sido depurado, debido a que solo se constituyó el Comité de Selección Documental y no se elaboró el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2015, que le permitiera realizar evaluaciones y un control del mismo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización dl Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que en lo sucesivo el Ayuntamiento de Huixquilucan instaure el Comité de Selección Documental para que realice la validación y selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido, en apego a la normatividad aplicable.

II. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de depurar el Archivo de Concentración del Ayuntamiento de Huixquilucan.

III. Implementar un programa de mantenimiento al interior del archivo de concentración del Ayuntamiento y retirar los artículos ajenos a este, con el fin de mantenerlo en buen estado y conservar organizados los documentos.

IV. Que el encargado del archivo establezca lineamientos para la recepción de la documentación.

V. Que el Ayuntamiento depure y clasifique la información de Tesorería para ser archivada de forma adecuada.

VI. Establecer medidas de seguridad para el archivo en caso de siniestro.

VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA03/2016

Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño por parte de la Contraloría Interna Municipal de Huixquilucan

Procedimiento de Auditoría:

Revisión del Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño 2015 de la Contraloría Interna Municipal de Huixquilucan.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

I. Diseñar y operar los instrumentos, procedimientos y mecanismos para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México, en el ámbito de su competencia”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. “El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;

(…)

XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento; (…)

XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 2. “Para efectos de este Reglamento, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá por:

(…)

XII. Evaluación del desempeño gubernamental. Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados”.

Artículo 17. “La secretaría de la contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones”.

Artículo 69. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación”.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó a la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Huixquilucan su Programa Anual 2015 y el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño 2015, afín de verificar si incorporó acciones para evaluar y fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía.

Al respecto la Contraloría Interna, no evidencio la existencia del referido programa de auditoría y del análisis realizado del equipo auditor a su Programa Anual, específicamente al formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM 08c, se observó que no implemento acciones orientadas a la evaluación del desempeño.

Así mismo el formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM 08c carecen de las firmas de los servidores públicos que lo elaboraron, revisaron y actualizaron.

Cabe señalar que de las 25 actividades establecidas por la Contraloría en el ejercicio 2015, 11 no alcanzaron el 100% del cumplimiento establecido en su Programa Anual, 7 lo superaron y solo 7 concretaron el 100%, lo que denota un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.

Finalmente el equipo auditor solicitó a la Contraloría Interna Municipal de Huixquilucan la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa objeto de auditoría, diseñada bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), a lo cual tampoco mostro evidencia de su elaboración e implementación.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, la Contraloría Interna Municipal de Huixquilucan, no dió cumplimiento a las atribuciones señaladas en la legislación que establece la elaboración del Programa de Auditoria de Evaluación del Desempeño, asimismo no evidenció la elaboración de la MIR correspondiente al programa auditado.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Elaborar y ejecutar en lo sucesivo el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño de las diferentes áreas del gobierno municipal, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los mismos.

II. Que implemente acciones de seguimiento derivado de los resultados obtenidos de las Evaluaciones de Desempeño que se lleven a cabo en lo sucesivo en la entidad municipal.

III. Que la Contraloría Interna de Huixquilucan realice el llenado del formato "Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto" PbRM 08c con las respectivas firmas de los Servidores Públicos que intervienen en la elaboración, revisión, autorización.

IV. Que la Contraloría Interna Municipal en lo sucesivo establezca mecanismos para mejorar su proceso de planeación, programación y presupuestación, tanto para las metas incumplidas como para las que rebasaron el 100%.

V. Que la Contraloría Interna del Municipio de Huixquilucan en lo sucesivo elabore los indicadores que evalúen el cumplimiento de sus objetivos, bajo la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para resultados tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente.

VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA04/2016

Recaudación del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Huixquilucan

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el padrón de contribuyentes del Impuesto Predial en situación de rezago y al corriente, al inicio y término del ejercicio 2015, así como la eficacia de las acciones implementadas por el ente fiscalizable para recaudar sus ingresos en esta materia y disminuir el rezago.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 93. “La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento”.

Artículo 95. **“**Son atribuciones del tesorero municipal:

(…)

II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;

(…)

XI. Proponer la política de ingresos de la tesorería municipal;

(…)

XIX. Recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto; así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos legales, constituyendo los créditos fiscales correspondientes;

(…)”.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 107. “Están obligadas al pago del Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado.

Los propietarios y poseedores a que se refiere el párrafo anterior, deberán calcular anualmente el impuesto predial a su cargo y manifestarlo, en el mismo formato utilizado para determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles".

Artículo 112**.** "El pago del impuesto se efectuará en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, cuando su importe sea hasta de seis días de salario mínimo general del área geográfica que corresponda a la ubicación del inmueble (…)".

Además en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su artículo 106 menciona: "el procedimiento administrativo ante las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos auxiliares con funciones de autoridad de carácter estatal y municipal, se iniciará, tramitará y decidirá con arreglo a las disposiciones de los títulos primero y segundo del presente Código".

La ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, establece lo siguiente:
Artículo 1. "La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2015, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

1. Impuestos
   1.1. Impuestos sobre el patrimonio
      1.1.1. Predial".

Artículo 7. "El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2015.

Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el

mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, debiendo presentar para tal efecto, sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores".

Artículo 9. "Para el ejercicio fiscal del año 2015, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo".

Artículo 19. "Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2013 y anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo".

Asimismo, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2015 emitido por la Secretaría de Finanzas, en el proyecto 010502020101 "Captación y recaudación de ingresos, Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismos Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en

la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales".

Ser o Condición:

Con el objeto de dar cumplimiento a los ordenamientos antes citados, el equipo auditor solicitó a la Tesorería del municipio de Huixquilucan el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial al corriente y en situación de rezago al cierre del ejercicio 2015, así como la evidencia que sustentara las campañas de regularización; al respecto se informó mediante oficio número TM/STAT/224/2016 de fecha 19 de abril de 2016 que la administración anterior no dejó ninguna base de datos en el paquete de entrega recepción de la información solicitada.

Por otra parte, el equipo auditor solicitó a la Dirección de Catastro del municipio de Huixquilucan el Padrón Catastral que utiliza para el desarrollo de sus actividades y al revisarlo se detectó que éste no se encuentra actualizado ya que presenta campos sin nombre del contribuyente, RFC, dirección, último pago y CURP como se muestra a continuación:

CLAVE CATASTRAL	MUNICIPIO	ZONA	NOMBRE	RFC	ÚLTIMO PAGO	CURP	V. CATASTRAL
095-10-130-01-000000	95	10					$16,336,305.00
095-08-142-01-000000	95	8					$3,682,187.00
095-10-143-01-000000	95	10					$4,031,007.00
095-10-476-02-000000	95	10					$3,088,976.00
095-10-517-07-000000	95	10					$1,545,291.00
095-10-801-86-000000	95	10					$36,647,114.00
095-10-801-87-000000	95	10					$15,549,224.00
095-10-893-30-000000	95	10					$3,115,488.00
095-10-912-29-000000	95	10					$440,232.00
095-12-057-20-000000	95	12					$203,670.00
095-10-222-77-000000	95	10					$1,805,199.00
095-10-157-58-000000	95	10					$5,104,694.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluyó que el municipio de Huixquilucan carece del registro de contribuyentes del Impuesto Predial al cierre del ejercicio 2015 y el padrón catastral no ésta actualizado.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan elabore el padrón del Impuesto Predial y lo mantenga actualizado de manera permanente, además de que cuente con datos reales.
II. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan implemente estrategias para identificar y disminuir el rezago e incrementar la captación de ingresos por el Impuesto Predial a fin de mejorar su autonomía financiera.
III. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan diseñe mecanismos de control interno que le permitan generar y manejar la información de manera homogénea entre la Tesorería y la Dirección de Catastro respecto al Padrón de Contribuyentes.
IV. Que la Tesorería Municipal de Huixquilucan dé cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA05/2016

Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Huixquilucan

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la acreditación de la propiedad de los Bienes Inmuebles a cargo del Ayuntamiento de Huixquilucan.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. "Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;
II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. (…)".

Artículo 27. "Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (…)".

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:

Artículo 5. "Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (…)".

Artículo 11. "Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;

(…)

IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (…)".

En el capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

"Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda".

Asimismo en el artículo trigésimo octavo, se estipula que los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término".

Cabe resaltar que de conformidad con el artículo noveno fracción XXVI se denomina expediente individual por bien**,** al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro

comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los trámites), clave catastral, y plano del inmueble.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del Ayuntamiento de Huixquilucan los dos levantamientos físicos del inventario de bienes inmuebles del ejercicio 2015, el libro especial, así como los documentos que acrediten la propiedad de los mismos; al revisar dicha información se detectó que:

- El Ayuntamiento de Huixquilucan no realizó los levantamientos de inventario de bienes inmuebles que establecen los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”
- Al 31 de diciembre de 2015, de 166 inmuebles identificados en los registros del Ayuntamiento de Huixquilucan sólo 6 cuentan con escrituras.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, la mayoría de los bienes inmuebles del Ayuntamiento de Huixquilucan, no cuentan con escritura pública, aunado a que la entidad no realizó el inventario físico de los mismos por lo que no están actualizados.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y

Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

II. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan acredite legalmente los inmuebles de su propiedad, asimismo los actualice contablemente en el patrimonio del municipio.

III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA06/2016

Control de Inventario en el Almacén del Ayuntamiento de Huixquilucan

Procedimiento de Auditoría:

Revisión del Control de Inventario establecido en el Almacén del Ayuntamiento de Huixquilucan, así como la conciliación entre los inventarios físicos semestrales.

Criterio o Deber Ser:

Los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 11 de julio de 2013, señalan lo siguiente:

Capítulo III De los Sujetos

Cuarto: Son sujetos de los presentes Lineamientos:

I. En los Municipios:

(…)

f) Director de administración o su equivalente;

Almacén

Son obligaciones del Responsable del Almacén:

98. Verificar que todas las entradas se hayan realizado conforme al pedido o requisición de compra, registrándose en el kardex o sistema automatizado y a su vez reportarlas al área correspondiente para su registro contable.

99. Verificar que todas las salidas de bienes se hayan, realizado conforme a la solicitud del usuario (en la que conste su firma) y registrado en el kardex o sistema automatizado y que se reporten a las áreas correspondientes.

100. Cancelar el reporte de entrada o vale de salida del almacén cuando exista un error en ellos, soportarán el original y sus copias en el consecutivo que tenga el almacén, y colocarán el sello de "CANCELADO" en todo el juego.

Son obligaciones del titular del Área Administrativa:

101. En los municipios, organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, se deberá designar al responsable del almacén que tenga el perfil para el manejo del mismo y éste tendrá la obligación de recibir todos los bienes adquiridos sin excepción y entregar los bienes existentes en el almacén, a través de un inventario físico el cual deberá estar conciliado con registros contables a la misma fecha, y en caso de que existan diferencias el titular del órgano de control interno, deberá actuar conforme a derecho en contra de quien resulte responsable.

102. Establecer los controles de entradas y salidas de bienes muebles del almacén, implementando el uso de tarjetas o sistema automatizado, a través del método de costos promedios, para el caso de organismos que realicen actividades mercantiles a través de centros comerciales se aplicará el método detallista para evaluar las mercancías como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Aplicar anexos 7A y 7B según corresponda.

103. Realizar inventarios físicos de los bienes del almacén, conjuntamente con el responsable del mismo, con la validación del titular del órgano de control interno, dicha revisión se realizará como mínimo dos veces al año. El primer inventario se realizará a más tardar el último día hábil del mes de junio y el segundo a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal (mismos que deberán de anexar al informe mensual de junio y diciembre, para verificar que los saldos tanto contable como los inventarios físicos sean iguales), si se detectan diferencias se deben realizar las aclaraciones y los ajustes contables con su justificación y soporte documental correspondientes o si se determinan irregularidades proceder conforme a derecho.

105. El titular del área administrativa, deberá verificar que los vales de entrada y salida del almacén, se encuentren debidamente foliados.
Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
Sección tercera de los bienes muebles por obsolescencia

Sexagésimo Quinto: Los bienes muebles de las entidades fiscalizables, que por sus características o condiciones no pueden seguir siendo utilizados para el fin que tenían destinados, o su vida útil haya concluido y su reparación es incosteable, podrán ser destruidos y eliminados del inventario general de bienes muebles, en su caso también del activo fijo.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento a la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó a la Dirección General de Administración del Ayuntamiento de Huixquilucan la evidencia documental de los formatos de entradas y salidas, así como los inventarios físicos del almacén a su cargo; en ambos documentos se identificó que no cuentan con las firmas del Encargado del Almacén, Subdirector de Recursos Materiales y Director General de Administración. Asimismo se realizó una visita al almacén del Ayuntamiento de Huixquilucan, en el que se detectó que existen productos de muy poco o nulo

desplazamiento generando que algunos de ellos caduquen, se echen a perder y no se aprovechen adecuadamente. Como se muestra a continuación:

Cajas en mal estado con Bienes nuevos

Bienes en mal estado

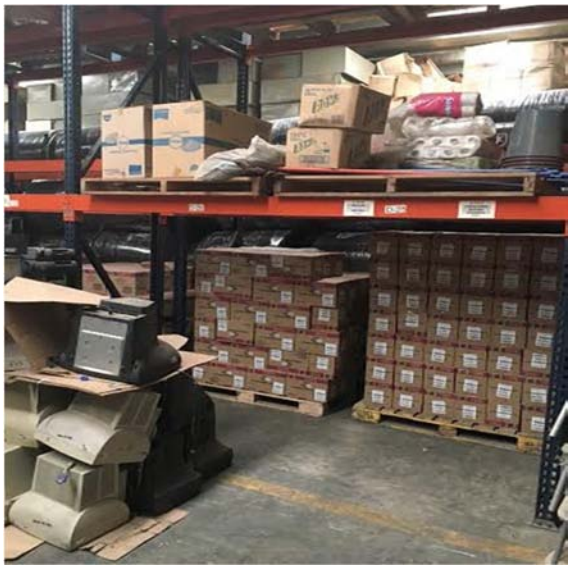

Existen artículos que no se encuentran ordenados

Bienes en desuso

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El almacén a cargo de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Huixquilucan cuenta con formatos de entradas, salidas e inventarios; sin embargo carecen de validez oficial dado que no están firmados. Asimismo, se observa que no se tienen medidas de higiene y existen bienes en mal estado, obsoletos y en desuso.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Realizar el proceso de baja de los bienes muebles que se encuentran en desuso, mal estado u obsoletos en apego a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

II. Iniciar trabajos para la depuración de bienes con poco o nulo desplazamiento del almacén en apego a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

III. Que en lo sucesivo el Encargado del Almacén, Subdirector de Recursos Materiales y Director General de Administración firmen los formatos de registro de control de entradas, salidas e inventarios de almacén.

IV. Crear mecanismos de control interno para contar con un almacén organizado, limpio y con seguridad e higiene.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA07/2016

Difusión a la población sobre los avances físicos y financieros de las obras públicas

Procedimiento de Auditoría:

Verificar en la página web del Ayuntamiento de Huixquilucan que estén publicadas las obras financiadas y ejecutadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2015.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33. “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales

básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria (…)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales: (…)

> c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
>
> (…)
>
> g) Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión;
>
> (…)".

Ser o Condición:

Derivado de la normatividad mencionada, el equipo auditor verificó en la página de internet: http://www.huixquilucan.gob.mx/ la publicación de las obras realizadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015, detectando que no existen evidencias de informes trimestrales, semestrales y anuales de avances físicos y financieros, contratos y actas de entrega recepción de las mismas.

Esto evidencia el incumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, entendiendo que la falta de transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015, es una oportunidad de mejora para que la Dirección General de Obras Públicas y la Tesorería Municipal orienten esfuerzos a abatir el desarrollo de prácticas que propicien opacidad, informando oportunamente a los beneficiarios y comunidades del municipio de Huixquilucan, el avance físico y financiero de las mismas.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Existe opacidad de la Entidad Municipal respecto a la difusión en su página web de las obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2015 con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, lo que significa incumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Publicar en la página web del Ayuntamiento de Huixquilucan las Obras Públicas ejecutadas, correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Municipal, así como el contrato en el cual se llevaron a cabo informes trimestrales, semestrales y anuales de los avances físicos y financieros y, en su caso, evidencias de su conclusión.

II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a

la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA08/2016

Obras Públicas realizadas por el Ayuntamiento de Huixquilucan durante el ejercicio fiscal 2015

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de la Constitución de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) y actas de entrega recepción de las obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2015.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Artículo 113 A. “Los ayuntamientos promoverán la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal”.

Artículo 113 B. “Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, serán electos en asamblea general, por los ciudadanos beneficiados por aquélla. El cargo de integrante del comité será honorífico.

No podrán ser integrantes de los comités las personas que sean dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos (…)”.

Artículo 113 D. “Los comités ciudadanos de control y vigilancia tendrán además, las siguientes funciones:

VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones (…)”.

Artículo 113 F. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités ciudadanos

de control y vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones".

Artículo 113 G. "Las dependencias y entidades señaladas en el artículo anterior harán la entrega-recepción de las obras ante los integrantes de los comités ciudadanos de control y vigilancia y de los vecinos de la localidad beneficiados con la obra".

Código Financiero del Estado de México y Municipios
Artículo 233. "Las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos a que se refiere el presente capítulo serán supervisadas mediante la integración de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que será constituido por la autoridad municipal, mediante elección en asamblea de tres vecinos de la comunidad beneficiada".

Ser o condición:
Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó al Contralor Interno del Ayuntamiento de Huixquilucan las "Actas Constitutivas del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia de las Obras Públicas" de las obras ejecutadas en el ejercicio 2015 y las "Actas de Entrega Recepción" de las obras que se otorgaron a la ciudadanía.

Al revisar la información proporcionada se detectó que la Dirección General de Obras realizó 34 obras, de las cuales sólo 14 cuentan con la integración del COCICOVI y el Acta de Entrega Recepción correspondiente, como se muestra a continuación:

Número	Nombre de la Obra Pública	Integración de COCICOVI	Acta de Entrega Recepción	Observaciones
1	Construcción de Carpeta Asfáltica, entre flor de coral y Esq. Andador Poleo, Ubicada en la Comunidad Magdalena Chichicaspa		x	El Acta de Entrega Recepción no cuenta con las firmas de los contralores sociales

Número	Nombre de la Obra Pública	Integración de COCICOVI	Acta de Entrega Recepción	Observaciones
2	Repavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Cuajimalpa, Ubicada en la Colonia Pirules	x	x	El Acta de Entrega Recepción no cuenta con las firmas de los contralores sociales
3	Repavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Loma de la Peña Ubicada en la Comunidad San Juan Yautepec	x	x	
4	Repavimentación con Concreto Hidráulico de Carretera los Zapatas, Ubicada en la Comunidad Llano Grande	x	x	El Acta de Entrega Recepción no cuenta con la firma del contralor municipal y de los contralores sociales
5	Rehabilitación de la Deportiva San Fernando, Ubicada en la Colonia San Fernando	x		
6	Construcción de Plaza Comercial, Ubicada en el Segundo Cuartel	x		
7	Repavimentación Asfáltica de la Av. del Pueblo de la Calle Secretaria de Presidencia Hasta Instituto Politécnico, Ubicado en la Colonia Federal Burocrática	x	x	El Acta de Entrega Recepción no cuenta con las firmas de los contralores sociales
8	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Clemente Rueda, de la Esq. Paralela 1 al Terminar Ampliación Granados, Ubicado en la Colonia San Fernando	x	x	El Acta de Entrega Recepción no cuenta con las firmas de los contralores sociales
9	Pavimentación con Concreto Hidráulico del Camino el Palacio al Xiguiro, Ubicada en la Comunidad el Palacio	x	x	El Acta de Entrega Recepción no cuenta con las firmas de los contralores sociales
10	Construcción de Drenaje Sanitario el Palacio-Xiguiro, ubicada en la comunidad el palacio	x	x	El Acta de Entrega Recepción no cuenta con las firmas de los contralores sociales
11	Repavimentación Asfáltica de la Calle Machero, Ubicada en la Comunidad Magdalena Chichicaspa			No se encontró evidencia del COCICOVI
12	Remodelación del Deportivo San Martin, San Martin, Ubicado en el Primer Cuartel	x		No existe evidencia que hayan recibido asesoría y material de apoyo los contralores sociales
13	Remodelación del Deportivo San Bartolomé Coatepec, Ubicada en San Bartolomé Coatepec	x	x	No existe evidencia que hayan recibido asesoría y material de apoyo los contralores sociales
14	Remodelación de la Cancha de Futbol Femenil, dos Ríos, Ubicado en San Francisco dos Ríos	x		No existe evidencia que hayan recibido asesoría y material de apoyo los contralores sociales

Número	Nombre de la Obra Pública	Integración de COCICOVI	Acta de Entrega Recepción	Observaciones
15	Adecuación Vial Av. Magnocentro, Ubicada en la Zona Residencial (Entre Comercial Mexicana – Boulevard Interlomas), Zona Residencial	x	x	El Acta de Entrega Recepción no cuenta con las firmas de los contralores Sociales
16	Construcción de Módulo de Policía, San Jacinto, en la Comunidad San Jacinto	x		
17	Construcción de Muro de Contención Paraje los Cedros, Ignacio Allende, Primera Etapa, en la Comunidad Ignacio Allende	x	x	El Acta de Entrega Recepción no cuenta con las firmas de los contralores sociales
18	Pavimentación de la Calle Buganvilias Ubicada en la Comunidad Zacamulpa	x	x	El Acta de Entrega Recepción no cuenta con las firmas de los contralores sociales
19	Pavimentación Camino a San Bartolomé Coatepec (del obraje al puente), segunda etapa, en la comunidad San Bartolomé Coatepec	x	x	El Acta de Entrega Recepción no cuenta con las firmas de los contralores sociales, así mismo no existe evidencia que hayan recibido asesoría y material de apoyo
20	Red de Agua Potable en Carretera Río Hondo Huixquilucan, Entre Calle Monte de las Cruces Y Monte Himalaya, en las Canteras			
21	Construcción de Drenaje en Calle 5 de febrero, en Ampliación palo solo			
22	Drenaje Sanitario en la Calle Avenida México, en la Comunidad Santiago Yancuitlalpan	x		
23	Remodelación del Deportivo Francisco Villa, dos Ríos, Ubicada en San Francisco dos Ríos	x		No existe evidencia que hayan recibido asesoría y material de apoyo los contralores sociales
24	Muro de Contención en el Rio Cuarto Cuartel Barrio San Melchor	x	x	En el acta de Entrega Recepción solo firma el contralor social “B”
25	Obra de Remozamiento e Imagen Urbana del Primer Cuadro de la Cabecera Municipal, en el Segundo Cuadro	x		
26	Pavimentación de Tzibiyuni, en la Comunidad San Juan Yautepec	x	x	
27	Remodelación de Deportivo Palmas, Zacamulpa	x		
28	Remodelación del Deportivo Carlos Hermosillo, el Palacio	x		

Número	Nombre de la Obra Pública	Integración de COCICOVI	Acta de Entrega Recepción	Observaciones
29	Construcción de Muro de Contención Junto al Módulo de Policía, Agua Banca	x		No existe evidencia que hayan recibido asesoría y material de apoyo los contralores sociales
30	Construcción de Drenaje Combinado entre Avenida Zacamulpa Sur y el Río Borracho, Ubicado en la Comunidad Zacamulpa	x		
31	Rehabilitación del Deportivo las Piedras, San Fernando	x		
32	Remodelación de la área deportiva y Construcción de Techunbre en Conalep Huixquilucan, Ubicada en el quinto Cuartel	x		
33	Terminación de Comedor Comunitario, Ubicado en la Comunidad el Hielo	x		
34	Pavimentación con Carpeta Asfáltica con 7cm de espesor, en Av. Santa Cruz del Tramo Comprendido entre Modulo de Policía y la Liconsa, en la Comunidad Santa Cruz Ayotuxco	x		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.
X: con documentación

Finalmente, se identificó que existen obras de las cuales no se mostró evidencia de la constitución del COCICOVI ni de que hayan sido entregadas a la ciudadanía, toda vez que no cuentan con una Acta de Entrega Recepción como lo señala el artículo 113 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluyó que el Ayuntamiento de Huixquilucan no da cabal cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en relación a la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia y a las Actas de Entrega Recepción.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. En lo sucesivo integrar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) para cada una de las obras realizadas por la entidad fiscalizable.

II. Proporcionar a cada uno de los COCICOVIS a través de la Dirección General de Obras Públicas y la Contraloría Interna Municipal de Huixquilucan, las características físicas y financieras de las obras, así como la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

III. En lo sucesivo que en los actos de entrega-recepción de las obras se haga partícipe a la ciudadanía y se levanten las actas correspondientes.

IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA09/2016

Difusión de la información en materia de Mejora Regulatoria en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Huixquilucan

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la página oficial del Ayuntamiento de Huixquilucan o en algún medio de acceso público la información que concierne a Mejora Regulatoria.

Criterio o Deber Ser:

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 2. “Esta Ley tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil:

(…)

III. Promueva la transparencia;

IV. Fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad;

(…)”.

Artículo 20. “Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

(…)

II. Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, con base en los mecanismos a que se refiere la fracción IV del artículo 15 de la ley, y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes;

(…)

V. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes”.

Artículo 32. “La Comisión Estatal, y las Municipales en su caso, harán públicos, en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público:

I. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria;

II. Las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica;

III. Los Estudios; y

IV. Los dictámenes que emitan, con las salvedades que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

Lo anterior, con el propósito de que los particulares puedan formular comentarios, sugerencias u observaciones. El Reglamento Estatal, y los municipales, en su caso, establecerán los mecanismos mediante los cuales los particulares podrán hacer efectivo este derecho".

Artículo 33. "Las dependencias estatales, y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda.

En todo caso, dichas dependencias deberán proporcionar la información a que se refiere el párrafo anterior por cualquier otro medio de acceso público, para los efectos ya señalados".

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
Artículo 60. "Para la inscripción en el Registro de sus trámites y servicios, las dependencias deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por la Ley, precisamente en las Cédulas de Registro que al efecto determine la Comisión, las cuales publicará en su portal de internet".

Reglamento para la Mejora Regulatoria de Huixquilucan, Estado de México.
Artículo 1. "El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para las dependencias, así como a los organismos públicos descentralizados del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y tiene por objeto:
(…)

IV. Definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de medios electrónicos, en los términos de la ley de la materia; y
V. Establecer las bases y procedimientos para la operación y administración del Registro Municipal".

Artículo 42. "A fin de someter a un proceso de consulta pública los Programas, Estudios y Proyectos de regulación del Municipio, la Comisión Municipal los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los veinte días previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión del Consejo en la que estos se conocerán y discutirán.
Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, el Municipio publicará en su portal de internet y por otros medios idóneos, su Programa Municipal, sus Proyectos de Regulación y los estudios respectivos".

Artículo 43. "El Municipio, incorporará en su portal de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión Municipal tomará en cuenta en la elaboración de sus dictámenes y formarán parte de la información que ésta presente al Consejo en la sesión respectiva".

Artículo 44. "Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión Municipal, también hará públicos en el portal de internet del Municipio y por otros medios idóneos, lo siguiente:

- El Programa Municipal;
- Los dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita el Consejo al respecto;
- La regulación que han observado los procedimientos establecidos en el presente capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada;

- Los reportes de avance programático del Municipio;
- Los manuales, los lineamientos o instructivos que emitan el Consejo o la Comisión;
- Las protestas que reciba en los términos del presente Reglamento, y el curso de las mismas;
- Las opiniones del Consejo relativas al Municipio;
- Un apartado de mejora regulatoria, en el que se publicará toda la información que concierne en esta materia, incluyendo un catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda; y
- Toda aquella información relativa a las actividades que realiza la Comisión Municipal.

La información que publique la Comisión Municipal tendrá como única limitante lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios".

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento que la entidad fiscalizable da a la obligatoriedad de publicar información en materia de Mejora Regulatoria, el equipo auditor accesó al portal de internet del Ayuntamiento de Huixquilucan con el propósito de identificar el apartado que señala la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, al respecto se detectó que la página oficial no contiene ningún link electrónico que refiera a la información en la materia, lo que contraviene a lo establecido en la normatividad acerca de promover la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos y establecer mecanismos que impacten positivamente en el desarrollo económico de la entidad.

Asimismo, no se ubicaron las ligas electrónicas al portal de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, ni al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.).

Finalmente se le solicitó al enlace de auditoría el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2015 y la evaluación de los resultados obtenidos, al respecto no proporcionó información, situación que impide la valoración del informe en comento.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluyó que la entidad fiscalizable no difundió la información en materia de mejora regulatoria de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México, ya que no hay un medio de acceso público para la realización de trámites y servicios, por lo que no cumple el objetivo de fomentar la transparencia. Asimismo no presentó la información relativa al Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Crear y mantener permanentemente actualizado en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Huixquilucan el apartado de mejora regulatoria, donde se encuentre disponible la información que concierne a la misma.

II. Que el Ayuntamiento elabore su Informe Anual del Avance Programático de mejora regulatoria, que incluya una evaluación de los resultados obtenidos, con base en los mecanismos a que se refiere la fracción IV del artículo 15 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a

la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA10/2016
Implementación del Programa "Conductores Libres de Alcohol"

Procedimiento de Auditoría:
Verificar las evidencias documentales de la implementación del operativo del programa "Conductores Libres de Alcohol" para la prevención de accidentes viales por la ingesta inmoderada de bebidas alcohólicas en los conductores de automotores.

Criterio o Deber Ser:
Ley de Seguridad del Estado de México
Artículo 8. Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Federal, las Instituciones de Seguridad Pública, deberán coordinarse con las instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia, en los términos de esta Ley, para cumplir con los fines de la seguridad pública.
Las instancias de los tres órdenes de gobierno, en un marco de respeto al ámbito competencial de cada uno, deberán coordinarse, según sea el caso, para:
(…)
IX. Realizar acciones y operativos conjuntos entre las Instituciones de Seguridad Pública;

Código Administrativo del Estado de México
Artículo 8.16 Bis. "Además de las señaladas en el artículo anterior, los conductores de vehículos de motor tendrán las obligaciones siguientes:
I. Conducir vehículos automotores por la vía pública, sin tener una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro, o de alcohol, en aire espirado superior a 0.4 miligramos por litro (…)".

II. “Detener la marcha de su vehículo cuando la autoridad establezca y lleve a cabo operativos o programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras substancias tóxicas para conductores de vehículos; y

III. Someterse a las pruebas para la detección del grado de intoxicación que determine este Libro, a través del médico adscrito a la Oficialía Calificadora ante el cual sean presentados, cuando muestren síntomas de que conducen en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas”.

Artículo 8.18. “Las infracciones a las disposiciones de este Libro y las que de él emanen se sancionarán conforme a lo siguiente:

I. En materia de tránsito, con las multas establecidas en los reglamentos correspondientes, las que no podrán exceder por cada infracción de 20 días de salario mínimo vigente en el área geográfica de que se trate al momento de la misma, sin que en su conjunto exceda de 50 días de salarios mínimos, que aplicará la autoridad competente.

II. Con arresto administrativo inconmutable de 12 a 36 horas al conductor que conduzca un vehículo de motor, bajo cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 8.16 Bis.

En caso de reincidencia, el conductor, deberá inscribirse en alguno de los programas de rehabilitación para personas alcohólicas en las instituciones que el Gobierno del Estado o los municipios tiene convenio (…)”.

Gaceta de Gobierno Número 116 del Estado de México

Acuerdo por el que se establece el Programa Temporal, con fines de prevención de accidentes viales por la ingesta inmoderada de bebidas alcohólicas en el Estado de México, "Conductores Libres de Alcohol".

Artículo Único. Se establece El Programa Temporal Conductores Libres de Alcohol con fines de prevención de accidentes viales por la ingesta inmoderada de bebidas alcohólicas en el Estado de México, el cual contiene reglas, acciones y procesos que en materia de prevención de accidentes relacionados con el consumo inmoderado de alcohol, deberán observar quienes conduzcan vehículos automotores por la vía pública en el Estado de México de manera obligatoria.

El Programa que implementó el Gobierno del Estado de México, en coordinación con los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Atenco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Chapultepec, Ecatepec, El Oro, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jocotitlán, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan, Nicolás Romero, San Felipe del Progreso, San José deI Rincón, San Mateo Atenco, Tecámac, Temascalcingo, Tezoyuca, Tlalnepantla, Toluca y Zinacantepec, mediante el cual se aplicarán pruebas de alcoholemia rápidas a conductores de vehículos automotores que circulen por las vías primarias o locales, indistintamente y que presenten indicios de haber ingerido bebidas alcohólicas con el objetivo de determinar el nivel de alcohol en aire espirado, y quienes rebasen el límite permitido por la Ley se harán acreedores a las sanciones correspondientes. Esto con el fin de salvaguardar la salud, vida e integridad física de los conductores, de sus familias y de la comunidad mexiquense en general.

Manual de Organización de la Seguridad Pública.
Comisaría General de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil
Función General: planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que en materia de seguridad pública preventiva, vialidad y protección civil, se establecerán y desarrollarán en el territorio municipal, con el propósito de asegurar la tranquilidad, mantener el orden público y prevenir la comisión de delitos, procurando en todo momento salvaguardar la integridad física y moral, así como los bienes y derechos de los habitantes del Municipio.

Funciones Específicas:

- Planear y establecer mecanismos para salvaguardar la integridad de las personas e instituciones públicas, mantener el orden y la paz social en el Municipio de Huixquilucan.

  (…)
- Planear, organizar y vigilar los operativos y dispositivos que en materia de seguridad pública y vialidad, tengan que realizarse en el territorio municipal.
-

Ser o condición:

Con la finalidad de verificar si el ente sujeto de auditoría puso en marcha el operativo del programa “Conductores Libres de Alcohol” se solicitó el convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Huixquilucan, el cual tiene como objetivo conjuntar acciones en materia de seguridad y salud para prevenir accidentes viales por la ingesta inmoderada de bebidas alcohólicas; mismo que fue sometido para su aprobación en el acta de sesión de cabildo Número 007 Ext.

En el mismo sentido, se solicitaron evidencias documentales de las acciones realizadas en materia de coordinación con las Instituciones de Seguridad Pública y el Instituto de Salud para verificar los mecanismos de operación y áreas de acondicionamiento para la detención o alojamiento de los conductores infractores. En respuesta a lo anterior, mediante oficio DGSPYV/0379/2016 de fecha de 21 de abril de 2016 se indicó que no se localizó la información requerida para el desarrollo de la auditoría.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Ayuntamiento de Huixquilucan, no evidenció acciones de la implementación del operativo para detectar el grado de concentración de alcohol entre los conductores de automotores que circulan por las avenidas del municipio del ejercicio 2015.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda que:

I. El Ayuntamiento de Huixquilucan efectúe el operativo para detectar el grado de concentración de alcohol entre los conductores de automotores en cumplimiento a lo que establece la Gaceta de gobierno Número 116 del 11 de diciembre de 2014 Programa “Conductores Libres de Alcohol”.

II. El Ayuntamiento de Huixquilucan Implemente acciones para difundir la cultura de responsabilidad y uso moderado del alcohol para prevenir y disminuir accidentes

viales relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas en cumplimiento al acuerdo por el que se establece el Programa “Conductores Libres de Alcohol”.

III. El Ayuntamiento de Huixquilucan realice las gestiones para contar con los instrumentos y apoyos por las Instituciones de Salud y de Seguridad para la implementación del Programa “Conductores Libres de Alcohol” en los términos que se convenga y se requiera, con base en el acuerdo que establece la Gaceta de Gobierno del ejercicio fiscal correspondiente.

IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA11/2016

Certificado Único Policial de los Elementos de Seguridad Pública del Municipio de Huixquilucan

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que los elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Huixquilucan hayan realizado las evaluaciones de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial, a fin de comprobar que tienen las habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones.

Criterio o Deber Ser:

La siguiente normativa establece las disposiciones para que los elementos de seguridad pública se sometan a las evaluaciones periódicas de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 40. “Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

(…)

XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva; (…)”.

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 21. “Son atribuciones de los Presidentes Municipales: (…)

XVIII. Verificar que los elementos a su cargo se sometan a las evaluaciones de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; (…)”.

Artículo 22. “Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal: (…)

VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal; (…)”.

Artículo 109. “La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia (…)”.

Cabe mencionar que las evaluaciones de control de confianza comprenden los siguientes exámenes:

- Médico
- Toxicológico
- Psicológico
- Poligráfico
- Estudio Socioeconómico

Los aspectos anteriores se evalúan a fin de acreditar que los servidores públicos que realizan actividades en materia de seguridad pública cuenten con las habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos necesarios para desempeñar sus funciones.

Ser o Condición:

Para comprobar el cumplimiento de la normatividad mencionada, el equipo auditor solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Ayuntamiento de Huixquilucan la relación del personal adscrito, al respecto se mostró un listado de 752 elementos de seguridad pública de los cuales se identificó que 408 cuentan con el Certificado Único Policial lo que se refleja en la siguiente gráfica:

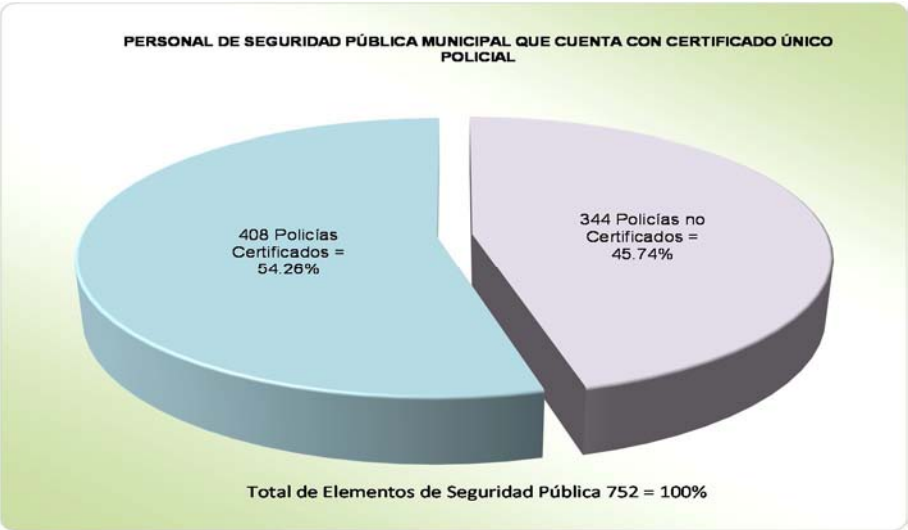

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Municipal.

En este orden de ideas los 408 elementos de seguridad pública certificados acreditan cumplir con los siguientes requisitos:

- Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guardan adecuada proporción con sus ingresos.
- Ausencia de alcoholismo y uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas.
- No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.

Con respecto al 45.74% que representan al personal de seguridad pública que no están certificados y que corresponde a 344 policías, es necesario que la entidad fiscalizable inicie y dé seguimiento al proceso de certificación, toda vez que es el medio para identificar la existencia de factores de riesgo que pudieran interferir o comprometer el desempeño del programa “Seguridad Pública”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no cumple en su totalidad con lo establecido en la normatividad que señala que los elementos de seguridad pública deben contar con el Certificado Único Policial que garantice que cumplen con los requisitos necesarios para pertenecer a las instituciones de seguridad pública.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Gestionar acciones para certificar a los policías que no cuentan aún con el Certificado Único Policial a fin de acreditar que todos los servidores públicos que realizan actividades en materia de seguridad cuentan con las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desempeñar sus funciones.

II. Dar seguimiento a los periodos de revalidación de los certificados del personal de seguridad pública, a efecto de que éstos permanezcan vigentes, toda vez que tienen un periodo de validez de tres años.

III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA12/2016
Protección Civil en el Ayuntamiento de Huixquilucan

Procedimiento de Auditoría:
Verificar la documentación en materia de protección civil respecto a la integración de las Unidades Internas, Programas internos, constitución y sesiones del Consejo Municipal de Protección Civil, evidencia de los simulacros realizados; así como la Matriz de Indicadores para Resultados.

Criterio o Deber Ser:
Ley General de Protección Civil
Artículo 9. “La organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y de su Reglamento, por conducto de la federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y las delegaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia (...)”.

Artículo 17. “Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente (…)”.

Artículo 39. “El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles”.
(…)
Artículo 40. “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (…).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

a). Prevención

b). Auxilio

c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (…)".

Artículo 81. En cada municipio se establecerá una Unidad Municipal de Protección Civil misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública que sean necesarias y cuyo jefe inmediato será el Presidente Municipal.

Las unidades municipales de protección civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

La Unidad Municipal de Protección Civil, será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de repuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General de Protección Civil del Estado de México.

Artículo 81 TER. Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Así mismo el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:

Artículo 6.13. "Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, fundamentalmente enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Asimismo tendrán

las atribuciones que determinen los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables".

Artículo 6.17 "Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre (…)".

Artículo 6.18 "Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil".

Artículo 6.23 "En los edificios públicos, (…), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.(…)".

Para tal efecto la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar indica que: "el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen las pérdidas de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad".

Ser o Condición:

Con el fin de verificar el cumplimiento del Ayuntamiento de Huixquilucan respecto a la normatividad en Protección Civil, el equipo auditor requirió al enlace de auditoría, la siguiente información:

- Acta de creación del Consejo Municipal de Protección Civil
- Actas de sesiones del Consejo Municipal de Protección Civil
- Evidencia de integración de las Unidades Internas de Protección Civil en las distintas instalaciones del Ayuntamiento
- Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles del Ayuntamiento
- Evidencia de la capacitación impartida a los brigadistas de las unidades internas
- Evidencias de los simulacros realizados en campo y en gabinete
- Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de protección civil
- Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores de Desempeño correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2015

En respuesta, el ente fiscalizable informó mediante los oficios DGSPYV/DG/O223/2016, SHA/090/2016 y PM/ST/050/2016 de fechas 8, 9 y 15 de marzo de 2016 respectivamente, que dicha información no se localizó, especificando que no están integradas las unidades de protección civil en los diferentes inmuebles, no se cuenta con programas internos de protección civil y tampoco se constituyó el Consejo Municipal de Protección Civil, lo que implica que carece de instrumentos de planeación y operación para mitigar los riesgos identificados y definir acciones preventivas y de respuesta que permitan atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre para proteger al personal que labora en la entidad.

Finalmente, durante la auditoría el equipo auditor visitó las instalaciones que ocupan el almacén y el archivo general e histórico del Ayuntamiento de Huixquilucan, detectando que éstos carecen de material e instructivos adecuados, extinguidores y señalizaciones en donde se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después

de cualquier contingencia, así como las zonas de seguridad, salidas de emergencia, puntos de reunión, rutas de evacuación, primeros auxilios y equipo.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Se concluye, que el Ayuntamiento de Huixquilucan, no da cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad que regula la materia de protección civil, asimismo el área de protección civil no dispusó de información para que el equipo auditor evaluará su desempeño.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

I. Que se constituyan las Unidades Internas de Protección Civil en cada uno de los inmuebles del Ayuntamiento con el objeto de capacitar y preparar a los servidores públicos municipales en caso de cualquier contingencia.
II. Que se constituya el Consejo Municipal de Protección Civil, a fin que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
III. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan elabore el Programa Interno de Protección Civil de sus inmuebles apegado a la Ley General de Protección Civil.
IV. Formule el diagnóstico o peritaje de los edificios públicos municipales, con el objeto de determinar el número de extintores, así como la señalización correspondiente a la protección civil, tales como, rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad y puntos de reunión.
V. La Comisaría General de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Huixquilucan en lo sucesivo elabore los indicadores que evalúen el cumplimiento de sus objetivos, bajo la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente.

VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD08/CA13/2016
Actividades y Servicios de la Subdirección de Alumbrado Público

Procedimiento de Auditoría:
Revisar las actividades y servicios que otorga la Subdirección de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Huixquilucan, a la ciudadanía así como el tiempo de respuesta.

Criterio o Deber Ser:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
(…)
II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
b) Alumbrado público.

Artículo 125. Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:
I. (…)
II. Alumbrado público;

Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:
(…)
f). De alumbrado público;
(…)
w). Las demás que determine el ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio.

Artículo 115. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

Reglamento Orgánico de La Administración Pública municipal de Huixquilucan

Artículo 43. La Dirección General de Servicios Públicos estará a cargo de un Director General, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear, dotar, supervisar, controlar y mantener los servicios públicos municipales de acuerdo con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables;

II. Atender, registrar y dar seguimiento a las demandas ciudadanas en materia de servicios públicos municipales;

(…)

XI. Dar mantenimiento al alumbrado público para preservar las condiciones óptimas de iluminación en vialidades y comunidades, así como apoyar a instituciones para los mismos fines;

XII. Mantener en condiciones óptimas las vialidades y calles del Municipio para tránsito seguro de personas y vehículos;

(…)

Bando Municipal 2015 del Municipio de Huixquilucan

Artículo 81. La prestación de los servicios públicos municipales corresponde al Ayuntamiento, a través de las dependencias u organismos correspondientes, mismos que tendrán a su cargo la planeación, evaluación, modificación, ejecución y administración, para satisfacer las necesidades públicas y particulares de los habitantes del Municipio.

(…)

Artículo 82. De forma enunciativa más no limitativa, se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

I. (…)

II. Alumbrado Público

Finalmente el Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos, tiene como Objetivo: (…) verificar que se realicen de forma eficiente tal como lo establecen los lineamientos de la Ley Municipal y demás disposiciones aplicables legales; Administrar los Recursos Humanos y Materiales asignados para la prestación del servicio de Alumbrado Público, mejorando la calidad y cobertura mediante la instrumentación de sistemas operativos eficientes, realizando de manera satisfactoria las actividades relacionadas con la instalación, reparación, reemplazo de luminarias y las demás comprendidas dentro de nuestro catálogo de actividades, con la finalidad de lograr una vista pulcra y a su vez proporcionar seguridad al transeúnte y automovilista, permitiendo así mejora de la imagen urbana del territorio municipal.

Funciones:

(…)

II. Programar, controlar y evaluar las actividades del personal de la Subdirección, en lo referente al mantenimiento preventivo y/o correctivo del Alumbrado Público Municipal.

III. Supervisar la correcta ejecución de los servicios y la óptima utilización de los recursos.

IV. Preservar y mantener el servicio de Alumbrado Público en óptimas condiciones a través de recorridos, para la detección de fallas y determinar las opciones de mejora.

Ser o Condición:

Con el fin de verificar el cumplimiento del Ayuntamiento de Huixquilucan en materia de alumbrado público, el equipo auditor requirió la siguiente información:

- La relación de localidades que cuentan con el servicio de alumbrado público

- Evidencias de las acciones implementadas para incrementar y dar mantenimiento al alumbrado público
- Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Alumbrado Público;

Al respecto el personal de la Subdirección de Alumbrado Público proporcionó en copias simples de un listado de las localidades que cuentan con el servicio de Alumbrado Público registradas en el Plan de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Huixquilucan 2013-2015 y a su decir es la única información de la que disponen, asimismo mediante oficios DGSPyU/346/2016 y DGSPyU/395/2016 de fechas 4 y 11 de abril de 2016 respectivamente, informó la referida Subdirección que no se localizaron tanto el programa relacionado al mantenimiento de alumbrado público como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En este mismo sentido y con el propósito de verificar la oportuna atención de las solicitudes de mantenimiento y reparación de alumbrado público, se requirió a la Subdirección de Alumbrado Público las evidencias que permitieran identificar la fecha de solicitud, folio, responsable de atender la solicitud, así como el tiempo de respuesta. Al respecto proporciono dos archivos denominados: “Reporte de actividades mensual” y “Solicitud del servicio”, con los cuales se determinó que en el mes de diciembre de 2015 la Subdirección antes mencionada tardó en atender en promedio 12 días una solicitud y en el mes de diciembre existen 10 solicitudes pendientes por atender. Cabe señalar que al revisar dichos archivos se detectaron inconsistencias: la información está dispersa, no tiene un formato específico para cada una de las actividades y no existe una congruencia en los campos establecidos en los formatos.

Por otra parte se pidió a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) del Ayuntamiento de Huixquilucan el formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM-08c de la Subdirección de Alumbrado Público, el cual establece haber atendido 4,322 servicios de mantenimiento y reparación de luminarias, sin embargo se detectó una diferencia en la información

proporcionada, ya que la Subdirección de Alumbrado Público en sus archivos reportó atender 3,210 en el periodo objeto de auditoria.

Finalmente en el formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM-08c se observó que no tiene las firmas de quien elabora, revisa y autoriza. Aunado a ello de las diez acciones programadas ocho no alcanzaron la meta del 100%.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión la Subdirección de Alumbrado Público, no presentó evidencias de las acciones implementadas para incrementar y dar mantenimiento al alumbrado público en el ejercicio 2015 y los archivos “Reporte de actividades mensual” y “Solicitud del servicio” reflejan inconsistencias para el control e integración de los mismos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda que la Subdirección de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Huixquilucan:

I. Establezca mecanismos de coordinación y control que le permitan mantener en orden, actualizada y debidamente resguardada la información señalada en los archivos “Reporte de actividades mensual” y “Solicitud del servicio”.
II. Establezca mecanismos y acciones para el mantenimiento del servicio de alumbrado público y verifique que los formatos “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM-08c se encuentren debidamente validados.
III. Establezca un control interno para atender de manera oportuna las solicitudes de reparación y mantenimiento de luminarias.
IV. Formular las cédulas de trámites y servicios otorgados en las cuales se indiquen los requisitos, costos y tiempo de atención para cada uno de ellos.
V. Homologue la descripción de las actividades y servicios en los documentos que opera.
VI. En lo sucesivo elabore los indicadores que evalúen el cumplimiento de sus objetivos, bajo la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de

Indicadores para Resultados tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente.

VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Huixquilucan		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se publicó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.

Municipio de Huixquilucan		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de las participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM y participaciones estatales, difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. Se realizó retención de los recursos FEFOM por incumplimiento en las metas del programa especial.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Huixquilucan			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
1. Estado de Situación Financiera.	Si		
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Si		
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.	Si		
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

Municipio de Huixquilucan			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.		No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.		No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Si		Publicado cuarto trimestre 2015.
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.		No	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Si		
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.		No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de Pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	25,360.1		25,360.1
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	130,101.6		130,101.6

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Municipio de Huixquilucan		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	La información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 54,595.2 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
7	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de Huixquilucan		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
10	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
13	El grado de avance del informe anual de construcciones en proceso revela inconsistencias en virtud que el avance financiero es mayor al físico.	Llevar el control específico de avance de la obra tanto físico como financiero, con la finalidad de conocer su grado de avance en forma objetiva para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.
14	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
15	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere de la revelada en el municipio, ODAS e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado difiere difiere de la revelada en el DIF, ODAS e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Implementar conciliaciones periódicas con el municipio y con sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
16	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado una parte de los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que en lo sucesivo en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el municipio, en cumplimiento con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de Huixquilucan		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
17	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 122, del 19 de diciembre de 2014 por 13,126.0 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
18	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9 del 15 de enero de 2016 por 739.2 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
19	El registro de participaciones estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9, del 15 de enero de 2016 por 9,823.5 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones estatales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
20	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 89.0 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
21	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 112,533.2 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
22	Referente al programa especial FEFOM la entidad no alcanzó el porcentaje establecido en el cumplimiento de las metas de los compromisos de mejora financiera referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.	Realizar las acciones que correspondan para que en los años subsecuentes la entidad cumpla con los compromisos de mejora financiera derivados del programa especial de FEFOM, de conformidad con la Gaceta núm. 97 del 29 de mayo de 2015.
23	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que presenta la entidad municipal difieren con lo que informan CAEM y CONAGUA.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua con CAEM y CONAGUA de acuerdo con los artículos 22 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.
24	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 21,536.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 129,238.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de Huixquilucan		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
25	La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 36, del 25 de febrero de 2014; y con el artículo 289 párrafo 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
26	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
27	El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 278.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación.
28	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico de Ingresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
29	La información financiera y presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
30	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con el Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
31	La proporción de la deuda en relación con los ingresos fue del 57.0 por ciento, la cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta saldo en cuentas que no se utilizan conforme al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

- La cuenta de construcciones en proceso revela diferencias con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La variación en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera difieren con el incremento neto con el Estado de Flujos de Efectivo.
- La variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con el origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, así como de ejercicios anteriores.
- En el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF, ODAS e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que presenta la entidad municipal difieren con lo que informa CONAGUA.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.
- La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado.
- El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se actualizó en la página web de la entidad.

- El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Huixquilucan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Huixquilucan
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe Observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
39	4,805.2	39	4,805.2	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Ayuntamiento de Huixquilucan hizo caso omiso de presentar con información precisa el formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM. Cabe señalar que los nombres de los indicadores no son autos explicativos, claros y precisos, al utilizar de forma reiterada "Eficacia" o "Eficiencia" para para cada nivel del propósito.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, sin embargo no presentó evidencia del Organigrama y carece del Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, mantener actualizados el Organigrama y el Manual de Organización y elaborar tanto el Manual de Procedimientos como el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento, como rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Municipio de Huixquilucan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD08/CA01/2016	Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2015	I. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) informe en lo sucesivo a la Contraloría Municipal las desviaciones detectadas en el incumplimiento de las metas y objetivos de los programas para determinar y sancionar las responsabilidades correspondientes, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. II. Verificar periódicamente la relación que guarden las actividades de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que correspondan, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. III. Implementar mecanismos de coordinación a fin de llevar a cabo el seguimiento y control entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) y la Tesorería Municipal, el avance del ejercicio presupuestal y el cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. IV. Elaborar y entregar de manera semestral al Presidente Municipal y al Cabildo, el informe del comportamiento de los principales indicadores de desempeño estratégicos y de gestión definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. V. Realizar evaluaciones de las acciones programadas contra las ejecutadas, así como del ejercicio de los recursos, de cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Huixquilucan, verificando la congruencia entre las funciones y actividades con los objetivos y metas de sus programas.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Que el Ayuntamiento utilice y realice el llenado de los formatos de "Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto" PbRM 8c apegándose a la estructura programática que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para cada ejercicio Fiscal correspondiente. VII. En lo sucesivo incorporar al Programa Anual las acciones sustantivas, objetivos y metas de cada una de las dependencias generales y auxiliares del Ayuntamiento de Huixquilucan. VIII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
2	AEEP/SEPM/AD08/AC02/2016	Programa Institucional de Desarrollo Archivístico e integración del Comité de Selección Documental	I. Que en lo sucesivo el Ayuntamiento de Huixquilucan instaure el Comité de Selección Documental para que realice la validación y selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido, en apego a la normatividad aplicable. II. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de depurar el Archivo de Concentración del Ayuntamiento de Huixquilucan. III. Implementar un programa de mantenimiento al interior del archivo de concentración del Ayuntamiento y retirar los artículos ajenos a este, con el fin de mantenerlo en buen estado y conservar organizados los documentos.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			IV. Que el encargado del archivo establezca lineamientos para la recepción de la documentación. V. Que el Ayuntamiento depure y clasifique la información de Tesorería para ser archivada de forma adecuada. VI. Establecer medidas de seguridad para el archivo en caso de siniestro. VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
3	AEEP/SEPM/AD08/CA03/2016	Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño por parte de la Contraloría Interna Municipal de Huixquilucan	I. Elaborar y ejecutar en lo sucesivo el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño de las diferentes áreas del gobierno municipal, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los mismos. II. Que implemente acciones de seguimiento derivado de los resultados obtenidos de las Evaluaciones de Desempeño que se lleven a cabo en lo sucesivo en la entidad municipal. III. Que la Contraloría Interna de Huixquilucan realice el llenado del formato “Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto” PbRM 08c con las respectivas firmas de los Servidores Públicos que intervienen en la elaboración, revisión, autorización. IV. Que la Contraloría Interna Municipal en lo sucesivo establezca mecanismos para mejorar su proceso de planeación, programación y presupuestación, tanto para las metas incumplidas como para las que rebasaron el 100%.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			V. Que la Contraloría Interna del Municipio de Huixquilucan en lo sucesivo elabore los indicadores que evalúen el cumplimiento de sus objetivos, bajo la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para resultados tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente. VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
4	AEEP/SEPM/AD08/CA04/2016	Recaudación del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Huixquilucan	I. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan elabore el padrón del Impuesto Predial y lo mantenga actualizado de manera permanente, además de que cuente con datos reales. II. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan implemente estrategias para identificar y disminuir el rezago e incrementar la captación de ingresos por el Impuesto Predial a fin de mejorar su autonomía financiera. III. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan diseñe mecanismos de control interno que le permitan generar y manejar la información de manera homogénea entre la Tesorería y la Dirección de Catastro respecto al Padrón de Contribuyentes. IV. Que la Tesorería Municipal de Huixquilucan dé cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
5	AEEP/SEPM/AD08/CA05/2016	Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Huixquilucan	I. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. II. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan acredite legalmente los inmuebles de su propiedad, asimismo los actualice contablemente en el patrimonio del municipio. III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPM/AD08/CA06/2016	Control de Inventario en el Almacén del Ayuntamiento de Huixquilucan	I. Realizar el proceso de baja de los bienes muebles que se encuentran en desuso, mal estado u obsoletos en apego a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. II. Iniciar trabajos para la depuración de bienes con poco o nulo desplazamiento del almacén en apego a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. III. Que en lo sucesivo el Encargado del Almacén, Subdirector de Recursos Materiales y Director General de Administración firmen los formatos de registro de control de entradas, salidas e inventarios de almacén. IV. Crear mecanismos de control interno para contar con un almacén organizado, limpio y con seguridad e higiene. V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
7	AEEP/SEPM/AD08/CA07/2016	Difusión a la población sobre los avances físicos y financieros de las obras públicas	I. Publicar en la página web del Ayuntamiento de Huixquilucan las Obras Públicas ejecutadas, correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Municipal, así como el contrato en el cual se llevaron a cabo informes trimestrales, semestrales y anuales de los avances físicos y financieros y, en su caso, evidencias de su conclusión. II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
8	AEEP/SEPM/AD08/CA08/2016	Obras Públicas realizadas por el Ayuntamiento de Huixquilucan durante el ejercicio fiscal 2015	I. En lo sucesivo integrar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) para cada una de las obras realizadas por la entidad fiscalizable. II. Proporcionar a cada uno de los COCICOVIS a través de la Dirección General de Obras Públicas y la Contraloría Interna Municipal de Huixquilucan, las características físicas y financieras de las obras, así como la información necesaria para el desempeño de sus funciones. III. En lo sucesivo que en los actos de entrega-recepción de las obras se haga partícipe a la ciudadanía y se levanten las actas correspondientes. IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
9	AEEP/SEPM/AD08/CA09/2016	Difusión de la información en materia de Mejora Regulatoria en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Huixquilucan	I. Crear y mantener permanentemente actualizado en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Huixquilucan el apartado de mejora regulatoria, donde se encuentre disponible la información que concierne a la misma. II. Que el Ayuntamiento elabore su Informe Anual del Avance Programático de mejora regulatoria, que incluya una evaluación de los resultados obtenidos, con base en los mecanismos a que se refiere la fracción IV del artículo 15 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
10	AEEP/SEPM/AD08/CA10/2016	Implementación del Programa “Conductores Libres de Alcohol”	I. El Ayuntamiento de Huixquilucan efectúe el operativo para detectar el grado de concentración de alcohol entre los conductores de automotores en cumplimiento a lo que establece la Gaceta de gobierno Número 116 del 11 de diciembre de 2014 Programa “Conductores Libres de Alcohol”. II. El Ayuntamiento de Huixquilucan Implemente acciones para difundir la cultura de responsabilidad y uso moderado del alcohol para prevenir y disminuir accidentes viales relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas en cumplimiento al acuerdo por el que se establece el Programa “Conductores Libres de Alcohol”. III. El Ayuntamiento de Huixquilucan realice las gestiones para contar con los instrumentos y apoyos por las Instituciones de Salud y de Seguridad para la implementación del Programa “Conductores Libres de Alcohol” en los términos que se convenga y se requiera, con base en el acuerdo que establece la Gaceta de Gobierno del ejercicio fiscal correspondiente.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
11	AEEP/SEPM/AD08/CA11/2016	Certificado Único Policial de los Elementos de Seguridad Pública del Municipio de Huixquilucan	I. Gestionar acciones para certificar a los policías que no cuentan aún con el Certificado Único Policial a fin de acreditar que todos los servidores públicos que realizan actividades en materia de seguridad cuentan con las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desempeñar sus funciones. II. Dar seguimiento a los periodos de revalidación de los certificados del personal de seguridad pública, a efecto de que éstos permanezcan vigentes, toda vez que tienen un periodo de validez de tres años. III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
12	AEEP/SEPM/AD08/CA12/2016	Protección Civil en el Ayuntamiento de Huixquilucan	I. Que se constituyan las Unidades Internas de Protección Civil en cada uno de los inmuebles del Ayuntamiento con el objeto de capacitar y preparar a los servidores públicos municipales en caso de cualquier contingencia. II. Que se constituya el Consejo Municipal de Protección Civil, a fin que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. III. Que el Ayuntamiento de Huixquilucan elabore el Programa Interno de Protección Civil de sus inmuebles apegado a la Ley General de Protección Civil. IV. Formule el diagnóstico o peritaje de los edificios públicos municipales, con el objeto de determinar el número de extintores, así como la señalización correspondiente a la protección civil, tales como, rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad y puntos de reunión. V. La Comisaría General de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Huixquilucan en lo sucesivo elabore los indicadores que evalúen el cumplimiento de sus objetivos, bajo la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente. VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
13	AEEP/SEPM/AD08/CA13/2016	Actividades y Servicios de la Subdirección de Alumbrado Público	I. Establezca mecanismos de coordinación y control que le permitan mantener en orden, actualizada y debidamente resguardada la información señalada en los archivos "Reporte de actividades mensual" y "Solicitud del servicio". II. Establezca mecanismos y acciones para el mantenimiento del servicio de alumbrado público y verifique que los formatos "Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto" PbRM-08c se encuentren debidamente validados. III. Establezca un control interno para atender de manera oportuna las solicitudes de reparación y mantenimiento de luminarias. IV. Formular las cédulas de trámites y servicios otorgados en las cuales se indiquen los requisitos, costos y tiempo de atención para cada uno de ellos. V. Homologue la descripción de las actividades y servicios en los documentos que opera. VI. En lo sucesivo elabore los indicadores que evalúen el cumplimiento de sus objetivos, bajo la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente. VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Huixquilucan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	205
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	206
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	241
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	261

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Huixquilucan, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE HUIXQUILUCAN

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del organismo descentralizado DIF de Huixquilucan, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Huixquilucan, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Huixquilucan, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	112,972.0	112,972.0	108,460.1	112,972.0	112,967.5	112,185.8
Informe Mensual Diciembre	112,972.0	112,972.0	108,460.1	112,967.5	112,967.5	112,185.8
Diferencia				4.50		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

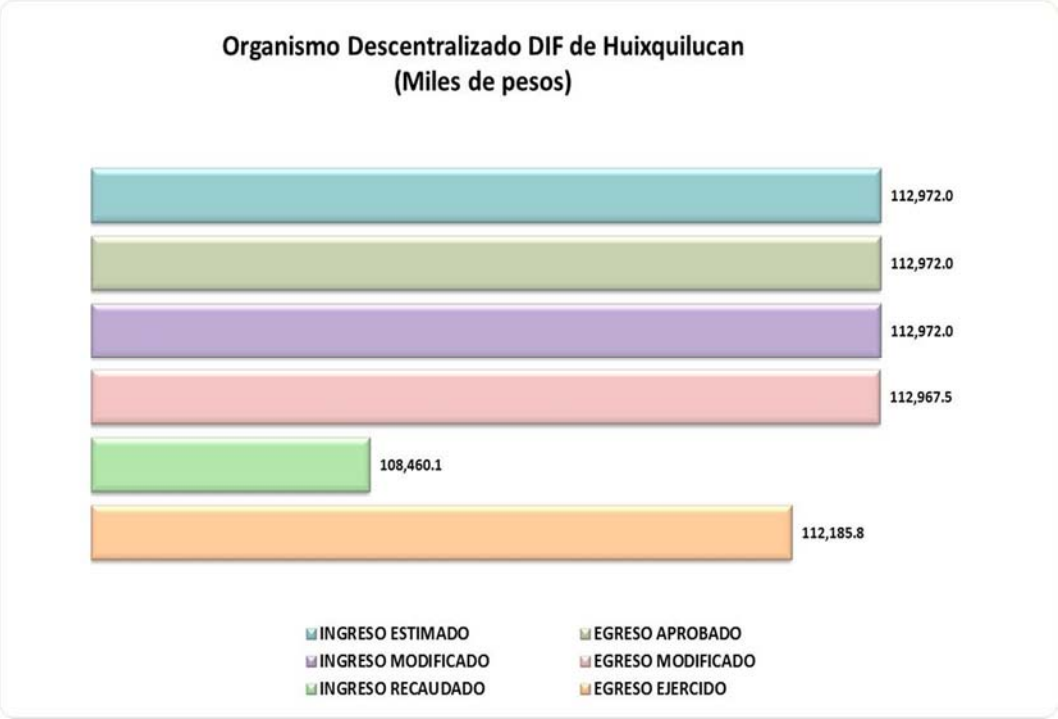

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	**721.6**	**972.0**	**972.0**	**1,191.0**			**219.0**	**22.5**	**469.3**	**65.0**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**99,986.6**	**112,000.0**	**112,000.0**	**107,269.1**			**- 4,730.9**	**- 4.2**	**7,282.5**	**7.3**
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**99,986.6**	**112,000.0**	**112,000.0**	**107,269.1**			**- 4,730.9**	**- 4.2**	**7,282.5**	**7.3**
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	**100,708.3**	**112,972.0**	**112,972.0**	**108,460.1**			**- 4,511.9**	**- 4.0**	**7,751.8**	**7.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
La información comparativa concuerda con los montos y demás información divulgada que se presentó en el periodo anterior.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

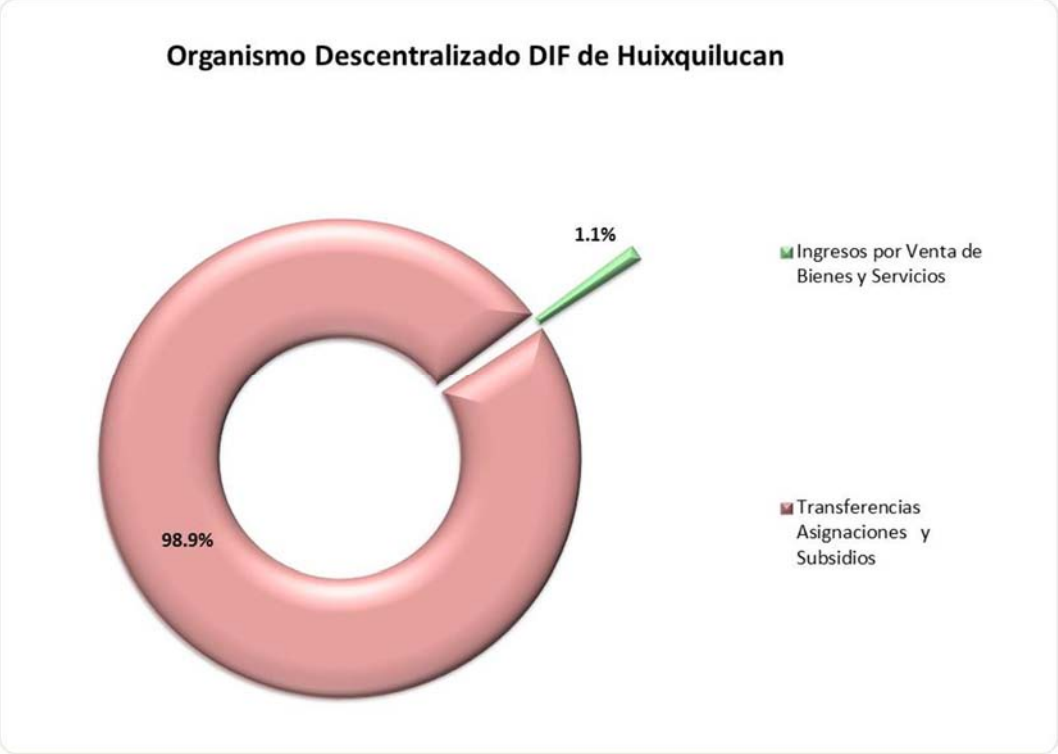

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan (Miles de pesos)				Variación	
	Ingresos Recaudados				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	635.7	670.7	721.6	1,191	555.3	87.3
Subsidios para Gastos de Operación	86,200.5	96,372.9	99,984.4	107,269.1	21,068.6	24.4
Otros Recursos	26.4	475.4	2.2		-26.4	-100.0
Total	**86,862.6**	**97,519.0**	**100,708.3**	**108,460.1**	**21,597.5**	**24.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

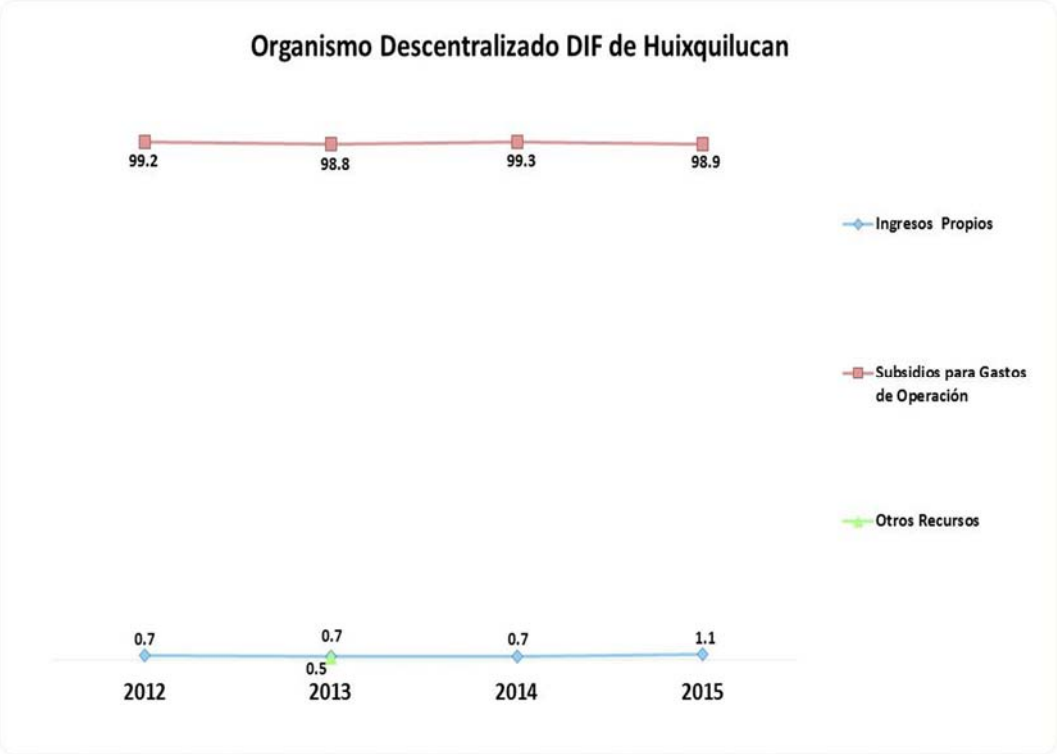

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	86,995.0	96,598.1	96,598.1		56,225.8	40,453.0	96,678.9			80.8	0.1	9,683.9	11.1
Materiales y Suministros	3,178.9	3,906.5	3,847.6		1,988.1	1,185.3	3,173.4	- 58.9	- 1.5	- 674.2	- 17.5	- 5.5	- 0.2
Servicios Generales	4,862.2	5,260.8	5,315.2		3,944.4	2,624.0	6,568.4	54.4	1.0	1,253.2	23.6	1,706.2	35.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,751.1	2,687.3	2,687.3		3,328.1	335.9	3,664.0			976.7	36.3	912.9	33.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	549.6	985.9	985.9		92.3	88.7	181.0			- 804.9	- 81.6	- 368.6	- 67.1
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	3,576.1	3,533.5	3,533.5		484.8	1,435.4	1,920.3			- 1,613.3	- 45.7	- 1,655.8	- 46.3
Total	**101,912.9**	**112,972.0**	**112,967.5**		**66,063.5**	**46,122.3**	**112,185.8**	**- 4.5**		**- 781.7**	**- 0.7**	**10,272.9**	**10.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

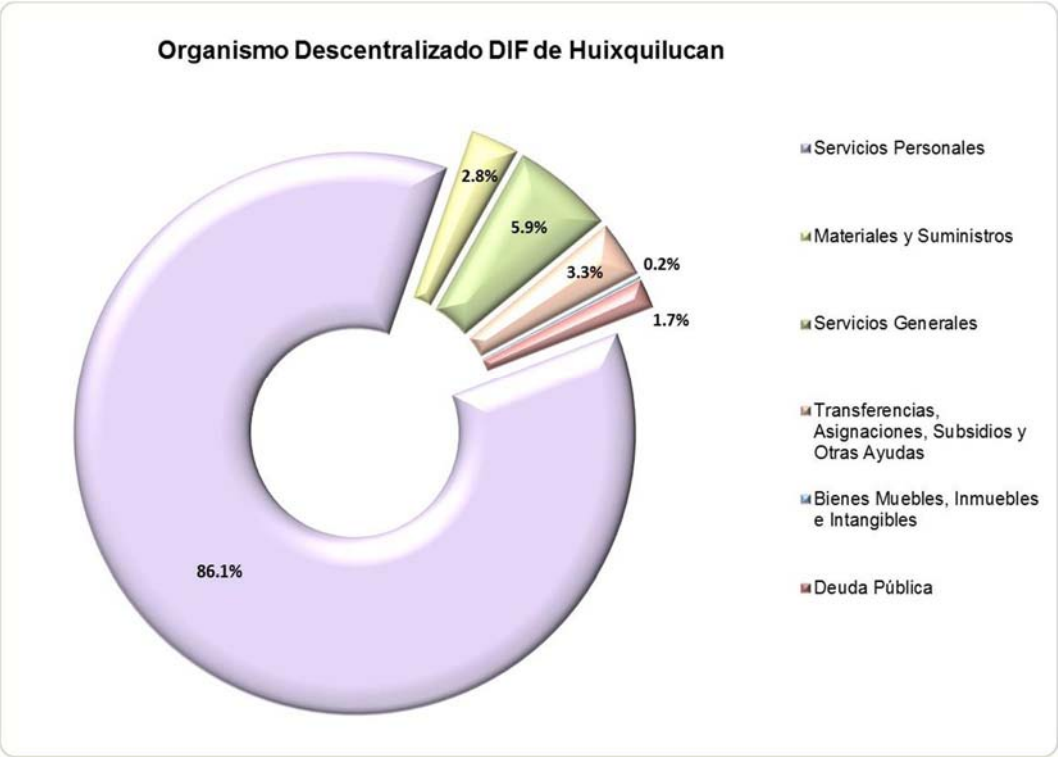

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

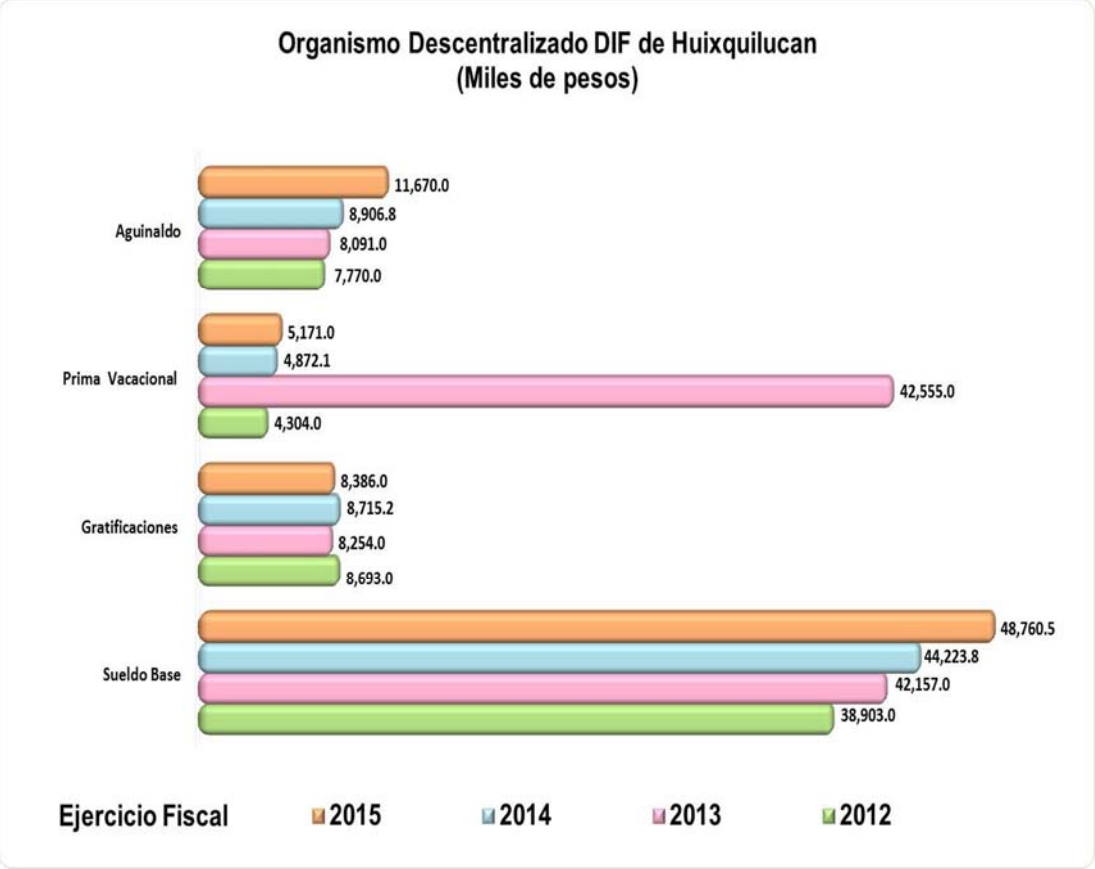

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

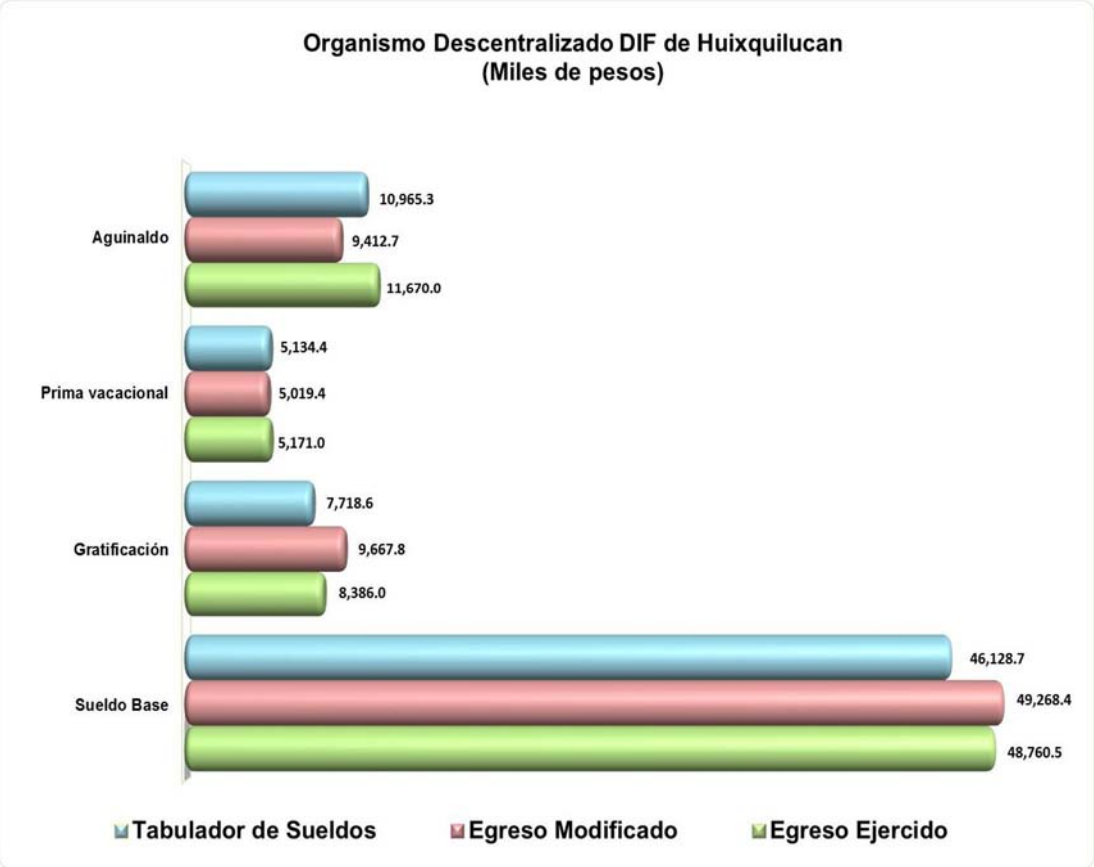

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

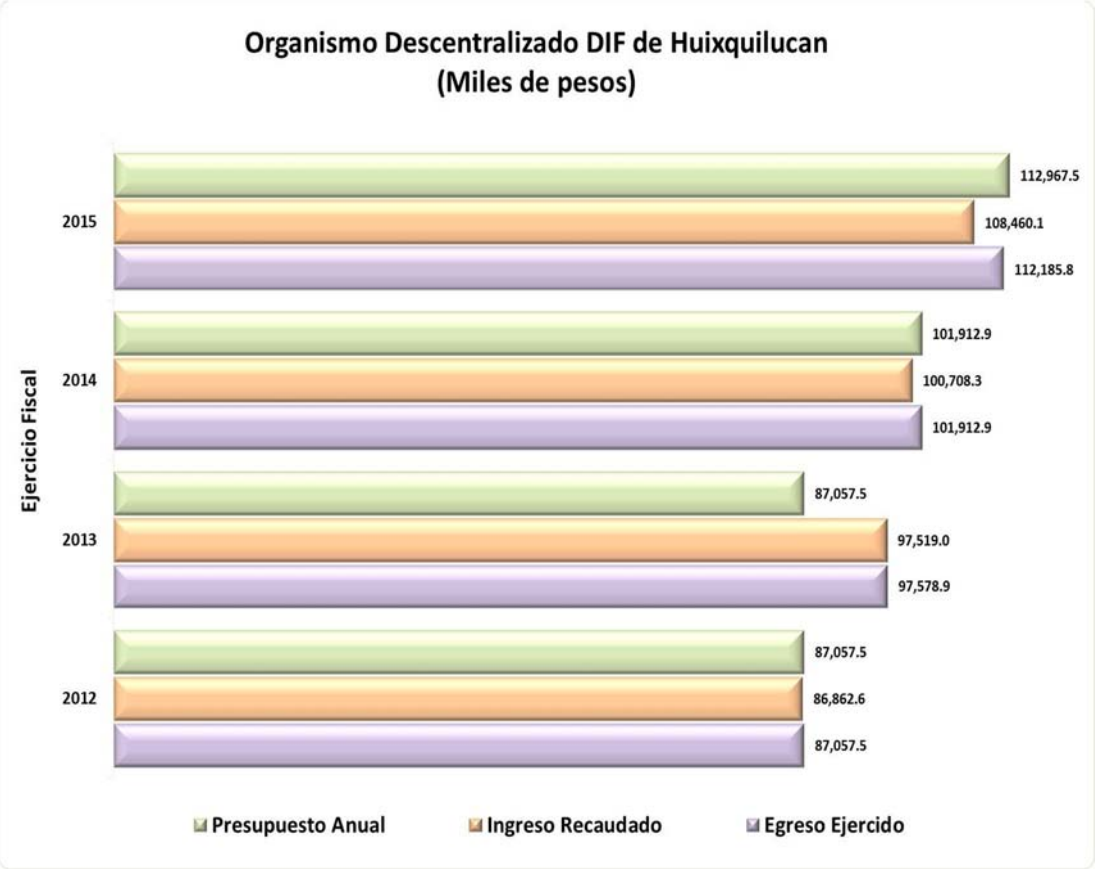

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	108,452.7	108,448.2		65,486.4	44,598.2	110,084.6	1,636.4	1.5
Gasto de Capital	985.9	985.9		92.3	88.7	181.0	- 804.9	- 81.6
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,533.5	3,533.5		484.8	1,435.4	1,920.3	- 1,613.3	- 45.7
Total	**112,972.0**	**112,967.5**	0.0	**66,063.5**	**46,122.3**	**112,185.8**	**-781.7**	**-0.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan (Miles de pesos)					Variación	
Concepto	Egreso Ejercido				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	74,358.3	84,953.0	86,995.0	96,678.9	22,320.6	30.0
Materiales y Suministros	1,776.0	3,606.9	3,178.9	3,173.4	1,397.4	78.7
Servicios Generales	4,448.1	5,262.6	4,862.2	6,568.4	2,120.3	47.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	82.7	100.6	2,751.1	3,664.0	3,581.3	4,330.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10.7	288.0	549.6	181.0	170.3	1,591.3
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	6,381.7	3,367.8	3,576.1	1,920.3	-4,461.4	-69.9
Total	**87,057.5**	**97,578.9**	**101,912.9**	**112,185.8**	**25,128.3**	**28.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
B00	Dirección General	57,339.3	57,202.7		33,639.8	24,166.2	57,806.0	603.3	1.1
C00	Tesorería	53,616.4	53,740.5		31,293.3	21,030.3	52,323.7	- 1,416.8	- 2.6
G00	Contraloría Interna	2,016.3	2,024.3		1,130.4	925.7	2,056.1	31.8	1.6
	Total	**112,972.0**	**112,967.5**	**0.0**	**66,063.5**	**46,122.3**	**112,185.8**	**-781.7**	**-0.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
B00 Dirección General	19	194				194	2,455,318		
C00 Tesorería	1	11				11	103		
G00 Contraloría Interna	1	6				6	61		
Total	**21**	**211**				**211**	**2,455,482**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

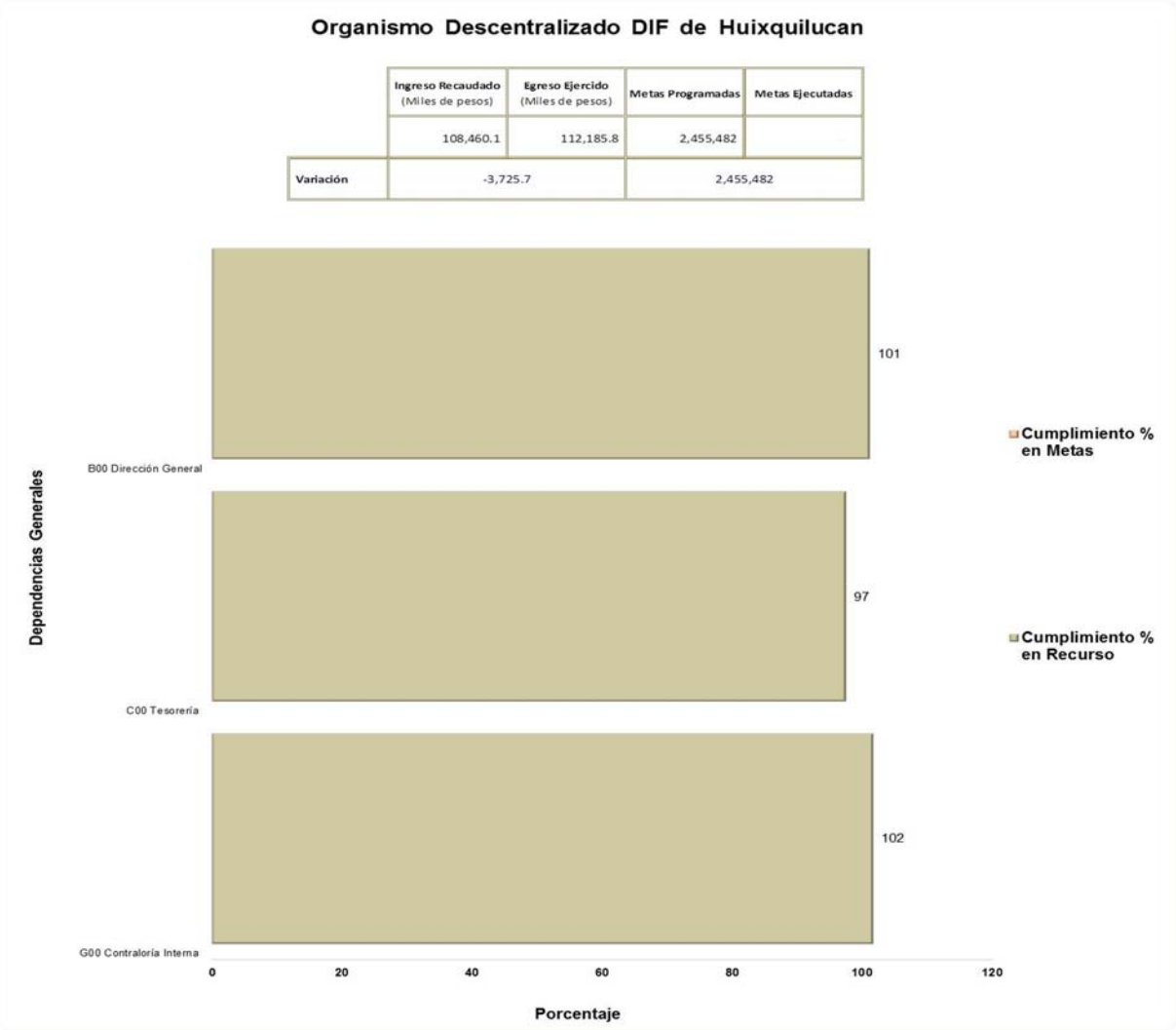

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se identificó por dependencia general que el organismo tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas ejecutadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido asimismo no se ejecutaron las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	2,016.3	2,024.3		1,130.4	925.7	2,056.1	31.8	1.6
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	53616.4	53740.5		31293.33	21030.33	52,323.7	- 1,416.8	- 2.6
02 03 Salud	18,926.1	18,991.7		7,027.3	7,660.6	14,687.9	- 4,303.8	- 22.7
02 05 Educación	1,888.9	2,057.4		1,450.2	871.8	2,321.9	264.5	12.9
02 06 Protección Social	36,524.3	36,153.6		25,162.3	15,633.9	40,796.2	4,642.6	12.8
Total	**112,972.0**	**112,967.5**	0.0	**66,063.5**	**46,122.3**	**112,185.8**	**-781.7**	**-0.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

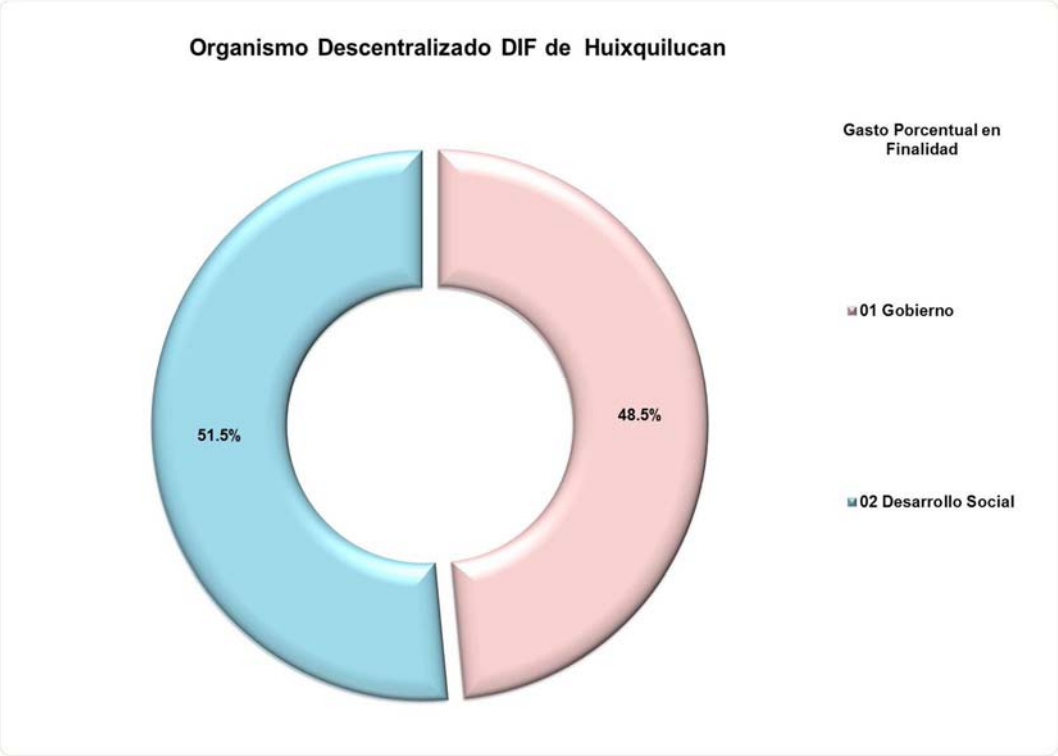

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

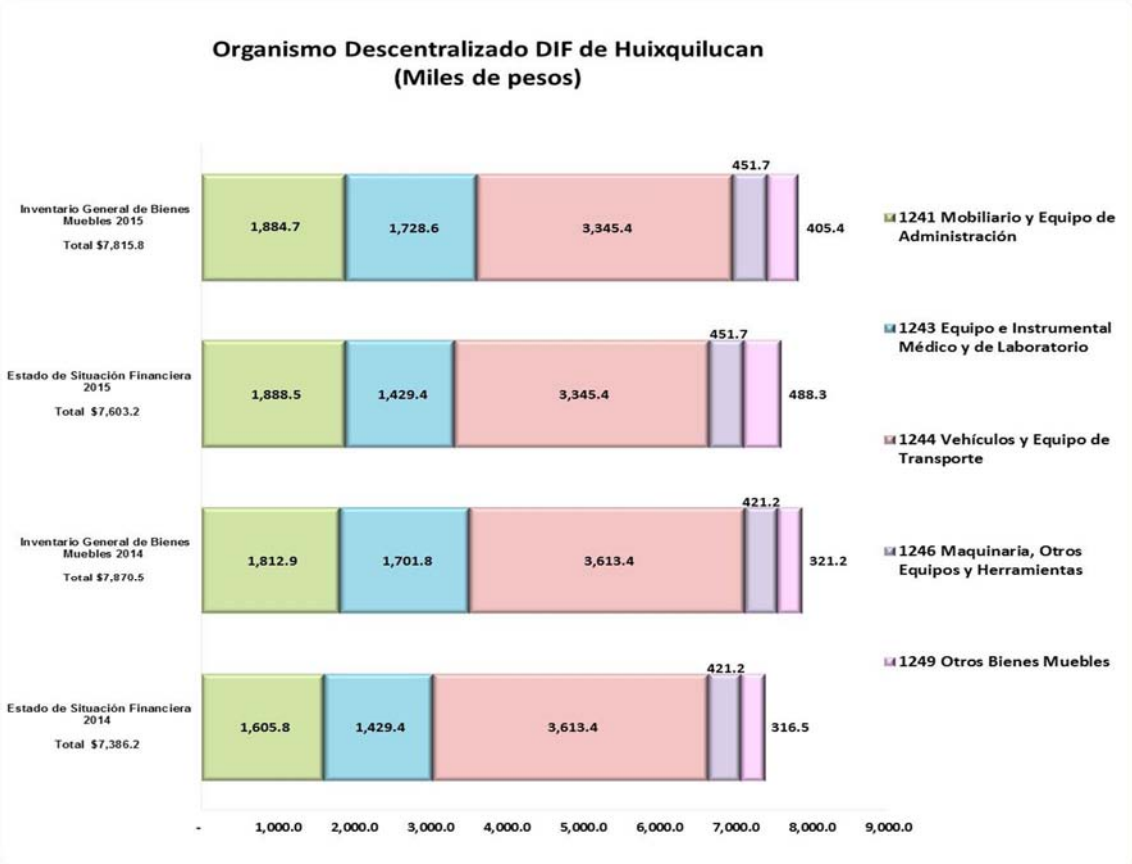

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

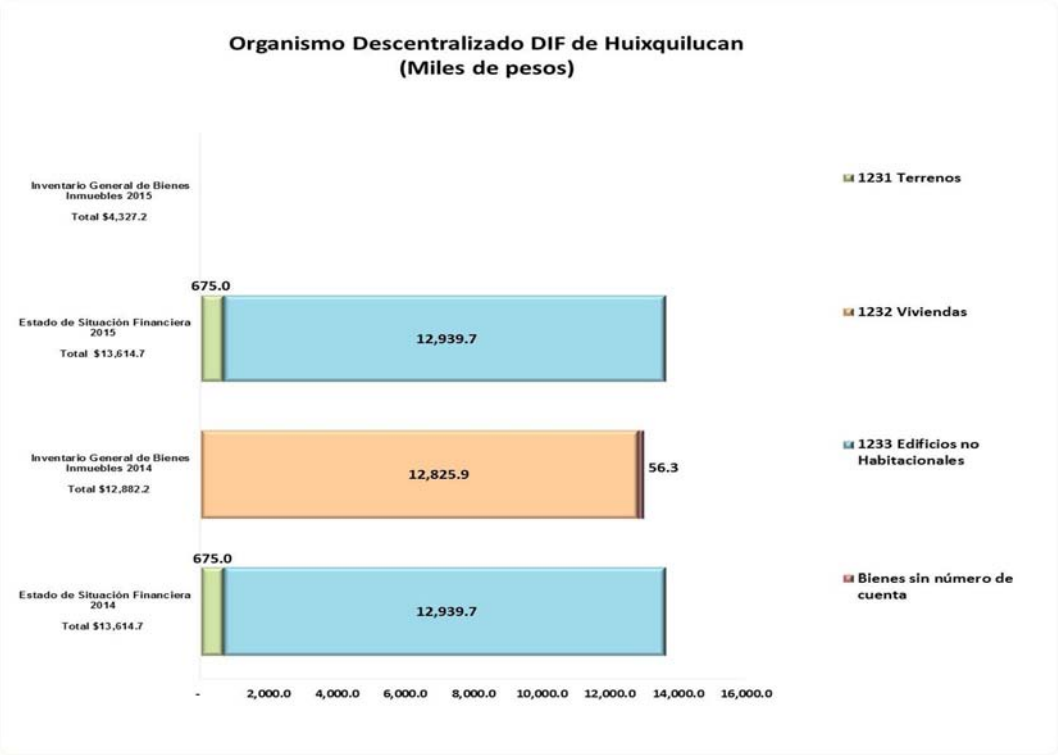

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Para el ejercicio 2015, se identifica que la entidad no presentó el inventario general de bienes inmuebles, se determina un inadecuado control de sus inventarios físicos con sus registros contables.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Incumpliendo al “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**8,184.0**	**8,729.8**	**- 545.8**
Efectivo y Equivalentes	**1,110.6**	**4,676.3**	**- 3,565.7**
Bancos/Tesorería	1,110.6	4,676.3	- 3,565.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**2,921.5**	**7.2**	**2,914.3**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,921.5	7.2	2,914.3
Almacenes	**4,151.9**	**4,046.3**	**105.6**
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	4,151.9	4,046.3	105.6
No Circulante	**21,519.8**	**21,485.2**	**34.6**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**13,614.7**	**13,614.7**	
Terrenos	675.0	675.0	
Edificios no Habitacionales	12,939.7	12,939.7	
Bienes Muebles	**7,905.1**	**7,870.5**	**34.6**
Mobiliario y Equipo de Administración	1,888.5	1,812.9	75.6
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,731.3	1,701.8	29.5
Vehículos y Equipo de Transporte	3,345.3	3,613.4	- 268.1
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	451.7	421.2	30.5
Otros Bienes Muebles	488.3	321.2	167.1
Total del Activo	**29,703.8**	**30,215.0**	**- 511.2**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**23,864.1**	**4,862.7**	**19,001.4**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**8,908.9**	**4,862.7**	**4,046.2**
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,193.9	1,813.0	- 619.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,558.2	2,985.2	4,573.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	156.8	64.5	92.3
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	**14,955.2**		**14,955.2**
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	14,955.2		14,955.2
No Circulante		**36,764.3**	**- 36,764.3**
Documentos por Pagar a Largo Plazo		**36,764.3**	**- 36,764.3**
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo		36,764.3	- 36,764.3
Total Pasivo	**23,864.1**	**41,627.0**	**- 17,762.9**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**20,063.8**	**20,063.8**	
Aportaciones	20,063.8	20,063.8	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**- 14,224.1**	**- 31,475.8**	**17,251.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 3,432.3	871.9	- 4,304.2
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 10,791.8	- 32,347.7	21,555.9
Total Patrimonio	**5,839.7**	**- 11,412.0**	**17,251.7**
Total del Pasivo y Patrimonio	**29,703.8**	**30,215.0**	**- 511.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Presenta diferencias con el Informe mensual de Diciembre.
- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

- La cuenta de proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente porción a corto plazo de la deuda pública interna y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	**108,460.1**	**100,708.3**	**7,751.8**
Ingresos de la Gestión	1,191.0	721.7	469.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	107,269.1	99,986.6	7,282.5
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	108,460.1	100,708.3	7,751.8
Gastos y Otras Pérdidas	**111,892.4**	**99,836.4**	**12,056.0**
Gastos de Funcionamiento	106,429.3	95,036.1	11,393.2
Servicios Personales	96,682.7	86,995.0	9,687.7
Materiales y Suministros	3,173.4	3,178.9	- 5.5
Servicios Generales	6,573.2	4,862.2	1,711.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,664.0	2,751.1	912.9
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1,795.6	1,994.1	- 198.5
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	3.5	55.1	- 51.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	111,892.4	99,836.4	12,056.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 3,432.3**	**871.9**	**- 4,304.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014					
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015			**20,063.8**		**20,063.8**
Aportaciones			20,063.8		20,063.8
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 14,224.1**		**- 14,224.1**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 3,432.3		- 3,432.3
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 10,791.8		- 10,791.8
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015			**5,839.7**		**5,839.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		7,073.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		2,921.5
Almacenes		4,151.8
Activo no Circulante		21,519.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		13,614.7
Bienes Muebles		7,905.1
Pasivo		
Pasivo Circulante	23,864.0	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,908.8	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	14,955.2	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	20,063.8	
Aportaciones	20,063.8	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		14,224.1
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		3,432.3
Resultados de Ejercicios Anteriores		10,791.8
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**43,927.8**	**42,817.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**108,460.0**	**721.6**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,190.9	721.6
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	107,269.1	
Aplicación	**111,892.3**	**99,986.6**
Servicios Personales	96,682.7	
Materiales y Suministros	3,173.4	
Servicios Generales	6,573.2	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		99,986.6
Subsidios y Subvenciones	3,537.4	
Ayudas Sociales	126.5	
Otras Aplicaciones de Operación	1,799.1	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-3,432.3**	**-99,265.0**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación	**28,593.1**	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,614.6	
Bienes Muebles	7,905.1	
Otras Aplicaciones de Inversión	7,073.4	
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-28,593.1**	
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**43,927.8**	
Otros Orígenes de Financiamiento	43,927.8	
Aplicación	**10,791.8**	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	10,791.8	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**33,136.0**	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**1,110.6**	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**1,110.6**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,196.5	1,215.3	1,813.0	1,193.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	283.5	11.1	2,985.2	7,558.2
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,310.5	64.5	156.8
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna				14,955.2
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	16,430.1	37,754.4	36,764.3	
Total	**18,910.1**	**40,291.3**	**41,627.0**	**23,864.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

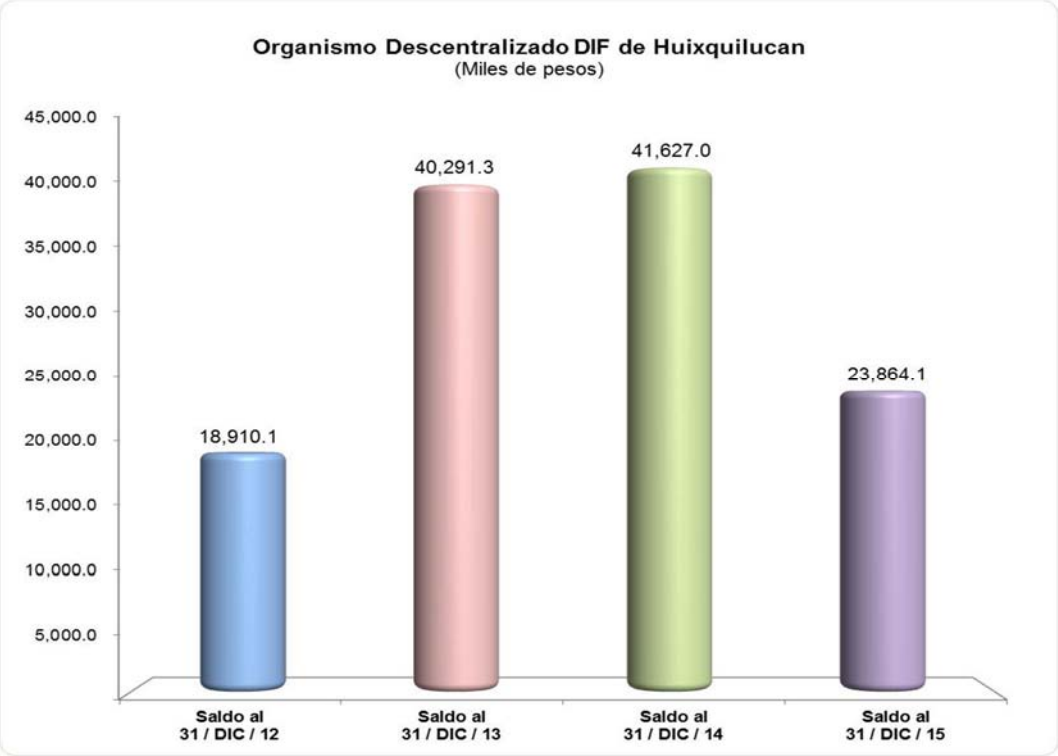

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 42.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente documentos comerciales por pagar a largo plazo; sin embargo en el rubro de porción a corto plazo de la deuda pública interna revela un aumento.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	86,862.5	2,480.0	16,430.1	18,910.1	21.8
2013	97,519.1	2,536.9	37,754.4	40,291.3	41.3
2014	100,708.3	4,862.7	36,764.3	41,627.0	41.3
2015	108,460.1	23,864.1		23,864.1	22.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

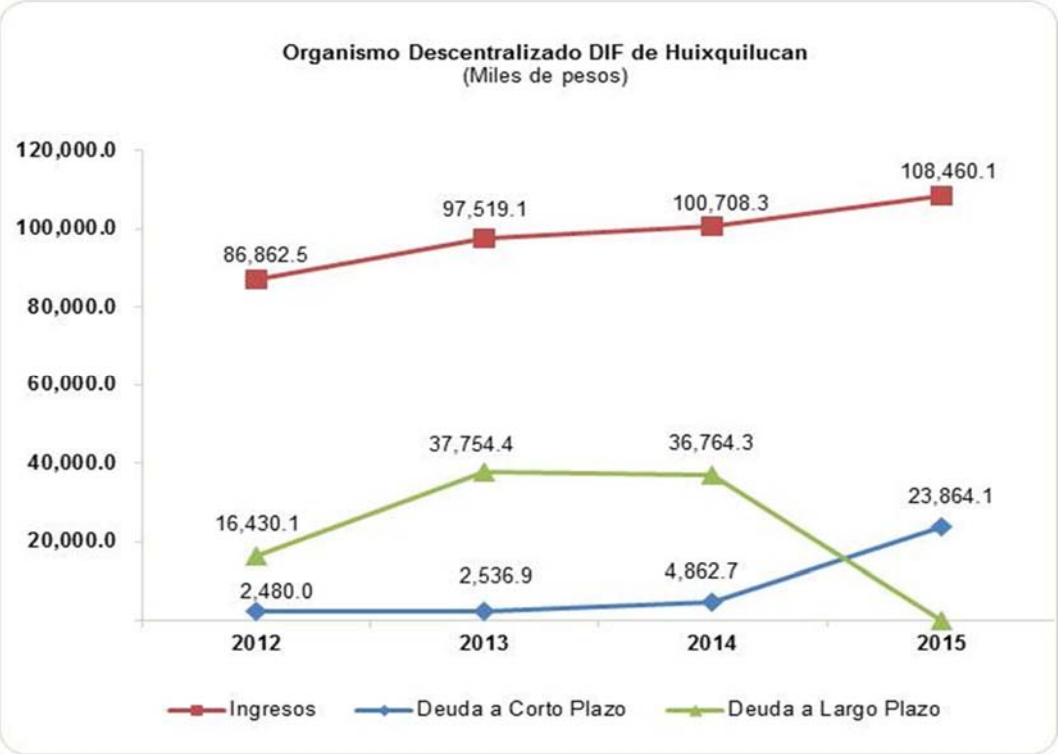

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un incremento de 19,001.4 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo una disminución de 36,764.3 miles de pesos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CFE		1,175.2	- 1,175.2
ISSEMYM	-24.6	33,107.7	- 33,132.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Huixquilucan, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 25 de julio de 2016.

El dictamen se presentó el 26 de Agosto de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Huixquilucan corresponden a cuatro de los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad” y 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”; los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02030101	Prevención Médica para la Comunidad	La entidad remitió el formato "Concentrado anual de nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM, sin embargo no requisitó el apartado correspondiente al nivel propósito.				
2	02050603	Alimentación para la Población Infantil					
3	02060802	Atención a Personas con Discapacidad					
4	02060803	Apoyo a los Adultos Mayores					
Total de Indicadores de Nivel Propósito				**0**			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015”, el Sistema Municipal DIF de Huixquilucan no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que remitió el formato "Concentrado anual de nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM, sin requisitar el apartado correspondiente al nivel propósito.

Cabe resaltar que la entidad no desarrolló la MIR e indicadores en los cuatro programas presupuestarios ejecutados, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2229/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3523/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3852/2015 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2230/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3524/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3853/2015 de fechas 20 de agosto, 9 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Sistemas Municipales DIF al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se presentan los siguientes resultados:

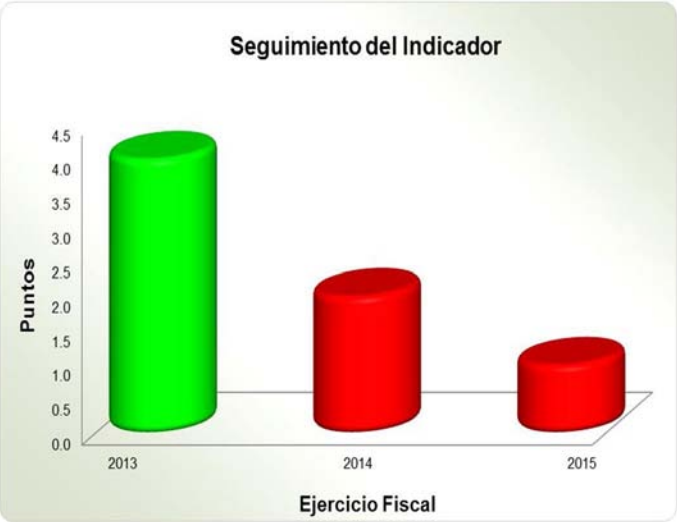

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	4 Puntos	Bueno	2 Puntos	Insuficiente	1 Punto	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Sistema Municipal DIF sólo dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, X, XII, XIV, XVII, XX y XXII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por segunda ocasión en tres años obtuvo un nivel negativo en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

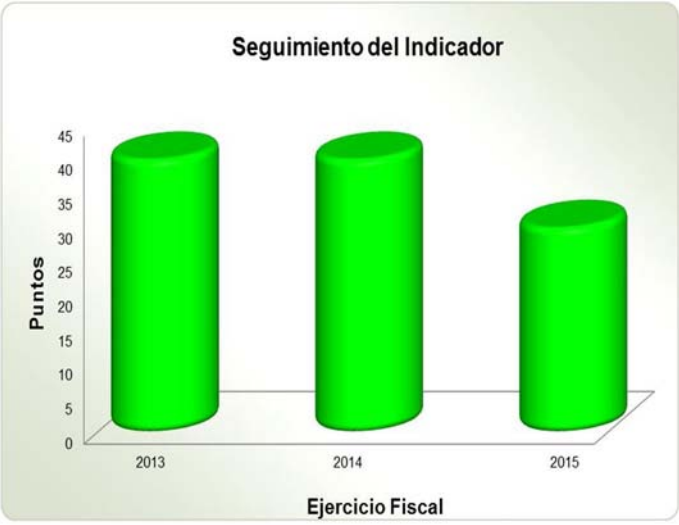

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Bueno**, toda vez que el Sistema Municipal DIF presentó evidencia documental en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo no remitió el Manual de Organización. Cabe destacar que la entidad descendió su nivel en este rubro, con respecto a los ejercicios 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir el Manual de Organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3523/2015 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3524/2015, ambos de fecha 9 de noviembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Sistemas Municipales DIF en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance nueve programas presupuestarios que son los orientados a la Asistencia Social.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02030101	Prevención Médica para la Comunidad
02050603	Alimentación para la Población Infantil
02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
02060801	Protección a la Población Infantil
02060802	Atención a Personas con Discapacidad
02060803	Apoyo a los Adultos Mayores
02060804	Desarrollo Integral de la Familia
02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02060806	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Huixquilucan en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02030101	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
0203010101	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
020301010101	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
020301010102		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones para contener una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza contra la salud.
0203010102	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
020301010201	Proyectos	Promoción de la Salud	0.0	16,776.7	12,836.4	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no realizó este proyecto, sin embargo ejerció el 76.5 por ciento de los recursos financieros presupuestados para tal fin. Se recomienda explicar el destino final de los recursos, así como implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
020301010202		Prevención de las Adicciones	0.0	2,215.0	1,851.5	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no ejecutó este proyecto, sin embargo ejerció el 83.5 por ciento de los recursos financieros presupuestados a este. Se recomienda explicar en qué se utilizó el recurso presupuestario e implementar estrategias para la ejecución eficaz y eficiente del proyecto.
020301010203		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02050603	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
0205060301	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
020506030101	Proyectos	Desayunos Escolares	0.0	1,939.4	2,211.6	La entidad municipal refleja inconsistencias en la información, debido a que programó este proyecto pero no lo ejecutó, asimismo ejerció 14.0 por ciento más de los recursos presupuestados. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos presupuestados.
020506030102		Desayuno Escolar Comunitario	0.0	118.1	110.3	La entidad municipal refleja inconsistencias en la información, debido a que programó este proyecto pero no lo ejecutó, asimismo ejerció 93.4 por ciento de los recursos presupuestados. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos presupuestados.
02060501	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010101	Proyectos	Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional.
020605010102		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instaurar metas enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación.
020605010103		Cultura Alimentaria	0.0	118.1	110.3	La entidad municipal refleja inconsistencias en la información, debido a que programó este proyecto pero no lo ejecutó, asimismo ejerció 93.4 por ciento de los recursos presupuestados. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos presupuestados.
020605010104		Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos.
020605010105		Huertos Familiares	0.0	13.5	0.0	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al programar este proyecto y no ejecutarlo, asimismo no ejerció recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto e incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060801	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
0206080101	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
020608010103	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	0.0	1,003.4	1,169.8	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no realizó este proyecto, sin embargo ejerció el 16.6 por ciento más de los recursos financieros presupuestados para tal fin. Se recomienda explicar el destino de los recursos, así como implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
020608010104		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
020608010105		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la colaboración de menores en actividades recreativas orientadas a la difusión y práctica de los derechos.
02060802	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
0206080201	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
020608020102	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad y Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080202	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
020608020201	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad	0.0	4,013.2	4,686.8	La entidad municipal refleja inconsistencias en la información, debido a que programó este proyecto pero no lo ejecutó, asimismo ejerció 16.7 por ciento más de los recursos presupuestados. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos ejercidos.
020608020202		Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	16.3	0.0	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto, asi mismo no ejerció los recursos financieros presupuestados para éste. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
0206080203	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
020608020301	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	0.0	32.7	0.0	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al programar este proyecto y no ejecutarlo, asimismo no ejerció recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto e instrumentar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.
020608020302		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	0.0	57.2	0.0	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al programar este proyecto y no ejecutarlo, asimismo no ejerció recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto y realizar actividades tendentes a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
02060803	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
0206080301	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
020608030102	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	0.0	3,564.3	3,814.8	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no realizó este proyecto, sin embargo ejerció el 7.0 por ciento más de los recursos financieros presupuestados para tal fin. Se recomienda explicar el destino final de los recursos, así como implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080302	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
020608030201	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido lo establecido en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores.
02060804	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040101	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	0.0	3,102.4	6,254.0	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no realizó este proyecto, sin embargo ejerció 101.6 por ciento más de los recursos financieros presupuestados para tal fin. Se recomienda explicar el destino final de los recursos financieros, así como implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
020608040102		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	0.0	7.9	0.6	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no ejecutó este proyecto, sin embargo ejerció el 7.6 por ciento de los recursos financieros. Se recomienda explicar el destino final del recurso presupuestario e implementar estrategias para la ejecución eficaz y eficiente del proyecto.
020608040103		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	0.0	4,690.9	5,271.5	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no realizó este proyecto, sin embargo, ejerció 12.3 por ciento más de los recursos financieros. Se recomienda explicar el destino final de los recursos presupuestados, así como implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
020608040106		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	0.0	626.6	211.8	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no realizó este proyecto, sin embargo ejerció el 33.8 por ciento de los recursos presupuestados. Se recomienda explicar el destino final de los recursos financieros, así como implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060805	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
0206080501	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
020608050101	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto,no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica.
020608050102		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	0.0	12,398.3	12,251.4	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no realizó este proyecto, sin embargo ejerció el 98.8 por ciento de los recursos financieros. Se recomienda explicar el destino final de los recursos financieros, así como implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
020608050103		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos.
0206080502	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
020608050201	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	0.0	3,330.2	2,873.1	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no ejecutó este proyecto, sin embargo ejerció el 86.2 por ciento de los recursos financieros. Se recomienda explicar el destino final de los recursos presupuestarios e implementar estrategias para la ejecución eficaz y eficiente del proyecto.
020608050202		Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	26.5	0.0	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al programar este proyecto y no ejecutarlo, asimismo no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto e incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes, en un marco de salud integral y formación para el trabajo.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060806	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
0206080601	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
020608060102	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	0.0	1.6	0.0	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, debido a que presupuestó este proyecto pero no lo ejecutó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como realizar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes.
020608060103		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes.
0206080602	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
020608060201	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
020608060202		Asistencia Social a la Juventud	0.0	840.5	1,752.9	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no realizó este proyecto, sin embargo ejerció 108.5 por ciento más de los recursos financieros presupuestados para tal fin. Se recomienda explicar el destino final de los recursos financieros, así como implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública Municipal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2229/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3523/2015 y OSFEM/AEEP/ SEPM/3852/2015 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2230/2015, OSFEM/AEEP/ SEPM/3524/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3853/2015 de fechas 20 de agosto, 9 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se publicó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	La información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 112.7 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el organismo revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Gobierno, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
7	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar las acciones necesarias para que en lo sucesivo se elabore correctamente el estado financiero, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF de Huixquilucan		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
10	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio correspondiente, fase de integración presupuestaria, del equilibrio presupuestario, el cual refiere al grado de estabilidad del presupuesto, y supone que el gasto en su totalidad es igual a los ingresos, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
12	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 3000 de servicios generales y 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 2,310.6 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización de la Junta de Gobierno, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 1,175.2 miles de pesos y con el ISSEMYM por 33,132.3 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
14	Los estados financieros y presupuestarios (Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos) no presentan notas de desglose y memoria.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los documentos emitidos por el CONAC.
15	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
16	La información financiera no se encuentra completa y la presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en proveedores por pagar a corto plazo.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencias con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- La variación en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera difieren con la disminución neta con el Estado de Flujos de Efectivo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM.
- La información presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web de la entidad.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado DIF de Huixquilucan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los informes mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Sistema Municipal DIF de Huixquilucan no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que remitió el formato "Concentrado anual de nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM, sin embargo no requisitó el apartado correspondiente al nivel propósito.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Sistema Municipal DIF no presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Manual de Organización.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar el Manual de Organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública Municipal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará

puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	277
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	279
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	317
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	393

PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan se crea a través del decreto 109, el 9 de diciembre de 2002.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE HUIXQUILUCAN

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado operador de agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

10. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
13. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
14. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Huixquilucan, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Huixquilucan, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2015

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	614,406.4	614,406.4	395,539.7	614,406.4	614,406.4	579,930.9
Informe Mensual Diciembre	614,406.4	614,406.4	395,539.7	614,406.4	614,406.4	579,459.7
Diferencia						471.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Derivado del análisis se observa que la entidad presentó modificaciones en el presupuesto de egreso ejercido de la cuenta pública con respecto al informe mensual de diciembre no contando con antecedente documental.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras		**1,220.0**	**1,220.0**	**526.8**			**- 693.2**	**- 56.8**	**526.8**	
Derechos	**243,741.3**	**328,918.9**	**328,367.7**	**267,108.2**	**- 551.2**	**- 0.2**	**- 61,259.5**	**- 18.7**	**23,366.9**	**9.6**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	237,197.0	318,117.2	318,056.5	262,442.8	- 60.7		- 55,613.7	- 17.5	25,245.8	10.6
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	172.4	354.0	66.9	66.9	- 287.1	- 81.1			- 105.5	- 61.2
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	6,371.9	10,447.7	10,244.4	4,598.5	- 203.3	- 1.9	- 5,645.9	- 55.1	- 1,773.4	- 27.8
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**3,109.4**	**23,461.0**	**24,012.2**	**703.9**	**551.2**	**2.3**	**- 23,308.4**	**- 97.1**	**- 2,405.5**	**- 77.4**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		**2,867.7**	**2,867.7**				**- 2,867.7**	**- 100.0**		
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		**2,867.7**	**2,867.7**				**- 2,867.7**	**- 100.0**		
Otros Ingresos y Beneficios	**68,286.7**	**257,938.7**	**257,938.7**	**127,200.9**			**- 130,737.8**	**- 50.7**	**58,914.3**	**86.3**
Ingresos Financieros	597.9	5,382.0	5,382.0	358.9			- 5,023.1	- 93.3	- 239.0	- 40.0
Ingresos Extraordinarios	35,000.0	72,743.2	72,743.2				- 72,743.2	- 100.0	- 35,000.0	- 100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	32,688.8	179,813.5	179,813.5	126,842.1			- 52,971.5	- 29.5	94,153.3	288.0
Total	**315,137.3**	**614,406.4**	**614,406.4**	**395,539.7**			**- 218,866.7**	**- 35.6**	**80,402.4**	**25.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

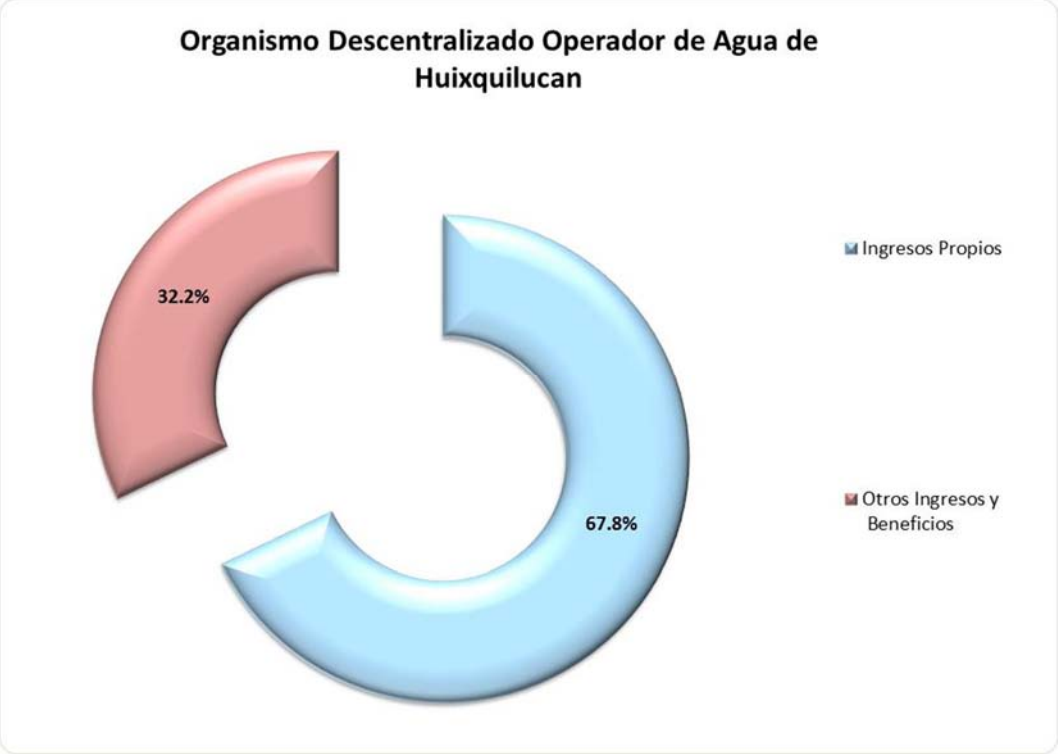

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

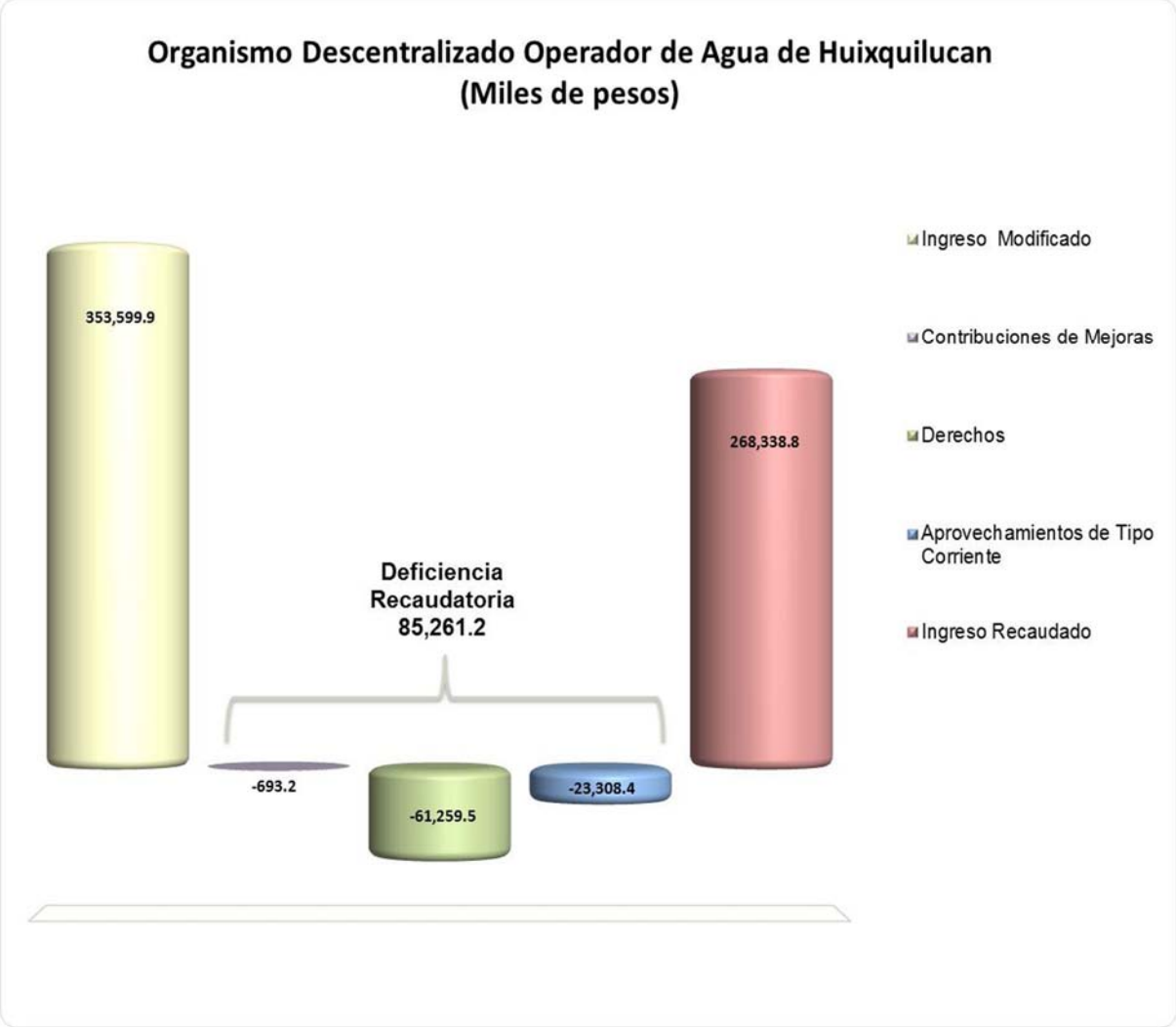

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado de la revisión a los ingresos propios del organismo, se detectó una deficiencia recaudatoria por 85,261.2 miles de pesos. Cabe señalar que los conceptos que reflejaron un nivel bajo de recaudación fueron derechos y aprovechamientos de tipo corriente.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	165,654.5	161,473.4	179,627.6		13,329.5	161,850.6	175,180.0	18,154.2	11.2	- 4,447.5	- 2.5	9,525.5	5.8
Materiales y Suministros	16,621.5	19,196.9	18,889.2		22.2	18,012.5	18,034.8	- 307.7	- 1.6	- 854.4	- 4.5	1,413.3	8.5
Servicios Generales	260,571.6	234,904.8	293,317.2		214,955.4	54,368.9	269,324.3	58,412.5	24.9	- 23,993.0	- 8.2	8,752.7	3.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,511.4	13,601.4	17,130.0			17,130.0	17,130.0	3,528.7	25.9			- 2,381.4	- 12.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,499.8	31,534.4	1,107.4		61.1	327.9	389.0	- 30,427.0	- 96.5	- 718.4	- 64.9	- 10,110.8	- 96.3
Inversión Pública	26,520.0	45,256.0	21,021.6		37.8	20,983.8	21,021.6	- 24,234.4	- 53.5			- 5,498.4	- 20.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	54,176.0	108,439.6	83,313.3			78,851.3	78,851.3	- 25,126.3	- 23.2	- 4,462.1	- 5.4	24,675.3	45.5
Total	**553,554.7**	**614,406.4**	**614,406.4**		**228,406.0**	**351,524.9**	**579,930.9**			**-34,475.4**	**-5.6**	**26,376.2**	**4.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

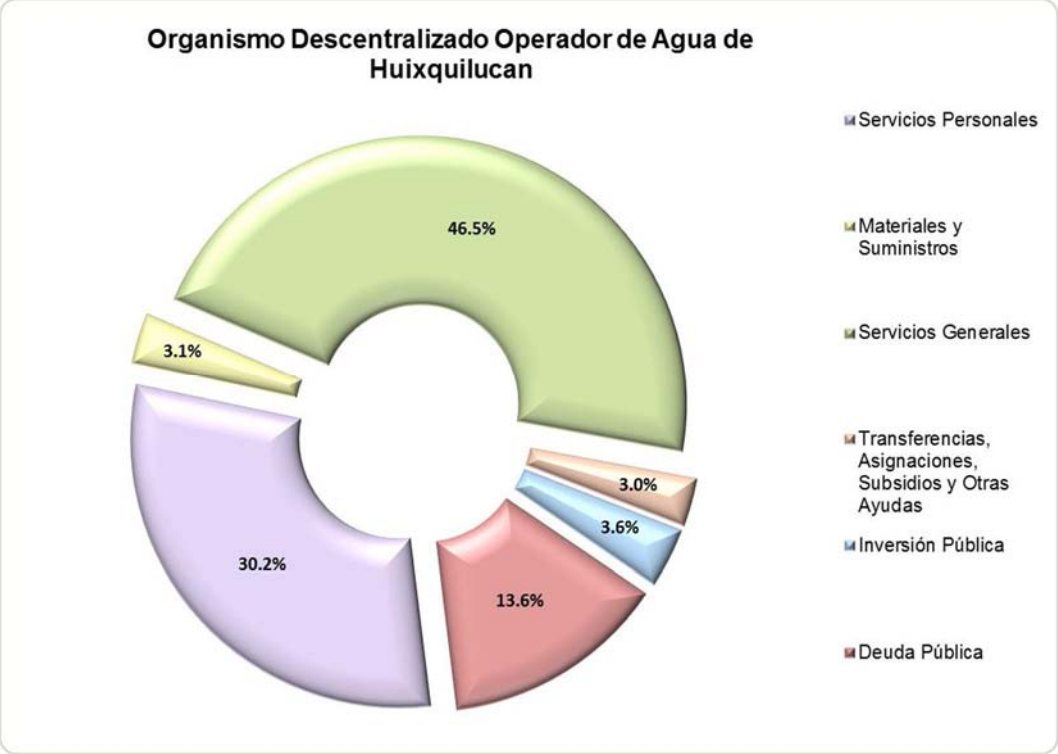

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

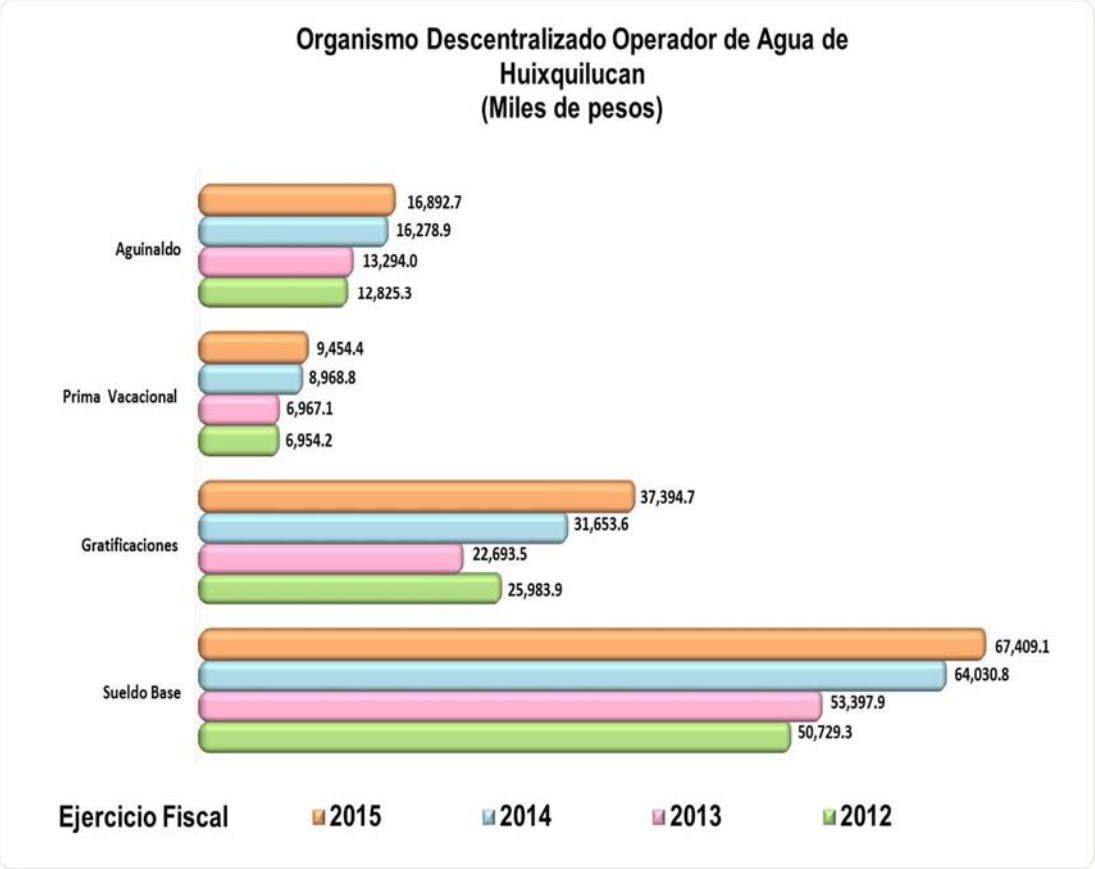

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

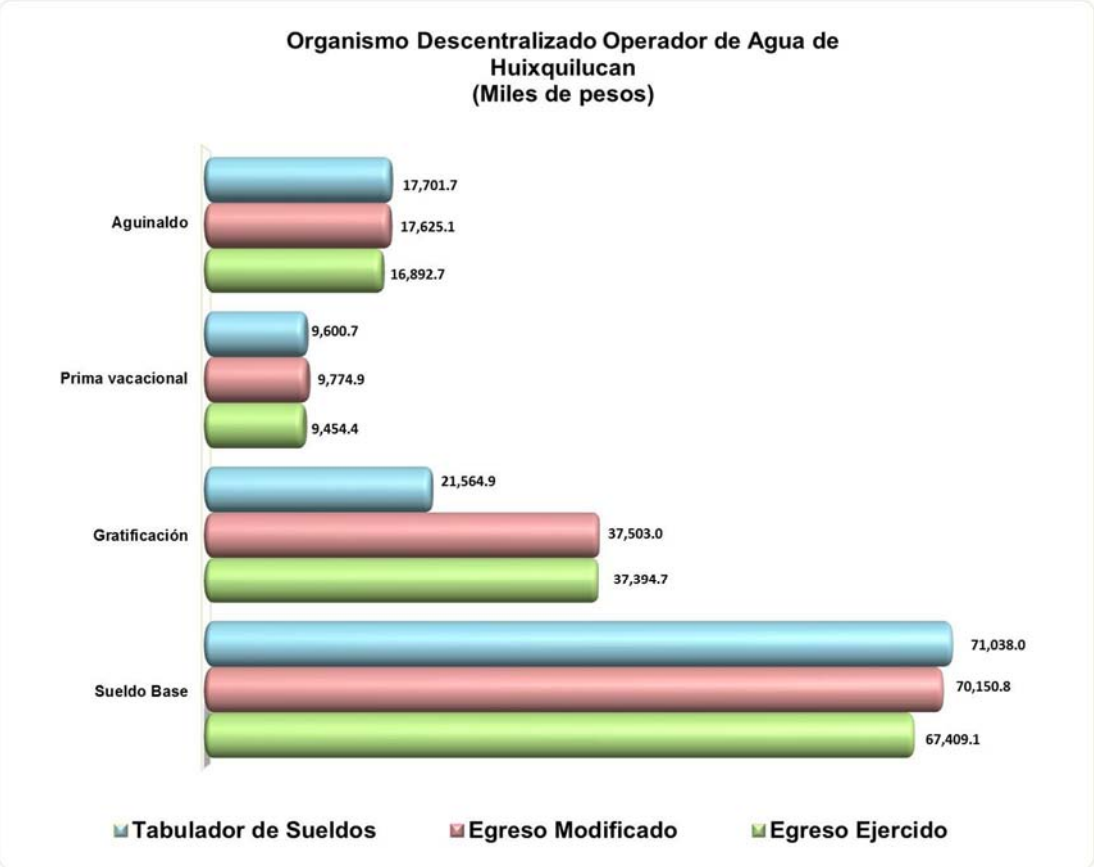

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

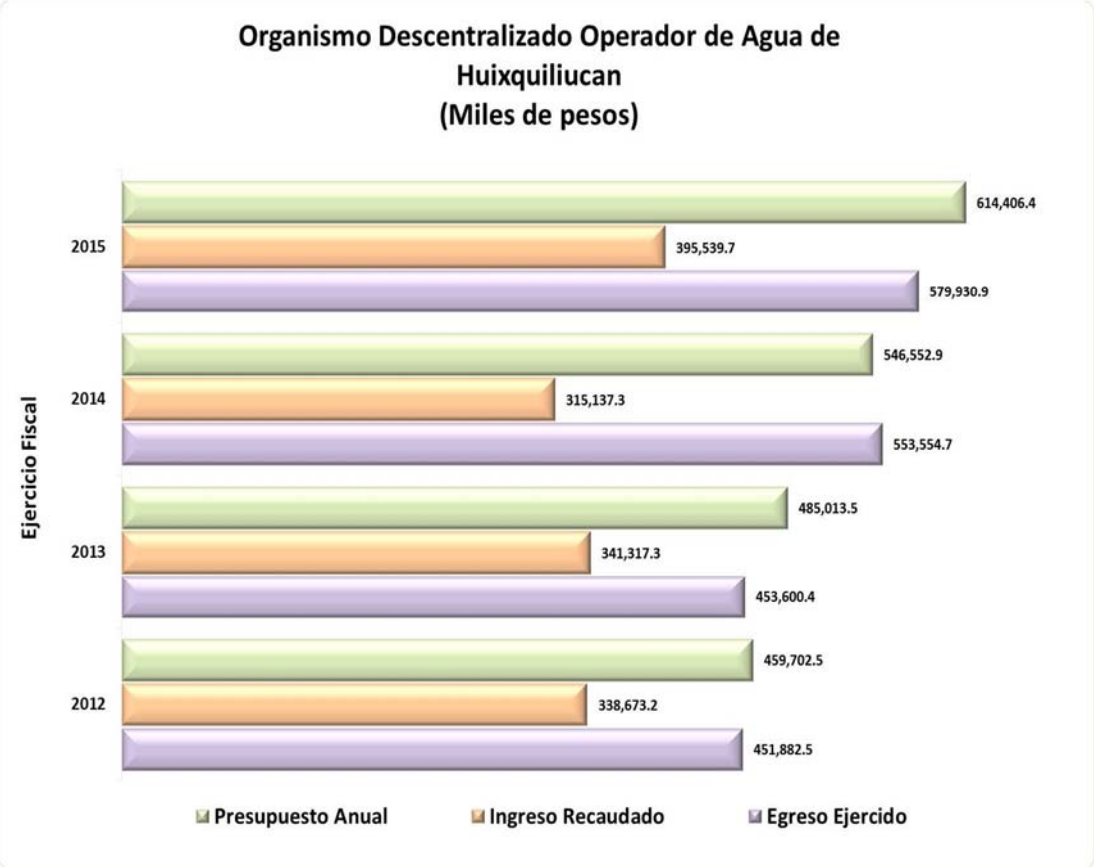

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	429,176.4	508,964.0		228,307.1	251,362.0	479,669.1	- 29,294.9	- 5.8
Gasto de Capital	76,790.4	22,129.0		98.9	21,311.7	21,410.6	- 718.4	- 3.2
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	108,439.6	83,313.3			78,851.3	78,851.3	- 4,462.1	- 5.4
Total	**614,406.4**	**614,406.4**	**0.0**	**228,406.0**	**351,524.9**	**579,930.9**	**-34,475.4**	**-5.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan (Miles de pesos)					Variación	
Concepto	Egreso Ejercido				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	125,817.5	131,978.3	165,654.5	175,180.0	49,362.5	39.2
Materiales y Suministros	10,731.6	9,850.8	16,621.5	18,034.8	7,303.2	68.1
Servicios Generales	211,059.4	224,456.2	260,571.6	269,324.3	58,264.9	27.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,377.4	13,270.3	19,511.4	17,130.0	4,752.6	38.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,448.1	8,006.8	10,499.8	389.0	-1,059.1	-73.1
Inversión Pública	25,170.7	12,270.2	26,520.0	21,021.6	-4,149.1	-16.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	65,277.8	53,767.8	54,176.0	78,851.3	13,573.5	20.8
Total	**451,882.5**	**453,600.4**	**553,554.7**	**579,930.9**	**128,048.4**	**28.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

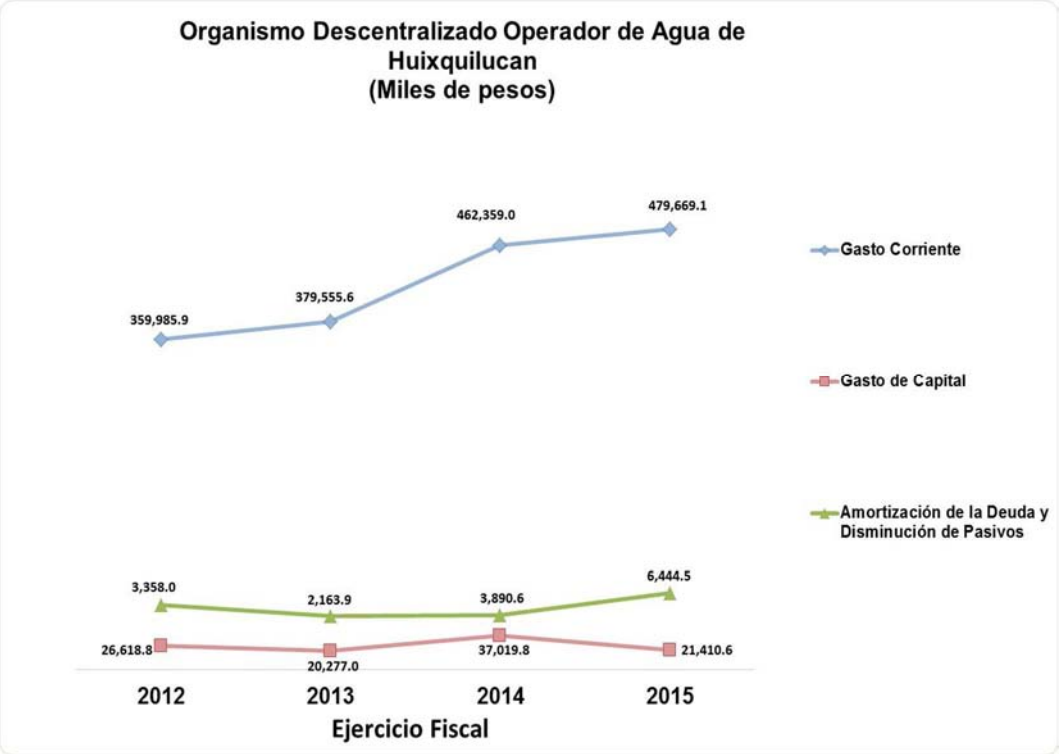

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto:
Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).
Gasto de capital (5000 y 6000).
Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Dirección General	18,784.7	29,878.9		2,868.6	27,184.2	30,052.8	173.9	0.6
B00	Finanzas y Administración	183,237.5	135,397.8		6,715.5	129,842.0	136,557.5	1,159.7	0.9
C00	Unidad Tecnica de Operación	358,257.8	395,003.2		217,919.5	177,428.9	395,348.4	345.2	0.1
D00	Unidad Jurídica	3,914.0	3,914.0		0.9	48.7	49.6	- 3,864.4	- 98.7
E02	Estudios y Proyectos	45,226.0	45,226.0		471.0	12,965.2	13,436.2	- 31,789.9	- 70.3
G00	Contraloría Interna	4,986.4	4,986.4		430.6	4,055.8	4,486.5	- 500.0	- 10.0
	Total	**614,406.4**	**614,406.3**	**0.0**	**228,406.0**	**351,524.9**	**579,930.9**	**-34,475.4**	**-5.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	1	4	2	2			46	41	89
B00 Finanzas y Administración	6	33	15	13	2	3	286,965,352	305,603,455	106
C00 Unidad Tecnica de Operación	4	11	3	6	1	1	41,586	36,411	88
D00 Unidad Jurídica	1	10	1	3	4	2	57	188	330
E02 Estudios y Proyectos	2	9	3	4	1	1	702	602	86
G00 Contraloría Interna	2	12	1	10		1	248	245	99
Total	**16**	**79**	**25**	**38**	**8**	**8**	**287,007,991**	**305,640,942**	**106**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

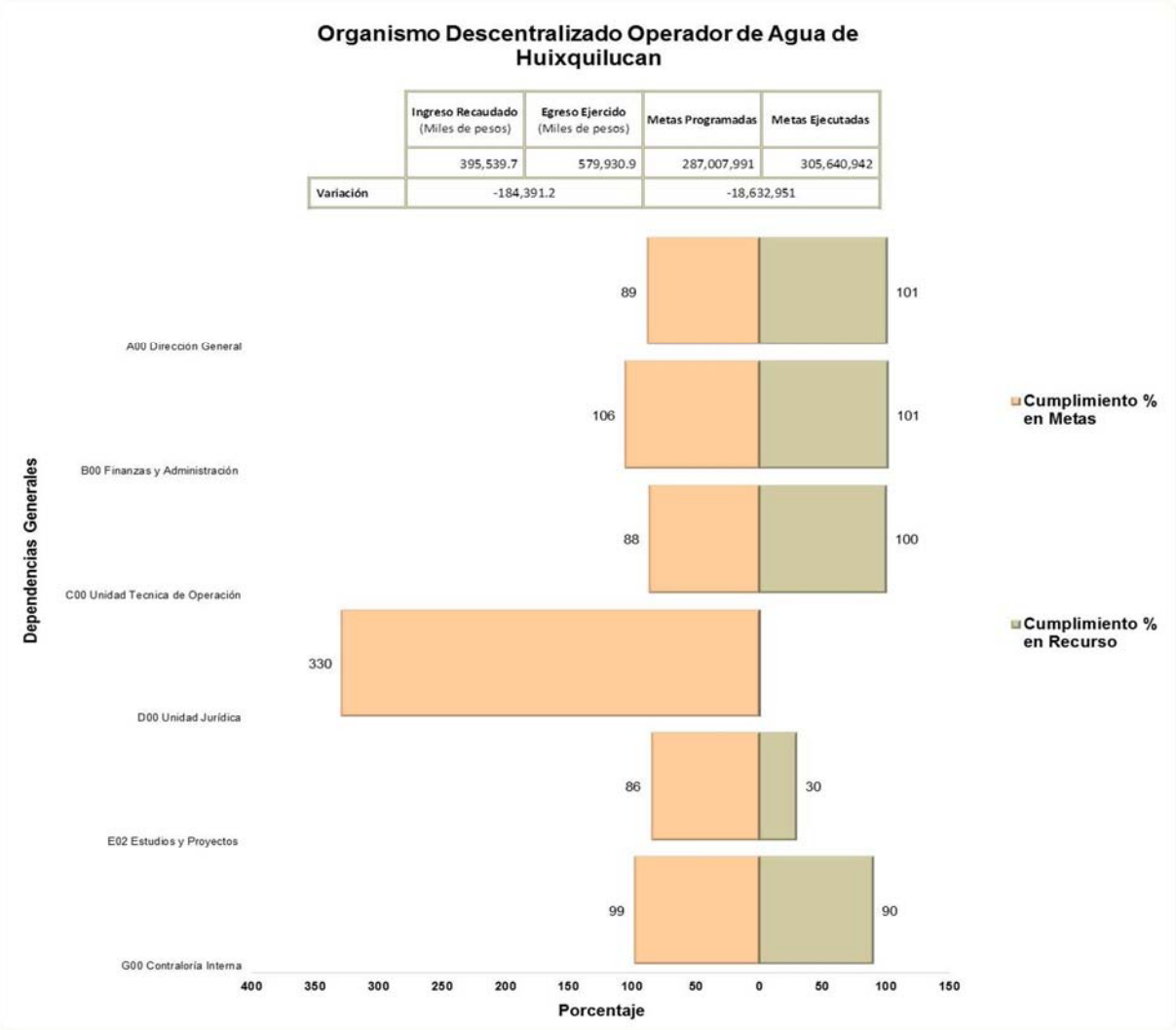

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido; asimismo no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan

(Miles de pesos)

Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	11,168.1	9,160.6		432.1	4,364.7	4,796.8	- 4,363.8	- 47.6
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	233,785.1	200,797.3		9,457.8	162,825.9	172,283.7	- 28,513.6	- 14.2
01 08 Otros Servicios Generales	8,309.6	6,559.5		528.4	6,295.4	6,823.8	264.2	4.0
02 01 Protección Ambiental	107,113.9	70,426.9		3,148.5	67,478.5	70,627.0	200.1	0.3
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	254,029.6	327,462.1		214,839.3	110,560.4	325,399.7	- 2,062.4	- 0.6
Total	**614,406.4**	**614,406.4**		**228,406.1**	**351,524.9**	**579,930.9**	**-34,475.4**	**-5.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

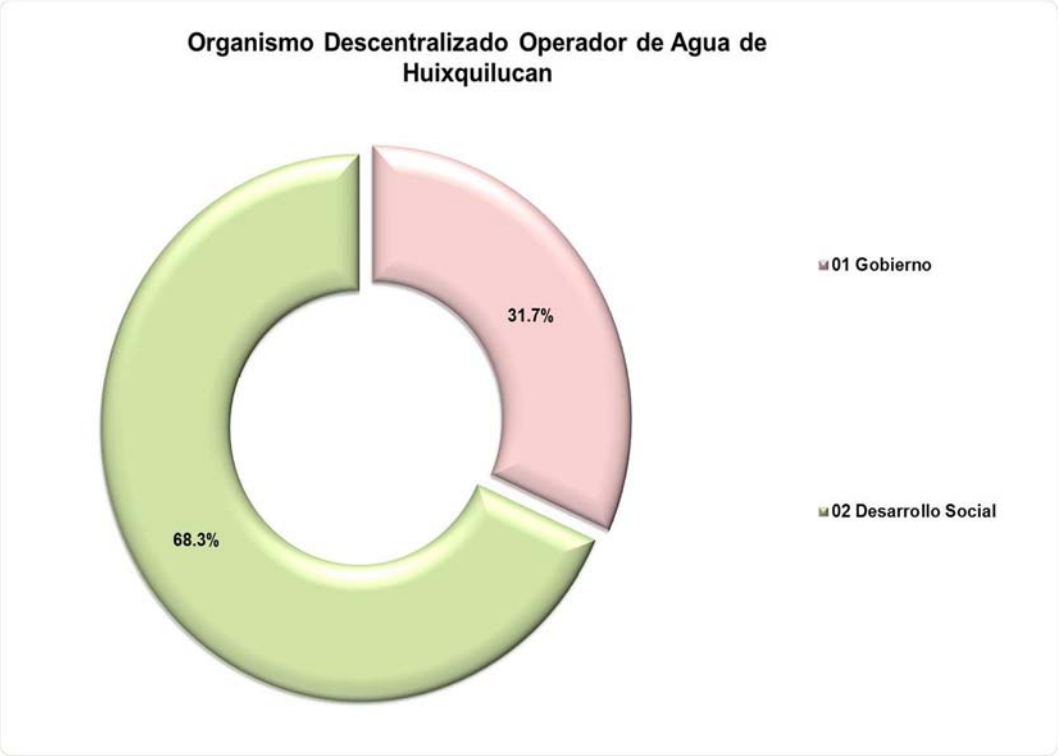

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo Social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

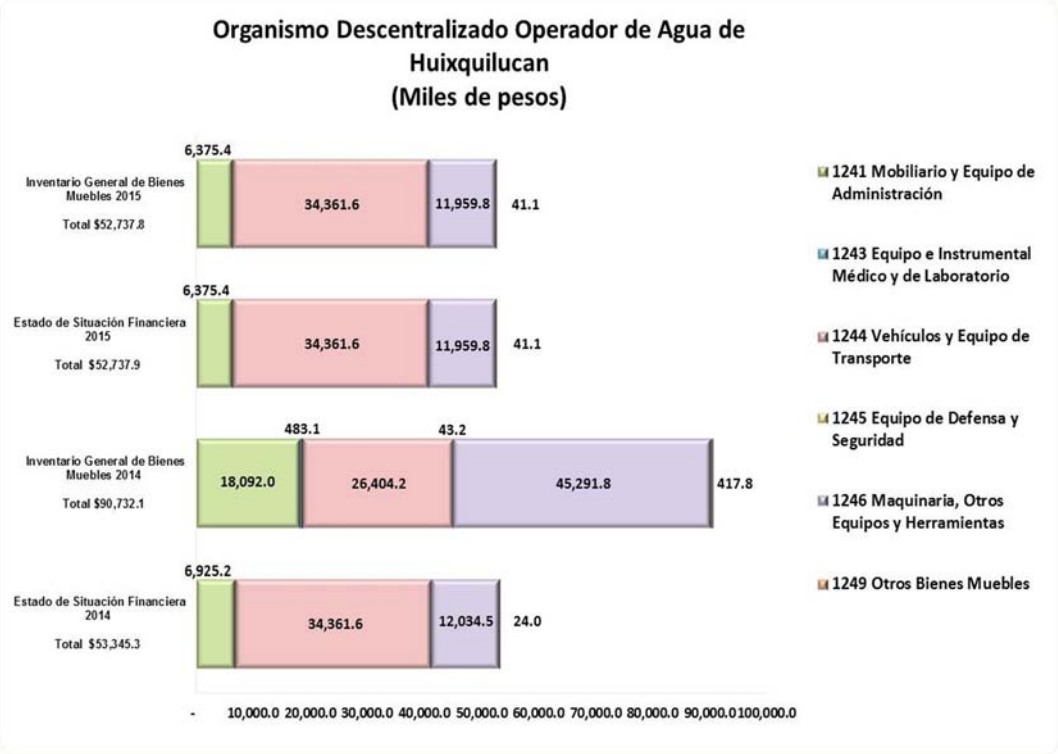

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

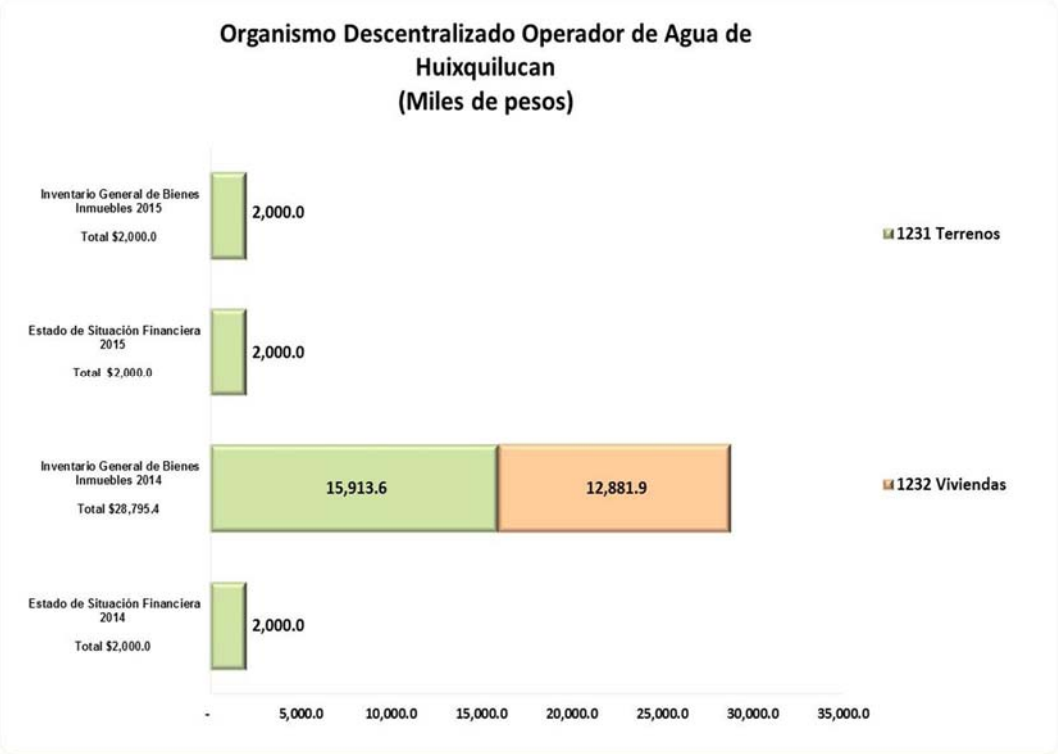

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Cumpliendo al “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**- 35,003.3**	**- 1,676.6**	**- 33,326.7**
Efectivo y Equivalentes	**- 43,163.0**	**- 14,584.4**	**- 28,578.6**
Efectivo	29.2	22.5	6.7
Bancos/Tesorería	- 43,192.2	- 14,606.9	- 28,585.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**4,032.9**	**9,163.9**	**- 5,131.0**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,006.1	1,930.8	75.3
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	2,026.8	7,233.1	- 5,206.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**599.2**	**130.5**	**468.7**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	599.2	130.5	468.7
Almacenes	**3,527.6**	**3,613.4**	**- 85.8**
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	3,527.6	3,613.4	- 85.8
No Circulante	**49,427.2**	**61,413.3**	**- 11,986.1**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**2,000.0**	**7,769.7**	**- 5,769.7**
Terrenos	2,000.0	2,000.0	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		5,769.7	- 5,769.7
Bienes Muebles	**52,737.9**	**53,345.3**	**- 607.4**
Mobiliario y Equipo de Administración	6,375.4	6,925.2	- 549.8
Vehículos y Equipo de Transporte	34,361.6	34,361.6	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11,959.8	12,034.5	- 74.7
Otros Bienes Muebles	41.1	24.0	17.1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**- 5,609.0**		**- 5,609.0**
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 5,609.0		- 5,609.0
Activos Diferidos	**298.3**	**298.3**	
Otros Activos Diferidos	298.3	298.3	
Total del Activo	**14,423.9**	**59,736.7**	**- 45,312.8**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**359,586.3**	**220,336.7**	**139,249.6**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**359,586.3**	**185,336.7**	**174,249.6**
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	15,948.0	42,340.7	- 26,392.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	56,176.1	17,723.8	38,452.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	287,462.2	125,272.2	162,190.0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		**35,000.0**	**- 35,000.0**
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna		35,000.0	- 35,000.0
No Circulante	**505,614.2**	**839,879.9**	**- 334,265.7**
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	**505,614.2**	**839,879.9**	**- 334,265.7**
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	505,614.2	839,879.9	- 334,265.7
Total Pasivo	**865,200.5**	**1,060,216.6**	**- 195,016.1**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**31,586.6**	**31,586.6**	
Aportaciones	31,586.6	31,586.6	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**- 882,363.2**	**- 1,032,066.5**	**149,703.3**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 114,605.9	- 203,719.5	89,113.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 767,757.3	- 828,347.0	60,589.7
Total Patrimonio	**- 850,776.6**	**- 1,000,479.9**	**149,703.3**
Total del Pasivo y Patrimonio	**14,423.9**	**59,736.7**	**- 45,312.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Las cuentas de anticipo a proveedores y proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- Presenta diferencias con el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente proveedores por pagar a largo plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	395,539.7	280,137.3	115,402.4
Ingresos de la Gestión	268,338.8	246,850.7	21,488.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Otros Ingresos y Beneficios	127,200.9	33,286.6	93,914.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	395,539.7	280,137.3	115,402.4
Gastos y Otras Pérdidas	**510,145.6**	**483,856.8**	**26,288.8**
Gastos de Funcionamiento	464,841.3	440,351.4	24,489.9
Servicios Personales	176,981.6	165,654.5	11,327.1
Materiales y Suministros	18,410.4	15,433.5	2,976.9
Servicios Generales	269,449.3	259,263.4	10,185.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,658.8	19,511.4	- 2,852.6
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,256.4	84.3	2,172.1
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	5,609.1		5,609.1
Inversión Pública	20,731.7	23,626.9	- 2,895.2
Bienes Muebles e Intangibles	48.3	282.8	- 234.5
Total de Gastos y Otras Pérdidas	510,145.6	483,856.8	26,288.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 114,605.9**	**- 203,719.5**	**89,113.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	31,586.6				31,586.6
Aportaciones	31,586.6				31,586.6
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**- 1,032,066.5**			**- 1,032,066.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 203,719.5			- 203,719.5
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 828,347.0			- 828,347.0
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**31,586.6**	**- 1,032,066.5**			**- 1,000,479.9**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 54,016.2**		**- 54,016.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 114,605.9		- 114,605.9
Resultados de Ejercicios Anteriores			60,589.7		60,589.7
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**31,586.6**	**- 1,032,066.5**	**- 54,016.2**		**- 850,776.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	3,332.3	468.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,246.5	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		468.7
Almacenes	85.8	
Activo no Circulante	11,986.1	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,769.7	
Bienes Muebles	607.4	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	5,609.0	
Pasivo		
Pasivo Circulante	174,678.6	35,000.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	174,678.6	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		35,000.0
Pasivo no Circulante		334,265.7
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		334,265.7
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	151,158.8	
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	90,569.1	
Resultados de Ejercicios Anteriores	60,589.7	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**341,155.8**	**369,734.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**115,402.4**	**-61,180.0**
Contribuciones de Mejoras	526.8	
Derechos	23,366.9	-25,187.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-2,405.5	-934.4
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas		-2,834.7
Otros Orígenes de Operación	93,914.2	-32,223.4
Aplicación	**24,833.3**	**96,853.0**
Servicios Personales	9,525.5	33,676.2
Materiales y Suministros	2,976.9	6,172.1
Servicios Generales	10,060.9	34,807.1
Subsidios y Subvenciones	3,290.6	756.1
Ayudas Sociales	-637.0	450.0
Donativos	-5,035.0	5,035.0
Otras Aplicaciones de Operación	4,651.4	15,956.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**90,569.1**	**-158,033.0**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**17,295.2**	**37,253.6**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,769.6	21,278.3
Bienes Muebles	624.5	
Otros Orígenes de Inversión	10,901.1	15,975.3
Aplicación	**2,445.6**	**13,423.5**
Bienes Muebles	17.1	10,217.0
Otras Aplicaciones de Inversión	2,428.5	3,206.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**14,849.6**	**23,830.1**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**261,661.0**	**205,450.1**
Otros Orígenes de Financiamiento	261,661.0	205,450.1
Aplicación	**395,658.3**	**86,858.6**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	395,658.3	86,858.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-133,997.3**	**118,591.5**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-28,578.6**	**-15,611.4**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**-14,584.4**	**1,027.0**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**-43,163.0**	**-14,584.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10,908.8	21,805.8	42,340.7	15,948.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,533.1	4,130.0	17,723.8	56,176.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	108,994.5	131,899.3	125,272.2	287,462.2
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna			35,000.0	
Proveedores por Pagar a Largo Plazo		703,558.6	839,879.9	505,614.2
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	683,771.8	15,715.3		
Total	**809,208.2**	**877,109.0**	**1,060,216.6**	**865,200.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

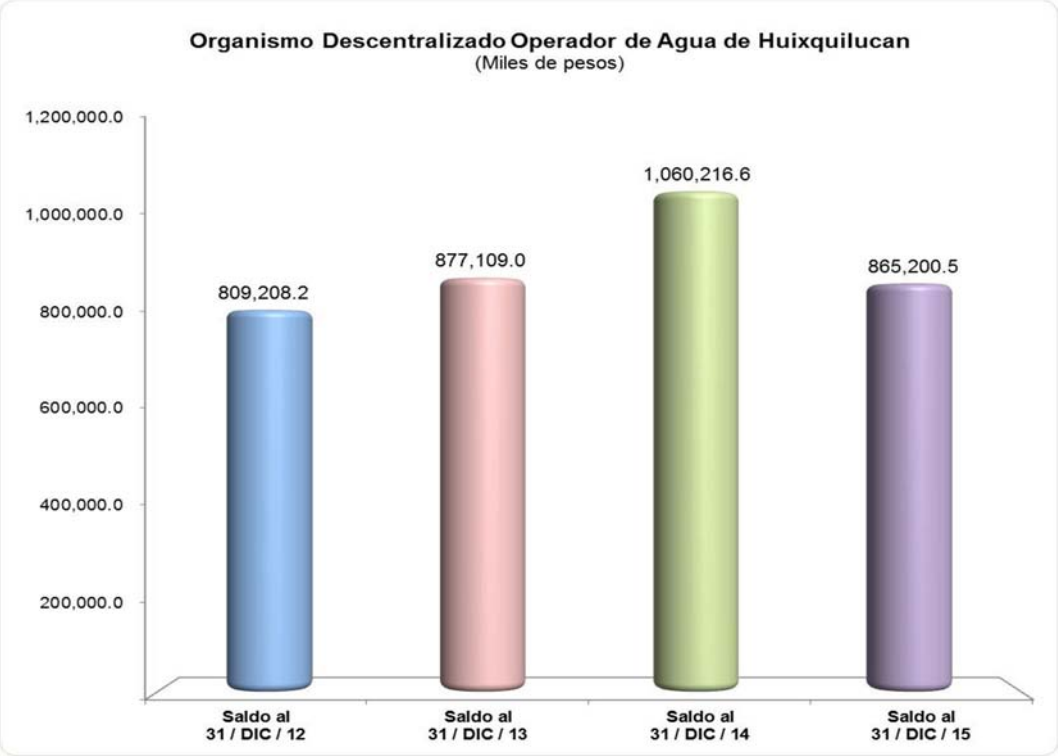

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 18.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a largo plazo; sin embargo en el rubro de otras cuentas por pagar a corto plazo revela un aumento.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	338,673.2	125,436.4	683,771.8	809,208.2	238.9
2013	341,317.3	157,835.1	719,273.9	877,109.0	257.0
2014	280,137.3	220,336.7	839,879.9	1,060,216.6	378.5
2015	395,539.7	359,586.3	505,614.2	865,200.5	218.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por derechos con 67.5 por ciento y otros ingresos y beneficios varios con 32.1.

De este análisis se determina que 218.7 por ciento de los ingresos del organismo descentralizado operador de agua están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

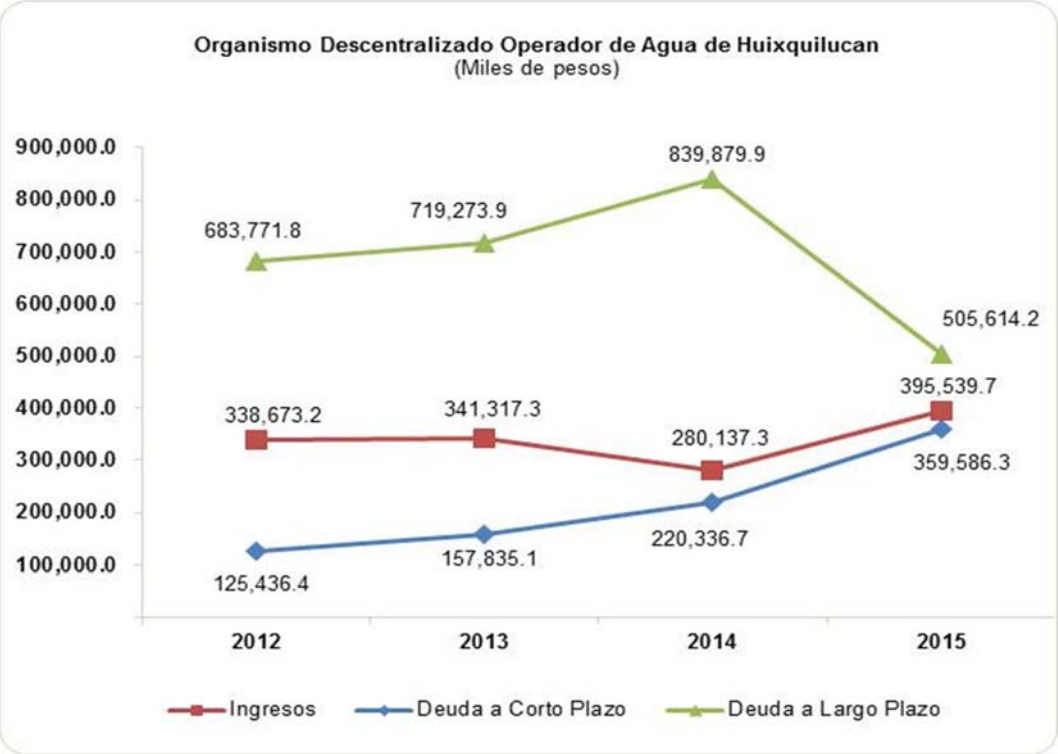

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un incremento de 139,249.6 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo una disminución de 334,265.7 miles de pesos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM	223,763.2	477,199.8	- 253,436.6
CFE	14,733.2	9,873.9	4,859.3
CONAGUA	281,851.1	60,488.8	221,362.3
ISSEMYM	21,994.3	23,511.3	- 1,517.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Huixquilucan, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 22 de julio de 2016.

El dictamen se presentó el 26 de Agosto de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de los programas presupuestarios con los que operaron los Organismos Descentralizados Operadores de Agua. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores que debió reportar el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan, corresponden al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios en materia de manejo de agua: 02 01 03 01 “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, establecidos en su Programa Anual (PA), cuyo resultado se presenta a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicadores a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.1 a más
1	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	La entidad no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestario 2015", solicitado por el OSFEM.				
2	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua					
Total de Indicadores a Nivel Propósito			**0**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015”, la entidad no da cumplimiento a la implementación de la Metodología del Marco Lógico, debido a que no construyó las Matrices de Indicadores para Resultados en los programas presupuestarios “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) del programa presupuestario ejecutado durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2390/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3577/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4120/2015 y a la Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2391/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3578/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4121/2015 de fechas 31 de agosto, 11 de noviembre y 1 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas

llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

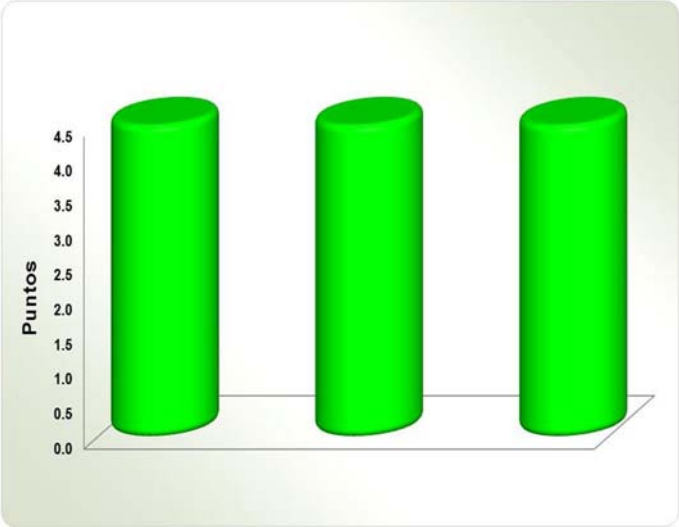

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	4.5 Puntos	Adecuado	4.5 Puntos	Adecuado	4.5 Puntos	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Adecuado**, toda vez que el Organismo Descentralizado Operador de Agua dio cumplimiento a las veintitrés fracciones de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal en los últimos tres años se ha mantenido en el máximo nivel en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda mantener las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas, al interior del ente fiscalizado, mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

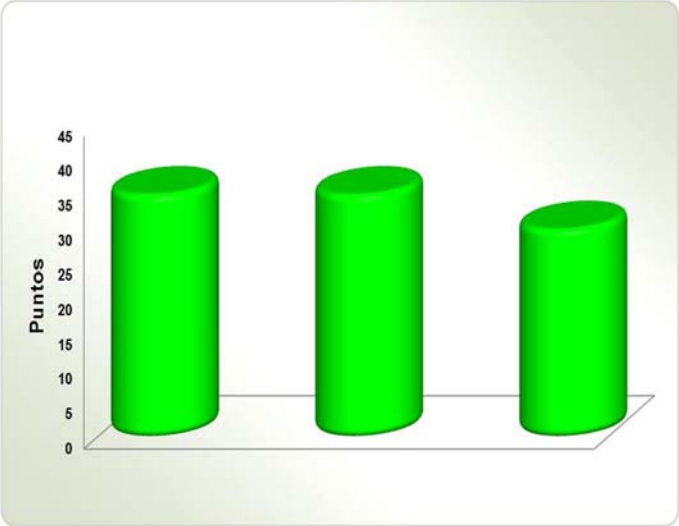

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	35 Puntos	Bueno	35 Puntos	Bueno	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Bueno**, toda vez que el Organismo Descentralizado Operador de Agua presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos y Organigrama, sin embargo no cuenta con Reglamento Interior.

Cabe mencionar que la entidad municipal se ha mantenido en los últimos tres años en el nivel positivo de desempeño en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3577/2015 y a la Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3578/2015, ambos de fecha 11 de noviembre de 2015.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales Municipales (PA) de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance dos programas presupuestarios que son orientados al manejo de agua.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo identificar el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio fiscal de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con un enfoque más preciso, orientado a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan en su (PA), para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01	**Programa**	**Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)**				
02 01 03 01 01	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado				
02 01 03 01 01 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	0.0	5,264.0	5,307.0	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación debido a que no realizó este proyecto y ejerció 0.8 por ciento más del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
02 01 03 01 01 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	569.2	65,162.8	65,319.9	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar el cumplimiento del proyecto con el 469.2 por ciento y ejercer 0.2 por ciento más del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase de las actividades en el Programa Anual.
02 01 03 01 02	Subprograma	Tratamiento de Aguas Residuales				
02 01 03 01 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva.
02 01 03 01 02 02		Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda promover las acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y promover su reutilización.
02 01 03 01 02 03		Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 03 01	**Programa**	**Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)**				
02 02 03 01 02	Subprograma	Agua Potable				
02 02 03 01 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	116.7	3,967.9	3,982.5	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 16.7 por ciento el cumplimiento de proyecto, asimismo ejerció 0.4 por ciento más del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación.
02 02 03 01 02 03		Agua Limpia	No programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejercer acciones que permitan garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para su consumo.
02 02 03 01 02 04		Cultura del Agua	88.1	2,885.7	678.2	La entidad municipal realizó el 88.1 por ciento del proyecto, sin embargo ejerció el 23.5 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda mantener congruencia presupuestal con relación a las metas alcanzadas, así como explicar la fuente de financiamiento o replantear las metas, a partir de un proceso eficiente de planeación, programación y presupuestación.
02 02 03 01 02 05		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	93.7	320,608.5	320,739.0	La entidad municipal realizó el 93.7 por ciento del proyecto, sin embargo ejerció la totalidad del presupuesto asignado. Se recomienda mantener congruencia presupuestal con relación a las metas alcanzadas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

En los cuadros anteriores, el Organismo Descentralizado Operador de Agua muestra el grado de ejecución, denotando tanto incumplimiento como rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública Municipal 2015. Por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2390/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3577/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4120/2015 y a la Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2391/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3578/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4121/2015 de fechas 31 de agosto, 11 de noviembre y 1 de diciembre de 2015, respectivamente.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Informe de Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/643/2016

- **Entidad Auditada:**

ODAS Huixquilucan

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015

- **Periodo de Auditoría:**

Del 4 de marzo al 31 de mayo de 2016

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño

Resultados y Recomendaciones emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09/CA01/2016
Documentos para el Desarrollo Institucional del ODAS de Huixquilucan.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de los documentos institucionales: Manuales de Organización y Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior del ente fiscalizable, debidamente aprobados por el Consejo Directivo y publicados en la Gaceta Municipal.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”.
(…).

Artículo 48. “El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones: (…)

III. Promulgar y publicar en la Gaceta Municipal, el Bando Municipal y ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el ayuntamiento”.

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría de desempeño, el grupo auditor detectó que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, no cuenta con los documentos para el Desarrollo Institucional (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior y Organigrama), debido a que no mostró evidencia, asimismo tampoco exhibió la Gaceta Municipal en la cual se hayan publicado los mismos.

La falta de los documentos en comento va en detrimento del funcionamiento del Organismo, debido a que no se establecen los objetivos, funciones y actividades de las Unidades Administrativas que lo conforman, generando duplicidad de acciones, además de que no se implementaron estrategias de coordinación y comunicación internas, a efecto de proporcionar adecuadamente los servicios de “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y “Manejo eficiente y sustentable del agua”.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan, no contó con los documentos para el desarrollo institucional (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior) en la administración 2013-2015, por lo que cada una de las áreas del ente fiscalizable realizó sus actividades utilizando su propio criterio, lo que puede ocasionar duplicidad de funciones y omisiones, aunado al detrimento del logro de los objetivos y metas de los programas presupuestarios de "Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado" y "Manejo eficiente y sustentable del agua".

Asimismo, el Organismo incumplió con la legislación vigente, misma que le otorga la facultad para la elaboración e implementación de los documentos para el desarrollo institucional hacia el interior del organismo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Elaborar el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas, definiendo sus ámbitos de competencia.
II. Elaborar los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas del Organismo Operador de Agua, a fin de poder contar con instrumentos administrativos que coadyuven en la ejecución de los objetivos, políticas y

procesos de cada área, y difundirlos en las diferentes dependencias que integran el ODAS de Huixquilucan.

III. Someter en lo sucesivo ante el Consejo Directivo el Organigrama del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan, para su aprobación y publicación, desglosando los diferentes niveles jerárquicos de cada una de las áreas o dependencias administrativas.

IV. Elaborar el Reglamento Interior del ODAS de Huixquilucan con el objeto regular las relaciones laborales entre los servidores públicos y el ente fiscalizable.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09/CA02/2016

Programa de Auditoría de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión del Programa de Auditoría 2015 de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

I. Diseñar y operar los instrumentos, procedimientos y mecanismos para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México, en el ámbito de su competencia”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 2. “Para efectos de este Reglamento, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá por:

(…)

XII. Evaluación del desempeño gubernamental. Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados (…)”.

Artículo 17. “La Secretaría de la Contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los

Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones".

Artículo 68. "Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento (…)".

Artículo 69. "Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación".

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó a la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, el Programa de Auditoría de 2015; sin embargo dicho organismo no evidenció contar con el documento requerido; lo cual muestra que la Contraloría Interna no lo realizó.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, en el ejercicio 2015 no evidenció que haya implementado mecanismos

para el control y seguimiento de los objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos del ODAS, al no implementar su Programa de Auditoría.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Elaborar y ejecutar en lo sucesivo de manera anual el Programa de Auditoría, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los diferentes programas, realizados por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan.

II. En lo sucesivo implementar acciones que permitan dar seguimiento oportuno a los resultados derivados de las Auditorías de Desempeño practicadas en la entidad municipal, con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en programas y proyectos con el objeto de asegurar la vinculación del gasto público.

III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09/CA03/2016

Atribuciones de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis del cumplimiento del marco jurídico de actuación del Órgano de Control Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, a través de las acciones establecidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. “El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;

II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;

III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;

IV. Asesorar a los Órganos de Control Interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;

V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;

VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;

VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;

VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los comisarios de los organismos auxiliares;

X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;

XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;

XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;

XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;

XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;

XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas”.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

(…).

III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal, Municipales y sus programas;

(…)”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento.

(…)”.

Artículo 69. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación”.

Artículo 70. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los

titulares y a los ayuntamientos respectivos, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución el plan y sus programas".

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2015 emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa 01030401 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público: Elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Asimismo se incluyen las acciones de participación social que contribuyan a lograr los objetivos.

Ser o Condición:

Para dar cumplimiento a la normatividad señalada con anterioridad, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el formato PbRM-01c "Programa Anual de Metas del ejercicio 2015 de Actividad por Proyecto" de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan en el cual se observa que programó las acciones sustantivas que se muestran en el cuadro siguiente:

Calendarización de Metas Físicas 2015 de la Contraloría Interna del Organismo de Agua de Huixquilucan			
Código	**Descripción de Acciones Sustativas**	**Unidad de Medida**	**Programado 2015**
1	Difusión de medidas de Control Financiero y Administrativo	Documento	12
2	Auditorías	Auditoría	7
3	Revisiones, Supervisiones e Inspecciones	Supervisión	40
4	Arqueos de Caja	Arqueo	12
5	Difusión de medidas normativas de Obra Pública	sin información	12
6	Creación de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia	sin información	7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con la información de la Entidad Municipal.

Como muestra el cuadro anterior, la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento para Aguas Residuales de Huixquilucan no programó las acciones sustantivas suficientes con base en su marco jurídico de actuación, omitiendo acciones básicas como son:

- Verificar que los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan presenten oportunamente la manifestación de bienes.
- Realizar Auditoría de obras, financieras y de desempeño.
- Participar en la realización de los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
- Participación en las sesiones de los comités de obras y adquisiciones.

- Participar en los actos de Entrega – Recepción.
- Vigilar que los recursos federales y estatales se apliquen conforme a la Ley y/o Reglas de Operación del programa.
- Dictaminar los estados financieros.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada una de las dependencias de la administración pública municipal y
- Participar en la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en materia de Obra Pública y apoyar en los mismos.

La falta de acciones sustantivas en el Programa Operativo Anual del Órgano de Control Interno, genera opacidad en la aplicación y manejo de los recursos públicos empleados en los diferentes programas y en consecuencia va en detrimento del logro de los objetivos y metas planteadas en los mismos.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Durante el ejercicio 2015, la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, no programó las acciones sustantivas que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en materia de fiscalización, control y evaluación de la gestión pública.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Que en lo sucesivo la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, incorpore en su Programa Anual acciones sustantivas con base en su marco jurídico de actuación y en específico las atribuciones establecidas en los artículos 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y

Municipios, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios .

II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09/CA04/2016

Levantamiento físico del Inventario en el Almacén del Organismo de Agua de Huixquilucan.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión del control de inventario del Almacén del Organismo de Agua de Huixquilucan, así como la conciliación entre los inventarios físicos semestrales y las cuentas contables de inventarios de la Subdirección de Administración y Finanzas.

Criterio o Deber Ser:

Los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 9 de fecha 11 de julio de 2013, señalan lo siguiente:

CAPÍTULO II De los Sujetos

DÉCIMO: Son sujetos de los presentes Lineamientos:

II. En los Organismos Operadores de Agua:

a) Consejo Directivo;

b) Director General;

c) Director de Finanzas;

d) Comisario; y

e) Contralor.

Título Segundo

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo

Bienes Patrimoniales

Almacén

Son obligaciones del Responsable del Almacén:

98. Verificar que todas las entradas se hayan realizado conforme al pedido o requisición de compra, registrándose en el kardex o sistema automatizado y a su vez reportarlas al área correspondiente para su registro contable.

99. Verificar que todas las salidas de bienes se hayan, realizado conforme a la solicitud del usuario (en la que conste su firma) y registrado en el kardex o sistema automatizado y que se reporten a las áreas correspondientes.

100. Cancelar el reporte de entrada o vale de salida del almacén cuando exista un error en ellos, soportarán el original y sus copias en el consecutivo que tenga el almacén, y colocarán el sello de "CANCELADO" en todo el juego.

Son obligaciones del Área Administrativa:

(…)

103. Realizar inventarios físicos de los bienes del almacén, conjuntamente con el responsable del mismo, con la validación del titular del órgano de control interno, dicha revisión se realizará como mínimo dos veces al año. El primer inventario se realizará a más tardar el último día hábil del mes de junio y el segundo a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal (mismos que deberán de anexar al informe mensual de junio y diciembre, para verificar que los saldos tanto contable como los inventarios físicos sean iguales), si se detectan diferencias se deben realizar las aclaraciones y los ajustes contables con su justificación y soporte documental correspondientes o si se determinan irregularidades proceder conforme a derecho.

Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

VI. Políticas de registro

Almacén

Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes, ya sea para su distribución a las áreas operativas o para el desarrollo de programas sociales de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado, Entes Autónomos o Municipios, así como de los Poderes Legislativo y Judicial.

(…)

“Es responsabilidad del área financiera el registro y control de las operaciones al rubro de almacén; en caso de que el ente público dentro de su estructura orgánica cuente con el área de administración o equivalente, será responsabilidad de ésta el control físico y salvaguarda de las entradas y salidas del almacén.

(…)

Corresponde a las Dependencias, Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares, Entes Autónomos y Municipios, así como a los Poderes Legislativo y Judicial realizar por lo menos, en los meses de Junio y Diciembre, levantamientos físicos de inventarios a fin de presentar los saldos de la cuenta de Almacén, cotejados con las existencias físicas, mismos que serán realizados por el área competente en presencia de la Contraloría Interna".

Ser o Condición:

Durante los trabajos de ejecución de la auditoría de desempeño practicada al Organismo de agua de Huixquilucan, el equipo auditor procedió a visitar su almacén y requirió los dos inventarios físicos realizados durante 2015; sin embargo no mostró evidencia documental de los mismos, ya que no fueron realizados. Derivado de lo anterior se constató que, la Subdirección de Administración y Finanzas omitió realizar la conciliación contable respecto a las existencias físicas en el almacén.
Por otra parte, se detectó que no se cuenta con el reporte de productos o bienes con muy poco o nulo desplazamiento, ocasionando que no se aprovechen adecuadamente, aunado a que existen productos obsoletos mismos que no han sido dados de baja del almacén en el año 2015.

Cabe precisar que el no llevar a cabo el levantamiento físico de los inventarios en el almacén, así como la conciliación contable provoca desconocimiento en la existencia de productos, por lo que los saldos mensuales que se presentan en los estados financieros podría no ser información real, relevante, amplia y oportuna.

Contrastación del "ser" con el "deber ser"

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2015, el almacén del Organismo de agua de Huixquilucan no realizó los dos inventarios físicos de los productos existentes, y en consecuencia no existió la conciliación físico contable de los resultados, lo que puede llegar a provocar que existan fugas, robos o extravíos de bienes cuantiosos y no se reflejen en los saldos de los estados financieros.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Llevar a cabo en lo subsecuente el levantamiento de los dos inventarios físicos semestrales que señalan los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México en el almacén del Organismo de agua de Huixquilucan, con el objeto de identificar la existencia o faltante de productos.

II. Realizar semestralmente la conciliación físico contable de los resultados derivados de los inventarios físicos por parte de la Subdirección de Administración y Finanzas a fin de que la información de los saldos que se presenta en los estados financieros sea real, relevante, amplia y oportuna.

III. Iniciar trabajos para la depuración de bienes con poco o nulo desplazamiento, de los almacenes en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el

Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09/CA05/2016
Protección Civil en las Instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física del bien inmueble que ocupa el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, verificando que cuente con rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, brigadas y puntos de reunión en materia de protección civil.

Criterio o Deber Ser:
Ley General de Protección Civil
Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(…).
XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

LVII. Unidades de Protección Civil: Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional, en su demarcación territorial;

(…)".

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. "Son atribuciones de los ayuntamientos: (…).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

a). Prevención

b). Auxilio

c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (…)".

Asimismo en el Libro Sexto "De la Protección Civil" del Código Administrativo del Estado de México, establece que:

Artículo 6.13 "Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, fundamentalmente enfocadas a prevenir en

la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Asimismo tendrán las atribuciones que determinen los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables".

Artículo 6.17 "Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil".

Artículo 6.18 "Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil.

(...)".

Artículo 6.23 "En los edificios públicos, (…), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

(…)".

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 28. "En los inmuebles ocupados por varias dependencias y empresas, se deberá constituir una sola unidad interna de protección civil, que será la responsable de

ejecutar las acciones contenidas en los programas específicos o internos de protección civil".

Artículo 30. "Las unidades internas de los sectores públicos, privado social se coordinarán con la Coordinación General, para realizar acciones de prevención, auxilio y recuperación".

Cabe señalar que el objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo; es el de "Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo".

Asimismo la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011 referente a Señales y Avisos para Protección Civil-Colores, Formas y Símbolos a Utilizar indica que: "el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad".

Ser o Condición:

Durante el desarrollo de la auditoría, el grupo auditor solicitó al enlace de auditoría, el acta de instalación de la Unidad Interna de Protección Civil del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAS) de Huixquilucan, el cual señaló que no se ha constituido dicha unidad, por lo que no se cuenta con un Programa Interno de Protección Civil, ni se han nombrado los brigadistas.

Derivado de lo anterior, el equipo auditor realizó un recorrido de inspección física por las instalaciones que ocupa el bien inmueble del ODAS de Huixquilucan, detectándose que

no cuenta con extintores; asimismo no existen señales referentes a qué hacer antes, durante y después de casos de emergencia; tampoco están ubicadas las zonas de seguridad, salidas de emergencia, rutas de evacuación, rampas para personas discapacitadas, primeros auxilios y equipo de emergencia.

Para sustentar lo antes referido se presentan las siguientes fotografías:

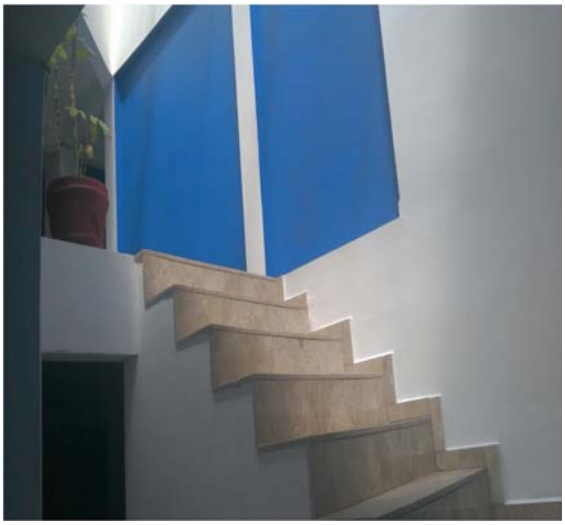

Las escaleras carecen de antiderrapante y no cuentan con barandal.

La imagen muestra que la carga del extintor está caduca.

La imagen muestra que en los pasillos y puertas no existen señalamientos ni rutas de evacuación.

Cabe destacar que el Organismo Operador de Agua no ha realizado ningún simulacro en materia de protección civil y que no han sido constituidas las brigadas de búsqueda y rescate, así como las de primeros auxilios y contra incendios.

Contrastación del "ser" con el "deber ser"

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no cumple con la normatividad establecida en materia de protección civil, ya que en caso de un incendio, desastre o situación de emergencia, puede ponerse en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran en el inmueble del ODAS de Huixquilucan, así como de contribuyentes o usuarios que acuden a las instalaciones para realizar el pago de derechos de agua potable y drenaje, dejando de garantizar la seguridad de cada uno de ellos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, instale la Unidad Interna de Protección Civil mediante sesión del Consejo Directivo y a su vez elabore el Programa Interno de Protección Civil.
II. Solicitar a la Dirección General de Protección Civil Municipal un diagnóstico de las condiciones de seguridad en las instalaciones que alberga el Organismo, con el objeto de colocar extintores, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión y señalización en todas las áreas del bien inmueble del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan.
III. Coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para concertar cursos orientados a la capacitación del personal del Organismo Público

Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, en materia de uso y manejo de equipo contra incendios, evacuación de edificios, manejo de extintores, búsqueda y rescate y primeros auxilios.

IV. Que el Organismo de Agua de Huixquilucan, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.

V. Que el OPD de Huixquilucan cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios, dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución.

VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09/CA06/2016

Programa Institucional de Desarrollo Archivístico e integración del Comité de Selección Documental.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las evidencias documentales de la integración del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México

Artículo 1. “La presente Ley, es de Orden Público e Interés Social y tiene por objeto normar y regular la Administración de Documentos Administrativos e Históricos de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Se entiende por documento, cualquier objeto que pueda dar constancia de un hecho”.

Artículo 3. “Los sujetos públicos encargados de realizar los actos a que se refiere el artículo anterior, son los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Los usuarios, son aquellas personas, que reciben el beneficio del uso temporal y controlado de los Documentos que obran en los Archivos”.

Artículo 18. “El Archivo Municipal se integrará por todos aquellos documentos que en cada trienio se hubieren administrado, así como de aquellos emitidos o que emitan el Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad y los particulares”.

Artículo 22. El Sistema Estatal de Documentación, tiene por objeto crear los mecanismos necesarios que permitan a los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares, el mejor funcionamiento de sus archivos administrativos y la investigación y conservación de documentos históricos en forma coordinada.

Los Lineamientos para la administración de documentos en el Estado de México emitidos por Secretaría Técnica del Comité Técnico de Documentación del Sistema Estatal de Documentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, incisos a), b) y d) de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, señalan lo siguiente:
Artículo 2. “Son sujetos obligados al cumplimiento de las políticas y criterios contenidos en los Lineamientos:

(…)

IV. Los Ayuntamientos y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;

(…)".

Artículo 23. "Los sujetos obligados deberán establecer Unidades Documentales y Unidades Auxiliares de la Documentación, con base en los requerimientos del servicio, a fin de permitir el trámite, organización, conservación y acceso de los documentos generados y recibidos por las unidades administrativas, de conformidad con lo que al respecto establecen la ley de documentos, los presentes lineamientos y la normatividad en la materia que al efecto se emita, así como atendiendo las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales".

Artículo 41. "Los sujetos obligados, a través de su Área Coordinadora de Archivos, integrara anualmente un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística".

Artículo 42. "El Programa Institucional de Desarrollo Archivístico deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

I. Proyectos y acciones de desarrollo e instrumentación de normatividad técnica;
II. Proyectos de capacitación, especializado y desarrollo profesional del personal archivístico;
III. Proyectos para la adquisición, con base en las condiciones presupuestales de cada Sujeto Obligado, de los recursos materiales que requieran sus Archivos para su adecuado funcionamiento;
IV. Estudio e investigaciones para la incorporación de tecnologías de la información en los procesos técnicos de los Archivos;

V. Acciones de difusión de los fondos documentales para el fomento de una nueva cultura institucional en la materia;

VI. Proyectos para la preservación y conservación de los documentos de archivo; y

VII. Proyectos y planes preventivos que permitan a los Archivos enfrentar situaciones de emergencia, riesgo o catástrofes".

Artículo 43. "Para la ejecución, control y evaluación del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, los sujetos obligados establecerán las medidas que se estimen necesarias.

El Programa, el calendario de ejecución del mismo y el Informe Anual de su cumplimiento, deberá remitirse a la Secretaria Técnica para su registro y seguimiento".

Por otra parte, los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México, emitidos por la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 31 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, señalan lo siguiente:

Artículo 2. "El contenido de los lineamientos es de observancia obligatoria para las unidades administrativas y archivos de los Poderes del Estado de México y Municipios, los tribunales administrativos y los organismos auxiliares y entidades de carácter estatal y municipal (…)".

Artículo 36. "En las Dependencias del Poder Ejecutivo y en cada uno de los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios, los Tribunales Administrativos y los Organismos Auxiliares y Entidades de carácter Estatal y Municipal, deberá establecerse un Comité, que será el encargado de validar que la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido se haya realizado en el Archivo de Trámite o en el Archivo de Concentración, con apego en lo establecido a los Lineamientos, los Dictamines y el Catalogo de Disposición Documental".

Artículo 37. “El comité tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar las acciones que en materia de selección documental realicen las Unidades Administrativas;

II. Establecer una coordinación permanente con la Comisión, a efecto de que sus integrantes se mantengan actualizados respecto de la normatividad que rige el proceso de selección documental;

III. Otorgar asesoría técnica, a las Unidades Administrativas para la realización de la selección preliminar o final de sus documentos de trámite concluido, y supervisar que se efectué conforme a la normatividad establecida por la Comisión;

IV. Autorizar la baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar aplicado en los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativos;

V. Otorgar el Visto Bueno al proceso de selección final aplicado a los expedientes de trámite concluido por los Archivos de Concentración;

VI. Tramitar ante la Comisión la validación del proceso de selección final realizado a los expedientes de trámite concluido, así como la autorización para proceder a la baja de los tipos, expedientes o series documentales seleccionados; y

VII. Asistir al acto de testificación de destrucción de los documentos autorizados para su baja”.

Artículo 38. “El Comité se integra de la forma siguiente:

I. Un presidente;

II. Un secretario técnico; y

III. Tres vocales”.

Ser o Condición:

Se le cuestionó al Titular del Archivo de Concentración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan sobre la evaluación y control del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2015, quien argumentó que durante el ejercicio fiscal 2015 no se llevó a cabo su implementación y en consecuencia no se establecieron objetivos, estrategias y líneas de acción en proyectos y actividades para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística.

Asimismo, el grupo auditor solicitó las actas de sesión del Comité de Selección Documental en las cuales hubiesen tratado el tema antes referido, sin embargo se constató que en el ejercicio 2015 no se integró dicho órgano colegiado.

El equipo auditor procedió a realizar la inspección física del bien inmueble en el que está ubicado el archivo de concentración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, detectándose que existe información del año 2007 que no ha sido depurada, debido a que no ha sido conformado el Comité de Selección Documental, quien es el encargado de realizar la validación de la selección preliminar de la documentación para proceder a su depuración. Asimismo se detectó que se cuenta con una bitácora de la documentación entrante, pero no se tiene una base de datos en electrónico de la totalidad de la documentación que ingresa y la existente.

Para verificar lo antes enunciado se presentan las siguientes imágenes:

En las imágenes se observan cajas de archivos almacenadas en mal estado y con información de 2007 sin depurar.

Contrastación del "ser" con el "deber ser"

El equipo auditor concluye que el archivo de concentración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, no ha sido depurado, debido a que no se ha constituido el Comité de Selección Documental, quien es el encargado de elaborar el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2015, así como realizar evaluaciones de control.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Que en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan instaure el Comité de Selección Documental para que realice la validación de la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido en apego a la normatividad establecida en la materia.

II. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de depurar el Archivo de Concentración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan.
III. Capacitar al personal del archivo de concentración del Organismo de agua, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.
IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09/CA07/2016
Operación y Mantenimiento de los Tanques de Almacenamiento de Agua Potable.

Procedimiento de Auditoría:
Revisión e inspección física de los tanques de almacenamiento de agua potable del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan.

Criterio o Deber Ser:
La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios establece:
Artículo 1.- “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso,

aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes".

En este sentido el artículo 6 de la misma ley, define:

> "I (…).
>
> III. Agua Potable: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente; (…).
>
> L) El Organismo Operador de Agua, puede ser una dependencia estatal o municipal, u organismo descentralizado municipal o intermunicipal que en los términos de la presente Ley tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reuso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda; (…)".

Artículo 52. "Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados, así mismo tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas".

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 88. "Las áreas interiores de las obras de captación de agua potable, estaciones de bombeo y plantas potabilizadoras deberán asearse y mantenerse limpias y

sanitizadas. Las autoridades realizarán las labores de limpieza de desinfección, en su caso, con la frecuencia y bajo las condiciones que determinen las normas técnicas aplicables y el manual de operación respectivo, de acuerdo con las condiciones del sistema, equipo y proceso, de manera que se eliminen, en la medida de lo posible, los riesgos asociados".

Artículo 89. "Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deberán estar recubiertas de material liso, fácil de lavar y desinfectar, no absorbente, inerte, que no aporte sustancias tóxicas".

Artículo 90. "Las autoridades a cargo de las obras hidráulicas para agua potable deberán emitir un programa para su limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza deberá incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. La limpieza y desinfección de las paredes y piso se realizará conforme a las normas técnicas aplicables y con la frecuencia que determine el manual de operación respectivo y/o las condiciones del sistema, equipo y proceso de manera que se eliminen los riesgos asociados, en la medida de lo posible".

Cabe precisar que, para verificar los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua, se consideró el apartado 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo, que señala las siguientes especificaciones para sistemas de abastecimientos de agua, públicos o privados:

5.2.1 "Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o

excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente".

5.2.3 "El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado".

(…)

5.2.4.2 "Sellos impermeables en juntas y uniones de tuberías, equipos y sus accesorios, así como resane e impermeabilización de fisuras o fracturas en estructuras que contengan agua, y".

(…)

5.2.9 "Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados".

(…)

6.2.5 "Las acciones de limpieza, drenado y desinfección deben registrarse en una bitácora y estar disponibles cuando la autoridad sanitaria competente los requiera. Esta disposición es obligatoria para todos los sistemas de abastecimiento. Esta bitácora debe conservarse por lo menos durante un año".

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría de desempeño, el equipo auditor identificó que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan cuenta con 48 tanques de almacenamiento, de los cuales se inspeccionaron físicamente 23 de ellos, observándose lo siguiente:

RELACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE HUIXQUILUCAN		
No.	**Tanque**	**Observación**
1	Torre San Cristóbal	Esta fuente de almacenamiento de agua potable, presenta azolve en el fondo del tanque y el agua no ha sido clorada, asimismo la tapa de cierre no cuenta con candado y no está debidamente delimitado el terreno en el que se encuentra el tanque, debido a que carece de barda perimetral o malla ciclónica y presenta maleza y basura alrededor del mismo.
2	San José Huilotiapan	En este tanque la distribución del agua potable se da por gravedad y no está clorada .
3	Llano Grande	El tanque contiene agua sin clorar, presenta azolve en el fondo y no cuenta con tapa de acero ni malla ciclónica para delimitar el terreno en el que se encuentra.
4	Coronita I	La fuente de almacenamiento cuenta con barda perimetral y la distribución del agua potable se realiza por gravedad y bombeo, misma que no está clorada, además de que presenta oxidación en la tubería. Cabe resaltar que los encargados de operar el sistema de bombeo, no cuentan con un Manual de Procedimientos y carecen de una bitácora de seguimiento, en la cual se registren los metros cúbicos recibidos de agua respecto a los distribuidos.
5	Zacamulpa	Cuenta con barda perimetral, no obstante en ésta fuente de abastecimiento tampoco se clora el agua, además de que los cables de alta tensión se encuentran tendidos a un costado del tanque sobre la azotea, creando una zona de riesgo o peligro, toda vez que el sistema de bombeo presenta fugas de agua.
6	Mirasol	Contiene agua potable sin clorar, no tiene escalera para subir a la superficie y presenta maleza en el exterior del mismo.
7	Loma del Carmen	Cuenta con barda perimetral en buen estado, sin embargo en las instalaciones de está fuente de almacenamiento se encuentra material para construcción (tubos, arena y cemento) y el agua del tanque está sin clorar.
8	Pirules	La construcción de la fuente de almacenamiento se encuentra en buen estado, pero el agua potable que contiene el tanque no ha sido clorada y se distribuye por gravedad.
9	Nuevo de Jesús de Monte	Este tanque se encuentra localizado debajo de la vía pública, cuenta con tapa selladora de metal en buen estado y la distribución del agua potable se lleva a cabo por gravedad, sin embargo el agua no está clorada.
10	San Fernando	El tanque contiene agua potable sin clorar, presenta fugas en el sistema de bombeo y en el interior del predio existe material de construcción.
11	La Retama	La fuente de almacenamiento está debidamente delimitada con una barda, la distribución del agua que contiene se da por garvedad y bombeo, la cual está sin clorar; asimismo el tanque presenta oxidación y sedimentos en el interior de las paredes, además de que existe material para construccón en el interior del predio donde se localiza.
12	Cárcamo de Santiago	En este tanque se encuentra instalada la garza de descarga de agua potable para el llenado de las pipas cisterna de agua, sin embargo el tanque presenta fugas de agua potable.
13	Savadatla Santiago	Se encuentra con sedimentos y tubería oxidada.
14	El Trejo	Cuenta con bomba sumergible y malla ciclónica, sin embargo presenta fugas de agua, azolve en el fondo y la tapa está oxidada.
15	De piedra	Presenta oxidación en la tubería, sedimentación (azolve) en el fondo y la tapa se encuentra en mal estado.
16	Elevado	Cuenta con malla ciclónica y la distribución de agua de esta fuente de almacenamiento se realiza por gravedad, asimismo presenta maleza en el interior del predio donde se localiza.
17	Torre II	Con tapa oxidada, azolve y maleza alrededor.
18	El Venado	Contiene agua sin clorar, presenta oxidación en las paredes interiores del tanque y fugas en la bomba.
19	Tinaja San Ramón	El tanque presenta agrietamientos, oxidación, maleza al rededor y el agua potable no está clorada.
20	Las Lomas San Ramón	El agua potable que contiene el tanque de almacenamiento está sin clorar y no está circulado, asimismo el predio donde se encuentra el tanque cuenta con malla ciclónica.
21	Tanque San Pedro	Cuenta con barda perimetral y malla ciclónica, no obstante la bomba tiene fugas de agua y está no ha sido clorada.
22	El Cortijo	No se hace el muestreo del análisis físico - químico del agua.
23	Club de Golf Country	Contiene agua potable sin clorar y el sistema de bombeo presenta fugas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con la información de la Entidad Municipal.

Derivado de la revisión de los tanques de almacenamiento y con el objeto de verificar los requisitos sanitarios que deben cumplir, se destacan los siguientes aspectos:

- La mayoría de los tanques de almacenamiento de agua potable carecen de limpieza interna, toda vez que contienen materiales incrustados y sólidos sedimentarios.
- Los tanques de almacenamiento presentan fugas en las válvulas y bombas; así como oxidación en las tuberías.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos para operar el sistema de bombeo de los pozos.
- Los tanques presentan fisuras o fracturas.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, la mayoría de los pozos y tanques de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano del OPD de Huixquilucan revisados, presentan falta de mantenimiento, desperdicios de basura y fugas de agua; aunado a lo anterior, los encargados de operar el sistema de bombeo no cuentan con el Manual de Organización y Procedimientos para la operación y funcionamiento del equipo de bombeo en los tanques de almacenamiento, dando incumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.

En las siguientes imagines se evidencia que el ODAS de Huixquilucan está incumpliendo con la Norma Oficial Mexicana, antes señalada:

La tapa y paredes del tanque “La Retama” presentan oxidación.

El tanque “Mirasol” presenta maleza en su exterior.

La bomba del tanque el “Trejo” presenta fugas de agua.

La tubería y bomba del tanque “Club Country” presenta oxidación y fugas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Formular un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo en tanques de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano, a efecto de garantizar la calidad del agua potable que se suministra a la población.

II. Que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (OPD) de Huixquilucan, atienda lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a las especificaciones del apartado 5.2.1 que indica, que las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales; cabe señalar que la obra de captación de agua potable debe mantenerse libre de maleza permanente.

III. Elaborar e implementar el Manual Organización y de Procedimientos para la operación y funcionamiento del sistema de bombeo en los tanque de almacenamiento de agua potable.

IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09/CA08/2016

Cumplimiento de la normatividad para el transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano.

Procedimiento de Auditoría:

Verificación de la aplicación de la normatividad en materia de pipas cisterna que transportan agua potable para consumo humano.

Criterio o Deber Ser:

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 255. "Las pipas o carros cisterna deberán utilizarse exclusivamente para el transporte de un determinado tipo de agua, ya sea potable o tratada, las cuales deberán mantenerse limpias y ostentaren el exterior de las mismas, en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

I. La leyenda "Agua Potable" o en su caso "Agua Tratada".

II. Clave asignada por el prestador del servicio, la cual estará conformada por las siglas del organismo operador y su número secuencial".

La "Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo (…)".

"1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano (…).

3. Definiciones: (…).

3.2 Agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud (…).

3.4 Bitácora: libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano (…).

3.7 Cisterna: depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano (…).

3.29 Rompeolas: mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua".

5. Especificaciones (…)

5.3 "Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.

5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.

5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador, conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente".

6. Control sanitario y medidas preventivas

6.3 "Para cisternas para el transporte y distribución de agua: El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido".

Ser o Condición:

Se identificó que las 12 pipas cisterna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan no cumplen con los requisitos sanitarios para transportar y distribuir agua potable para consumo humano. Para corroborar lo dicho, se llevó a cabo la inspección física de las pipas cisterna, encontrando las siguientes inconsistencias:

RELACIÓN DE PIPAS		
No.	**Número económico**	**Observación**
1	SAH-01	Bomba en buenas condiciones, sin embargo el tanque cisterna, presenta tapa en mal estado y rompeolas oxidado.
2	SAH-02	Bomba en buen estado, no obstante el tanque cisterna está oxidado.
3	SAH-03	Cuenta con bomba en buenas condiciones, pero el rompeolas está oxidado y el tanque cisterna en mal estado.
4	SAH-05	Se encuentra en mantenimiento en el taller mecánico.
5	SAH-07	Fuga en el empaque de la manguera, el rompeolas está oxidado y la bomba tiene una fuga de lubricante.
6	SAH-08	La bomba peresenta fugas de lubricante y el interior de la cisterna está oxidado.
7	SAH-09	Cuenta con bomba, sin embargo se encuentran oxidadas las paredes del tanque cisterna.
8	SAH-11	Cuenta con bomba, pero la cisterna está oxidada y la manguera se encuentra en mal estado.
9	SAH-12	La tapa hermética y manguera se encuentran en buen estado, sin embargo el rompeolas está oxidado.
10	SAH-13	Presenta oxidación en la tapa de cierre, carece de permiso sanitario; no cuenta con bomba, ya que ésta se encuentra en reparación y el tanque no tiene rotulos conforme a la norma oficial.
11	SAH-14	La manguera se encuentra en buen estado, sin embargo el rompeolas está oxidado, no tiene tapa hermética y la bomba muestra fugas de lubricante.
12	SAH-56	Cuenta con manguera en buen estado, pero la tapa no tiene sello hermético, el rompeolas está oxidado y la bomba presenta fugas de lubricante.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con la información de la Entidad Municipal.

Cabe precisar que las unidades de las pipas cisterna incumplen con lo siguiente:

- ✓ La identificación de las pipas no se apega a la norma oficial mexicana mencionada.

- ✓ Las unidades presentan oxidación y corrosión en el interior del tanque cisterna.
- ✓ No cuentan con bitácora en donde se registre el mantenimiento y desinfección efectuados a la misma, así como los resultados de los análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua potable.
- ✓ No se presentaron los reportes de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre por zona de distribución.
- ✓ No se cuenta con el reporte del mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
- ✓ No se presentó el volumen diario de agua distribuido.

Para corroborar lo antes mencionado se presentan imágenes de las pipas cisterna, mismas que muestran las condiciones en las que se encuentran:

En la imagen se observa que las paredes del tanque cisterna así como el rompeolas se encuentra oxidado por falta de mantenimiento.

La imagen muestra que la las pipas no se encuentran rotuladas con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.

Cabe señalar que las pipas carecen de la autorización sanitaria “Aviso de Funcionamiento, del Responsable Sanitario” emitida por la autoridad competente para transportar, distribuir y suministrar el agua potable, ya que dicha actividad está relacionada con la salud humana.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan incumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y con la "Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua". En lo que respecta a las pipas cisterna se deja de garantizar la calidad del agua potable que se suministra a la población en general.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Realizar los trabajos de revestimiento en las paredes y rompeolas de las pipas cisterna a efecto de evitar la oxidación y corrosión.

II. Establecer las bitácoras correspondientes, por cada una de las pipas cisterna a fin de registrar los datos de las actividades de higiene y control sanitario, mantenimiento, así como los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos.

III. Rotular las pipas señalando que transporta **AGUA POTABLE**, colocar la clave de la pipa considerando las siglas del ODAPAS, nombre, dirección y teléfono del Organismo, de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.

IV. Solicitar a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, los análisis físicos- químicos y microbiológicos en cada una de las pipas cisterna, a fin de que obtengan la autorización sanitaria "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario", con el objeto de garantizar la calidad del agua potable para uso y consumo humano.

V. Dar mantenimiento a fin de evitar fugas en las mangueras de distribución de cada una de las pipas cisterna.

VI. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las pipas cisterna.

VII. Elaborar el reporte diario de agua distribuida por cada pipa cisterna y de manera global.

VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09/CA09/2016

Bienes Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la acreditación de la propiedad de los bienes inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse (…)”.

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (…)”.

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (…)”.

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;

II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;

III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y

IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (…)".

Artículo 17. "Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos".

En el Capítulo Noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

"Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda".

Asimismo, de conformidad con el artículo Vigésimo Octavo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal "El responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.

Para los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles corresponde al director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero (…).

En el artículo Trigésimo Octavo, se estipula que los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término (…)".

Cabe resaltar que de conformidad con el artículo noveno fracción XXVI se denomina expediente individual por bien**,** al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los trámites), clave catastral, y plano del inmueble.

Asimismo el artículo Décimo Octavo señala que, el libro especial de bienes muebles e inmuebles es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los bienes.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad citada con anterioridad, el equipo auditor solicitó al Jefe de Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan los dos levantamientos físicos del inventario de bienes muebles e inmuebles, el inventario de bienes inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2015, el libro especial, así como los documentos que acrediten la propiedad de los predios; sin embargo no se mostró evidencia y se mencionó que se desconoce cuál es la situación legal que guardan los 48 inmuebles en los que se sitúan los tanques de almacenamiento de agua potable; derivado de lo anterior no han sido incorporados al patrimonio del ente fiscalizable, asimismo no se ha iniciado con los trámites administrativos y judiciales correspondientes.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan, no cuenta con un sistema de control de bienes inmuebles, asimismo no realiza el inventario físico, ni ha llevado a cabo los trámites correspondientes para acreditar la propiedad de los predios en los que se encuentran los tanques de agua potable.

Aunado a lo anterior, se debe elaborar la cédula del inventario de los bienes inmuebles y mantenerla actualizada permanentemente.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de

Huixquilucan realice el levantamiento físico del inventario de bienes inmuebles por lo menos dos veces al año conforme a lo normatividad establecida, con el objeto de identificar la totalidad de bienes con los que cuenta.

II. Que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, a fin de contar con el documento que acredite su propiedad.

III. Elaborar en lo subsecuente el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos, así como el valor catastral actualizado.

IV. Realizar el trámite de regularización de la propiedad de los predios del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan.

V. Elaborar los expedientes por cada uno de los bienes inmuebles identificados del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan.

VI. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No, 82 de fecha 7 de mayo de 2014.

VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el

Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09/CA10/2016

Suministro de Hipoclorito de Sodio en los tanques de Almacenamiento de Agua Potable para Uso y Consumo Humano del ODAS de Huixquilucan y pozos operados por la CAEM.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de cloración en los tanques de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, establece lo siguiente:

Artículo 6. “Para efectos de esta ley se entenderá por:

(…)

XV. Cloración: El servicio de suministro, aplicación y recarga de reactivos;

(…)

XXXIII. Desinfección: Aplicación de métodos físicos o químicos para destruir o eliminar los gérmenes nocivos a la salud;

(…)”.

Artículo 34. “Los municipios podrán prestar directamente los servicios a que se refiere la presente ley, o bien por conducto de cualquiera de los siguientes prestadores de los servicios:

I. Organismos descentralizados municipales o intermunicipales, que serán los organismos operadores;

(…)”.

Artículo 34 Bis. “Los prestadores de los servicios deberán nombrar a los responsables de supervisar y ejecutar las acciones de desinfección del agua potable de las fuentes de abastecimiento de su competencia territorial”.

Artículo 67. “Los servicios que regula esta ley son los siguientes:

(…)

VI. El servicio de cloración”.

Artículo 70. “Los prestadores de los servicios otorgarán el servicio de agua potable en su ámbito de competencia, considerando la siguiente prioridad en los usos:

(…)

Los prestadores de los servicios a que se refiere el artículo 34 de la presente ley, están obligados a garantizar la calidad del agua suministrada para los diferentes usos, debiendo aplicar los procesos de desinfección con gas cloro o, en su caso hipoclorito de sodio, conforme a la Norma Oficial Mexicana.

Los servidores públicos que incumplan con esta obligación serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios”.

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 120. “Los programas que aprueben las autoridades del agua deberán incluir todas las acciones que sean necesarias para garantizar la potabilidad del agua suministrada a la población, así como el mantenimiento de los sistemas de desinfección a base de gas cloro e hipoclorito de sodio y el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos y la reposición de los sistemas de cloración.

Las autoridades realizarán los análisis físico-químicos y bacteriológicos, así como otros análisis necesarios para monitorear la calidad del agua suministrada a la población”.

Reglamento de Salud del Estado de México

Artículo 188. “Las entidades o personas a cuyo cargo se encuentren las provisiones de agua, serán directamente responsables de la potabilidad de las aguas en todo tiempo (…)”.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el Manejo del Agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano.

3. Definiciones

(…)

3.2 agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud.

(…)

3.4 bitácora: Libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano.

(…)

3.17 muestreo: a las actividades desarrolladas para obtener volúmenes de agua en sitios seleccionados del sistema de abastecimiento, de tal manera que sean representativos de éste, con el propósito de evaluar características físicas, químicas, microbiológicas y radiactivas.

6. Control sanitario y medidas preventivas

6.1 Para efectos de verificación oficial la determinación de cloro residual libre debe efectuarse con un comparador con características mínimas de medición a través de escala colorimétrica, entre los valores obligatorios de 0.2 a 1.5 mg/L, con marcas de comparación en los valores de 0.2, 0.5, 1.5 y 2.0 mg/L, utilizando reactivo DPD (dialquil-1,4-fenilendiamina o N,N-dietil -p-fenilendiamina).

(…).

6.2.2 Debe preservarse la calidad microbiológica del agua en cualquier parte del sistema hasta en los puntos más alejados de la red de distribución, mediante la desinfección continua y permanente del agua.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor realizó la inspección física de los tanques de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, con el objeto de verificar que el agua se clore, ya sea hipoclorito de sodio y/o gas-cloro para garantizar

la potabilidad y calidad del vital líquido que se suministra a la población a través , detectándose lo siguiente:

- No se suministra hipoclorito sodio y/o gas-cloro en todos los tanques de almacenamiento de agua potable, asimismo no se realiza el muestreo de cloro residual de las pipas cisterna que transportan agua.
- No se cuenta con una bitácora en la que se registren las fechas de visita a los tanques de abastecimiento para su cloración.
- No existe un área específica que realice el muestreo físico-químico y de cloración al agua potable en los tanques de almacenamiento.

Cabe señalar que el ODAS no cuenta con pozos propios, por lo que la totalidad del agua potable es suministrada por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), aunado a esto el equipo auditor procedió a realizar una vista a los dos pozos de abastecimiento a cargo de dicha Comisión, detectándose lo siguiente:

Relación de pozos de agua potable operados por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).	
Nombre	**Observación**
Pozo 1	Es operado por la CAEM; en esta fuente de almacenamiento se clora el agua potable con gas-cloro.
Pozo 2	Es operado por la CAEM; se detectó que no se clora el agua potable con hipoclorito de sodio y/o gas-cloro.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con la información de la Entidad Municipal.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, no realiza la cloración del agua de sus propios tanques de almacenamiento, por lo que está dejando de garantizar la potabilización y calidad del agua potable para uso y consumo humano que suministra a la población en general, poniendo en riesgo la salud humana.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (OPD) de Huixquilucan realice el monitoreo y cloración en todos los tanques de almacenamiento del agua potable para uso y consumo humano, con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, dejando constancia en las bitácoras correspondientes.

II. Considerar en su presupuesto la compra de hipoclorito de sodio o gas-cloro, así como el equipo para clorar el agua potable para uso y consumo humano en los tanques de almacenamiento y pipas cisterna, a fin de garantizar la potabilidad y calidad del vital líquido.

III. Coordinarse con la jurisdicción de regulación sanitaria para realizar el muestreo y cloración de manera conjunta, a fin de garantizar la calidad del agua potable para uso y consumo humano.

IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información patrimonial y presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	La información patrimonial y presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Consejo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores y proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Consejo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el organismo descentralizado revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Consejo, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
6	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	La proporción de la deuda en relación con los ingresos fue del 218.7 por ciento, la cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
9	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 253,436.6 miles de pesos; CFE por 4,859.3 miles de pesos; CONAGUA por 221,362.3 miles de pesos y con el ISSEMYM por 1,517.0 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	La información financiera no se encuentra completa y la presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en proveedores por pagar a corto plazo.
- El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM, CFE, CONAGUA e ISEMMYM.
- La información financiera publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado operador de agua de Huixquilucan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
24	1,177.0	15	384.1	9	792.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	La entidad no da cumplimiento a la implementación de la Metodología del Marco Lógico, debido a que no construyó las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios:"Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado" y "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua".	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado Operador de Agua no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal" 2015 emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, y elaborar el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento como rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública Municipal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD09/CA01/2016	Documentos para el Desarrollo Institucional del ODAS de Huixquilucan	I. Elaborar el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas, definiendo sus ámbitos de competencia. II. Elaborar los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas del Organismo Operador de Agua, a fin de poder contar con instrumentos administrativos que coadyuven en la ejecución de los objetivos, políticas y procesos de cada área, y difundirlos en las diferentes dependencias que integran el ODAS de Huixquilucan. III. Someter en lo sucesivo ante el Consejo Directivo el Organigrama del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan, para su aprobación y publicación, desglosando los diferentes niveles jerárquicos de cada una de las áreas o dependencias administrativas. IV. Elaborar el Reglamento Interior del ODAS de Huixquilucan con el objeto regular las relaciones laborales entre los servidores públicos y el ente fiscalizable. V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
2	AEEP/SEPM/AD09/CA02/2016	Programa de Auditoría de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan	I. Elaborar y ejecutar en lo sucesivo de manera anual el Programa de Auditoría, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los diferentes programas, realizados por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan. II. En lo sucesivo implementar acciones que permitan dar seguimiento oportuno a los resultados derivados de las Auditorías de Desempeño practicadas en la entidad municipal, con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en programas y proyectos con el objeto de asegurar la vinculación del gasto público. III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
3	AEEP/SEPM/AD09/CA03/2016	Atribuciones de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan.	I. Que en lo sucesivo la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, incorpore en su Programa Anual acciones sustantivas con base en su marco jurídico de actuación y en específico las atribuciones establecidas en los artículos 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios . II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
4	AEEP/SEPM/AD09/CA04/2016	Levantamiento físico del Inventario en el Almacén del Organismo de Agua de Huixquilucan	I. Llevar a cabo en lo subsecuente el levantamiento de los dos inventarios físicos semestrales que señalan los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México en el almacén del Organismo de agua de Huixquilucan, con el objeto de identificar la existencia o faltante de productos. II. Realizar semestralmente la conciliación físico contable de los resultados derivados de los inventarios físicos por parte de la Subdirección de Administración y Finanzas a fin de que la información de los saldos que se presenta en los estados financieros sea real, relevante, amplia y oportuna. III. Iniciar trabajos para la depuración de bienes con poco o nulo desplazamiento, de los almacenes en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
5	AEEP/SEPM/AD09/CA05/2016	Potección Civil en las Instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan.	I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, instale la Unidad Interna de Protección Civil mediante sesión del Consejo Directivo y a su vez elabore el Programa Interno de Protección Civil. II. Solicitar a la Dirección General de Protección Civil Municipal un diagnóstico de las condiciones de seguridad en las instalaciones que alberga el Organismo, con el objeto de colocar extintores, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión y señalización en todas las áreas del bien inmueble del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan. III. Coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para concertar cursos orientados a la capacitación del personal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan, en materia de uso y manejo de equipo contra incendios, evacuación de edificios, manejo de extintores, búsqueda y rescate y primeros auxilios. IV. Que el Organismo de Agua de Huixquilucan, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, Formas y Símbolos a Utilizar. V. Que el OPD de Huixquilucan cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios, dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
6	AEEP/SEPM/AD09/CA06/2016	Programa Institucional de Desarrollo Archivístico e integración del Comité de Selección Documental.	I. Que en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan instaure el Comité de Selección Documental para que realice la validación de la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido en apego a la normatividad establecida en la materia. II. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de depurar el Archivo de Concentración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Huixquilucan. III. Capacitar al personal del archivo de concentración del Organismo de agua, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
7	AEEP/SEPM/AD09/CA07/2016	Operación y Mantenimiento de los Tanques de Almacenamiento de Agua Potable.	I. Formular un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo en tanques de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano, a efecto de garantizar la calidad del agua potable que se suministra a la población. II. Que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (OPD) de Huixquilucan, atienda lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a las especificaciones del apartado 5.2.1 que indica, que las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales; cabe señalar que la obra de captación de agua potable debe mantenerse libre de maleza permanente. III. Elaborar e implementar el Manual Organización y de Procedimientos para la operación y funcionamiento del sistema de bombeo en los tanque de almacenamiento de agua potable. IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
8	AEEP/SEPM/AD09/CA08/2016	Cumplimiento de la normatividad para el transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano.	I. Realizar los trabajos de revestimiento en las paredes y rompeolas de las pipas cisterna a efecto de evitar la oxidación y corrosión. II. Establecer las bitácoras correspondientes, por cada una de las pipas cisterna a fin de registrar los datos de las actividades de higiene y control sanitario, mantenimiento, así como los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos. III. Rotular las pipas señalando que transporta AGUA POTABLE, colocar la clave de la pipa considerando las siglas del ODAPAS, nombre, dirección y teléfono del Organismo, de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002. IV. Solicitar a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, los análisis físicos- químicos y microbiológicos en cada una de las pipas cisterna, a fin de que obtengan la autorización sanitaria “Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario”, con el objeto de garantizar la calidad del agua potable para uso y consumo humano. V. Dar mantenimiento a fin de evitar fugas en las mangueras de distribución de cada una de las pipas cisterna. VI. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las pipas cisterna. VII. Elaborar el reporte diario de agua distribuida por cada pipa cisterna y de manera global.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
9	AEEP/SEPM/AD09/CA09/2016	Bienes Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan.	I. Que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan realice el levantamiento físico del inventario de bienes inmuebles por lo menos dos veces al año conforme a lo normatividad establecida, con el objeto de identificar la totalidad de bienes con los que cuenta. II. Que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, a fin de contar con el documento que acredite su propiedad. III. Elaborar en lo subsecuente el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos, así como el valor catastral actualizado.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			IV. Realizar el trámite de regularización de la propiedad de los predios del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan. V. Elaborar los expedientes por cada uno de los bienes inmuebles identificados del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (ODAS) de Huixquilucan. VI. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No, 82 de fecha 7 de mayo de 2014. VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
10	AEEP/SEPM/AD09/CA10/2016	Suministro de Hipoclorito de Sodio en los tanques de Almacenamiento de Agua Potable para Uso y Consumo Humano del ODAS de Huixquilucan y pozos operados por la CAEM.	I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales (OPD) de Huixquilucan realice el monitoreo y cloración en todos los tanques de almacenamiento del agua potable para uso y consumo humano, con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, dejando constancia en las bitácoras correspondientes. II. Considerar en su presupuesto la compra de hipoclorito de sodio o gas-cloro, así como el equipo para clorar el agua potable para uso y consumo humano en los tanques de almacenamiento y pipas cisterna, a fin de garantizar la potabilidad y calidad del vital líquido. III. Coordinarse con la jurisdicción de regulación sanitaria para realizar el muestreo y cloración de manera conjunta, a fin de garantizar la calidad del agua potable para uso y consumo humano. IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Huixquilucan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de

los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	423
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	425
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	457
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	471

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 278 del 3 de agosto de 2006, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Huixquilucan. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE HUIXQUILUCAN

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del instituto municipal de cultura física y deporte de Huixquilucan, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Huixquilucan, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Huixquilucan, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	3,963.0	3,963.0	3,811.2	3,963.0	3,961.3	3,887.3
Informe Mensual Diciembre	3,963.0	3,963.0	3,811.2	3,961.3	3,961.3	3,887.3
Diferencia				1.6		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	**64.5**	**125.0**	**125.0**	**60.0**			**- 65.0**	**- 52.0**	**- 4.5**	**- 7.0**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**3,360.5**	**3,751.2**	**3,751.2**	**3,751.2**					**390.7**	**11.6**
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales	**11.2**								**- 11.2**	**- 100.0**
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	11.2								- 11.2	- 100.0
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**3,349.3**	**3,751.2**	**3,751.2**	**3,751.2**					**401.9**	**12.0**
Otros Ingresos y Beneficios		**86.7**	**86.7**				**- 86.7**	**- 100.0**		
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios		86.7	86.7				- 86.7	- 100.0		
Total	**3,425.0**	**3,963.0**	**3,963.0**	**3,811.2**			**-151.7**	**-3.8**	**386.2**	**11.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
La información comparativa concuerda con los montos y demás información divulgada que se presentó en el periodo anterior.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

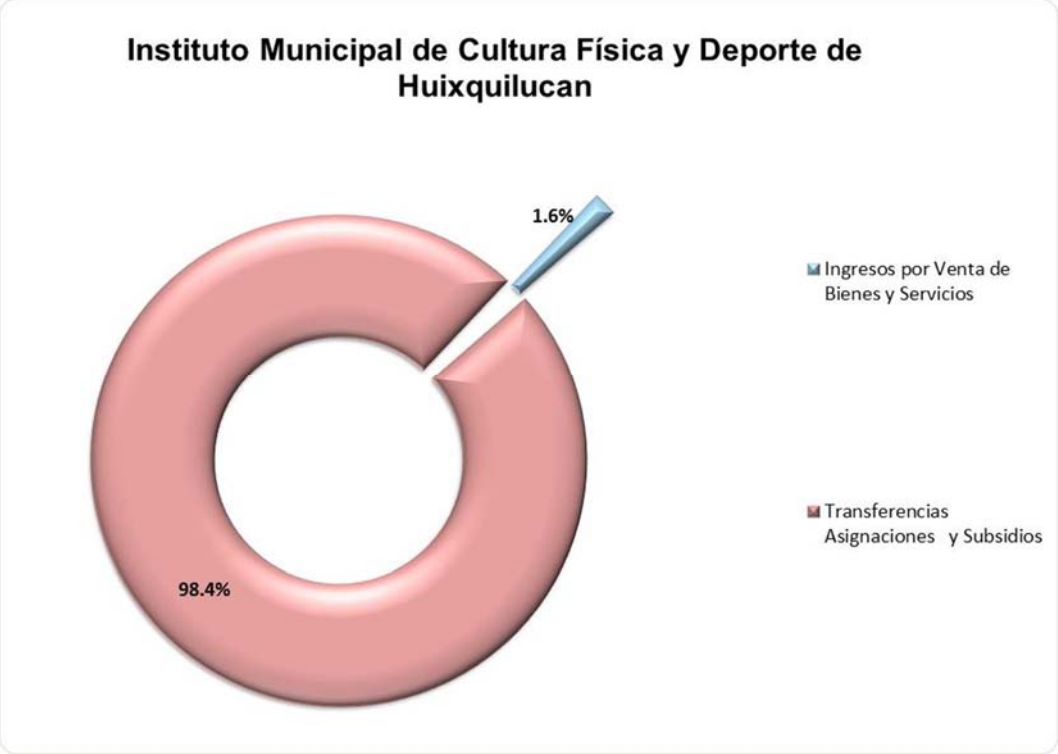

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	2,930.0	3,089.5	3,089.4			3,018.5	3,018.5	- 0.1		- 70.9	- 2.3	88.5	3.0
Materiales y Suministros	275.1	565.5	565.5			588.0	588.0			22.5	4.0	312.9	113.7
Servicios Generales	187.2	154.5	153.0			140.4	140.4	- 1.5	- 1.0	- 12.6	- 8.2	- 46.8	- 25.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20.9	76.5	76.5			68.2	68.2			- 8.4	- 10.9	47.3	226.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11.8	15.0	15.0			10.3	10.3			- 4.7	- 31.3	- 1.5	- 12.7
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		61.9	61.9			61.9	61.9					61.9	
Total	**3,425.0**	**3,963.0**	**3,961.3**			**3,887.3**	**3,887.3**	**-1.7**		**-74.0**	**-1.9**	**462.3**	**13.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

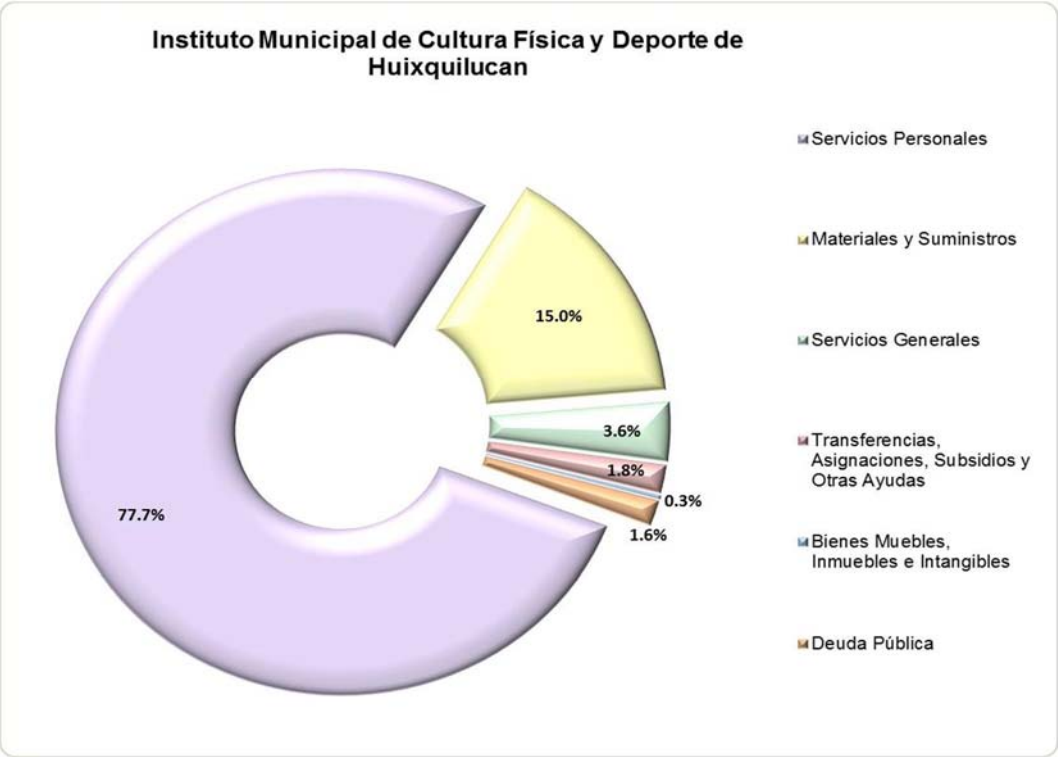

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

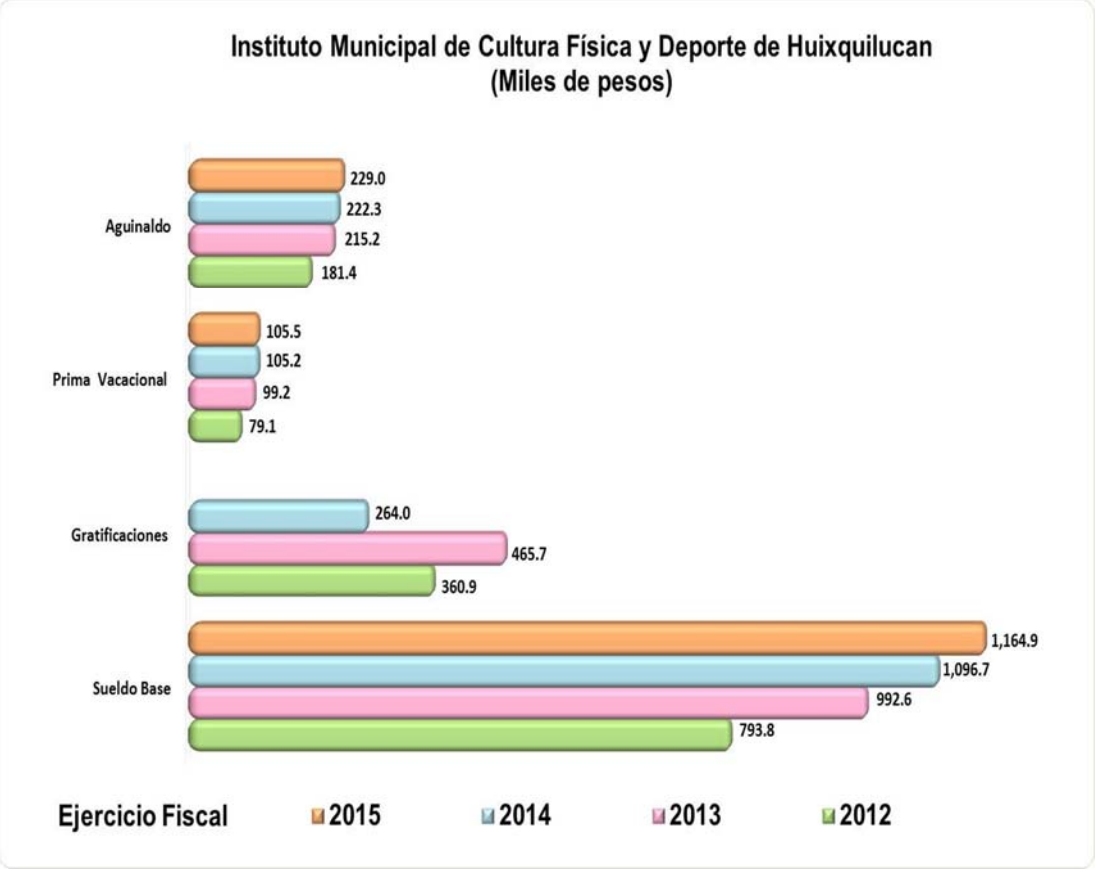

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

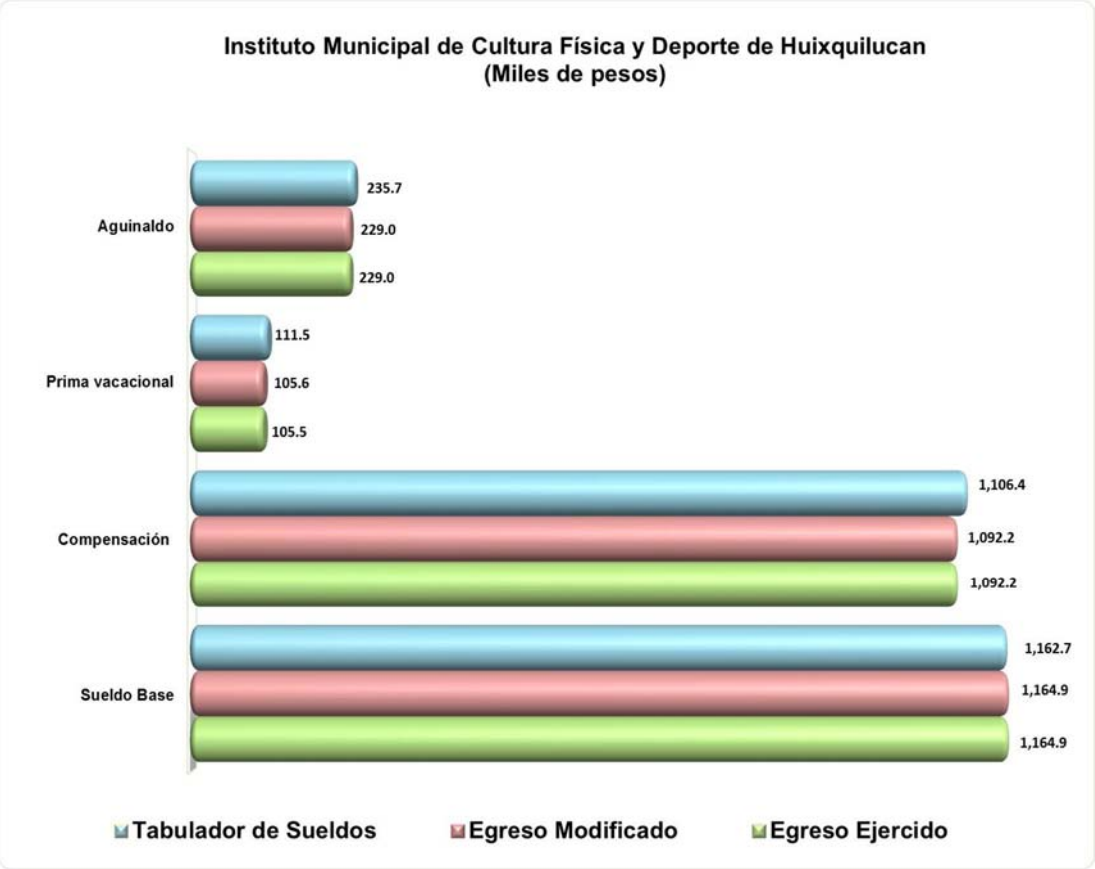

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

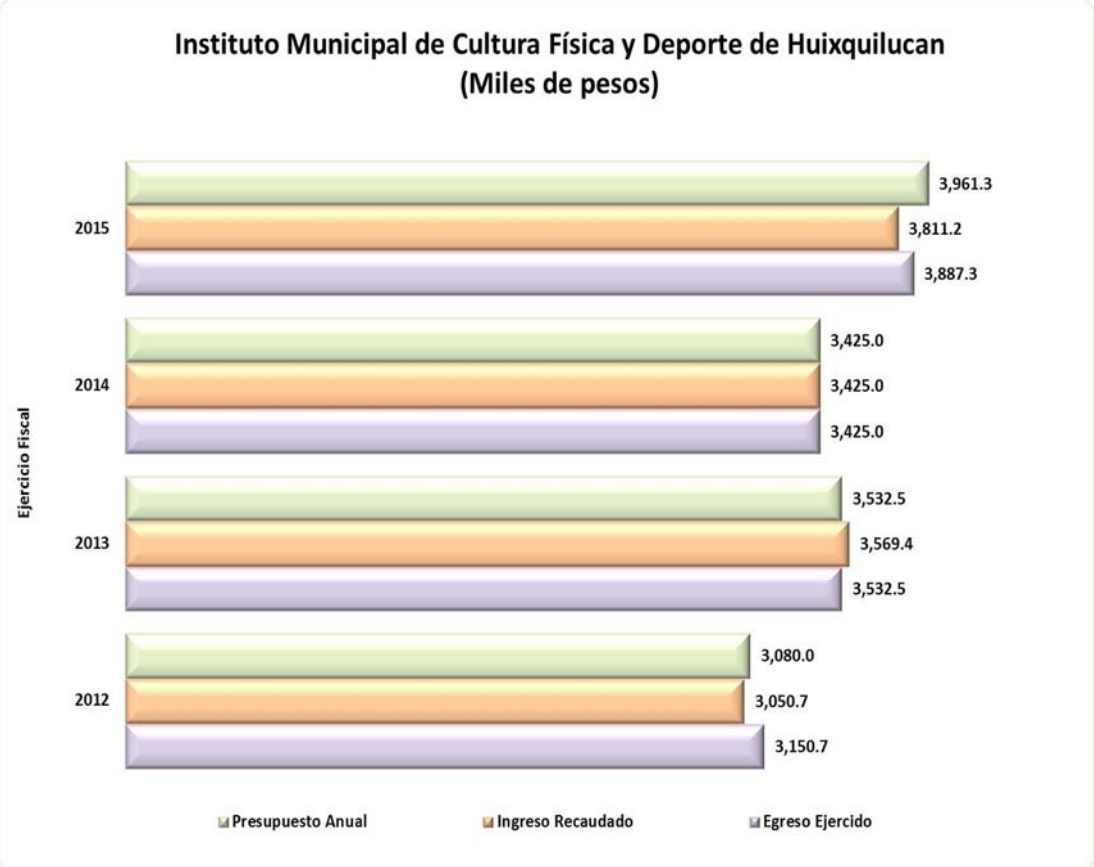

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	3,886.0	3,884.4			3,815.1	3,815.1	- 69.3	- 1.8
Gasto de Capital	15.0	15.0			10.3	10.3	- 4.7	- 31.3
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	61.9	61.9			61.9	61.9		
Total	**3,963.0**	**3,961.3**	**0.0**	**0.0**	**3,887.3**	**3,887.3**	**-74.0**	**-1.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Dirección General	1,027.5	1,027.6			1,010.4	1,010.4	- 17.3	- 1.7
B00	Administración y Finanzas	549.1	561.6			561.6	561.6		
C00	Difusión y Operación	2,149.6	2,168.7			2,112.0	2,112.0	- 56.8	- 2.6
D00	Contraloría Interna	236.8	203.4			203.4	203.4		
	Total	**3,963.0**	**3,961.3**	**0.0**	**0.0**	**3,887.3**	**3,887.3**	**-74.0**	**-1.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	1	5		5			1,732	1,732	100
B00 Administración y Finanzas	1	12		12			163	164	101
C00 Difusión y Operación	2	7		7			4,936	4,936	100
D00 Contraloría Interna	1	6		6			29	29	100
Total	**5**	**30**	**0**	**30**	**0**	**0**	**6,860**	**6,861**	**100**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

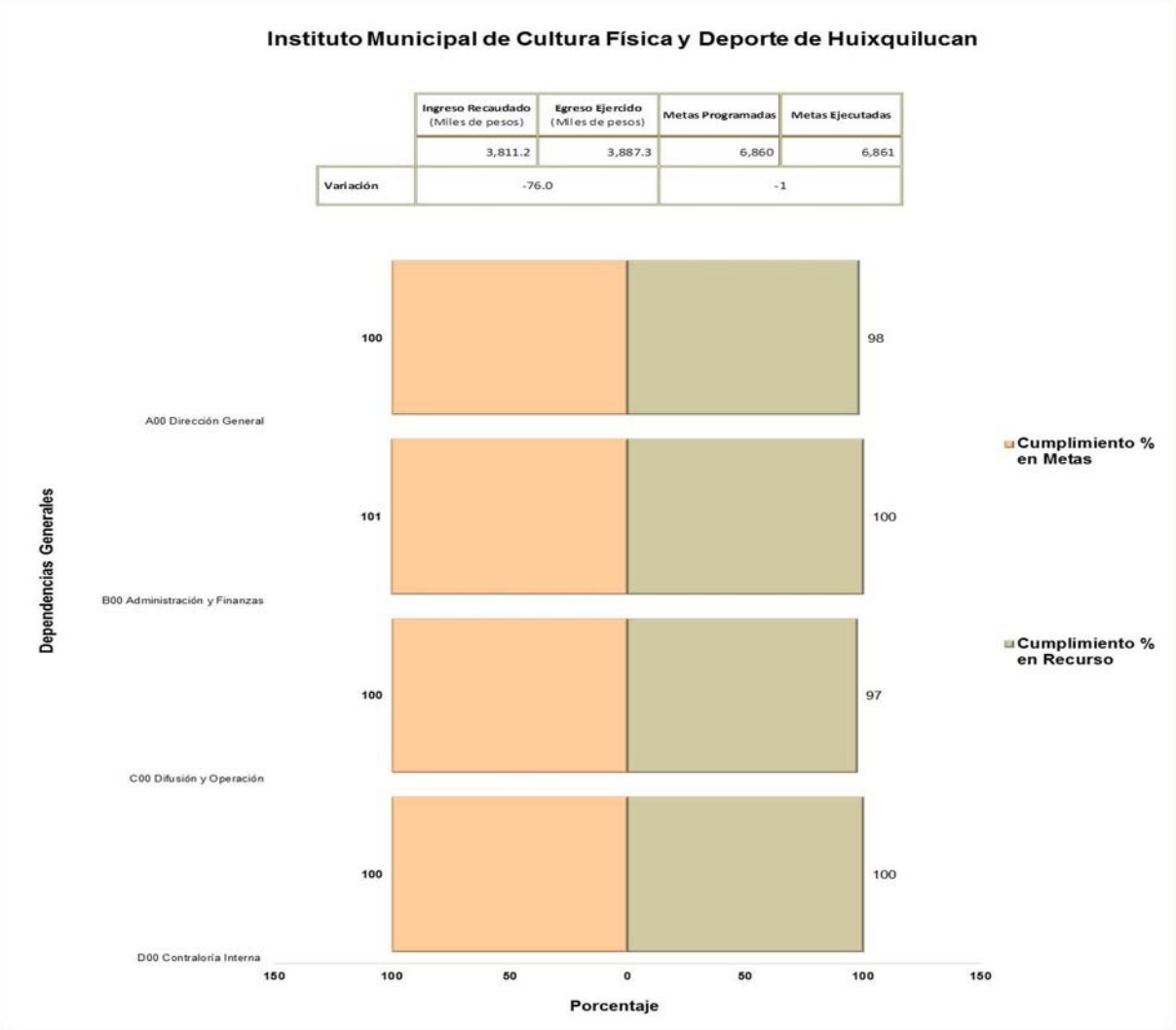

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad presentó ahorros presupuestales ya que el egreso ejercido fue menor al ingreso recaudado, cumpliendo con la realización del 100.0 por ciento de sus metas programadas con menor recurso.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan

(Miles de pesos)

Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	785.9	765.0			765.0	765.0		
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	3,177.1	3,196.4			3,122.3	3,122.3	- 74.0	- 2.3
Total	**3,963.0**	**3,961.3**	**0.0**	**0.0**	**3,887.3**	**3,887.3**	**-74.0**	**-1.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

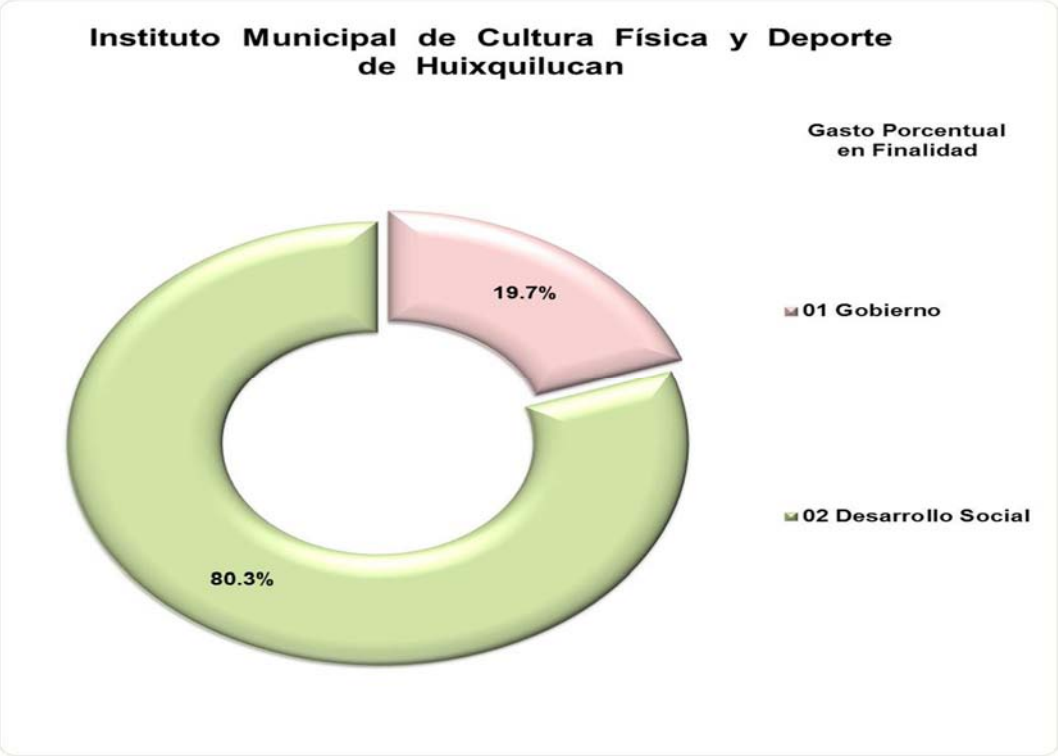

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

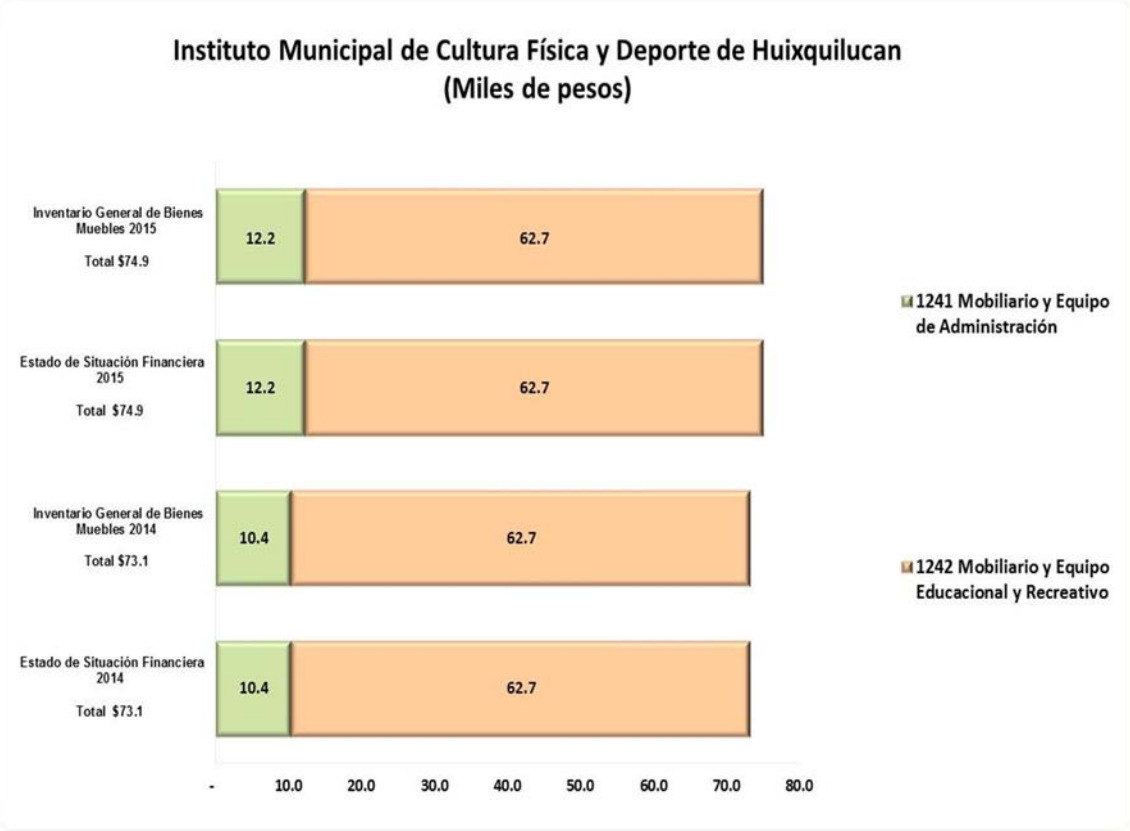

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

Se detecta que el organismo no cuenta con bienes inmuebles.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo al “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**10.7**	**86.7**	**- 76.0**
Efectivo y Equivalentes	**10.7**	**86.7**	**- 76.0**
Bancos/Tesorería	10.7	86.7	- 76.0
No Circulante	**102.4**	**100.7**	**1.7**
Bienes Muebles	**74.9**	**73.2**	**1.7**
Mobiliario y Equipo de Administración	12.2	10.5	1.7
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	62.7	62.7	
Activos Intangibles	**27.5**	**27.5**	
Software	22.4	22.4	
Licencias	5.1	5.1	
Total del Activo	**113.1**	**187.4**	**- 74.3**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**13.1**	**49.5**	**- 36.4**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**13.1**	**49.5**	**- 36.4**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	13.0	6.1	6.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		43.3	- 43.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.1	0.1	
Total Pasivo	**13.1**	**49.5**	**- 36.4**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**100.0**	**137.9**	**- 37.9**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 37.9	3.0	- 40.9
Resultados de Ejercicios Anteriores	137.9	134.9	3.0
Total Patrimonio	**100.0**	**137.9**	**- 37.9**
Total del Pasivo y Patrimonio	**113.1**	**187.4**	**- 74.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente servicios personales por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	**3,811.2**	**3,425.0**	**386.2**
Ingresos de la Gestión	60.0	64.5	- 4.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,751.2	3,360.5	390.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,811.2	3,425.0	386.2
Gastos y Otras Pérdidas	**3,849.1**	**3,422.0**	**427.1**
Gastos de Funcionamiento	3,754.1	3,392.3	361.8
Servicios Personales	3,025.7	2,930.0	95.7
Materiales y Suministros	588.0	275.1	312.9
Servicios Generales	140.4	187.2	- 46.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	68.1	20.9	47.2
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	18.4		18.4
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	8.5	8.8	- 0.3
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,849.1	3,422.0	427.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 37.9**	**3.0**	**- 40.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**137.9**			**137.9**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		3.0			3.0
Resultados de Ejercicios Anteriores		134.9			134.9
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014		**137.9**			**137.9**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 34.9**		**- 34.9**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 37.9		- 37.9
Resultados de Ejercicios Anteriores			3.0		3.0
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015		**137.9**	**- 34.9**		**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		
Activo no Circulante		1.7
Bienes Muebles		1.7
Pasivo		
Pasivo Circulante		36.4
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		36.4
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3.0	40.9
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		40.9
Resultados de Ejercicios Anteriores	3.0	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**3.0**	**79.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**386.2**	**3,425.0**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-4.5	64.5
Participaciones y Aportaciones	-11.2	11.2
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	401.9	3,349.3
Aplicación	**427.1**	**3,422.1**
Servicios Personales	95.6	2,930.0
Materiales y Suministros	312.9	275.1
Servicios Generales	-46.7	187.2
Ayudas Sociales	47.2	21.0
Otras Aplicaciones de Operación	18.1	8.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-40.9**	**2.9**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación	**1.8**	**100.6**
Bienes Muebles	1.8	73.1
Otras Aplicaciones de Inversión		27.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-1.8**	**-100.6**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**10.0**	**184.4**
Otros Orígenes de Financiamiento	10.0	184.4
Aplicación	**43.3**	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	43.3	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-33.3**	**184.4**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-76.0**	**86.7**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**86.7**	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**10.7**	**86.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1.5	2.5	6.1	13.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5.3	6.1	43.3	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.1	0.1	0.1	0.1
Total	**6.9**	**8.7**	**49.5**	**13.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

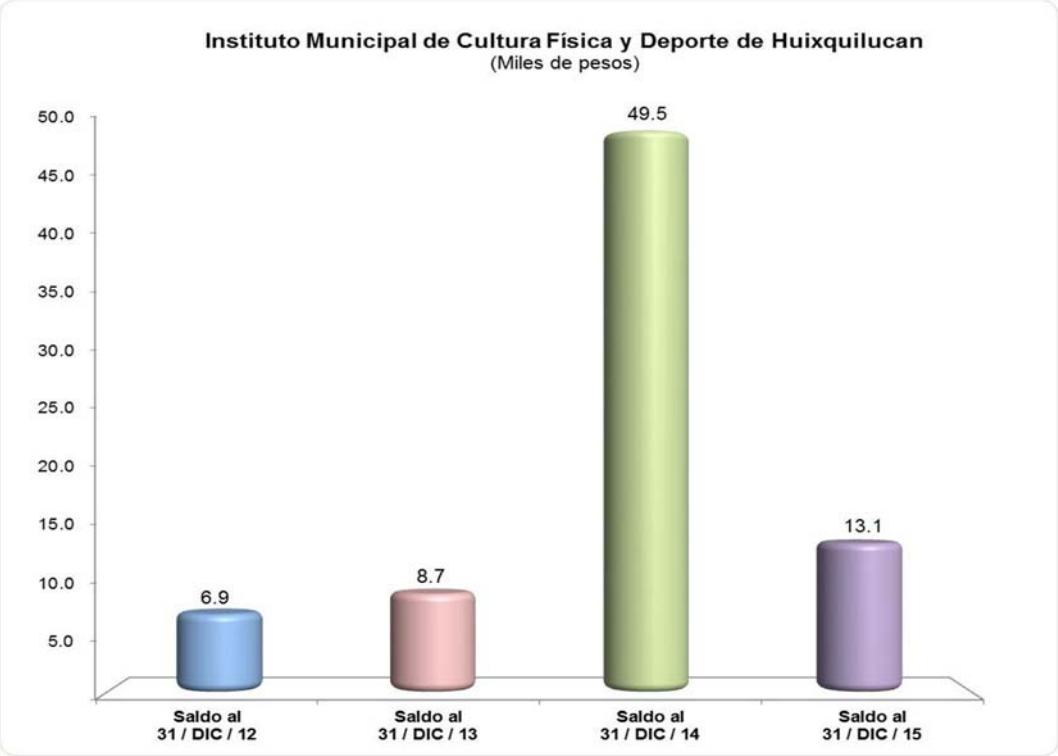

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 73.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; sin embargo en el rubro de servicios personales por pagar a corto plazo revela un aumento.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	3,050.7	6.9		6.9	0.2
2013	3,569.4	8.7		8.7	0.2
2014	3,425.0	49.5		49.5	1.4
2015	3,811.2	13.1		13.1	0.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

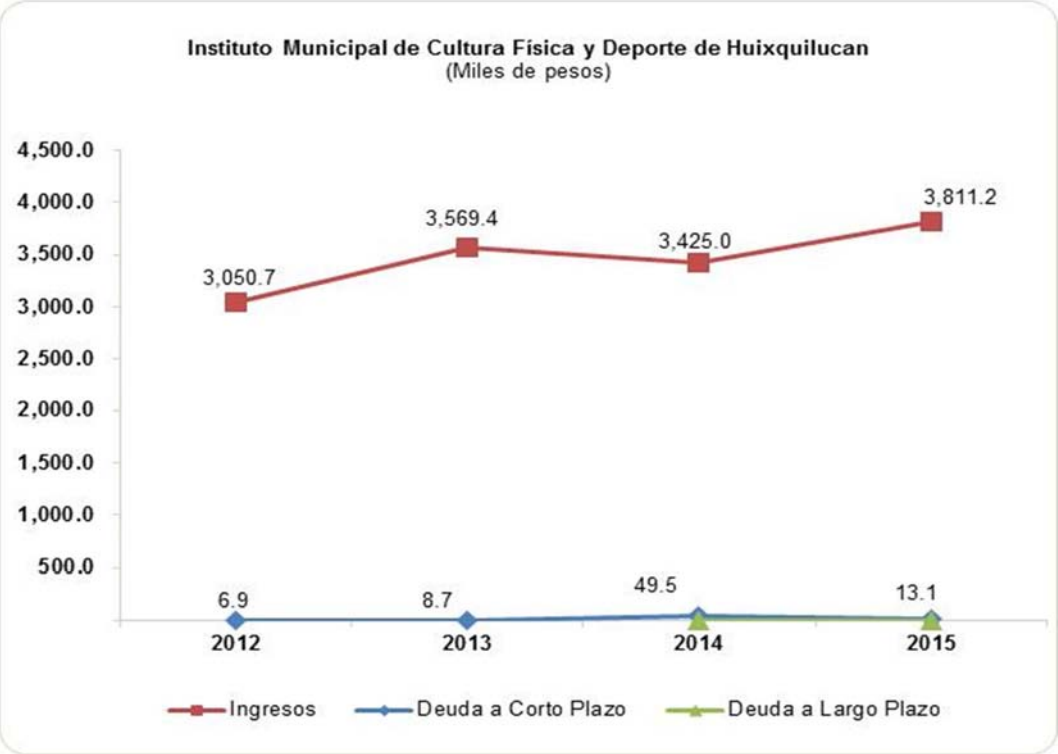

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 36.4 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CFE		144.7	- 144.7
ISSEMYM			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Huixquilucan, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2015.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR del programa presupuestario con el que operaron los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte. Estos derivan del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" señalado en los "Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015".

El indicador reportado por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan en cuanto al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario: 02 04 01 01 "Cultura Física y Deporte", establecido en su Programa Anual (PA) 2015, se presenta a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Participación de la ciudadanía.	26.0			
Total de Indicadores a Nivel Propósito				1			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

Como se puede observar en el "Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015" el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denota incumplimiento del 100.0 por ciento del objetivo planteado en el indicador para el programa presupuestario "Cultura Física y Deporte". Cabe señalar que la entidad da cumplimiento a la implementación de la Metodología del Marco Lógico, debido a que construyó la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) del programa presupuestario ejecutado durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2517/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3348/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4055/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/ 2518/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3349/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4056/2015 de fechas 18 de septiembre, 3 de noviembre y 2 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

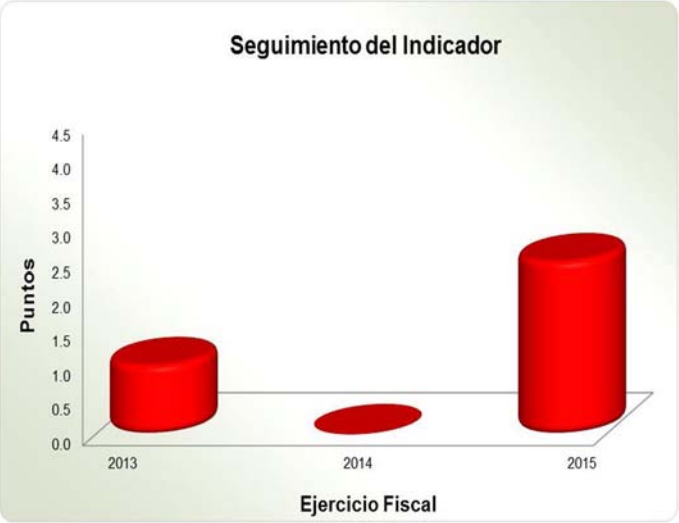

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	1 Punto	Crítico	0 Puntos	Crítico	2.5 Puntos	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Insuficiente**, debido a que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte solo da cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) y no cuenta con página web en la que muestre la liga en materia de transparencia.

Cabe mencionar que la entidad por tercer año consecutivo obtuvo un nivel bajo en este indicador.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas, al interior del ente fiscalizado, mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

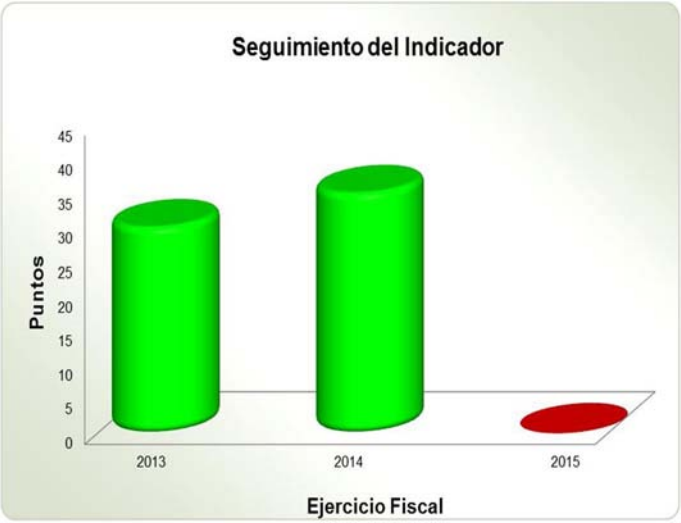

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	30 Puntos	Bueno	35 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. Cabe mencionar que la entidad por primera ocasión en tres años obtuvo un nivel bajo en este indicador.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3348/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3349/2015 ambos de fecha 3 de noviembre de 2015.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance un programa presupuestario que es orientado a la Cultura Física y Deporte.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Instituto identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con un enfoque más preciso, orientado a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 01 01	**Programa**	**Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)**				
02 04 01 01 01	Subprograma	Cultura Física				
02 04 01 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	74.6	3,142.9	3,068.9	El Instituto realizó el 74.6 por ciento del proyecto establecido en su PA, asimismo ejerció 97.6 por ciento de los recursos asignados. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 04 01 01 01 02		Fomento de Actividades Deportivas Recreativas	75.0	No Presupuestado		El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, debido a que realizó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo no ejerció recursos económicos. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto, así como explicar la procedencia de los recursos que permitieron ejecutar este proyecto.
02 04 01 01 02	Subprograma	Fomento y Apoyo al Deporte				
02 04 01 01 02 01	Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No Programado	No Presupuestado		El Instituto de Cultura Física y Deporte no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda emprender acciones enfocadas al deporte de alto rendimiento, así como programas de atención y apoyo a deportistas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

En el cuadro anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte muestra el grado de ejecución, denotando incumplimiento en las metas de los proyectos ejecutados, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública Municipal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2517/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3348/2015 y OSFEM/ AEEP/SEPM/4055/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2518/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3349/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4056/2015 de fechas 18 de septiembre, 3 de noviembre y 2 de diciembre de 2015, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La página WEB de la entidad no se encuentra activa.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de software y licencias presentan saldo al 31 de diciembre, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio correspondiente, fase de integración presupuestaria, del equilibrio presupuestario, el cual refiere al grado de estabilidad del presupuesto, y supone que el gasto en su totalidad es igual a los ingresos, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
8	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta el capítulo 2000 de materiales y suminsitros que durante el ejercicio fue ejercido sin contar con suficiencia presupuestal por 22.5 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización de la Junta Directiva, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
9	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 144.7 miles de pesos.	Formular la conciliación con el organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	Los estados financieros y presupuestarios (Estado de Actividades Comparativo, Estado de Flujo de Efectivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos) no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los documentos emitidos por el CONAC.
11	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- No presenta notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web de la entidad.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14,

21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Huixquilucan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Instituto, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los informes mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denota incumplimiento del 100.0 por ciento del objetivo planteado en el indicador para el programa presupuestario "Cultura Física y Deporte".	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento en su totalidad, a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar el Organigrama, el Reglamento Interior, así mismo los manuales de procedimientos y de organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mostró el gradó de ejecución, denotando incumplimiento en las metas de los proyectos ejecutados, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública Municipal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Huixquilucan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ISIDRO FABELA

Municipio de Isidro Fabela

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	487
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	490
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	555
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	585

PRESENTACIÓN

El municipio de Isidro Fabela se establece el 2 de marzo de 1824.

Características Económicas de la Población

Núm. Habitantes	10,308
Población Económicamente Activa:	5,175
Ocupada	4,870
Desocupada	305
Población no Económicamente Activa	5,092
Población con Actividad no Especificada	41
Población en Pobreza Extrema:	942
Ingreso Per-Cápita	4,666.0
Deuda Per-Cápita	558.0
Índice de rezago social	-0.55844
Grado de marginación	Bajo

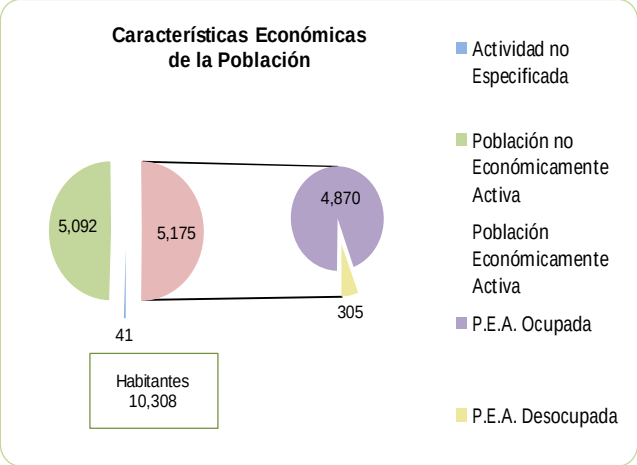

Distribución Territorial

Densidad de población (hab./km²):	136.0
Total de localidades:	19
Localidades con mayor población:	
Tlazala de Fabela	2,002
Colonia Palma	1,459
Ejido Palma (Ejido San Francisco)	1,350

Lengua Indígena

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena:	50

Hay 50 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa 1% de la población.

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español: 1

De cada 100 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 2 no hablan español.

Lenguas indígenas más frecuentes:

Náhuatl	30.0%	Equivalente a 15 personas
Otomí	18.0%	Equivalente a 9 personas

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y CONEVAL.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Índice de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Isidro Fabela, 2010

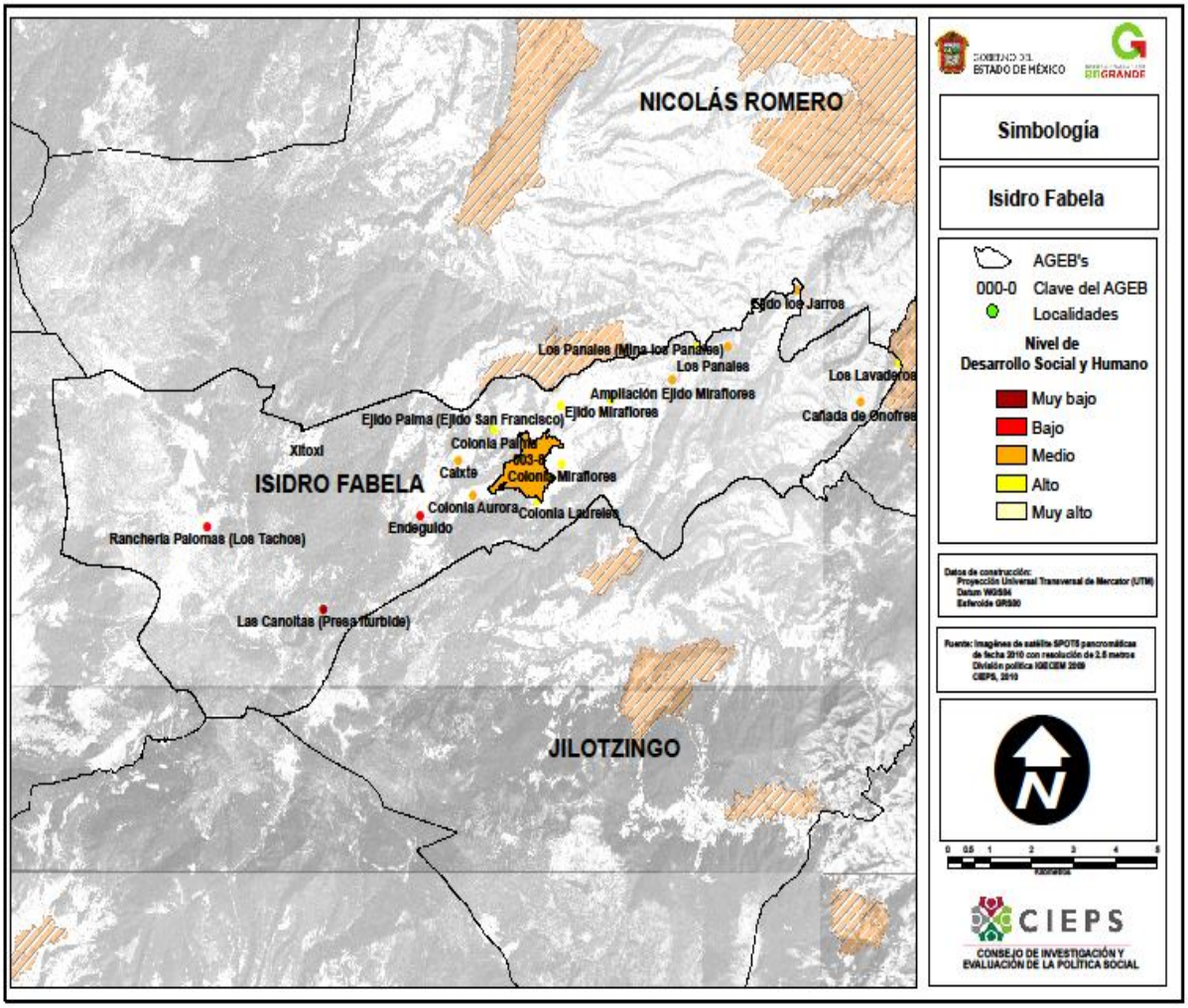

FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del municipio de Isidro Fabela, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA PATRIMONIAL

Con base en las normas y procedimientos de auditoría que incluyeron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera y contable, correspondiente **al 31 de diciembre de 2015,** elaborada y presentada por el Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México.

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y el Inventario de bienes muebles y el de inmuebles al 31 de diciembre de 2015.

La información la elaboró y presentó el Municipio de Isidro Fabela, México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

CUENTAS O RUBROS REVISADOS	UNIVERSO (miles de pesos)	MUESTRA (miles de pesos)	ALCANCE
BALANCE:			
Terrenos	11´184.3	11´184.3	100%
Edificios no Habitacionales	50´817.5	50´817.5	100%
Mobiliario y Equipo de Administración	1´078.4	1´078.4	100%
Vehículos y Equipo de Transporte	9´037.5	9´037.5	100%
Equipo de Defensa y Seguridad	225.4	225.4	100%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	304.3	304.3	100%
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	4.8	4.8	100%
Otros Bienes Muebles	4.0	4.0	100%
TOTAL	72’656.2	72’656.2	100%

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Determinar la razón financiera de solvencia.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento; así como la sostenibilidad de la deuda.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.

10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2015 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de ajuste referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

15. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto al monto autorizado, plazo y saldo por pagar. Verificar si se realizó reestructuración de deuda.
18. Revisar que los financiamientos a corto plazo se hayan liquidado a más tardar tres meses antes del término de la administración y que no se hayan contratado nuevas obligaciones durante el último trimestre.
19. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 36 del 25 de febrero de 2014).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación y desarrollo municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2014.

24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Isidro Fabela, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

AUDITORÍA PATRIMONIAL

1. Se efectuó el estudio general de las cuentas de bienes inmuebles (terrenos y edificios no habitacionales) y de bienes muebles (mobiliario y equipo de administración, equipo de transporte, equipo de defensa y seguridad, maquinaria otros equipos y herramientas, colección, obras de arte y objetos valiosos, así como otros bienes muebles) reflejados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 proporcionados por la Tesorería Municipal de Isidro Fabela, México para determinar la muestra a revisar.

2. Mediante las técnicas de análisis, investigación y confirmación, se verificó la razonabilidad de los saldos presentados en las cuentas de los Estados Financieros del Ayuntamiento de Isidro Fabela, México y su apego a las disposiciones legales y normativas que regulan su operación.

3. Se revisó el registro en los inventarios de bienes inmuebles y muebles, con apego en la normatividad vigente, así como las tarjetas de resguardo autorizadas en Gaceta de Gobierno del Estado de México número 9 de fecha 11 de julio de 2013.

4. Se revisaron los diferentes conceptos que integran el saldo de las cuentas citadas en el numeral 1, analizando, investigando, confirmando e inspeccionando su aplicación, registro y soporte documental, verificando que las adquisiciones se hayan realizado en términos de la legislación aplicable y que se hayan destinado para el fin que fueron adquiridos o en su caso, que se hayan realizado las adecuaciones correspondientes, solo aplica a la muestra.

5. Se elaboraron actas circunstanciadas solicitando la información documental certificada, relacionada con las pólizas revisadas.

6. Se elaboraron cédulas analíticas para la revisión de las cuentas, determinándose observaciones resarcitorias y hallazgos.

7. Se verificó que los bienes Muebles e Inmuebles existieran, analizando el estado de uso, conservación y control interno, corroborando que se estén usando para el fin que fueron adquiridos, o en su caso que se hayan realizado los procedimientos de baja respectivos de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente del periodo auditado.

8. Se elaboró el informe de auditoría en el cual se plasman las recomendaciones derivadas de la revisión de los diferentes rubros.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al municipio de Isidro Fabela, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Municipio de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	52,620.4	61,020.8	48,096.8	52,620.4	61,020.8	55,494.4
Informe Mensual Diciembre	61,020.8	61,020.8	48,096.8	61,020.8	61,020.8	55,494.4
Diferencia	-8,400.4			-8,400.4		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Se identifica una diferencia en el ingreso estimado y el egreso aprobado, entre la cuenta pública anual y el informe mensual de diciembre, el resto de los rubros se encuentran en equilibrio, asimismo se detecta que la entidad ejerció menos de lo que se presupuestó en el egreso modificado lo cual indica un ahorro por parte de la entidad.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

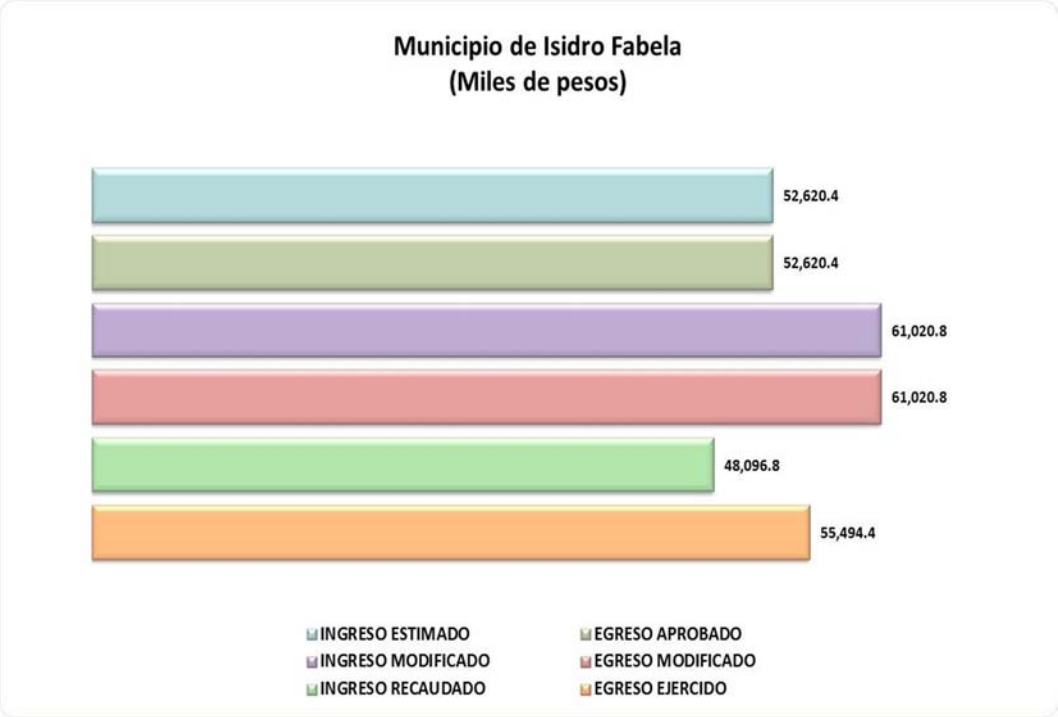

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos) Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF[1]	Organismo Operador de Agua [2]	Instituto del Deporte [3]	Integración
Impuestos	**1,683.1**				**1,683.1**
Predial	1,203.2				1,203.2
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	342.5				342.5
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	137.4				137.4
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	**731.5**				**731.5**
Derechos	**928.6**				**928.6**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	395.4				395.4
Del Registro Civil	129.7				129.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	34.7				34.7
Otros Derechos	368.9				368.9
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	**11.0**				**11.0**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**128.2**				**128.2**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**44,493.9**				**44,493.9**
Ingresos Federales	**37,154.1**				37,154.1
Participaciones Federales	29,020.3				29,020.3
FISM	2,596.0				2,596.0
FORTAMUNDF	5,537.9				5,537.9
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales					
Ingresos Estatales	**7,339.8**				7,339.8
Participaciones Estatales	773.5				773.5
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	6,222.0				6,222.0
Remanentes PAD	100.0				100.0
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	244.2				244.2
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	**120.6**				**120.6**
Ingresos Financieros	48.3				48.3
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	72.3				72.3
Total	**48,096.8**				**48,096.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El Municipio no realizó registro de información del Organismo Descentralizado DIF.
2 No cuenta con Organismo Operador de Agua.
3. El Municipio no realizó registro de información del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua [1]	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	24,667.6	2,216.9		132.8	27,017.3
Materiales y Suministros	3,433.6	241.1		12.5	3,687.2
Servicios Generales	5,271.9	395.0		43.5	5,710.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,370.0	61.6		6.0	1,437.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,431.5	-18.0		-17.0	1,396.5
Inversión Pública	14,050.8				14,050.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	2,370.3				2,370.3
Total	**52,595.6**	**2,896.5**		**177.8**	**55,669.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Isidro fabela
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**2,438.1**	**2,144.0**	**1,683.1**	**1,683.1**	**- 460.9**	**- 21.5**			**- 755.0**	**- 31.0**
Predial	2,091.9	1,780.2	1,203.2	1,203.2	- 577.0	- 32.4			- 888.7	- 42.5
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	261.8	263.8	342.5	342.5	78.7	29.8			80.7	30.8
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	6.1	2.5			- 2.5	- 100.0			- 6.1	- 100.0
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos		9.5			- 9.5	- 100.0				
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos	78.3	87.9	137.4	137.4	49.5	56.3			59.1	75.5
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**650.3**	**183.8**	**731.5**	**731.5**	**547.7**	**298.0**			**81.2**	**12.5**
Derechos	**920.9**	**1,201.9**	**928.6**	**928.6**	**- 273.3**	**- 22.7**			**7.7**	**0.8**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	347.4	498.4	395.4	395.4	- 103.1	- 20.7			48.0	13.8
Del Registro Civil	109.1	122.5	129.7	129.7	7.2	5.8			20.6	18.8
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	42.9	34.3	34.7	34.7	0.4	1.2			- 8.2	- 19.2
Otros Derechos	421.5	546.7	368.9	368.9	- 177.8	- 32.5			- 52.6	- 12.5
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	**15.1**	**32.9**	**11.0**	**11.0**	**- 21.9**	**- 66.5**		**- 0.1**	**- 4.1**	**- 27.3**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**14.6**	**20.0**	**128.2**	**128.2**	**108.1**	**539.6**			**113.6**	**777.9**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**72,814.0**	**48,973.6**	**55,217.4**	**44,493.9**	**6,243.8**	**12.7**	**- 10,723.6**	**- 19.4**	**- 28,320.1**	**- 38.9**
Ingresos Federales	**52,535.8**	**35,466.1**	**39,172.3**	**37,154.1**	**3,706.2**	**10.4**	**- 2,018.1**	**- 5.2**	**- 15,381.7**	**- 29.3**
Participaciones Federales	26,962.0	27,332.2	29,020.2	29,020.3	1,688.0	6.2			2,058.3	7.6
FISM	2,570.3	2,596.0	2,596.0	2,596.0					25.7	1.0
FORTAMUNDF	5,464.0	5,537.9	5,537.9	5,537.9					73.9	1.4
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33	945.8		2,018.2		2,018.2		- 2,018.2	- 100.0	- 945.8	- 100.0
Remanente de otros Recursos Federales	317.5								- 317.5	- 100.0
Otros Recursos Federales	16,276.2								- 16,276.2	- 100.0
Ingresos Estatales	**20,278.2**	**13,507.5**	**16,045.2**	**7,339.8**	**2,537.7**	**18.8**	**- 8,705.4**	**- 54.3**	**- 12,938.5**	**- 63.8**
Participaciones Estatales	734.1	719.1	773.6	773.5	54.4	7.6			39.4	5.4
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM		2.2			- 2.2	- 100.0				
PAD	100.0								- 100.0	- 100.0
FEFOM	12,444.1	12,444.1	10,747.7	6,222.0	- 1,696.4	- 13.6			- 6,222.1	- 50.0
Remanentes PAD		100.0	100.0	100.0					100.0	
Remanentes FEFOM			4,179.8		4,179.8		- 4,179.8	- 100.0		
Otros Recursos Estatales	7,000.0	242.1	244.2	244.2	2.1	0.9			- 6,755.8	- 96.5
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**61.5**	**64.2**	**2,321.0**	**120.6**	**2,256.9**	**3,517.5**	**- 2,200.4**	**- 94.8**	**59.1**	**96.1**
Ingresos Financieros	60.9	64.2	48.3	48.3					- 12.6	- 20.7
Ingresos Extraordinarios			2,200.4				- 2,200.4	- 100.0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.6		72.3	72.3					71.7	11,953.3
Total	**76,914.5**	**52,620.4**	**61,020.8**	**48,096.8**	**8,400.4**	**16.0**	**-12,924.0**	**-21.2**	**-28,817.7**	**-37.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

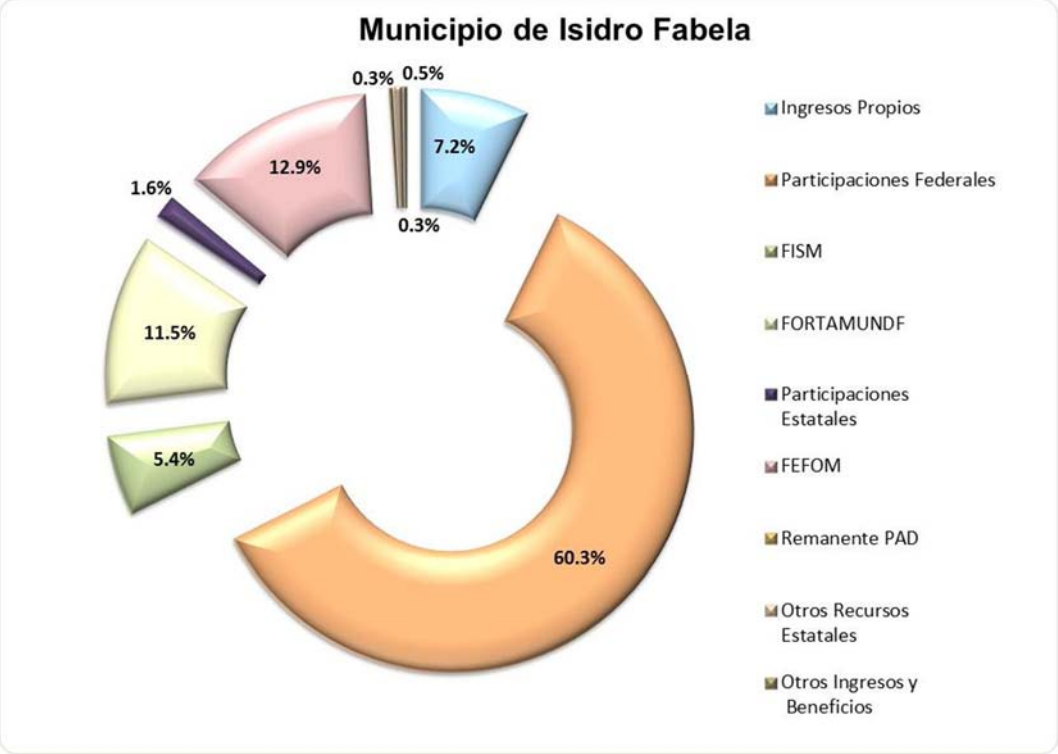

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos) Ingresos Recaudados				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	5,370.9	2,477.3	4,038.9	3,482.3	-1,888.6	-35.2
Participaciones Federales	25,773.3	26,389.9	26,962.0	29,020.3	3,247.0	12.6
FISM	2,175.3	2,390.2	2,570.3	2,596.0	420.7	19.3
FORTAMUNDF	4,631.5	4,964.1	5,464.0	5,537.9	906.4	19.6
Participaciones Estatales		1,751.4	734.1	773.5	773.5	
Otros Recursos	18,371.6	15,485.7	37,145.0	6,686.8	-11,684.8	-63.6
Total	**56,322.6**	**53,458.6**	**76,914.2**	**48,096.8**	**-8,225.8**	**-14.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

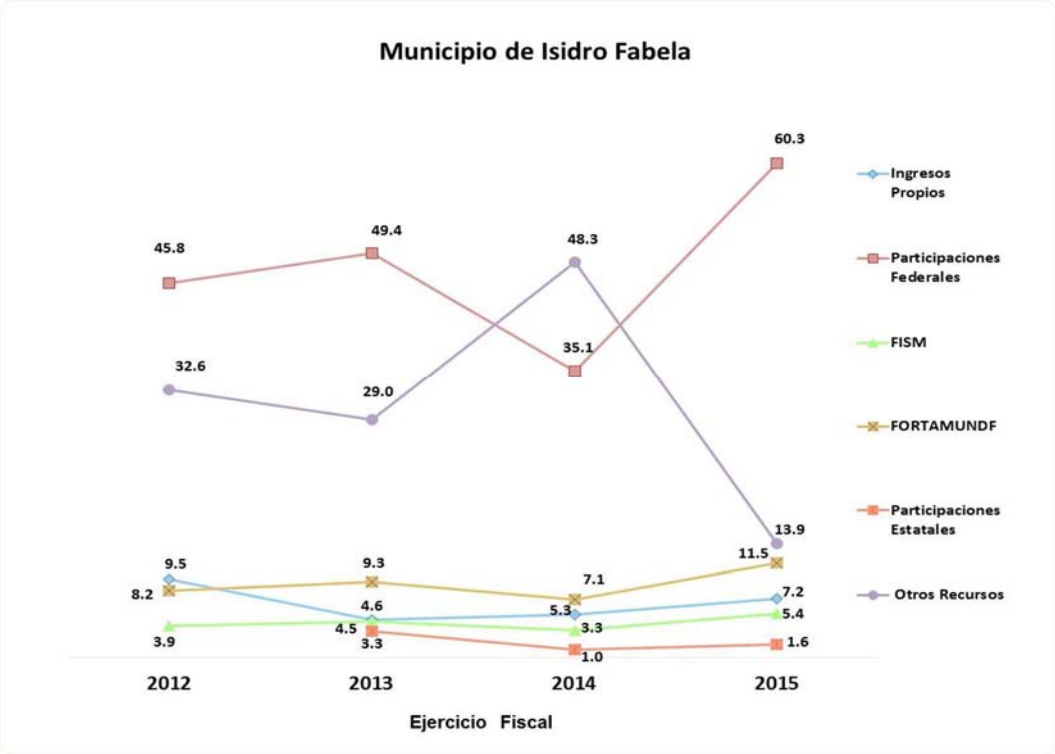

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

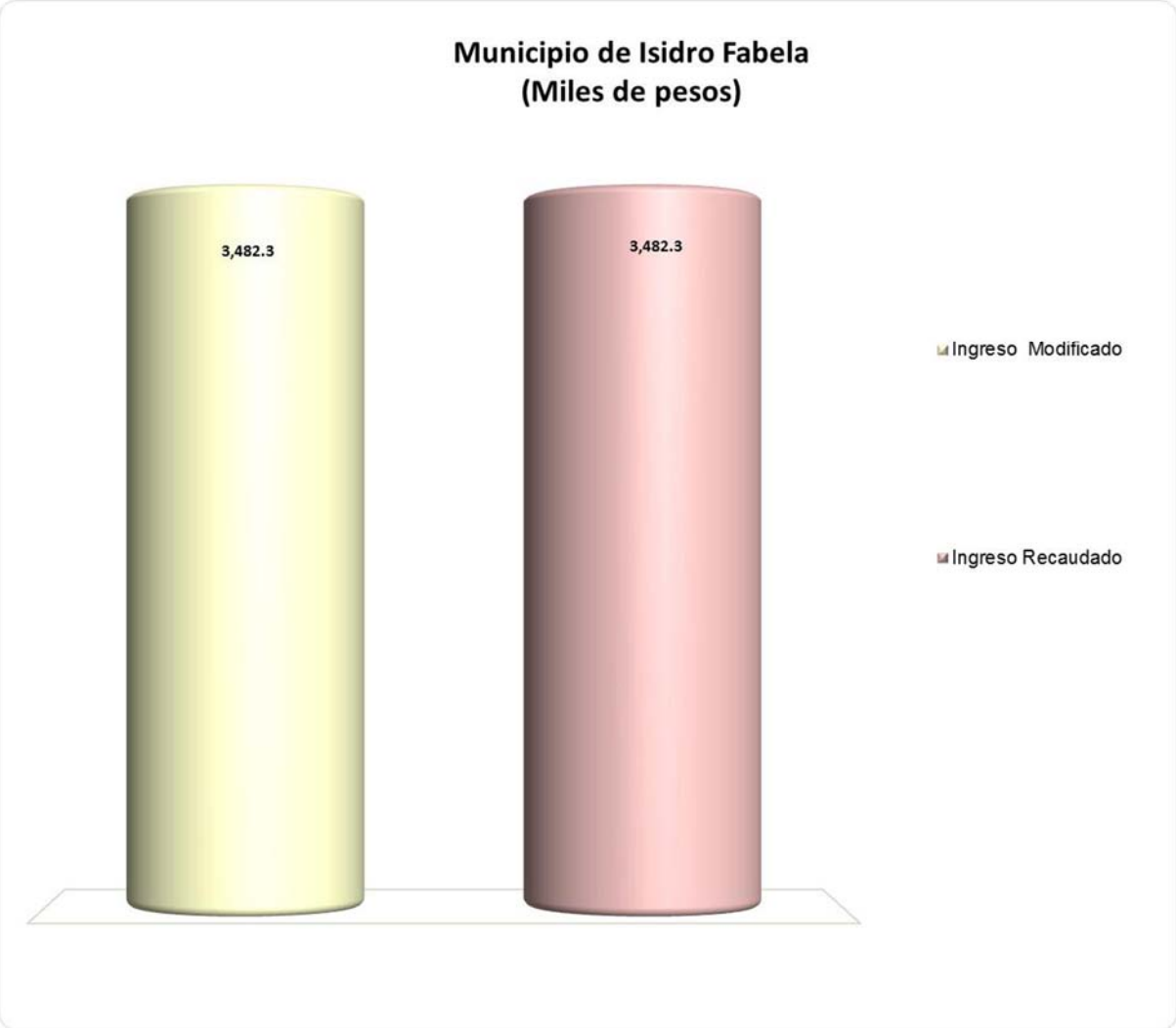

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad muestra un equilibrio entre el ingreso modificado y el recaudado. Lo cual indica una eficiencia en la recaudación de sus ingresos.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

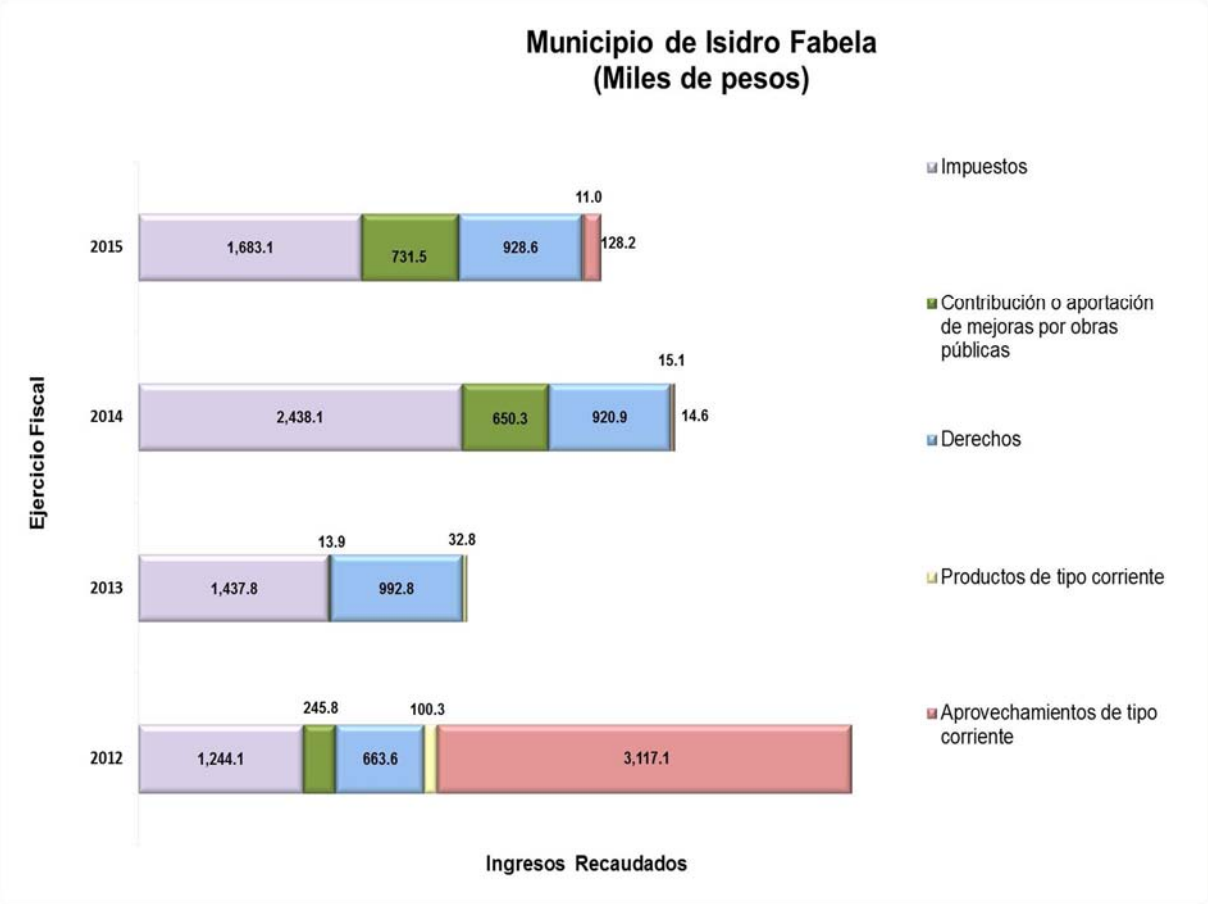

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se puede identificar en el ejercicio fiscal 2015 el decremento en la recaudación de los ingresos propios, siendo los impuestos el rubro donde se generó dicho decremento, el resto de los rubros muestran un incremento.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Isidro Fabela

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	25,268.8	26,136.9	25,024.0	- 27.7	- 11.5	24,706.7	24,667.6	- 1,112.9	- 4.3	- 356.4	- 1.4	- 601.2	- 2.4
Materiales y Suministros	3,776.0	3,528.0	3,559.8	7.0	- 1.4	3,428.0	3,433.6	31.8	0.9	- 126.2	- 3.5	- 342.4	- 9.1
Servicios Generales	5,980.5	3,915.4	5,099.1		866.8	4,405.2	5,271.9	1,183.7	30.2	172.8	3.4	- 708.6	- 11.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,502.2	3,134.5	3,188.5			4,268.8	4,268.8	54.0	1.7	1,080.3	33.9	- 233.4	- 5.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,232.2	1,409.9	1,426.6			1,431.5	1,431.5	16.8	1.2	4.9	0.3	- 5,800.7	- 80.2
Inversión Pública	32,778.2	13,148.6	20,241.8	4.7	- 4.7	14,050.8	14,050.8	7,093.2	53.9	- 6,191.0	- 30.6	- 18,727.4	- 57.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	1,683.1	1,347.1	2,480.9			2,370.3	2,370.3	1,133.8	84.2	- 110.7	- 4.5	687.2	40.8
Total	**81,221.0**	**52,620.4**	**61,020.8**	**-16.0**	**849.2**	**54,661.3**	**55,494.4**	**8,400.4**	**16.0**	**-5,526.3**	**-9.1**	**-25,726.6**	**-31.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

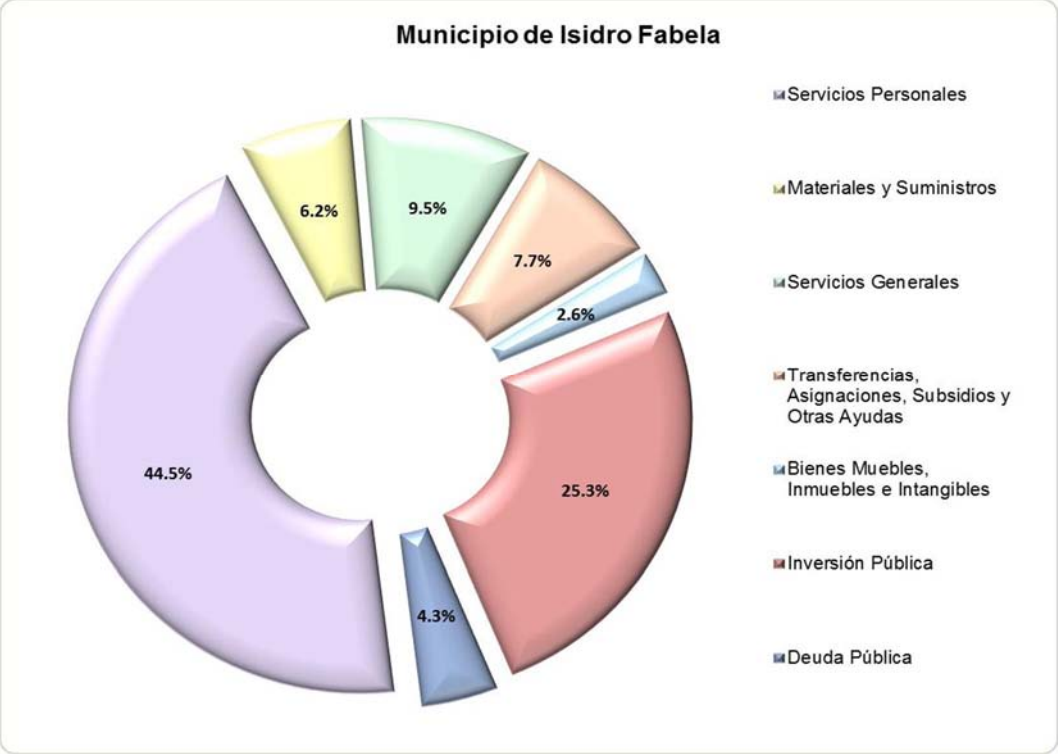

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

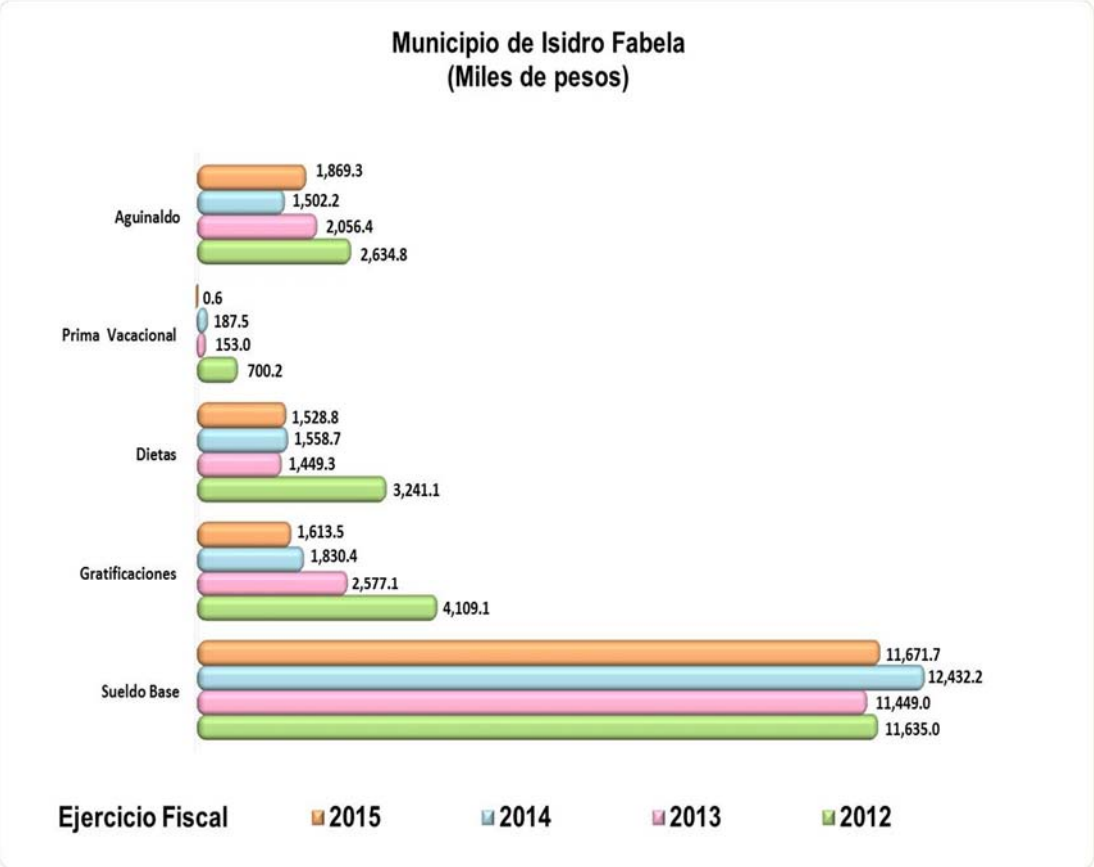

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

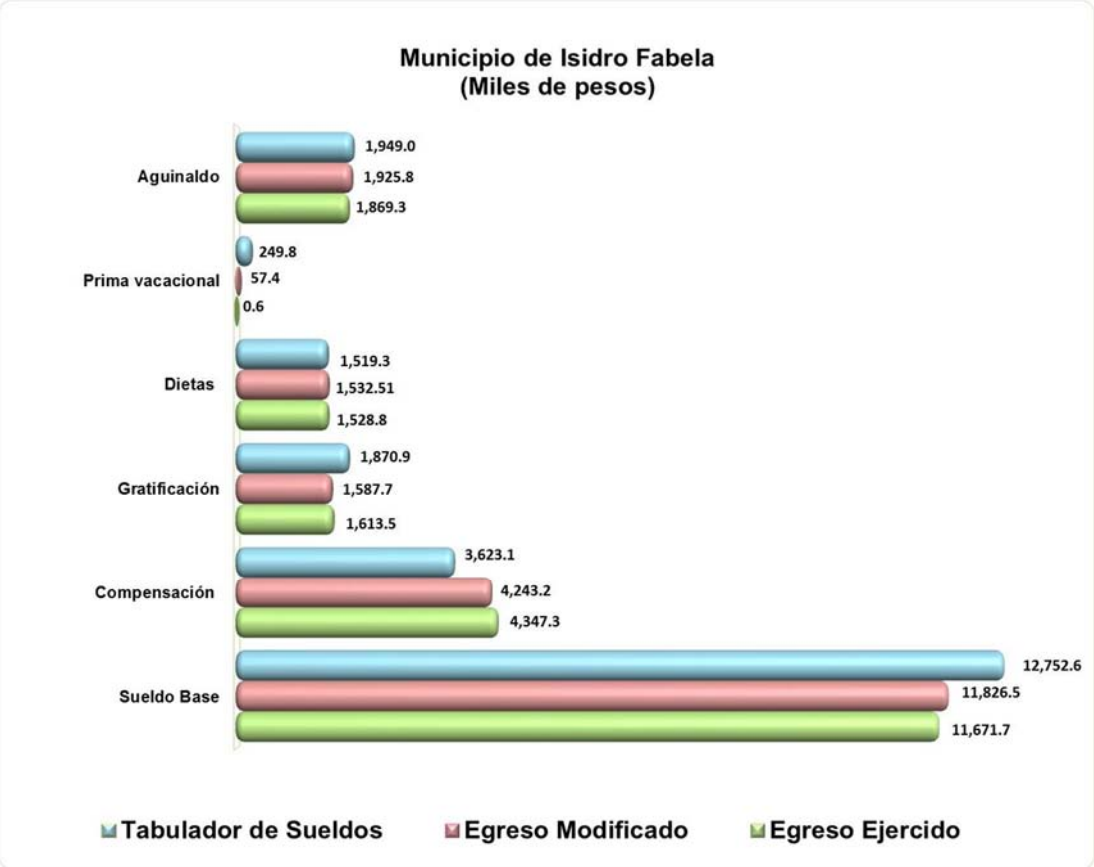

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

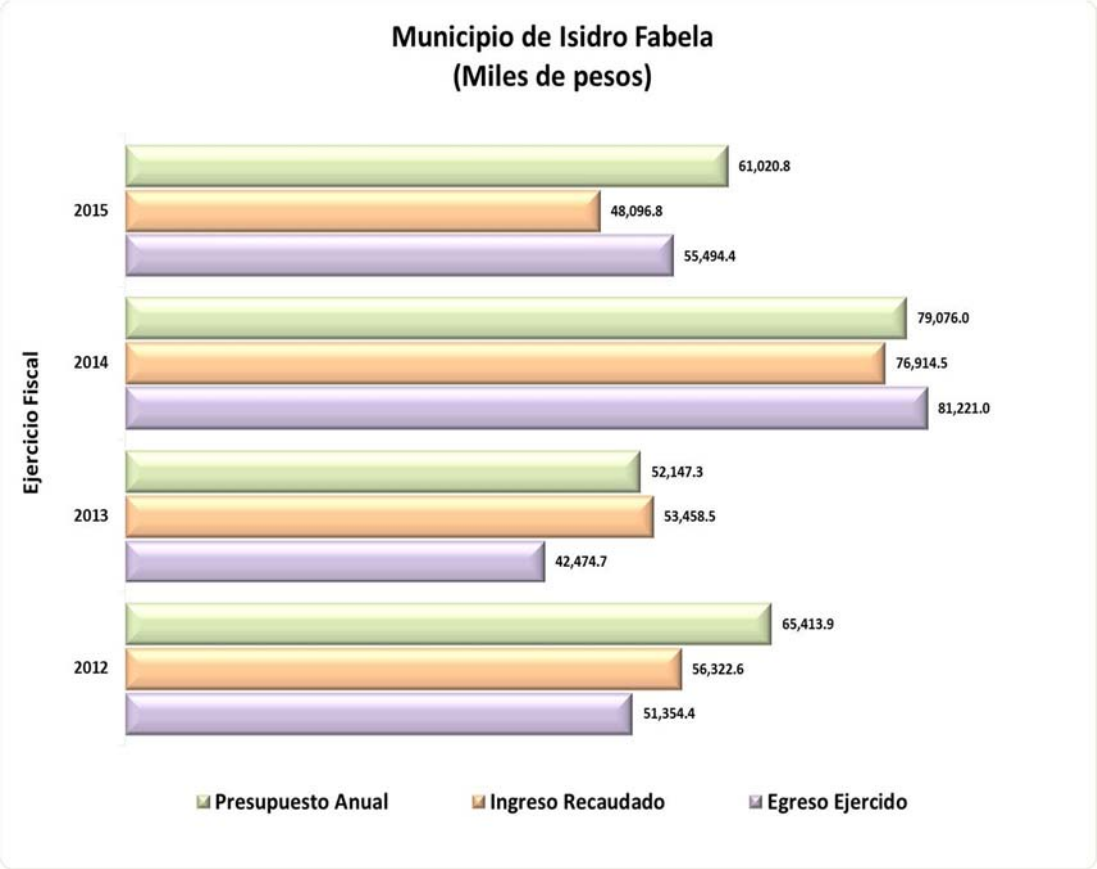

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	36,714.8	36,871.4	- 20.7	853.8	36,808.8	37,641.9	770.5	2.1
Gasto de Capital	14,558.5	21,668.4	4.7	- 4.7	15,482.3	15,482.3	- 6,186.2	- 28.5
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,347.1	2,480.9			2,370.3	2,370.3	- 110.7	- 4.5
Total	**52,620.4**	**61,020.8**	**-16.0**	**849.2**	**54,661.3**	**55,494.4**	**-5,526.3**	**-9.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Concepto	Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos) Egreso Ejercido				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	27,047.0	24,090.4	25,268.8	24,667.6	-2,379.4	-8.8
Materiales y Suministros	2,193.6	2,970.1	3,776.0	3,433.6	1,240.0	56.5
Servicios Generales	3,132.9	8,055.8	5,980.5	5,271.9	2,139.0	68.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,064.0	2,846.8	4,502.2	4,268.8	1,204.8	39.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72.8	66.4	7,232.2	1,431.5	1,358.7	1,866.3
Inversión Pública	15,844.1	4,445.2	32,778.2	14,050.8	-1,793.3	-11.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública			1,683.1	2,370.3	2,370.3	
Total	**51,354.4**	**42,474.7**	**81,221.0**	**55,494.4**	**4,140.0**	**8.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

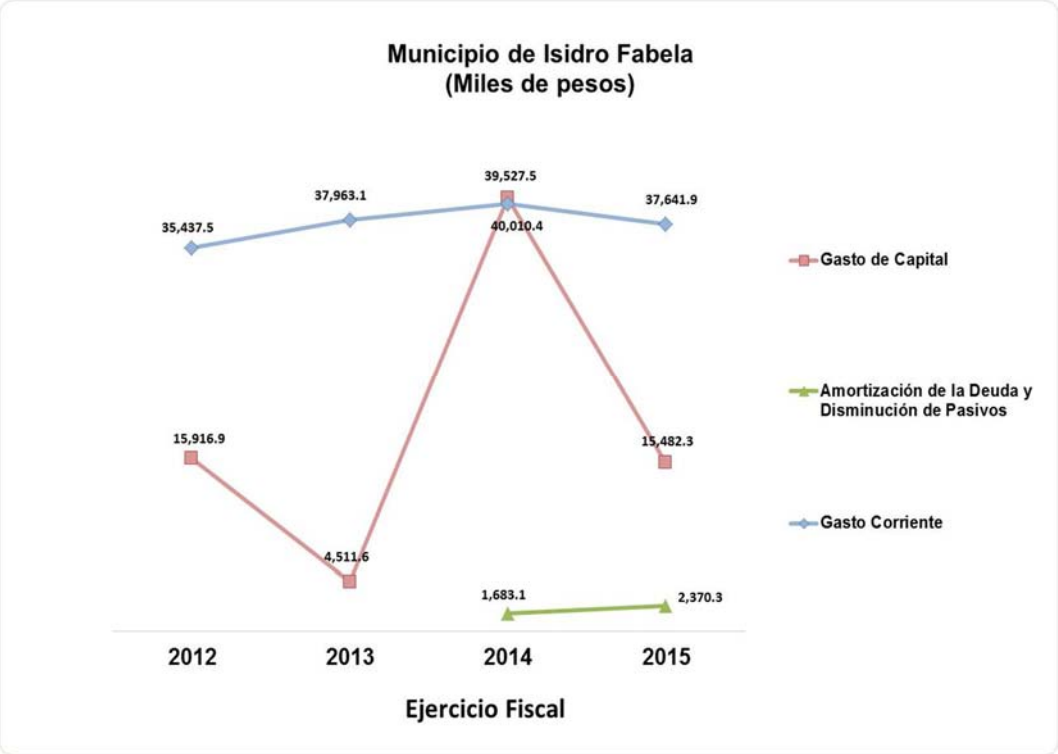

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos de gasto.
Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).
Gasto de capital (5000 y 6000).
Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	6,577.0	6,739.3	7.0	- 16.5	6,923.9	6,914.4	175.1	2.6
B00	Sindicaturas	726.0	666.9			665.3	665.3	- 1.6	- 0.2
C00	Regidurías	4,286.3	4,283.1			4,263.4	4,263.4	- 19.7	- 0.5
C01	Regiduría I	497.6	26.4			24.1	24.1	- 2.3	- 8.6
D00	Secretaría del Ayuntamiento	1,029.7	1,073.5		- 4.6	1,076.4	1,071.8	- 1.7	- 0.2
E00	Administración	8,307.0	7,117.3	- 32.0	630.7	6,536.9	7,135.6	18.3	0.3
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	15,734.6	22,824.2		6.6	16,532.3	16,538.9	- 6,285.3	- 27.5
H00	Servicios Públicos	1,689.6	2,236.7	4.7	1.8	2,291.0	2,297.5	60.8	2.7
I01	Desarrollo Social	674.0	943.1	4.3	- 0.4	907.0	910.9	- 32.2	- 3.4
K00	Contraloría	457.2	320.5			299.7	299.7	- 20.8	- 6.5
L00	Tesorería	5,313.8	7,529.2		304.1	8,210.5	8,514.6	985.5	13.1
N01	Desarrollo Agropecuario	335.2	310.7			304.2	304.2	- 6.5	- 2.1
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	6,992.4	6,949.9		- 72.5	6,626.5	6,554.0	- 395.9	- 5.7
Total		**52,620.4**	**61,020.8**	**-16.0**	**849.2**	**54,661.3**	**55,494.4**	**-5,526.3**	**-9.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

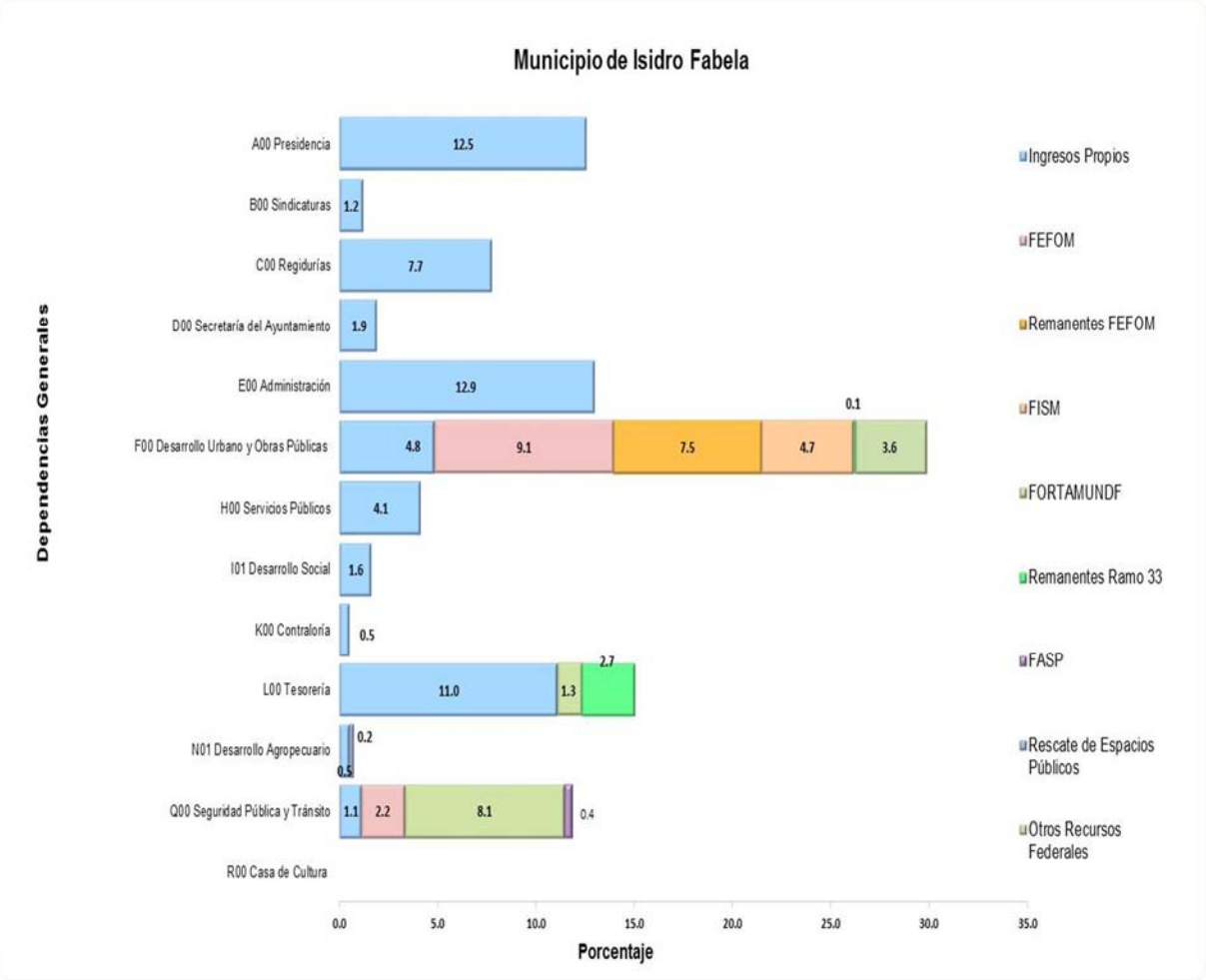

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución de egreso ejercido por fuente de financiamiento en cada una de las dependencias generales siendo presidencia y desarrollo urbano y obras públicas las que ejecutaron en mayor porcentaje el gasto con 12.5 y 29.8 por ciento respectivamente, asimismo se identifica que la principal fuente de financiamiento para estas dependencias son el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ingresos propios seguido de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) entre los más importantes.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Isidro Fabela									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	4	16	6	3	5	2	472	532	113
B00 Sindicaturas	1	6	3	3			73	57	78
C00 Regidurías	1	3	1	2			17	14	82
D00 Secretaría del Ayuntamiento	4	12	3	5	3	1	8,640	6,407	74
E00 Administración	1	3	1		2		41	104	253
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	2	5	1	1	3		23,060	20,800	90
H00 Servicios Públicos	3	8	3	5			816	753	92
01 Desarrollo Social	4	10	2	4	3	1	273	204	75
K00 Contraloría	1	3	1		2		9	9	100
L00 Tesorería	1	3		1	2		4	33	825
N01 Desarrollo Agropecuario	3	10	3	1	6		335	733	219
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	5	4	1			68	44	65
Total	**27**	**84**	**28**	**26**	**26**	**4**	**33,808**	**29,690**	**88**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

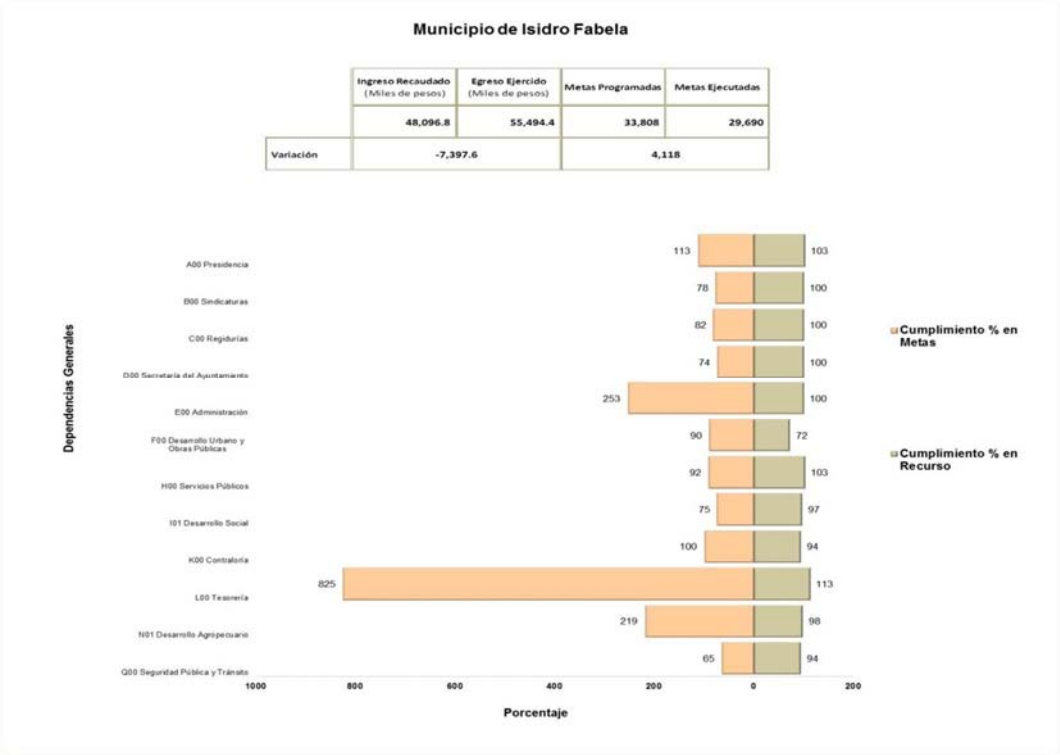

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo con la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido; asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 02 Justicia	100.9	95.9			95.6	95.6	- 0.4	- 0.4
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	12,441.5	12,068.1	7.0	- 21.1	12,217.6	12,203.5	135.4	1.1
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	14,180.4	15,124.6	- 32.0	934.8	15,219.6	16,122.4	997.8	6.6
01 07 Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior	6,992.4	6,949.9		- 72.5	6,626.5	6,554.0	- 395.9	- 5.7
01 08 Otros Servicios Generales	471.8	467.6			467.5	467.5	- 0.1	
02 01 Protección Ambiental	746.1	675.5		- 2.8	664.2	661.4	- 14.0	- 2.1
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	16,678.0	24,385.4	4.7	11.2	18,159.1	18,175.0	- 6,210.4	- 25.5
02 03 Salud	78.9	85.3			85.9	85.9	0.6	0.7
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	78.9	196.8			195.9	195.9	- 1.0	- 0.5
02 05 Educación	418.4	541.2	4.3	- 0.4	507.0	510.8	- 30.3	- 5.6
02 06 Protección Social	97.8	119.8			118.3	118.3	- 1.5	- 1.2
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	335.2	310.7			304.2	304.2	- 6.5	- 2.1
Total	**52,620.4**	**61,020.8**	**-16.0**	**849.2**	**54,661.3**	**55,494.4**	**-5,526.3**	**-9.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

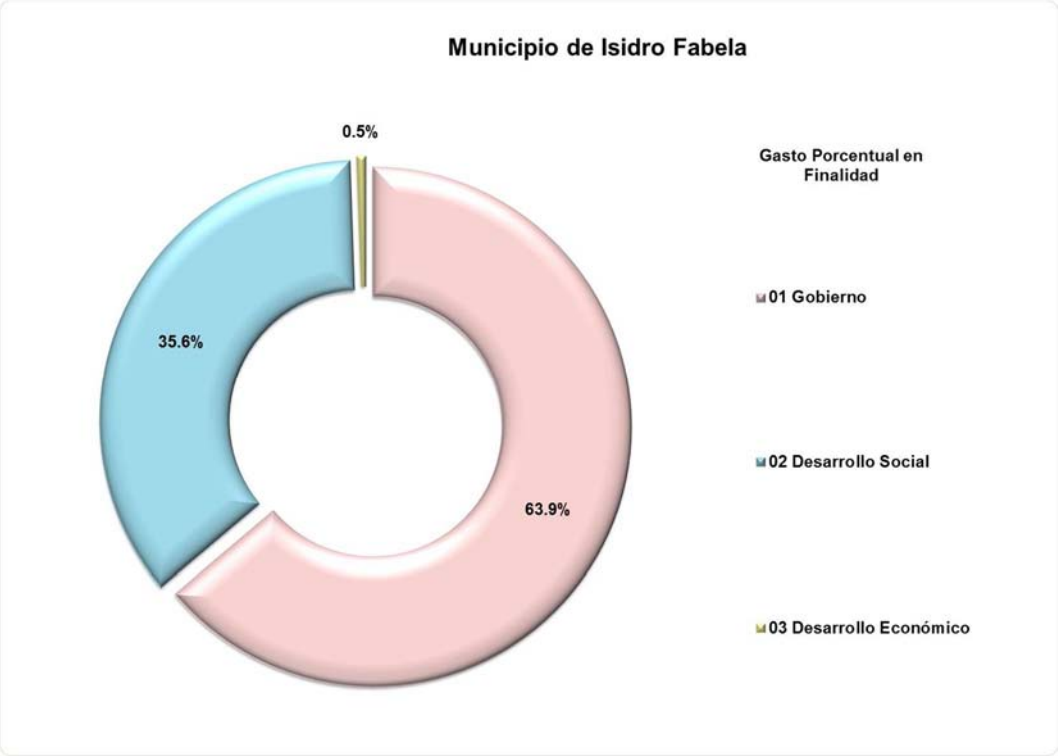

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

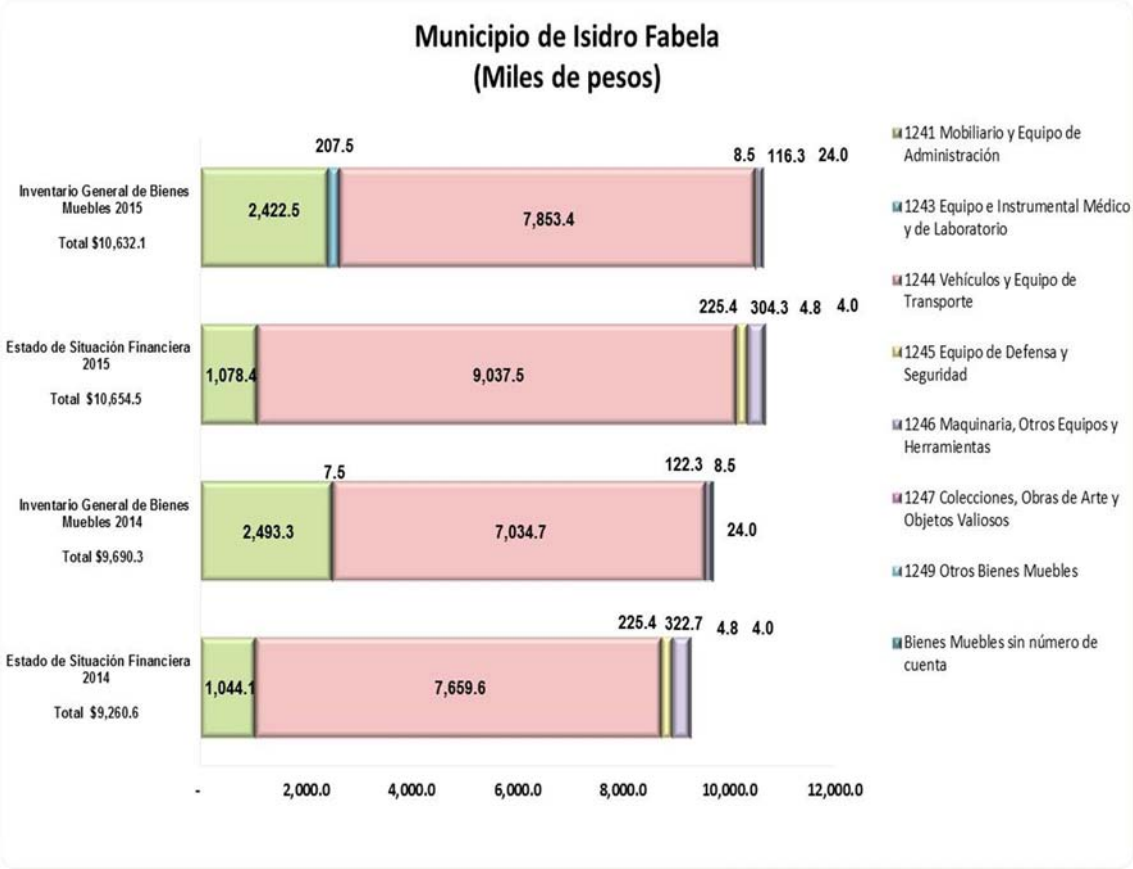

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

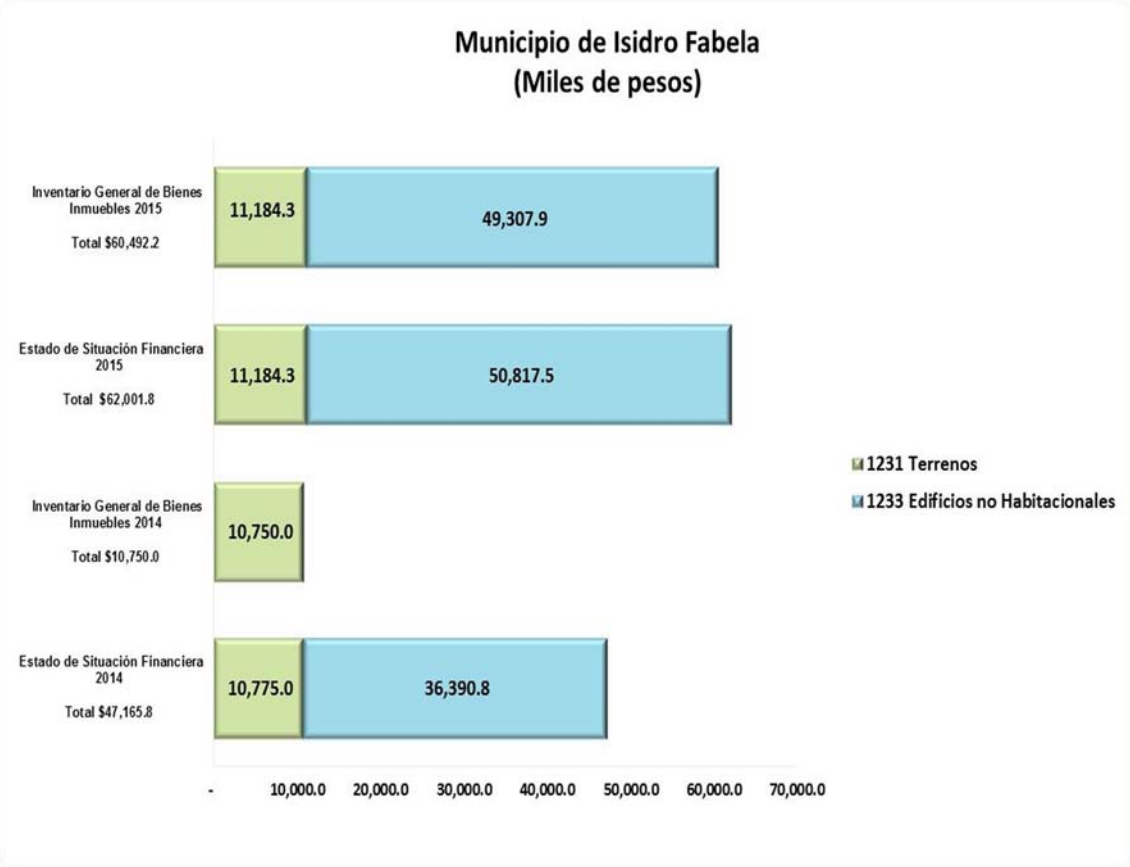

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de Mayo de 2013”.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	1,244.1	5,370.9	23.2
2013	1,437.8	2,477.3	58.0
2014	2,438.0	4,039.0	60.4
2015	1,683.1	3,482.4	48.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2015 representan el 48.3 por ciento de los ingresos propios.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos) Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	7,043.0	56,322.6	12.5
2013	10,395.6	53,458.5	19.4
2014	24,310.5	76,914.2	31.6
2015	8,133.9	48,096.8	16.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, SUBSEMUN y otros recursos federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 16.9 por ciento de dependencia respecto de las aportaciones de la federación.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	25,773.3	56,322.6	45.8
2013	26,389.9	53,458.5	49.4
2014	26,962.0	76,914.2	35.1
2015	29,020.1	48,096.8	60.3

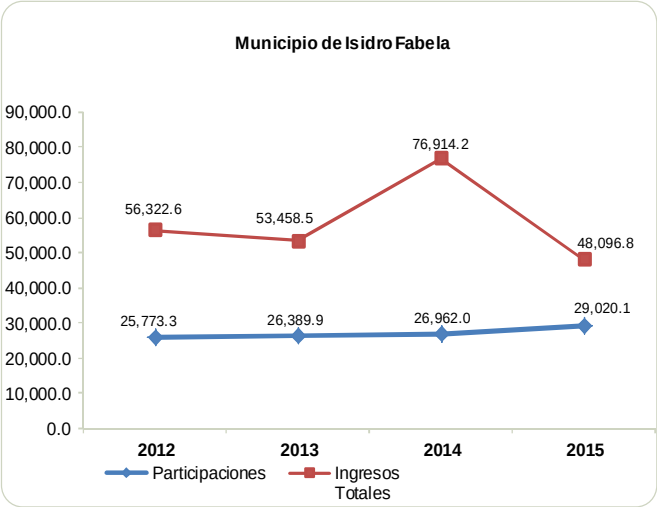

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 60.3 por ciento de dependencia respecto de las participaciones de Gobierno Federal.

Tendencia del crecimiento nominal anual de ingresos propios

	(Miles de pesos)	
Ingresos Propios 2015	3,482.4	
Ingresos Propios 2012	5,370.9	
		-35.2%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido a la tendencia negativa en el periodo de 2012-2015, por lo que la entidad deberá implementar estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.

Tendencia del crecimiento anual del gasto operativo

	(Miles de pesos)
Gasto Operativo 2015	37,641.9
Gasto Operativo 2012	35,437.5
	6.2%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La entidad presenta un incremento del 6.2 por ciento del costo operativo durante el periodo 2012-2015.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos) Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	35,437.5	56,322.6	62.9
2013	37,963.1	53,458.5	71.0
2014	39,527.5	76,914.2	51.4
2015	37,641.9	48,096.8	78.3

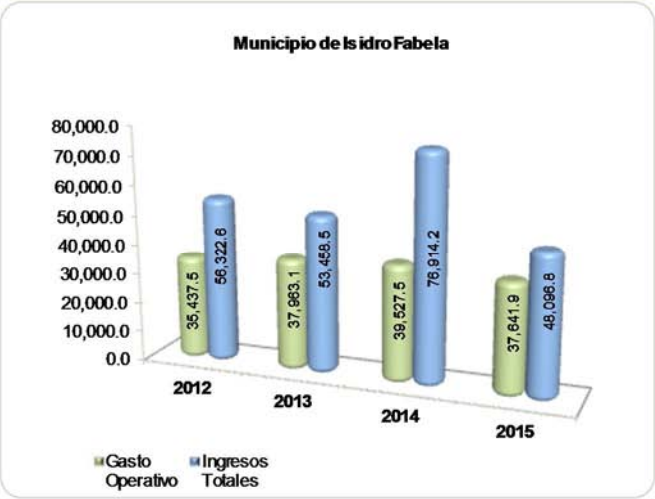

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto operativo respecto a los ingresos totales de la entidad presenta el 78.3 por ciento, lo que implica una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egreso Ejercido	%
2012	15,844.1	51,354.4	30.9
2013	4,445.2	42,474.7	10.5
2014	32,778.2	81,220.9	40.4
2015	14,050.8	55,494.4	25.3

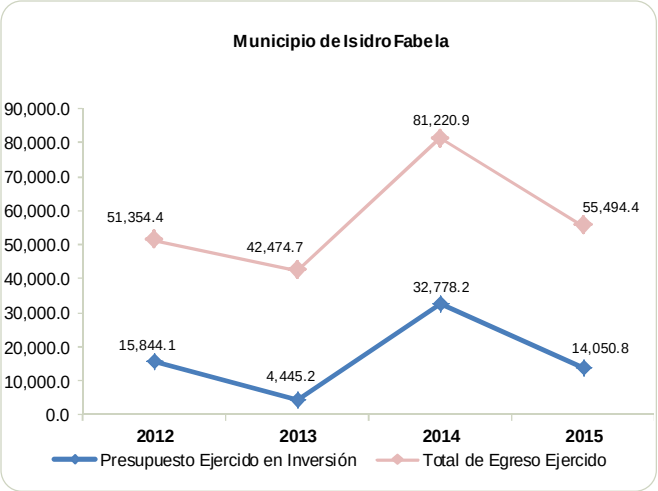

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El capítulo de inversión en el ejercicio 2015 representa el 25.3 por ciento del total del egreso ejercido, por lo que muestra bajos niveles de inversión.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	%
2012	15,844.1	32,373.5	48.9
2013	4,445.2	35,116.3	12.7
2014	32,778.2	35,025.3	93.6
2015	14,050.8	33,373.1	42.1

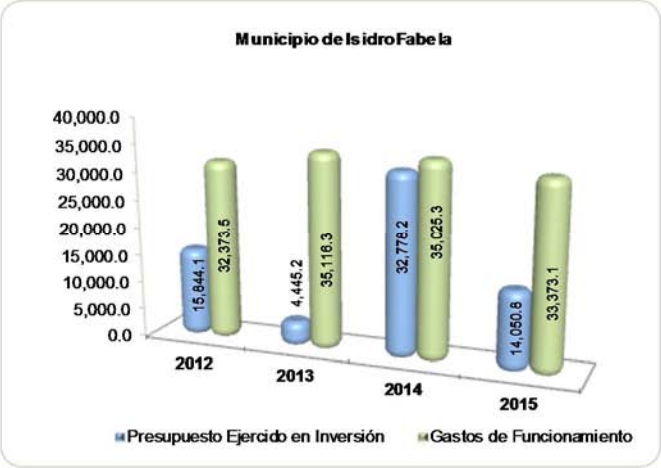

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2015 el egreso ejercido en inversión representa el 42.1 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución significativa en inversión respecto al ejercicio 2014.

Costo de Funcionamiento

	(Miles de pesos) Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	32,373.5	51,354.4	63.0
2013	35,116.3	42,474.7	82.7
2014	35,025.3	81,220.9	43.1
2015	33,373.1	55,494.4	60.1

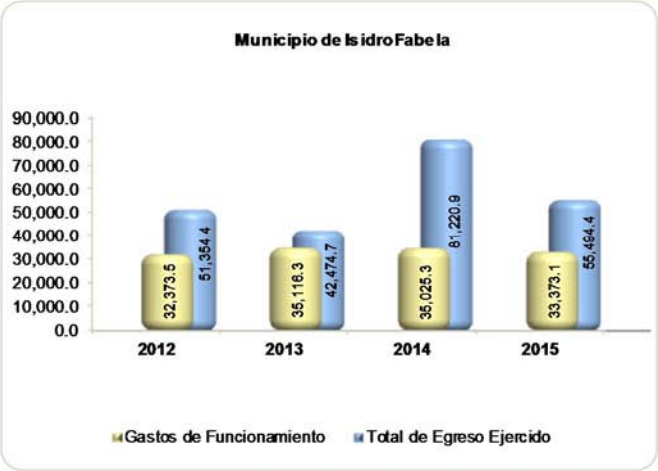

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto de funcionamiento revela el 60.1 por ciento en proporción con el total del egreso ejercido, por otra parte los gastos de funcionamiento disminuyeron respecto al ejercicio 2014.

Costo Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	27,047.0	51,354.4	52.7
2013	24,090.4	42,474.7	56.7
2014	25,268.8	81,220.9	31.1
2015	24,667.6	55,494.4	44.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2015 representan el 44.5 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	5,370.9	27,047.0	19.9
2013	2,477.3	24,090.4	10.3
2014	4,039.0	25,268.8	16.0
2015	3,482.4	24,667.6	14.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2015 representan el 14.1 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Isidro Fabela
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**436.4**	**7,959.0**	**- 7,522.6**
Efectivo y Equivalentes	**209.7**	**7,489.3**	**- 7,279.6**
Efectivo	207.8		207.8
Bancos/Tesorería	1.9	7,487.6	- 7,485.7
Bancos/Dependencias y Otros			
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		1.7	- 1.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**226.7**	**455.6**	**- 228.9**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	226.7	455.6	- 228.9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		**14.1**	**- 14.1**
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		14.1	- 14.1
No Circulante	**73,075.3**	**96,137.2**	**- 23,061.9**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**62,420.8**	**86,876.6**	**- 24,455.8**
Terrenos	11,184.3	10,775.0	409.3
Edificios no Habitacionales	50,817.5	36,390.8	14,426.7
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	419.0	36,910.8	- 36,491.8
Construcciones en Proceso en Bienes Propios		2,800.0	- 2,800.0
Bienes Muebles	**10,654.5**	**9,260.6**	**1,393.9**
Mobiliario y Equipo de Administración	1,078.4	1,044.1	34.3
Vehículos y Equipo de Transporte	9,037.5	7,659.6	1,377.9
Equipo de Defensa y Seguridad	225.4	225.4	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	304.4	322.7	- 18.3
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	4.8	4.8	
Otros Bienes Muebles	4.0	4.0	
Total del Activo	**73,511.7**	**104,096.2**	**- 30,584.5**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**5,751.4**	**8,790.5**	**- 3,039.1**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**5,751.4**	**8,790.5**	**- 3,039.1**
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	951.2	1,538.0	- 586.8
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		1,608.9	- 1,608.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,800.2	5,643.6	- 843.4
No Circulante			
Total Pasivo	**5,751.4**	**8,790.5**	**- 3,039.1**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**67,760.3**	**95,305.7**	**- 27,545.4**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,077.1	36,286.6	- 33,209.5
Resultados de Ejercicios Anteriores	64,683.2	59,019.1	5,664.1
Total Patrimonio	**67,760.3**	**95,305.7**	**- 27,545.4**
Total del Pasivo y Patrimonio	**73,511.7**	**104,096.2**	**- 30,584.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de las cuentas de bienes muebles e inmuebles con el reporte de altas y bajas.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

Razón Financiera de Solvencia

	Fórmula	2012	2013	2014	2015
Solvencia:	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.1	1.4	0.9	0.1

La razón de solvencia del período 2012-2015 es de 0.1 a 0.1 con una tendencia variable. En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con 0.1 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

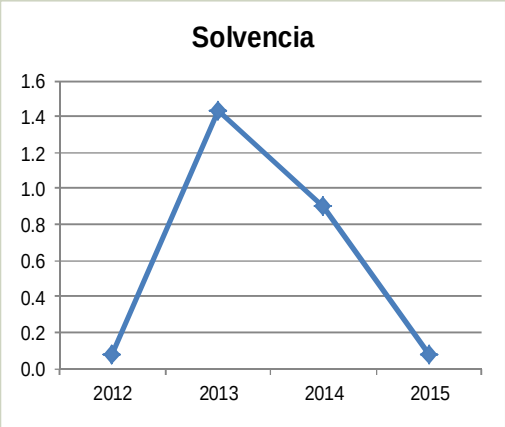

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Isidro Fabela
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	48,639.2	76,914.1	- 28,274.9
Ingresos de la Gestión	3,482.3	4,038.8	- 556.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,036.3	72,813.8	- 27,777.5
Otros Ingresos y Beneficios	120.6	61.5	59.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	48,639.2	76,914.1	- 28,274.9
Gastos y Otras Pérdidas	**45,562.1**	**40,627.5**	**4,934.6**
Gastos de Funcionamiento	33,470.3	35,025.2	- 1,554.9
Servicios Personales	24,764.6	25,268.8	- 504.2
Materiales y Suministros	3,433.6	3,775.1	- 341.5
Servicios Generales	5,272.1	5,981.3	- 709.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,268.8	4,502.2	- 233.4
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	7,807.2	1,089.7	6,717.5
Bienes Muebles e Intangibles	15.8	10.4	5.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	45,562.1	40,627.5	4,934.6
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**3,077.1**	**36,286.6**	**- 33,209.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Isidro Fabela
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**95,305.7**			**95,305.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		36,286.6			36,286.6
Resultados de Ejercicios Anteriores		59,019.1			59,019.1
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014		**95,305.7**			**95,305.7**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**8,741.2**		**8,741.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			3,077.0		3,077.0
Resultados de Ejercicios Anteriores			5,664.2		5,664.2
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015		**95,305.7**	**8,741.2**		**67,760.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Isidro Fabela
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	244.7	
Efectivo y Equivalentes	1.7	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	228.9	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14.1	
Activo no Circulante	24,455.8	1,393.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,455.8	
Bienes Muebles		1,393.9
Pasivo		
Pasivo Circulante		3,039.1
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		3,039.1
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	5,664.2	33,209.6
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		33,209.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	5,664.2	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**30,364.7**	**37,642.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Isidro Fabela
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**-28,274.9**	**23,455.6**
Impuestos	-754.8	1,000.1
Contribuciones de Mejoras	81.2	636.4
Derechos	7.6	-71.9
Productos de Tipo Corriente	-4.1	-17.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	113.6	14.6
Participaciones y Aportaciones	-27,777.5	21,832.6
Otros Orígenes de Operación	59.1	61.5
Aplicación	**4,934.7**	**2,435.4**
Servicios Personales	-504.1	1,178.3
Materiales y Suministros	-341.5	805.1
Servicios Generales	-709.2	-2,072.9
Subsidios y Subvenciones	-225.9	1,700.1
Ayudas Sociales	-7.4	-44.8
Otras Aplicaciones de Operación	6,722.8	869.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-33,209.6**	**21,020.2**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**39,553.1**	**6,083.1**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	39,291.8	5,622.9
Bienes Muebles	18.4	261.4
Otros Orígenes de Inversión	242.9	198.8
Aplicación	**16,248.2**	**45,403.3**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,836.0	44,298.8
Bienes Muebles	1,412.2	980.0
Otras Aplicaciones de Inversión		124.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**23,304.9**	**-39,320.2**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**5,664.2**	**16,935.3**
Otros Orígenes de Financiamiento	5,664.2	16,935.3
Aplicación	**3,039.1**	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	3,039.1	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**2,625.1**	**16,935.3**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-7,279.6**	**-1,364.7**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**7,489.3**	**8,854.0**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**209.7**	**7,489.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	La información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	La información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)				
Concepto	**Ingreso Recaudado (A)**	**Egreso Pagado (B)**	**Saldo en Bancos (C)**	**Diferencia (A-B)-C**
FISMDF	2,596.0	2,594.9		1.1
FORTAMUNDF	5,537.9	5,249.9		288.0
Total	**8,133.9**	**7,844.8**		**289.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Isidro Fabela (Miles de pesos)		
Capítulo	**Egreso Pagado**	
	FISMDF	**FORTAMUNDF**
Servicios Personales		3,531.3
Materiales y Suministros		904.8
Servicios Generales		813.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	2,594.9	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	**2,594.9**	**5,249.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2015

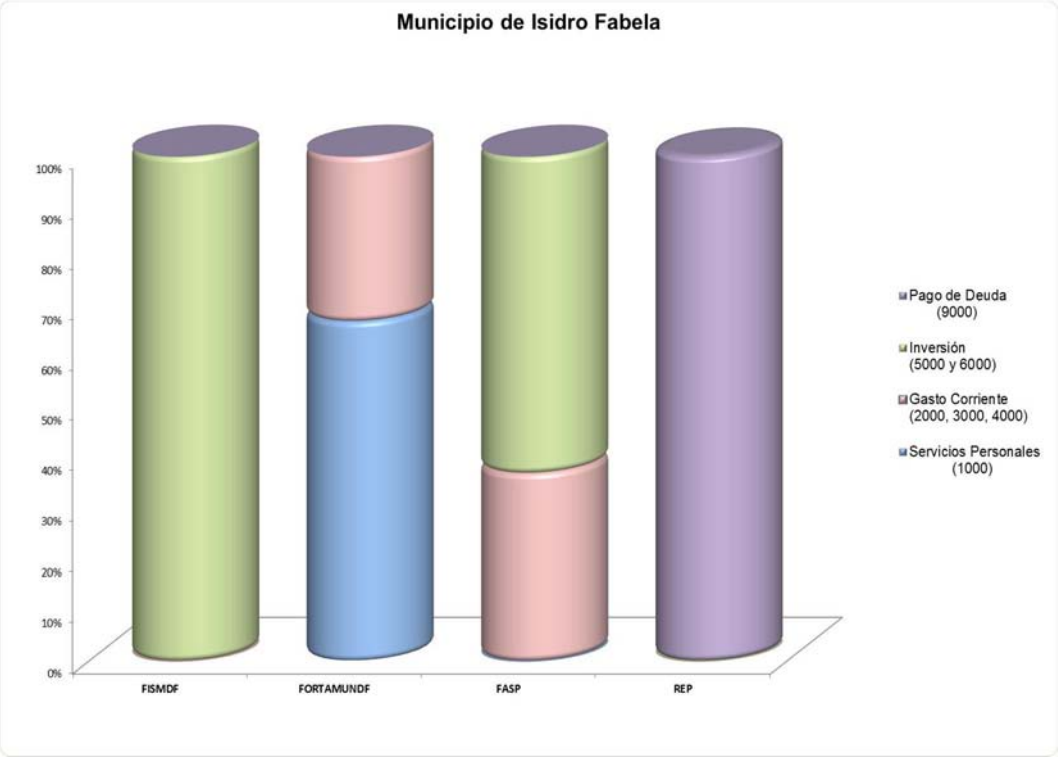

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
REP: Rescate de Espacios Públicos.

Los recursos aplicados en inversión representan el 32.9 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2015.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		1,155.4	1,538.0	951.2
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		315.1	1,608.9	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,545.6	5,097.4	5,643.6	4,800.2
Total	**4,545.6**	**6,567.9**	**8,790.5**	**5,751.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

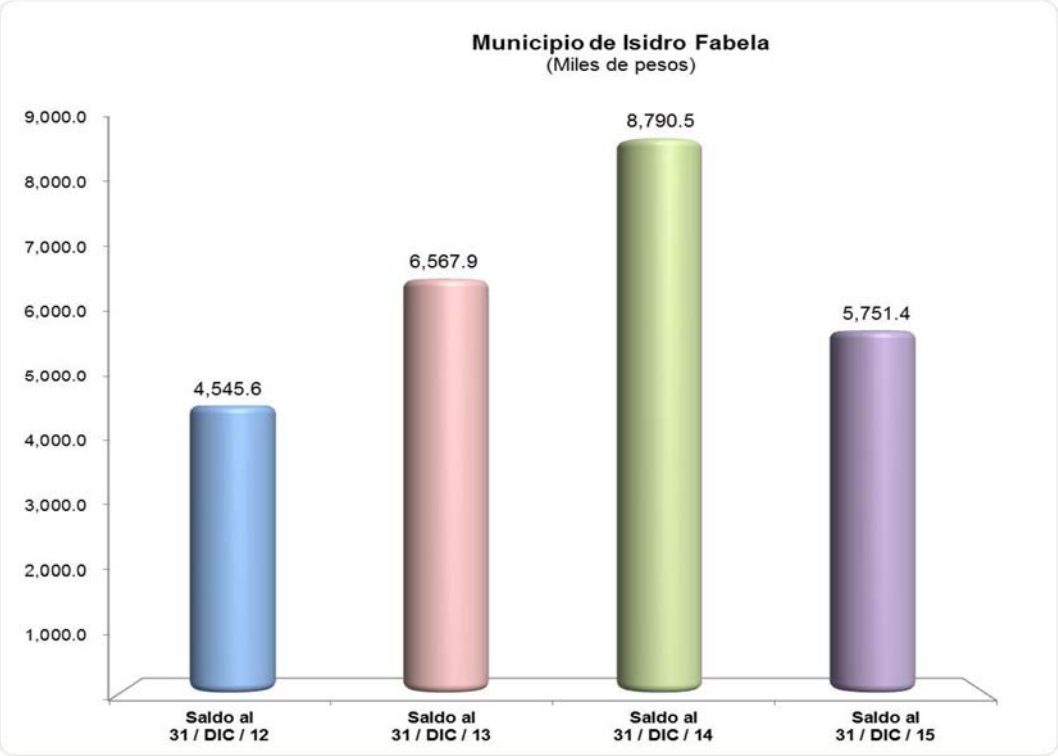

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 34.6 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Municipio de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	56,322.6	4,545.6		4,545.6	8.1
2013	53,458.5	6,567.9		6,567.9	12.3
2014	76,914.2	8,790.5		8,790.5	11.4
2015	48,096.8	5,751.4		5,751.4	12.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 92.5 por ciento e impuestos 3.5 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

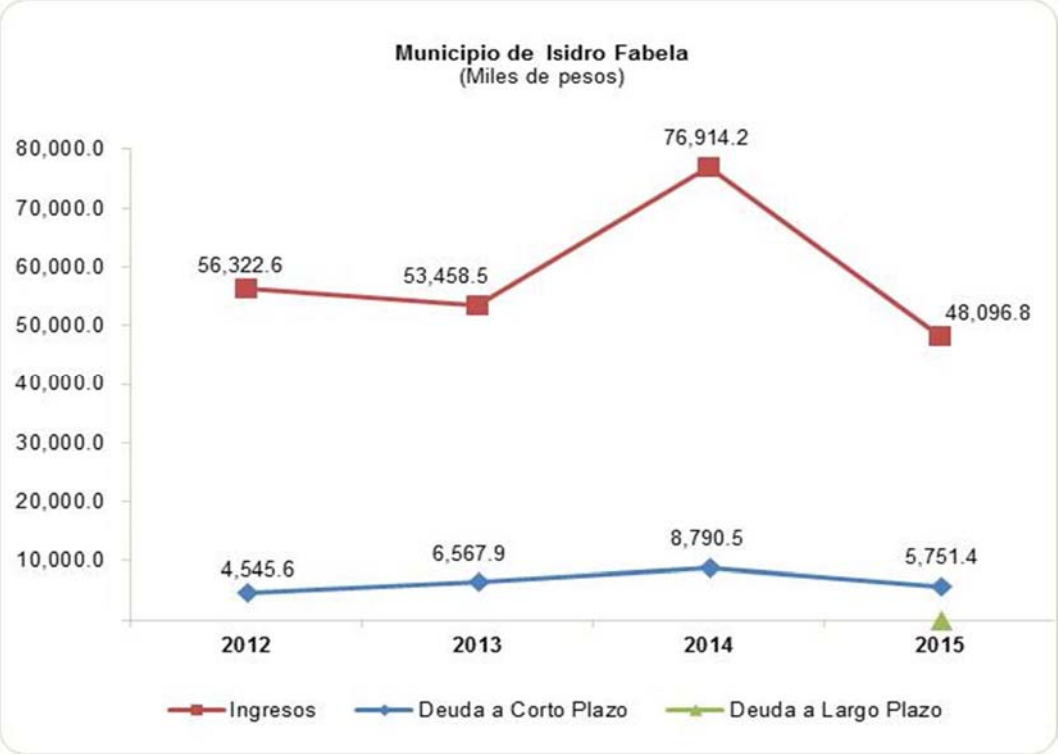

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 3,039.1 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

El municipio de Isidro Fabela no contrató financiamientos a corto plazo en el último trimestre del ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMPARATIVO DE RECURSO ESTATAL (FEFOM)

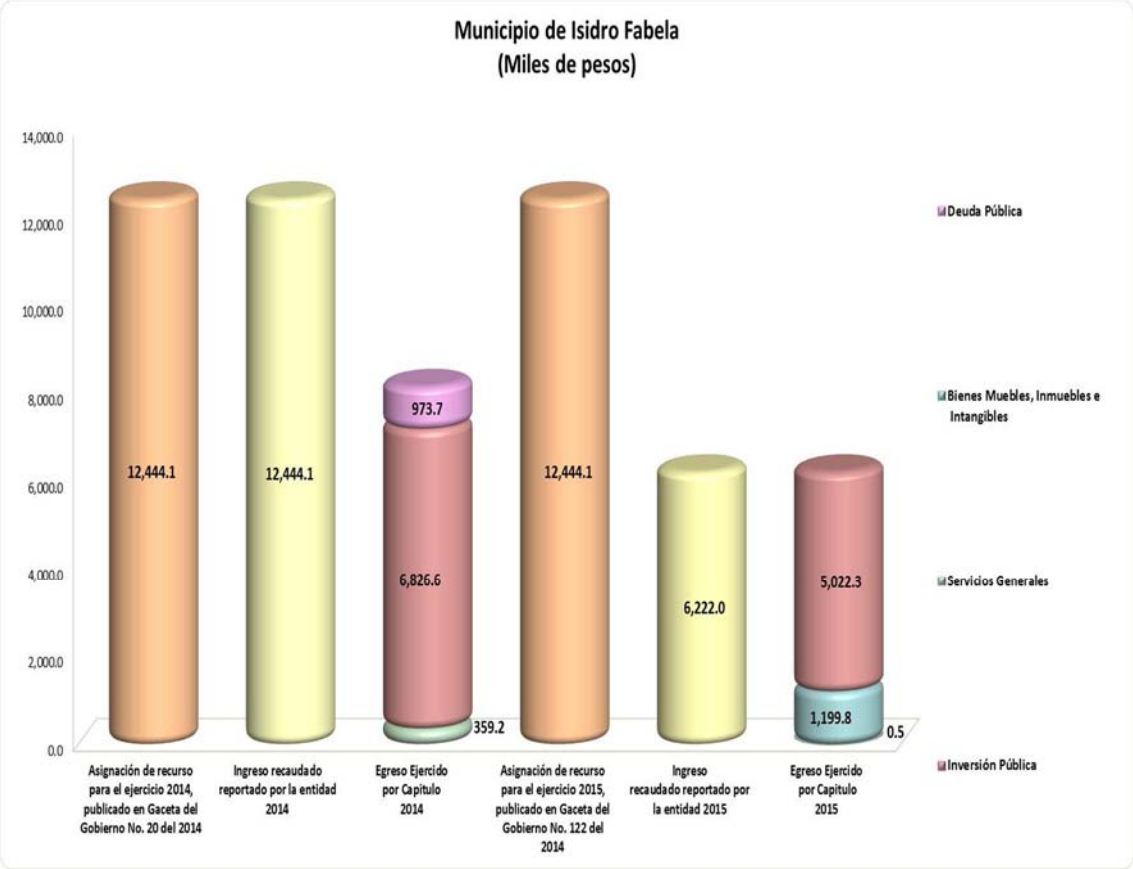

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Existe diferencia por 6,222.0 miles de pesos de los recursos de FEFOM 2015 entre el ingreso recaudado del Estado Analítico de Ingresos con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en la cual se asignaron al municipio 12,444.1 miles de pesos.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2015)

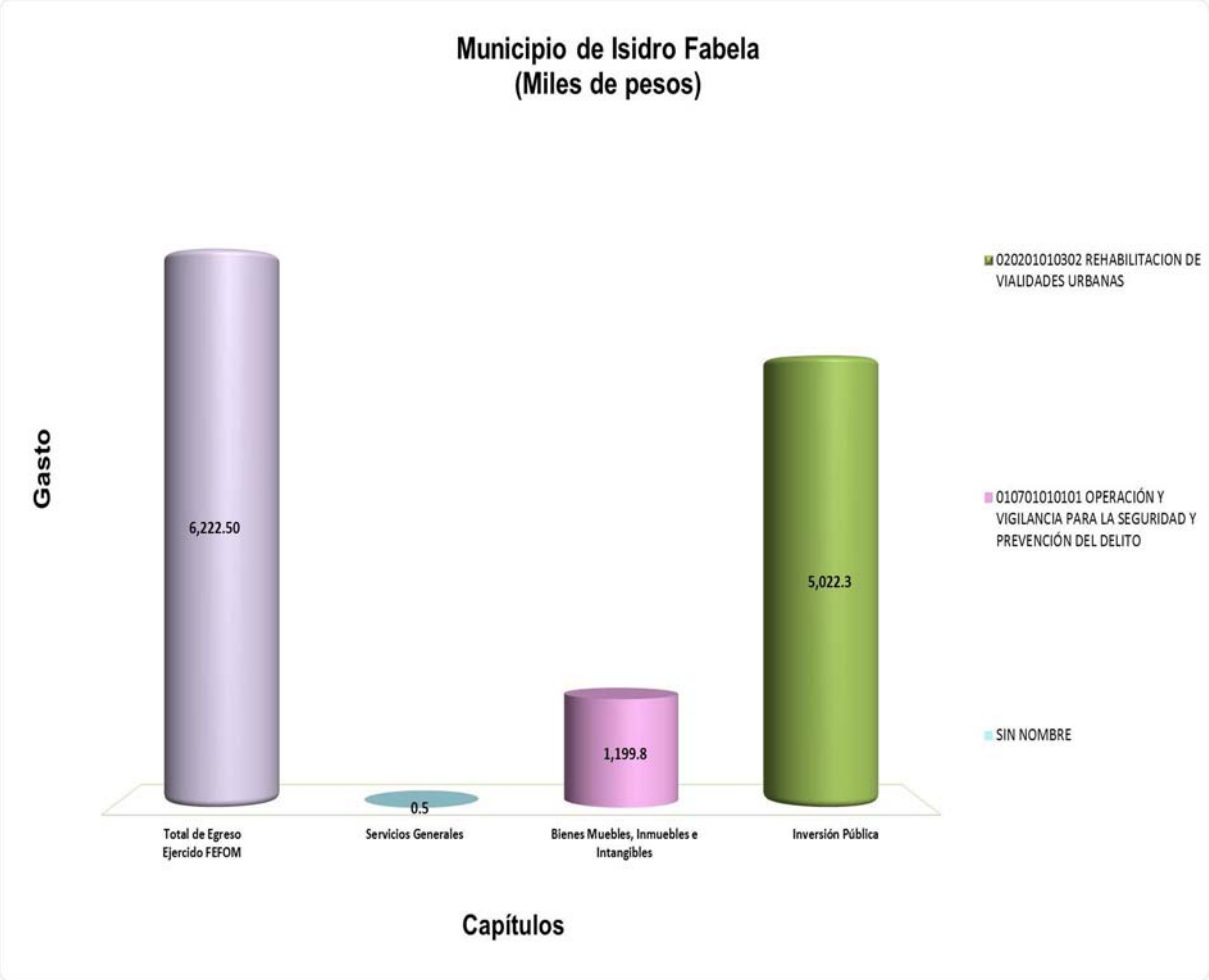

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Isidro Fabela

(Miles de pesos)

Ingreso	40% del Ingreso	Pasivos al 31 de dic. 2015	Capacidad de Endeudamiento
48,096.8	19,238.7	5,751.4	13,487.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los ingresos se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos del municipio de Isidro Fabela es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2015.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Isidro Fabela

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
38,850.0	37,641.9	1,208.1	422.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.
Nota 2: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	4,545.6			=	**8.9**
	51,354.4	-			
2013	6,567.9			=	**15.5**
	42,474.7	-			
2014	8,790.5			=	**11.1**
	81,220.9	-	1,683.1		
2015	5,751.4			=	**10.8**
	55,494.4	-	2,370.3		

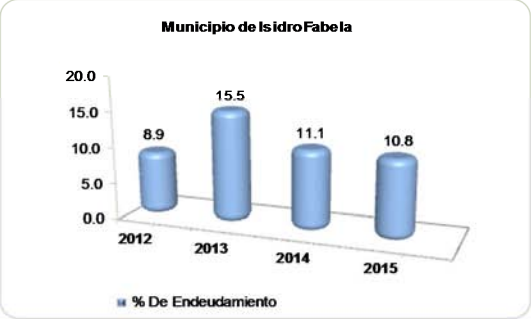

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el grado de endeudamiento disminuyó 0.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012				=	
	56,322.6	-			
2013				=	
	53,458.5	-			
2014	1,683.1			=	**2.2**
	76,914.2	-			
2015	2,370.3			=	**4.9**
	48,096.8	-			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2015 aumentó 2.7 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	51,354.4	=	
2013	42,474.7	=	
2014	1,683.1 / 81,220.9	=	**2.1**
2015	2,370.3 / 55,494.4	=	**4.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el 4.3 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

Servicio de la Deuda respecto del Balance Primario

$$\text{Servicio de la Deuda Respecto al Balance Primario} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Balance Primario}}$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	4,968.2	=	
2013	10,983.8	=	
2014	1,683.1 / -3,892.4	=	**-0.4**
2015	2,370.3 / -7,397.6	=	**- 0.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El balance primario se integra por los ingresos totales menos los egresos (sin considerar el pago de intereses).

En el ejercicio 2015 el servicio de la deuda respecto del balance primario es negativo, por lo que la entidad no cuenta con recursos suficientes para pagar el servicio de la deuda.

Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles

$$\text{Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	35,775.7	=	
2013	35,582.7	=	
2014	1,683.1 / 37,229.3	=	**4.5**
2015	2,370.3 / 38,850.0	=	**6.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad destinó el 6.1 por ciento de sus ingresos disponibles para el pago de deuda.

Inversión Física Respecto del Saldo de la Deuda

$$\text{Inversión Física Respecto al Saldo de la Deuda} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión Pública}}{\text{Total de Pasivo}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	15,844.1 / 4,545.6	=	**348.6**
2013	4,445.2 / 6,567.9	=	**67.7**
2014	32,778.2 / 8,790.5	=	**372.9**
2015	14,050.8 / 5,751.4	=	**244.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido en inversión pública es significativo respecto del total del pasivo y se observa una disminución de 18,727.4 miles de pesos en inversión pública respecto al ejercicio 2014.

Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

$$\text{Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	4,545.6 / 35,775.7	=	**12.7**
2013	6,567.9 / 35,582.7	=	**18.5**
2014	8,790.5 / 37,229.3	=	**23.6**
2015	5,751.4 / 38,850.0	=	**14.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el techo de financiamiento neto es del 85.2 por ciento respecto a los ingresos de libre disposición, por lo que la entidad presenta un endeudamiento sostenible.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

2012	/ 56,322.6	=	
2013	1,470.5 / 53,458.5	=	**2.8**
2014	3,146.9 / 76,914.2	=	**4.1**
2015	951.2 / 48,096.8	=	**2.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo en relación con los ingresos totales.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM			
CFE	138.4	2,922.1	- 2,783.7
CONAGUA			
ISSEMYM	5.8		5.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Isidro Fabela, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 30 de julio de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Isidro Fabela, corresponden a 25 de los 72 programas presupuestarios de la estructura programática 2015, mismos que se presentan a continuación:

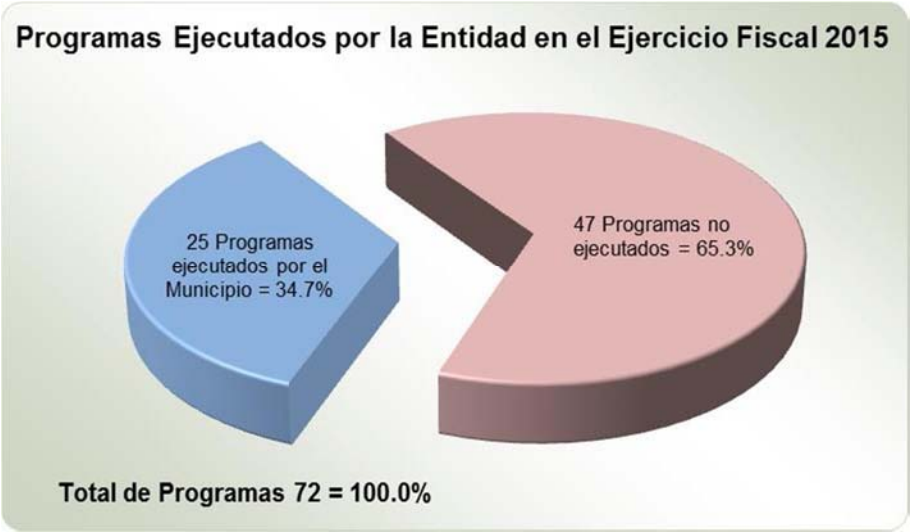

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
1	01020401	Derechos Humanos	Porcentaje de personas atendidas en materia de derechos humanos				102.0
2	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Tasa de variación porcentual de organizaciones que participaron en las políticas generales de gobierno			100.0	
3	01030201	Democracia y pluralidad política	Porcentaje de jóvenes del municipio con herramientas de participación ciudadana			100.0	
4	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de las quejas y denuncias hacia los servidores públicos municipales	0.0			
5	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	Porcentaje de capacitación a las dependencias			100.0	
6	01030801	Política Territorial	Variación porcentual de la regularización del padrón catastral				131.6
7	01030902	Reglamentación Municipal	Porcentaje de documentos institucionales ratificados			100.0	
8	01030903	Mediación y Conciliación Municipal	Porcentaje de poblaciones que son capacitadas en cultura de la paz				475.0
9	01050205	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Porcentaje de las áreas administrativas que cuentan con presupuesto			94.1	
10	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje de recursos de bienes muebles e inmuebles con seguimiento de la sindicatura	0.0			
			Porcentaje de servidores públicos capacitados				147.2
11	01070101	Seguridad Pública	Porcentaje de denuncias		75.0		
12	01070201	Protección Civil	Porcentaje de capacitación de los elementos de protección civil			93.3	
13	01080101	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Porcentaje de usuarios atendidos			89.0	
14	01080401	Transparencia	Variación porcentual de disponibilidad de información				105.0

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
15	02010101	Gestión Integral de Desechos	La población del municipio cuenta con una imagen urbana libre de contaminación				433.3
16	02020101	Desarrollo Urbano	Porcentaje de vialidades rehabilitadas en el municipio	0.0			
17	02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado del indicador de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
18	02020401	Alumbrado Público	Porcentaje de comunidades con alumbrado público			100.0	
19	02020501	Vivienda	Porcentaje de familias beneficiadas con el programa de vivienda digna				130.0
20	02020601	Modernización de los Servicios Comunales	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado del indicador de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
21	02040201	Cultura y Arte	Porcentaje de población beneficiada con la difusión cultural	0.0			
22	02050101	Educación Básica	Porcentaje de escuelas de educación básica beneficiadas			100.0	
23	03020102	Fomento a Productores Rurales	Variación porcentual de los ingresos de productores	0.1			
24	03020103	Fomento Pecuario	Variación porcentual de la productividad pecuaria			100.0	
25	03020301	Fomento Acuícola	Variación porcentual de la productividad acuícola				183.3
Total de Indicadores a Nivel Propósito			**24**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Ayuntamiento de Isidro Fabela no cumplió con el 100.0 por ciento de los objetivos planteados en 9 de 24 indicadores ejecutados en el Programa Anual 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Caso contrario, en los programas de “Política territorial, “Mediación y Conciliación Municipal”, “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, ”Gestión Integral de Desechos”, “Vivienda” y “Fomento Acuícola” se tuvieron cumplimientos hasta del 433.0 por ciento, denotando un ineficiente proceso de planeación y programación.

Cabe resaltar que la entidad no en todos los programas ejecutados desarrolló la MIR e indicadores, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera su Administración Pública, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los números pliegos de recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2640/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2889/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4353/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2641/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2890/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4354/2015 de fechas 17 de septiembre, 6 de octubre y 7 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas:

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

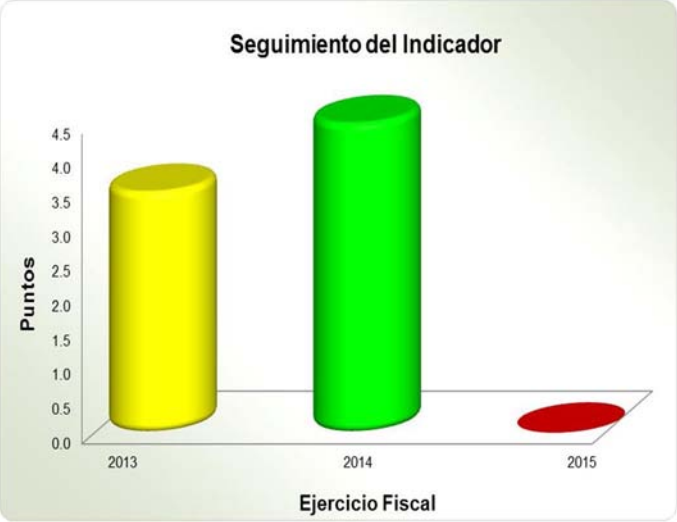

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	3.5 Puntos	Suficiente	4.5 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento hizo caso omiso de dar cumplimiento a las veintitrés fracciones establecidas en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal descendió al nivel negativo de desempeño con relación a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer se derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

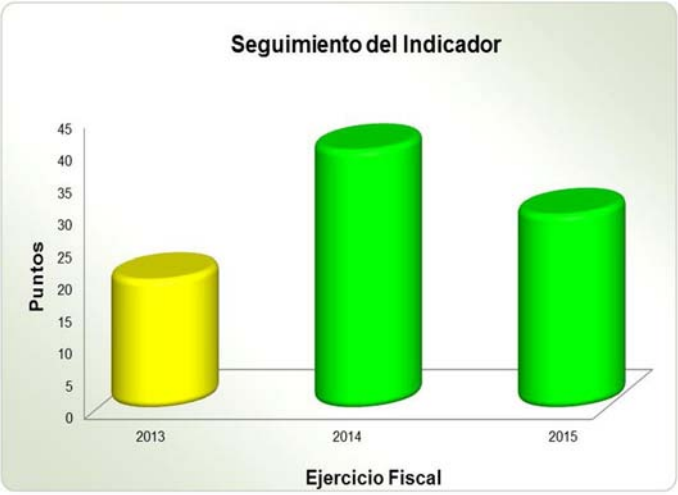

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	20 Puntos	Suficiente	40 Puntos	Adecuado	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Bueno**, toda vez que el Ayuntamiento presentó evidencia, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, de contar con el Organigrama, Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos, no obstante omitió presentar evidencia del Manual de Organización.

Cabe destacar que la entidad desciende de evaluación de desempeño con relación a los ejercicios 2014.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, remitir la evidencia documental solicitada, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2889/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2890/2015 de fecha 6 de octubre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales en el ejercicio 2015, teniendo como alcance 13 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados
01 07 01 01	Seguridad Pública
01 07 02 01	Protección Civil
02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
02 02 04 01	Alumbrado Público
02 02 05 01	Vivienda
03 01 02 01	Empleo
03 03 05 01	Electrificación
03 04 02 01	Modernización Industrial
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Isidro Fabela en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01050202	**Programa**	**Fortalecimiento de los Ingresos (2 Subprogramas)**				
0105020201	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos				
010502020101	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe Municipal señala campañas de recaudación de impuestos. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y pre-supuestadas referidas en el Informe, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México del Ejercicio correspondiente.
0105020204	Subprograma	Tesorería				
010502020401	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar procedimientos y sistemas de carácter técnico, que contribuyan a la administración de los recursos financieros, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México del Ejercicio correspondiente.
01 05 02 03	**Programa**	**Gasto Social e Inversión Pública (Un Subprograma)**				
0105020301	Subprograma	Ejercicio de la Inversión Pública				
010502030103	Proyecto	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni destinó recursos financieros a este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de incluir acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública.
01050205	**Programa**	**Planeación y Presupuesto basado en Resultados (2 Subprogramas)**				
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050102	Proyectos	Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y a lo señalado en el referido Plan.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto Modificado	Ejercido	Recomendación
010502050107	Proyectos	Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	438.5	97.7	115.6	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación, al superar en 338.5 por ciento las metas establecidas en su Programa Anual ejerciendo 18.2 por ciento más del total del presupuesto. Se recomienda implementar medidas correctivas en su proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de ser congruentes las actividades realizadas con relación al presupuesto ejercido.
010502050108		Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada, ni presupuestada por el Ayuntamiento. Por lo que se recomienda dar cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050109		Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuesto este proyecto. Se recomienda identificar la factibilidad de implementar mecanismos de programación y presupuestación que contemplen medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en términos del Capítulo IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
0105020502	Subprograma	Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas				
010502050202	Proyectos	Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizado no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo cual se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III del Registro Contable de las Operaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
010502050203		Registro, Control Contable Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que, se recomienda dar cumplimiento al Capítulo II del Contenido de la Cuenta Pública de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
01070101	**Programa**	**Seguridad Pública (2 Subprogramas)**				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010101	Proyectos	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	51.5	5,528.3	5,040.6	El Ayuntamiento realizó solo el 51.5 por ciento de las metas de este proyecto, sin embargo ejerció el 91.2 por ciento del presupuesto asigando. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01070101	**Programa**	**Seguridad Pública (2 Subprogramas)**				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010102	Proyecto	Sistemas de información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda identificar la factibilidad de modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación relacionados a la Seguridad Publica.
010701010103	Proyectos	Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal señala cursos para seguridad pública. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México y al referido Plan.
010701010107		Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda llevar a cabo acciones que impacten en la prevención del delito para cumplir con el artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México.
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010203	Proyecto	Educación Vial	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones para fomentar la cultura de la seguridad vial en su territorio a fin de cumplir con el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010204	Proyecto	Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda identificar la viabilidad de implementar acciones acordes a las necesidades de su territorio para la conservación y el mantenimiento de los dispositivos para el control del tránsito.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01070201	**Programa**	**Protección Civil (3 Subprogramas)**				
0107020101	Subprograma	Concertación, Capacitación y Difusión para la Protección Civil				
010702010101	Proyectos	Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda atender lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010702010102		Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	83.9	1,464.2	1,513.4	El Ayuntamiento superó el presupuesto ejercido con relación al modificado para este proyecto en un 3.3 por ciento, asimismo solo realizó el 83.9 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a mantener congruencia entre las actividades planeadas, programadas y presupuestadas, así como explicar el destino final de los recursos.
010702010103		Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo 43 fracción V de la Ley General de Protección Civil.
0107020102	Subprograma	Identificación y Prevención de Riesgos				
010702010201	Proyectos	Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni destinó recursos financieros para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir el artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010702010202		Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal señala que cuenta con el Atlas de Riesgo. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al referido Plan.

.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01070201	**Programa**	**Protección Civil (3 Subprogramas)**				
0107020103	Subprograma	Monitoreo de Fenómenos Perturbadores y Manejo de Emergencias				
010702010303	Proyecto	Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada ni presupuestada. Por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02010101	**Programa**	**Gestión Integral de Desechos (Un Subprograma)**				
0201010101	Subprograma	Coordinación Intergubernamental para la Gestión Integral de los Desechos				
020101010101	Proyectos	Manejo de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal señala que cuenta con un tiradero municipal. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información de las acciones planeadas, programadas, presupuestadas para cumplir los objetivos del Plan.
020101010102		Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	88.1	746.1	661.4	La entidad fiscalizable realizó el 88.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, ejerciendo el 88.6 por ciento del total del presupuesto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a mantener la congruencia entre las actividades planeadas, programadas y presupuestadas.
02020101	**Programa**	**Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)**				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010201	Proyectos	Pavimentación de Calles	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la pavimentación de calles. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, a fin de cumplir los objetivos del Plan.
020201010202		Participación Comunitaria para el Mejoramiento Urbano	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no consideró este proyecto, ni le destinó recursos, no obstante en el Plan de Desarrollo Municiapal señala acciones de mejoramiento urbano. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas para cumplir los objetivos del Plan.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02020101	**Programa**	**Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)**				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010203	Proyectos	Guarniciones y Banquetas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de mejorar la imagen urbana mediante la construcción de guarniciones y banquetas
020201010204		Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en su Plan de Desarrollo Municipal refiere la construcción de la plaza. Por lo anterior se recomienda mantener congruencia entre lo planeado, lo programado, lo presupuestado y lo señalado en el Plan.
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbanas				
020201010301	Proyectos	Construcción de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de establecer acciones orientadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio mediante la construcción de vialidades urbanas.
020201010302		Rehabilitación de Vialidades Urbanas	129.5	10,352.6	5,069.1	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación, al superar en 29.5 por ciento las metas establecidas en su Programa Anual, asimismo ejerció solo el 48.9 por ciento del presupuesto asignado. Por lo anterior, se recomienda fortalecer su proceso de planeación, programación y pre-supuestación.
020201010303		Equipamiento de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda identificar la factibilidad de implementar este proyecto acorde a las necesidades de su municipio.
0202010104	Subprograma	Edificaciones Urbanas				
020201010401	Proyectos	Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en su Plan de Desarrollo Municipal refiere acciones de construcción de edificaciones urbanas. Por lo anterior se recomienda cumplir el Plan con base en las acciones planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0202010104	Subprograma	Edificaciones Urbanas				
020201010402		Rehabilitación de Edificaciones Urbanas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en su Plan de Desarrollo Municipal refiere rehabilitación de edificaciones. Por lo anterior se recomienda mantener congruencia entre la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas encaminadas al cumplimiento de los objetivos del Plan.
02020101	**Programa**	**Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)**				
0202010105	Subprograma	Estudios, Proyectos y Supervisión				
020201010502	Proyectos	Proyectos para Obras Públicas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal señala diversas obras públicas. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 18 de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo referido en el Plan.
020201010503		Control y Supervisión de Obras Públicas	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno Municipal señala diversas obras públicas. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la información enterada a la población y las acciones planeadas, programadas y presupuestadas de este proyecto, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo referido en el Informe.
02020401	**Programa**	**Alumbrado Público (Un Subprograma)**				
0202040102	Subprograma	Alumbrado Público				
020204010201	Proyecto	Alumbrado Público	103.9	157.9	343.3	El ente fiscalizable superó con el 3.9 por ciento las metas de este proyecto establecido en su Programa Anual, ejerciendo el 117.4 por ciento más del presupuesto asigando. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02020501	**Programa**	**Vivienda (Un Subprograma)**				
0202050101	Subprograma	Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda				
020205010101	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	183.3	5,382.0	11,469.8	La entidad fiscalizable superó 83.3 por ciento el proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo superó en un 113.1 por ciento el total del presupuesto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a mantener la congruencia entre las actividades planeadas, programadas y presupuestadas, así como explicar el destino final de los recursos.
03010201	**Programa**	**Empleo (Dos Subprogramas)**				
0301020102	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo				
030102010202	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni canalizó recursos financieros a este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere generar fuentes de empleo, por lo cual se recomienda planear, programar y presupuestar las estrategias que den cumplimiento a lo señalado en el referido Plan.
030102010203		Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		En el Plan de Desarrollo Municipal la entidad refiere acciones que generarían autoempleo, sin embargo no programó ni presupuestó este proyecto. Se recomienda mantener congruencia con la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas que permitan cumplir los objetivos del Plan.
0301020103	Subprograma	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en y para el Trabajo				
030102010301	Proyecto	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere acciones de capacitación. Por lo anterior, se recomienda cumplir con el Plan con base en las acciones planeadas, programadas, presupuestadas de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
03030501	**Programa**	**Electrificación (Un Subprograma)**				
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010102	Proyectos	Ahorro de Energía	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Se recomienda identificar la viabilidad de llevar a cabo actividades de ahorro, uso eficaz y eficiente de la energía.
030305010103		Electrificación Urbana	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal señala acciones referentes a electrificación. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas que permitan cumplir el Plan.
030305010104		Electrificación Rural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuesto este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de incluir acciones dirigidas a cumplir la demanda actual y el rezago en el servicio eléctrico rural.
030305010105		Electrificación No Convencional	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda determinar la viabilidad de implementar acciones en su territorio destinadas a impulsar la utilización de fuentes alternas de energía.
03040201	**Programa**	**Modernización Industrial (Un Subprograma)**				
0304020101	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial				
030402010102	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal señala créditos a micro empresas. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas que permitan cumplir el Plan.
030402010103		Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
03050101	**Programa**	**Modernización del Transporte Terrestre (Un Subprograma)**				
0305010101	Subprograma	Coordinación y Gestión de las Políticas para el Desarrollo del Transporte				
030501010105	Proyecto	Apoyo Municipal a las Políticas para el Desarrollo del Transporte	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de implementar acciones municipales de apoyo, coordinación intergubernamental e implementación de la política de transporte terrestre estatal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, la entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento, como el rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2640/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2889/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4353/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2641/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2890/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4354/2015 de fechas 17 de septiembre, 6 de octubre y 7 de diciembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por tercer año consecutivo la implementación de la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento del Ayuntamiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en conducir adecuadamente las políticas públicas, que fomenten el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos y que coadyuven a eficientar la administración pública en su territorio.

Para llevar a cabo esa tercera revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/162/15 de fecha 16 de enero de 2015, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, mismo que fue formulado con base en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2640/2015 de fecha 17 de septiembre de 2015, en el cual la entidad obtuvo un nivel de calificación de **Suficiente** con las siguientes:

Recomendaciones
1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
2. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.

3. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
4. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
5. Aprobar por Cabildo el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio correspondiente.
6. Elaborar y remitir la Matriz de Indicadores para Resultados con la Metodología de Marco Lógico del programa “Modernización Industrial”.

Comportamiento de los Resultados de las Evaluaciones de la Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014 y 2015

Como resultado de las evaluaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se remitieron a la entidad fiscalizada las recomendaciones necesarias para que contara con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas en la materia, a fin de agilizar los trámites y servicios que realiza, mismos que dan respuesta a las necesidades de la población generando valor público. Dichos resultados se muestran en la siguiente gráfica:

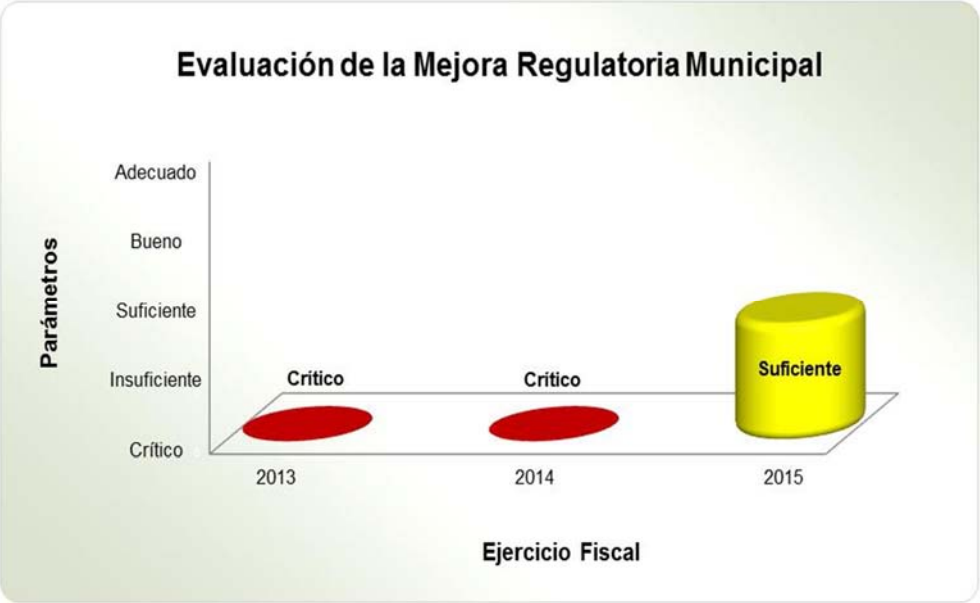

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, en el ejercicio fiscal 2015 el desempeño del Ayuntamiento en este rubro fue **Suficiente**, ya que no presentó evidencia al OSFEM de 6 de los 25 reactivos evaluados. Es importante señalar que incrementó de calificación con relación a los ejercicios 2013 y 2014, sin alcanzar aún la máxima evaluación, lo cual denota que la entidad no ha generado las condiciones de seguridad y certeza jurídica, a fin de fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio.

En ese sentido, se recomienda implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados, con el objeto de elevar el nivel de desempeño y dar cabal cumplimiento al marco legal de la Mejora Regulatoria.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.

Municipio de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos Infraestructura Deportiva difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM, difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Isidro Fabela			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.		No	
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.		No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

Municipio de Isidro Fabela			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.		No	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.		No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.		No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de Pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	2,596.0	2,596.0	
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	5,537.9	5,807.0	(269.1)

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó en el formato de Nivel Financiero publicado a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único que las cifras reportadas en el ingreso recaudado del recurso FISMDF coincide y FORTAMUNDF no coinciden con lo que revela la Gaceta del Gobierno del Estado México.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Municipio de Isidro Fabela		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 419.0 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 1,393.8 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles y por 7,906.7 miles de pesos en bienes inmuebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
7	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de Isidro Fabela		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
9	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF.	Implementar conciliaciones periódicas entre el municipio y sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 122, del 19 de diciembre de 2014 por 6,222.1 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9 del 15 de enero de 2016 por 301.6 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 288.0 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 3000 de servicios generales, 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 1,258.0 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 2,783.7 miles de pesos y con el ISSEMYM por 5.8 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
15	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
16	El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 257.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación.

Municipio de Isidro Fabela		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
17	El registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2014.	Conciliar el registro de los recursos de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Deportiva, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
18	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
19	El ingreso recaudado de los recursos de FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 18, del 29 de enero de 2015.	Conciliar las cifras presentadas de acuerdo con los artículos 22, 70 fracción V y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
20	El municipio celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial; sin embargo la recaudación del impuesto predial del ejercicio 2015 fue menor respecto del ejercicio 2014.	Implementar políticas y medidas para mejorar la recaudación del impuesto predial de conformidad con los artículos 1 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, artículos 9, 12, 15, 16, 17, 20 Bis, 25, 42, 48, 171, 218 y del 346 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere de la revelada el organismo.
- El registro de las participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- El saldo en su cuenta bancaria de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso recaudado menos el Egreso Pagado.
- Presenta capítulos del gasto ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM.

- El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web de la entidad.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Isidro Fabela
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
9	2,474.3	9	2,474.3	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados

AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA

Municipio de Isidro Fabela
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Patrimonial-Financiera
Al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
3	64.2	0	.0	3	64.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Ayuntamiento de Isidro Fabela no cumplió con el 100.0 por ciento de los objetivos planteados en 9 de 24 indicadores ejecutados en el Programa Anual 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Caso contrario, en los programas de “Política Territorial, “Mediación y Conciliación Municipal”, "Consolidación de la Administración Pública de Resultados", ”Gestión Integral de Desechos”, “Vivienda” y “Fomento Acuícola” se tuvieron cumplimientos hasta del 433.3 por ciento, denotando un ineficiente proceso de planeación y programación. Cabe resaltar que la entidad municipal no desarrolló en la MIR e indicadores todos los programas ejecutados la MIR e indicadores.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento, como rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.
4	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

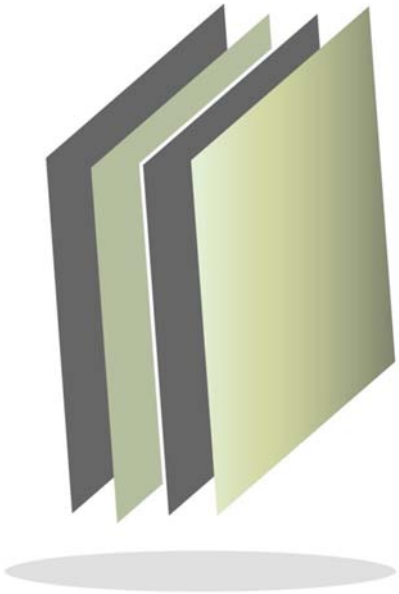

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	603
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	604
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	639
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	661

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Isidro Fabela, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ISIDRO FABELA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del organismo descentralizado DIF de Isidro Fabela, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Isidro Fabela, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Isidro Fabela, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	2,834.0	2,834.0	2,707.0	2,834.0	2,825.0	2,896.5
Informe Mensual Diciembre	2,834.0	2,834.0	2,707.0	2,834.0	2,825.0	2,896.5
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

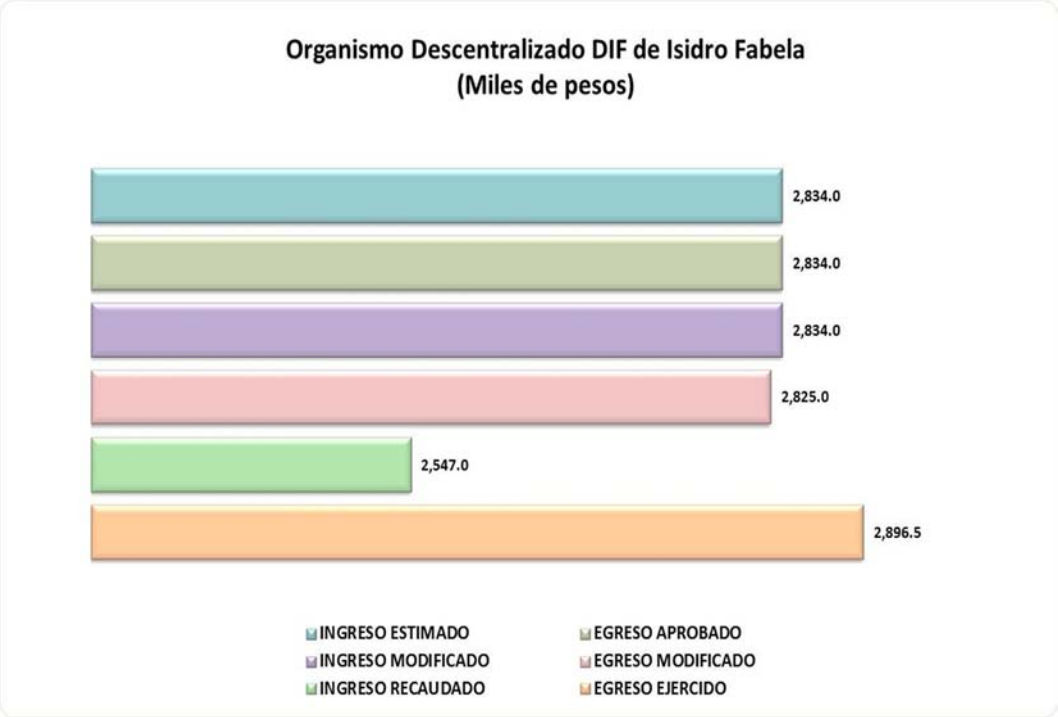

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	**4.0**	**134.0**	**134.0**				**- 134.0**	**- 100.0**	**- 4.0**	**- 100.0**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,816.3**	**2,700.0**	**2,700.0**	**2,707.0**			**6.9**	**0.3**	**- 109.4**	**- 3.9**
Ingresos Federales				**160.0**			**160.0**		**160.0**	
Participaciones Federales				160.0			160.0		160.0	
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,816.3**	**2,700.0**	**2,700.0**	**2,547.0**			**- 153.1**	**- 5.7**	**- 269.4**	**- 9.6**
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	**2,820.3**	**2,834.0**	**2,834.0**	**2,707.0**			**-127.1**	**-4.5**	**-113.4**	**-4.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela (Miles de pesos)				Variación	
	Ingresos Recaudados				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	73.8		4.0		-73.8	-100.0
Subsidios para Gastos de Operación	2,520.1	822.9	2,816.3	2,547.0	26.8	1.1
Otros Recursos	59.2	1,276.4		160.0	100.8	170.3
Total	**2,653.1**	**2,099.3**	**2,820.3**	**2,707.0**	**53.8**	**2.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

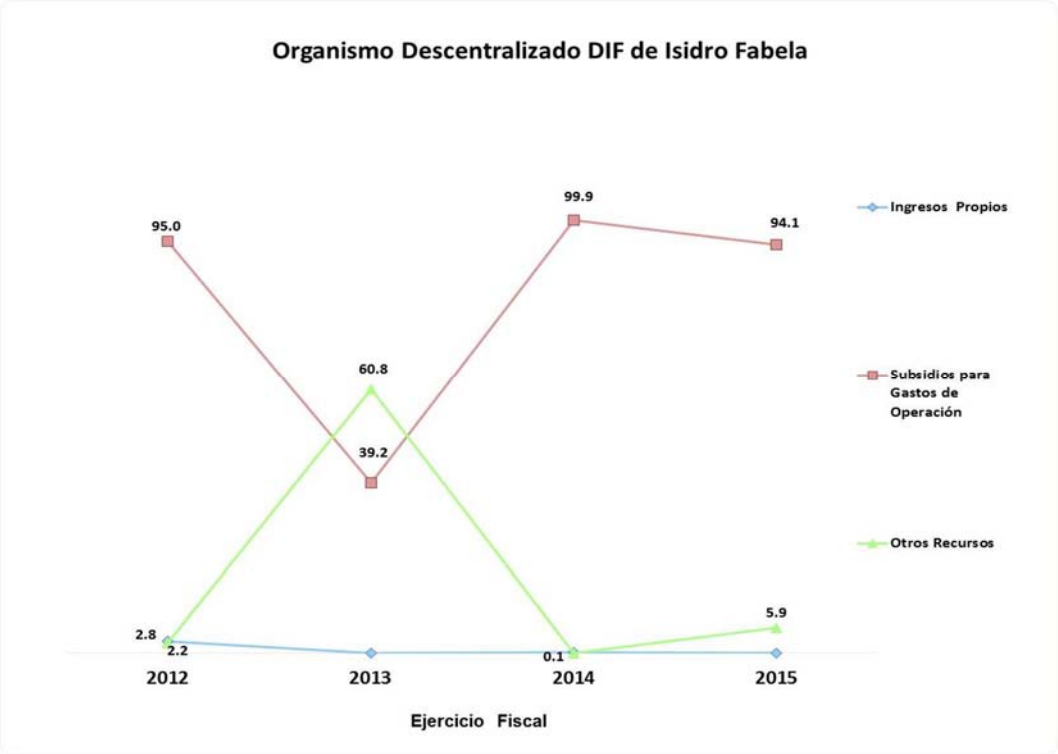

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	2,343.6	2,402.0	2,402.0	143.3	- 123.3	2,197.0	2,217.0			- 185.1	- 7.7	- 126.7	- 5.4
Materiales y Suministros	329.0	237.0	237.0		36.1	205.0	241.1			4.1	1.7	- 88.0	- 26.7
Servicios Generales	265.0	173.0	173.0	8.4	110.2	276.3	394.9			221.9	128.3	129.9	49.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20.9	22.0	22.0		- 20.9	82.4	61.6			39.6	179.9	40.7	194.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			- 9.0	- 9.0		- 9.0	- 18.0	- 9.0		- 9.0		- 18.0	
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	**2,958.5**	**2,834.0**	**2,825.0**	**142.8**	**2.1**	**2,751.6**	**2,896.5**	**-9.0**	**-0.3**	**71.5**	**2.5**	**-62.0**	**-2.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

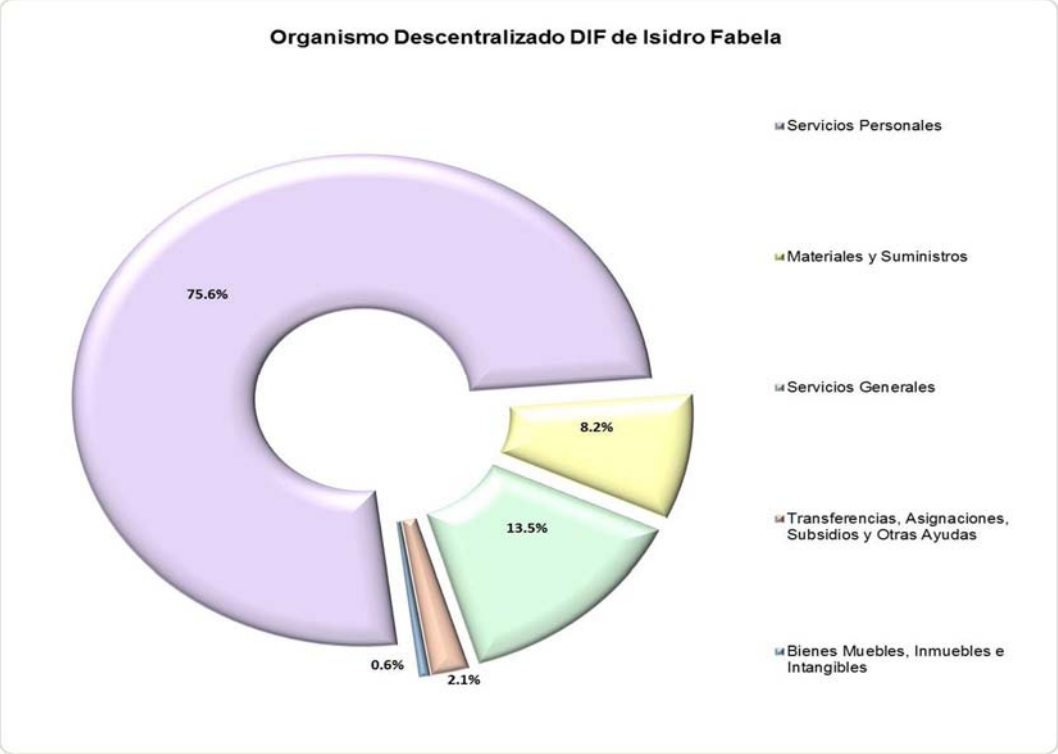

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

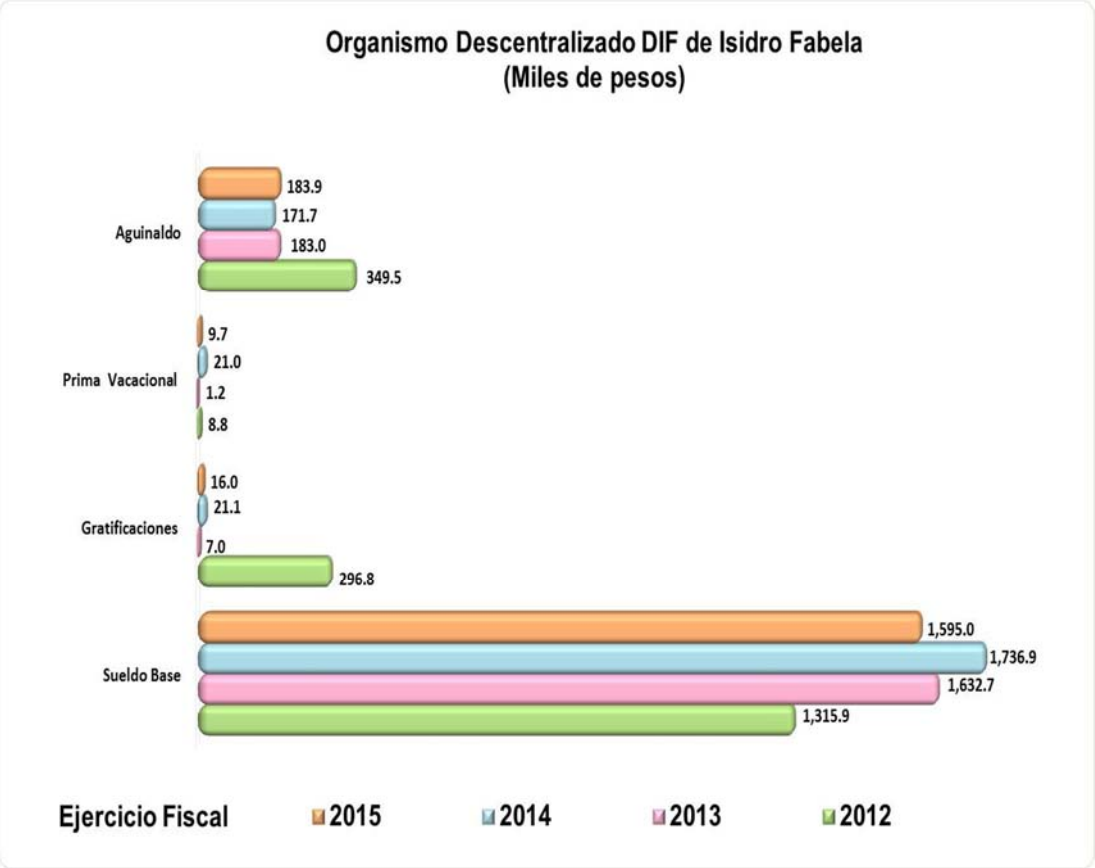

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

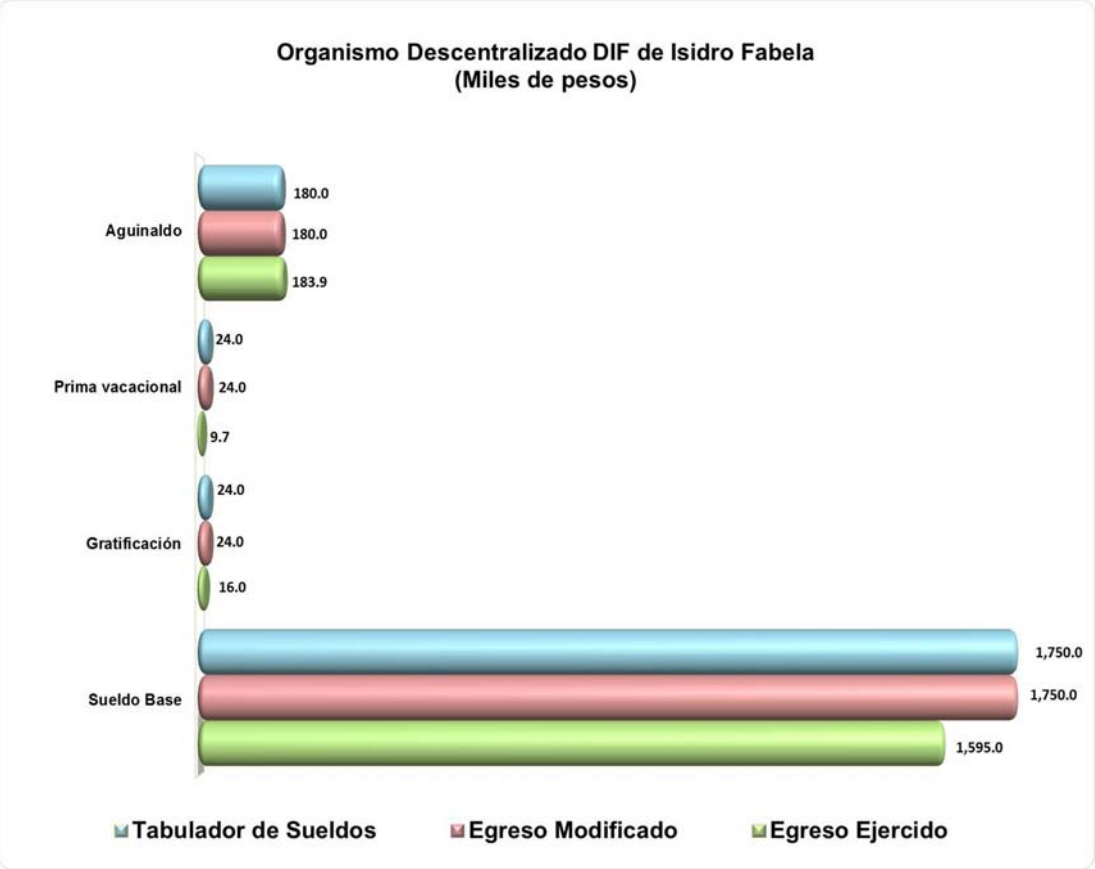

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

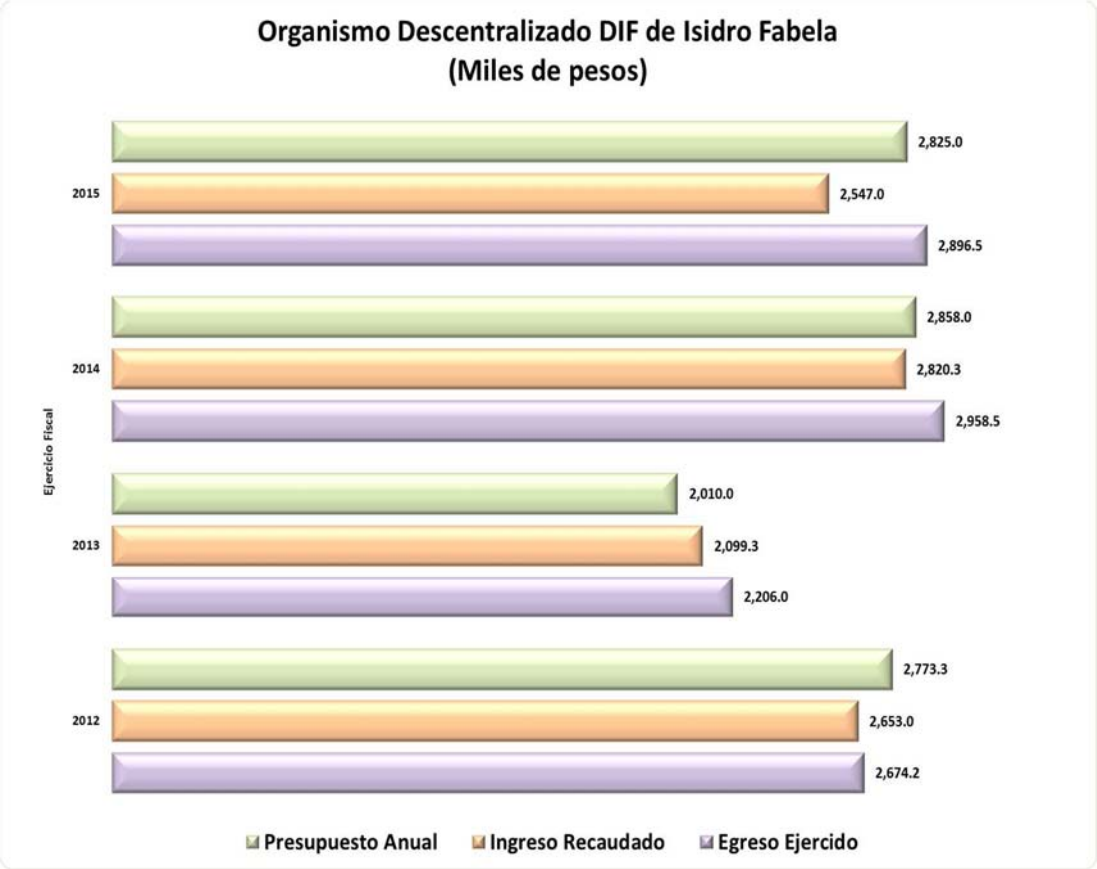

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	2,834.0	2,834.0	151.8	2.1	2,760.6	2,914.5	80.5	2.8
Gasto de Capital		- 9.0	- 9.0		- 9.0	- 18.0	- 9.0	100.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	**2,834.0**	**2,825.0**	**142.8**	**2.1**	**2,751.6**	**2,896.5**	**71.5**	**2.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela (Miles de pesos) Egreso Ejercido				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	2,191.8	2,087.7	2,343.6	2,217.0	25.1	1.1
Materiales y Suministros	241.7	24.0	329.0	241.1	-0.6	-0.3
Servicios Generales	232.2	94.4	265.0	394.9	162.7	70.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			20.9	61.6	61.6	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4.3		-	18.0	-22.3	-518.6
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	4.1				-4.1	-100.0
Total	**2,674.1**	**2,206.1**	**2,958.5**	**2,896.5**	**222.4**	**8.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	842.3	833.3	142.8	2.1	2,751.6	2,896.5	2,063.3	247.6
B00	Dirección General	1,183.3	1,183.3					- 1,183.3	- 100.0
C00	Tesorería	808.5	808.5					- 808.5	- 100.0
	Total	**2,834.0**	**2,825.0**	**142.8**	**2.1**	**2,751.6**	**2,896.5**	**71.5**	**2.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	4			1	3	16	6	38
B00 Dirección General	5	16	4			12	56,372	5,170	9
C00 Tesorería	1	3				3	4		
Total	**7**	**23**	**4**		**1**	**18**	**56392**	**5176**	**9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

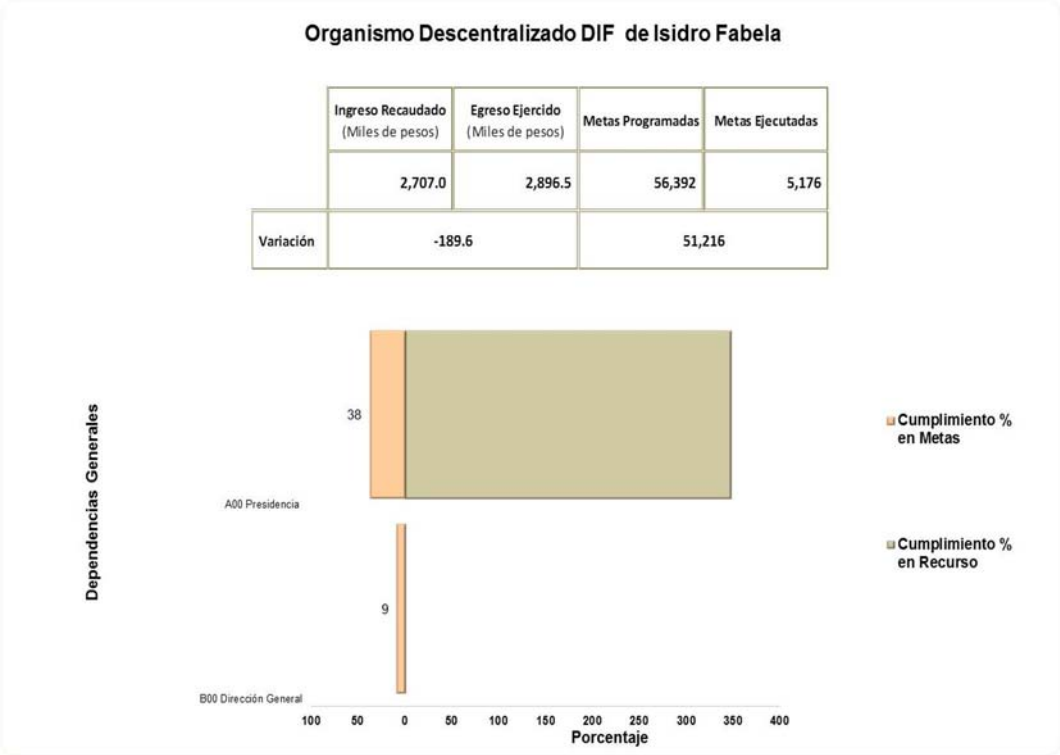

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo con la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido; asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela

(Miles de pesos)

Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	1,220.3	1,220.3					- 1,220.3	- 100.0
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	193.5	193.5					- 193.5	- 100.0
02 05 Educación	420.9	420.9					- 420.9	- 100.0
02 06 Protección Social	999.3	990.3	142.8	2.1	2,751.6	2,896.5	1,906.2	192.5
Total	**2,834.0**	**2,825.0**	**142.8**	**2.1**	**2,751.6**	**2,896.5**	**71.5**	**2.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

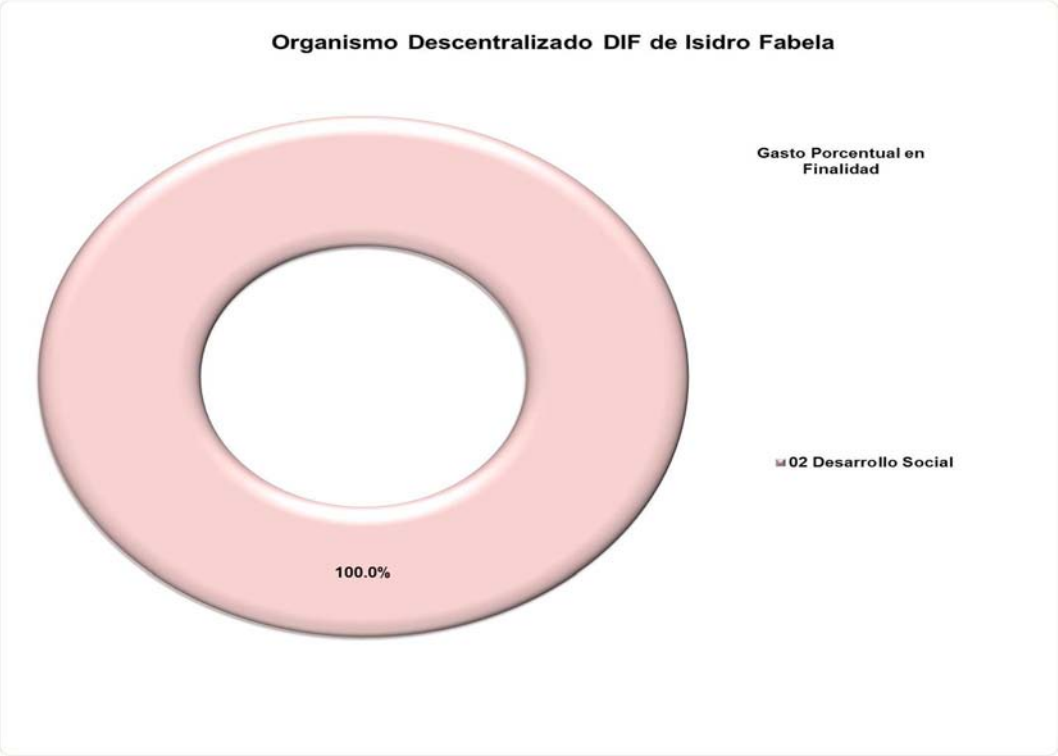

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

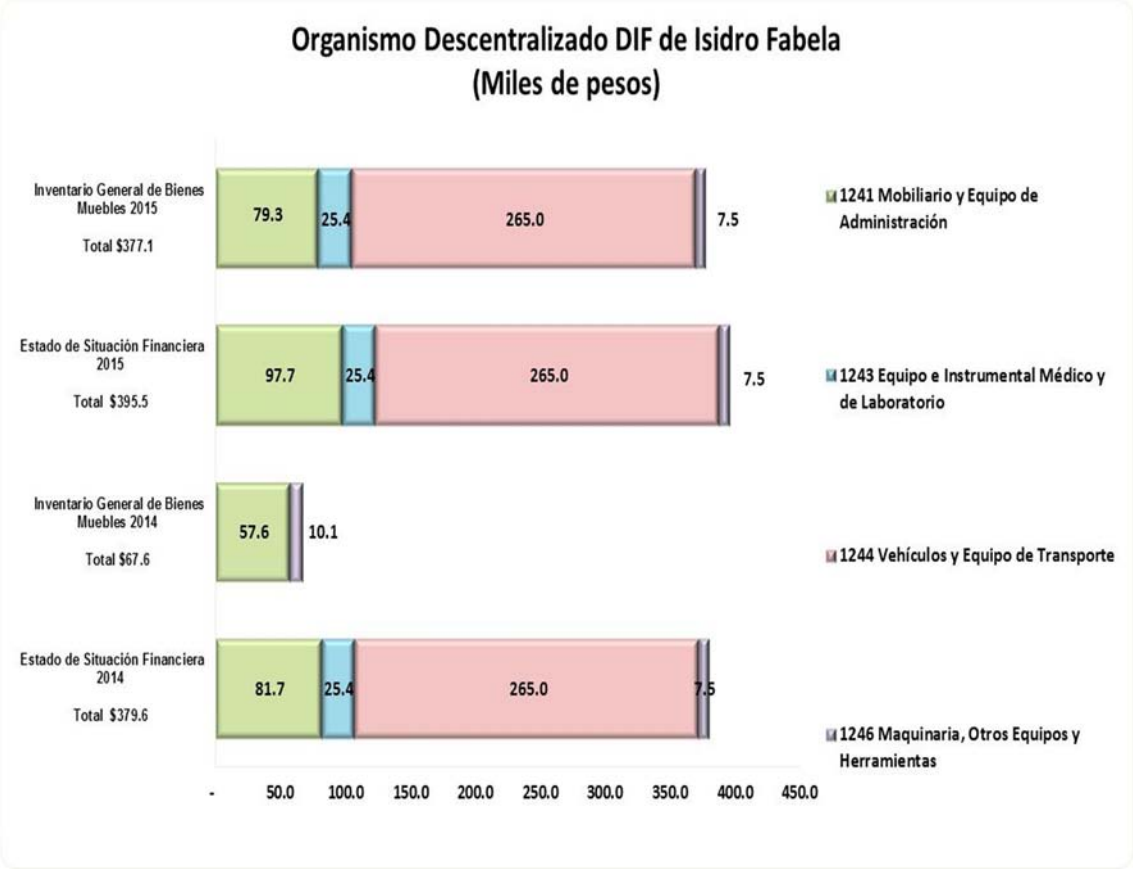

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015. Cabe señalar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Asimismo la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de Mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014	Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo				**Pasivo**			
Circulante	**39.4**	**64.0**	**- 24.6**	**Circulante**	**946.6**	**638.1**	**308.5**
Efectivo y Equivalentes	**14.2**	**- 3.1**	**17.3**	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**	**946.6**	**638.1**	**308.5**
Bancos/Tesorería	14.2	- 3.1	17.3	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	52.6	52.6	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**25.2**	**67.1**	**- 41.9**	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	148.3		148.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	25.2	67.1	- 41.9	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	745.7	585.5	160.2
No Circulante	**395.6**	**379.6**	**16.0**	**Total Pasivo**	**946.6**	**638.1**	**308.5**
Bienes Muebles	**395.6**	**379.6**	**16.0**				
Mobiliario y Equipo de Administración	97.7	81.7	16.0	**Hacienda Pública / Patrimonio**			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	25.4	25.4		**Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido**	**169.0**	**169.0**	
Vehículos y Equipo de Transporte	265.0	265.0		Aportaciones	169.0	169.0	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7.5	7.5		**Hacienda Pública / Patrimonio Generado**	**- 680.6**	**- 363.5**	**- 317.1**
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 345.6	- 134.3	- 211.3
				Resultados de Ejercicios Anteriores	- 335.0	- 229.2	- 105.8
				Total Patrimonio	**- 511.6**	**- 194.5**	**- 317.1**
Total del Activo	**435.0**	**443.6**	**- 8.6**	**Total del Pasivo y Patrimonio**	**435.0**	**443.6**	**- 8.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- La cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo revela saldo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.

- Revela afectación a la cuenta de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	2,706.9	2,820.3	- 113.4
Ingresos de la Gestión		4.0	- 4.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,706.9	2,816.3	- 109.4
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,706.9	2,820.3	- 113.4
Gastos y Otras Pérdidas	**3,052.5**	**2,954.6**	**97.9**
Gastos de Funcionamiento	3,000.3	2,933.6	66.7
Servicios Personales	2,356.0	2,339.5	16.5
Materiales y Suministros	245.4	329.0	- 83.6
Servicios Generales	398.9	265.1	133.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43.2	21.0	22.2
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	9.0		9.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,052.5	2,954.6	97.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 345.6**	**- 134.3**	**- 211.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	169.0				169.0
Aportaciones	169.0				169.0
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**- 363.5**			**- 363.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 134.3			- 134.3
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 229.2			- 229.2
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**169.0**	**- 363.5**			**- 194.5**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 451.4**		**- 451.4**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 345.6		- 345.6
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 105.8		- 105.8
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**169.0**	**- 363.5**	**- 451.4**		**- 511.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	41.9	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	41.9	
Activo no Circulante		16.0
Bienes Muebles		16.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	308.5	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	308.5	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		317.1
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		211.3
Resultados de Ejercicios Anteriores		105.8
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**350.4**	**333.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**-113.3**	**2,820.3**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-4.0	4.0
Participaciones y Aportaciones	160.0	
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	-269.3	2,816.3
Aplicación	**98.0**	**2,954.5**
Servicios Personales	16.5	2,339.5
Materiales y Suministros	-83.6	329.0
Servicios Generales	133.8	265.1
Ayudas Sociales	22.3	20.9
Otras Aplicaciones de Operación	9.0	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-211.3**	**-134.2**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**41.9**	
Otros Orígenes de Inversión	41.9	
Aplicación	**16.0**	**446.7**
Bienes Muebles	16.0	379.6
Otras Aplicaciones de Inversión		67.1
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**25.9**	**-446.7**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**308.5**	**807.1**
Otros Orígenes de Financiamiento	308.5	807.1
Aplicación	**105.8**	**229.3**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	105.8	229.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**202.7**	**577.8**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**17.3**	**-3.1**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**-3.1**	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**14.2**	**-3.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		52.6	52.6	52.6
Proveedores por Pagar a Corto Plazo				148.3
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	318.7	425.5	585.5	745.7
Total	**318.7**	**478.1**	**638.1**	**946.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

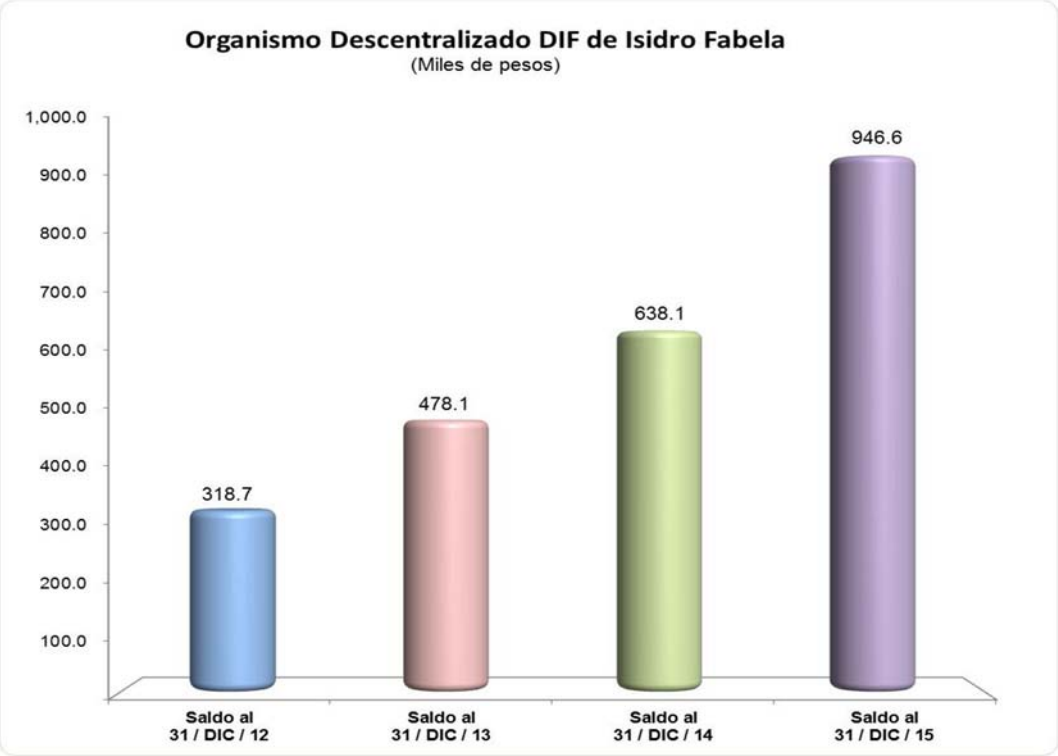

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 48.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	2,653.0	318.7		318.7	12.0
2013	2,099.3	478.1		478.1	22.8
2014	2,820.3	638.1		638.1	22.6
2015	2,706.9	946.6		946.6	35.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

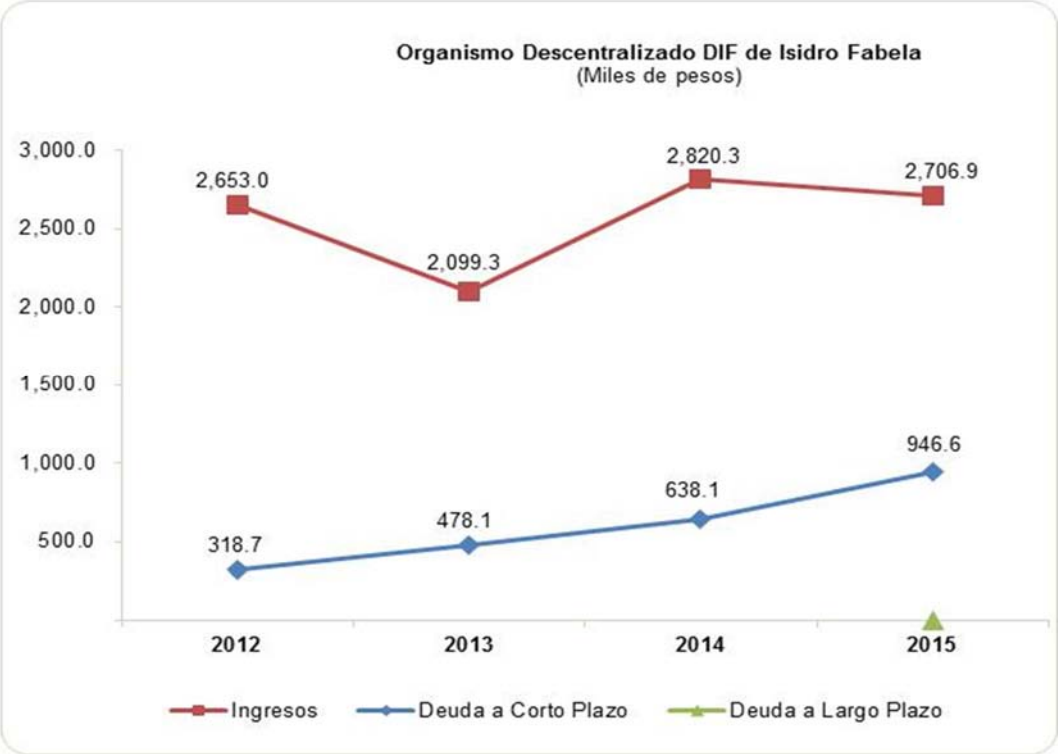

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un incremento de 308.5 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos no se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Isidro Fabela, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2015.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela corresponden a tres programas presupuestarios en materia de Asistencia Social que ejecutó la entidad: 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar” y 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, los resultados se presentan a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02050603	Alimentación para la Población Infantil	La entidad no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual de nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
2	02060501	Alimentación y Nutrición Familiar					
3	02060804	Desarrollo Integral de la Familia	Desarrollar cursos, pláticas, talleres en donde los padres de familia obtengan información.		50.0%		
Total de Indicadores de Nivel Propósito			**1**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela no cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en el indicador correspondiente al programa “Desarrollo Integral de la Familia”; así mismo para los programas presupuestarios

“Alimentación para la Población Infantil” y “Alimentación y Nutrición Familiar” la entidad no dio cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no elaboró la MIR e indicadores correspondientes, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2231/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3538/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4019/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2232/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3539/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4020/2015 de fechas 20 de agosto, 9 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Sistemas Municipales DIF al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se presentan los siguientes resultados:

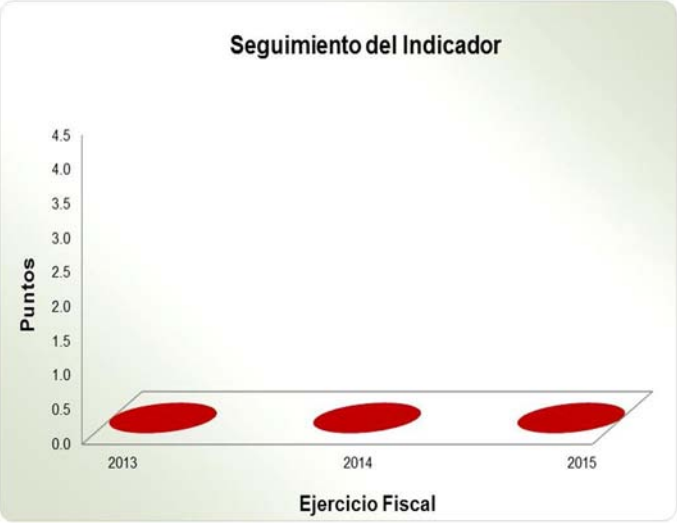

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Sistema Municipal DIF sólo dio cumplimiento a las fracciones III, X, XV, XVII, XX y XXII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por tercer año consecutivo obtuvo el nivel de crítico en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

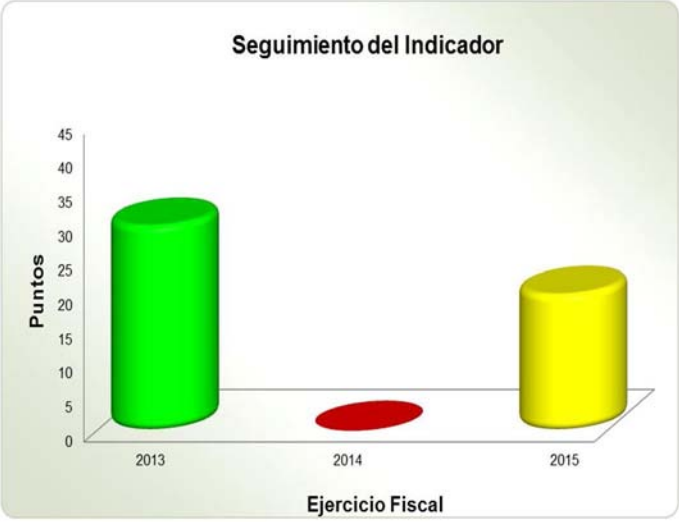

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	30 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico	20 Puntos	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Suficiente**, toda vez que el Sistema Municipal DIF presentó evidencia documental en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización y Organigrama, sin embargo no cuenta con Reglamento Interior y Manual de Procedimientos.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3538/ 2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3539/2015, ambos de fecha 9 de noviembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Sistemas Municipales DIF en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance nueve programas presupuestarios que son los orientados a la Asistencia Social.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02030101	Prevención Médica para la Comunidad
02050603	Alimentación para la Población Infantil
02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
02060801	Protección a la Población Infantil
02060802	Atención a Personas con Discapacidad
02060803	Apoyo a los Adultos Mayores
02060804	Desarrollo Integral de la Familia
02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02060806	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02030101	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
0203010101	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
020301010101	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
020301010102		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones para contener una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza contra la salud.
0203010102	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
020301010201	Proyectos	Promoción de la Salud	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a informar a la población sobre los temas relacionados con la salud, para disminuir enfermedades.
020301010202		Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.
020301010203		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02050603	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
0205060301	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
020506030101	Proyectos	Desayunos Escolares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo.
020506030102		Desayuno Escolar Comunitario	1.5	420.9	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información ya que solo realizó el 1.5 por ciento del proyecto, sin ejercer recursos. Se recomienda verificar y aclarar la fuente de financiamiento, así como mantener congruencia entre las metas programadas y el monto asignado.
02060501	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010101	Proyectos	Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional.
020605010102		Dotación Alimenticia a Población Marginada	16.6	70.1	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información ya que solo realizó el 16.6 por ciento del proyecto, sin ejercer presupuesto. Se recomienda verificar la procedencia de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas establecidas y el presupuesto.
020605010103		Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten una alimentación nutritiva y balanceada.
020605010104		Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos.
020605010105		Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060801	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
0206080101	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
020608010103	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a prevenir riesgos asociados al trabajo infantil.
020608010104		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
020608010105		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la colaboración de menores en actividades recreativas orientadas a la difusión y práctica de los derechos.
02060802	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
0206080201	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
020608020102	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080202	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
020608020201	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad. Se recomienda instrumentar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
020608020202		Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales.
0206080203	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
020608020301	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.
020608020302		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad, Ley de Salud del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México. Se recomienda realizar actividades tendientes a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
02060803	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
0206080301	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
020608030102	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyos a personas de la tercera edad de escasos o nulos recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080302	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
020608030201	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores.
02060804	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040101	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	18.7	833.2	2,896.5	El ente fiscalizable solo realizó el 18.7 por ciento del proyecto, sin embargo ejerció el 247.6 por ciento más del presupuesto para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente del cumplimiento del proyecto y explicar el origen de los recursos o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso e planeación, programación y presupuestación.
020608040102		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato.
020608040103		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda brindar orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos.
020608040106		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	0.0	86.9	0.0	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, debido a que presupuestó este proyecto pero no lo ejecutó. Se recomienda establecer acciones con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso e planeación, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060805	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
0206080501	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
020608050101	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica.
020608050102		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños, para hijos de madres trabajadoras.
020608050103		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos.
0206080502	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
020608050201	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
020608050202		Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomieda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes, en un marco de salud integral y formación para el trabajo.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060806	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
0206080601	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
020608060102	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes.
020608060103		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes.
0206080602	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
020608060201	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
020608060202		Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública Municipal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2231/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3538/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4019/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2232/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3539/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4020/2015 de fechas 20 de agosto, 9 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera revela saldo en servicios personales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 15.9 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Gobierno, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
5	La aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio correspondiente, fase de integración presupuestaria, del equilibrio presupuestario, el cual refiere al grado de estabilidad del presupuesto, y supone que el gasto en su totalidad es igual a los ingresos, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
8	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios generales y 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 265.7 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización de la Junta de Gobierno, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
9	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en servicios personales por pagar a corto plazo.
- Se ejercieron capítulos del gasto sin contar con suficiencia presupuestal.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se actualizaron en la página web.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado DIF de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia

de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Isidro Fabela
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
35	114.0	35	114.0	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Sistema Municipal DIF de Isidro Fabela no da cumplimiento a la implementación de la Metodología del Marco Lógico debido a que no construyó las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios ejecutados: "Alimentación para la Población Infantil" y "Alimentación y Nutrición Familiar".	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Sistema Municipal DIF no presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con Reglamento Interior y Manual de Procedimientos.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar el Reglamento Interior y Manual de Procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en los proyectos ejecutados, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública Municipal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	677
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	678
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	709
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	721

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 257 del 20 de julio de 2006, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Isidro Fabela. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ISIDRO FABELA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del instituto municipal de cultura física y deporte de Isidro Fabela, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Isidro Fabela, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Isidro Fabela, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	490.7	490.7	194.6	490.7	490.7	177.8
Informe Mensual Diciembre	490.7	490.7	194.6	490.7	490.7	177.8
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

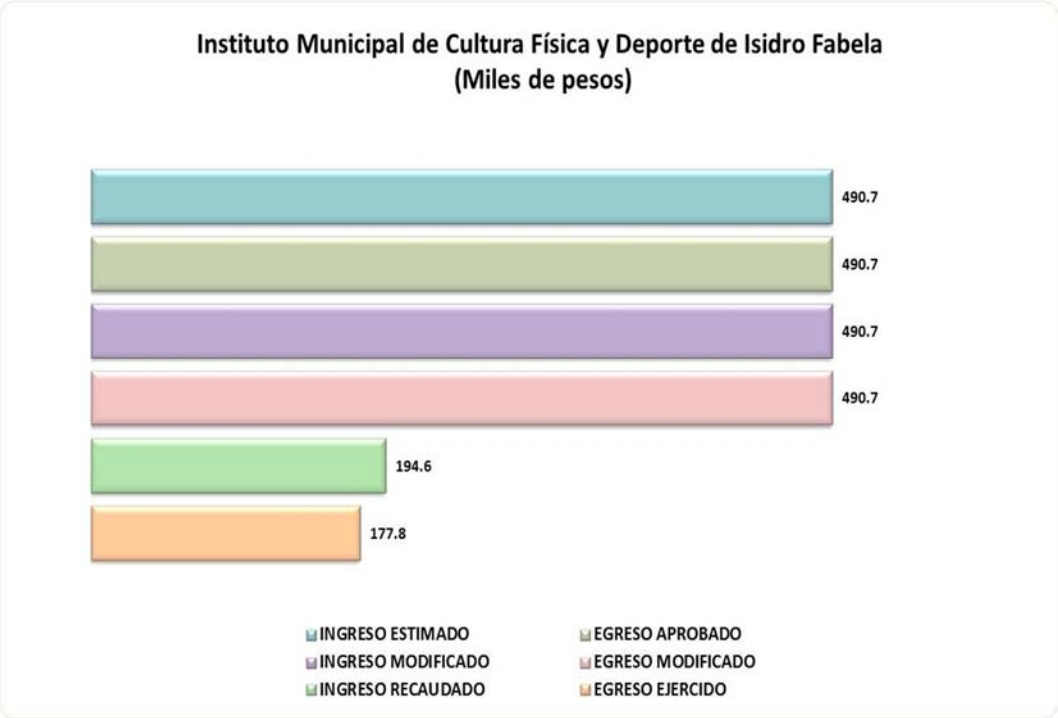

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**0.6**								**- 0.6**	**- 100.0**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		**20.4**	**20.4**				**- 20.4**	**- 100.0**		
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**189.2**	**470.3**	**470.3**	**194.6**			**- 275.7**	**- 58.6**	**5.4**	**2.9**
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**189.2**	**470.3**	**470.3**	**194.6**			**- 275.7**	**- 58.6**	**5.4**	**2.9**
Otros Ingresos y Beneficios	**8.0**								**- 8.0**	**- 100.0**
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8.0								- 8.0	- 100.0
Total	**197.8**	**490.7**	**490.7**	**194.6**			**-296.1**	**-60.3**	**-3.2**	**-1.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

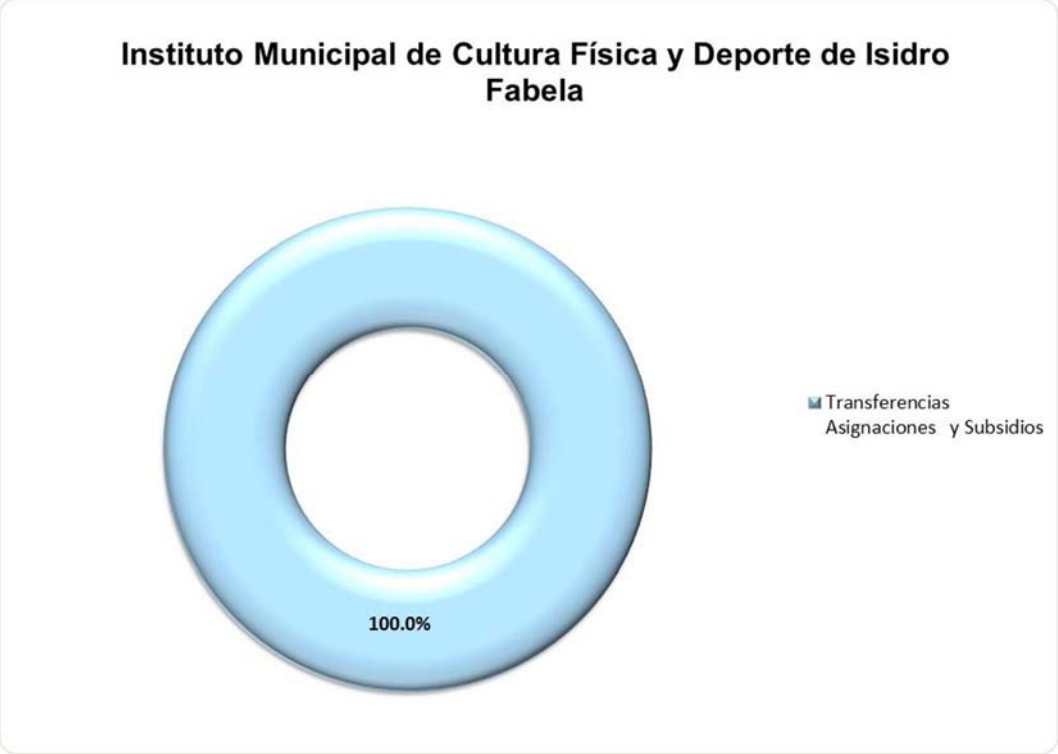

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	108.7	207.5	207.5	4.6	7.9	120.3	132.8			- 74.8	- 36.0	24.1	22.2
Materiales y Suministros	7.6	81.2	81.2	19.8	- 0.2	- 7.1	12.5			- 68.7	- 84.6	4.9	64.3
Servicios Generales	94.9	102.0	102.0	16.2	5.1	22.2	43.5			- 58.5	- 57.4	- 51.4	- 54.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8.8	25.0	25.0		4.2	1.8	6.0			- 19.0	- 75.8	- 2.8	- 31.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		5.0	5.0			- 17.0	- 17.0			- 22.0	- 440.0	- 17.0	
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		70.0	70.0							- 70.0	- 100.0		
Total	**220.0**	**490.7**	**490.7**	**40.6**	**16.9**	**120.3**	**177.8**			**-312.9**	**-63.8**	**-42.2**	**-19.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

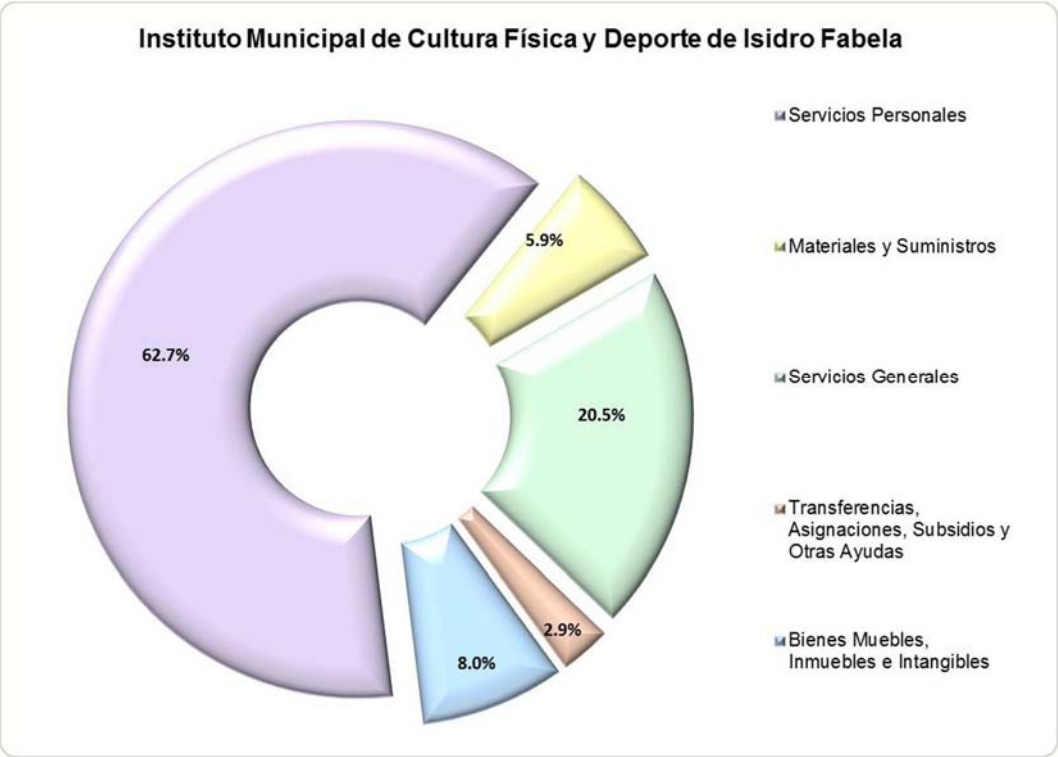

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

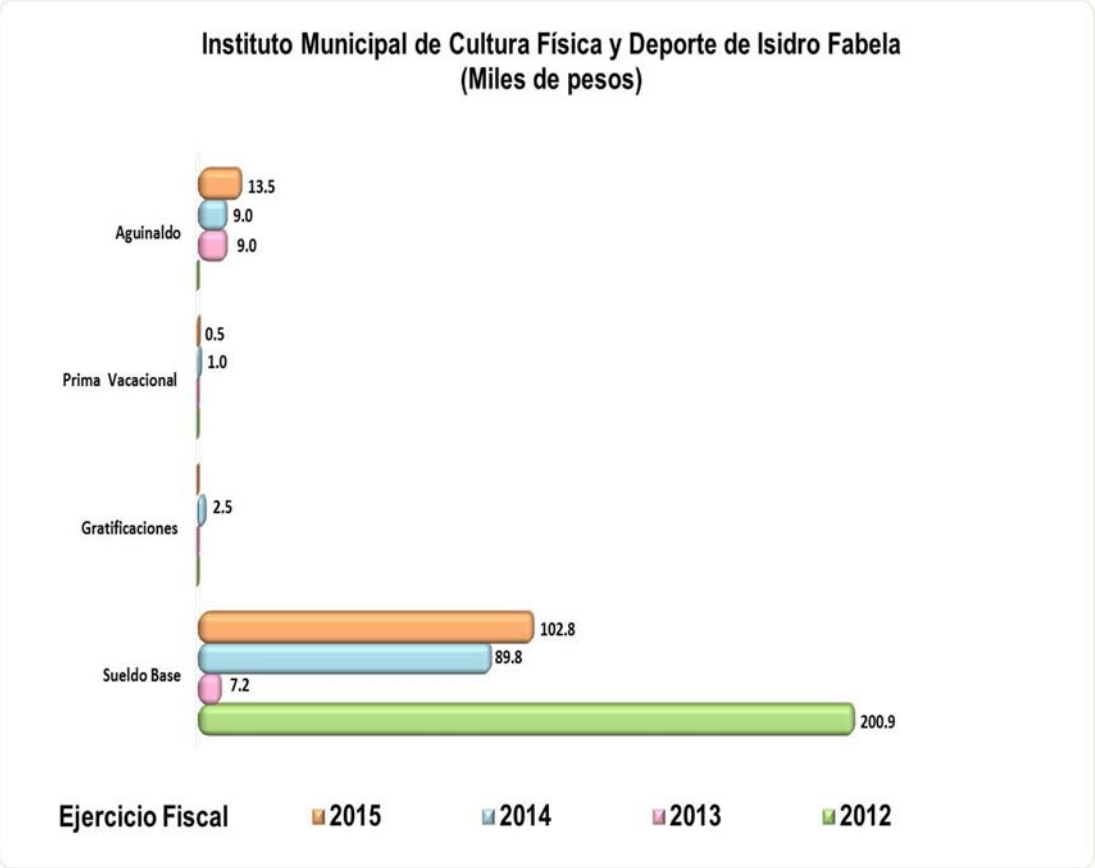

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

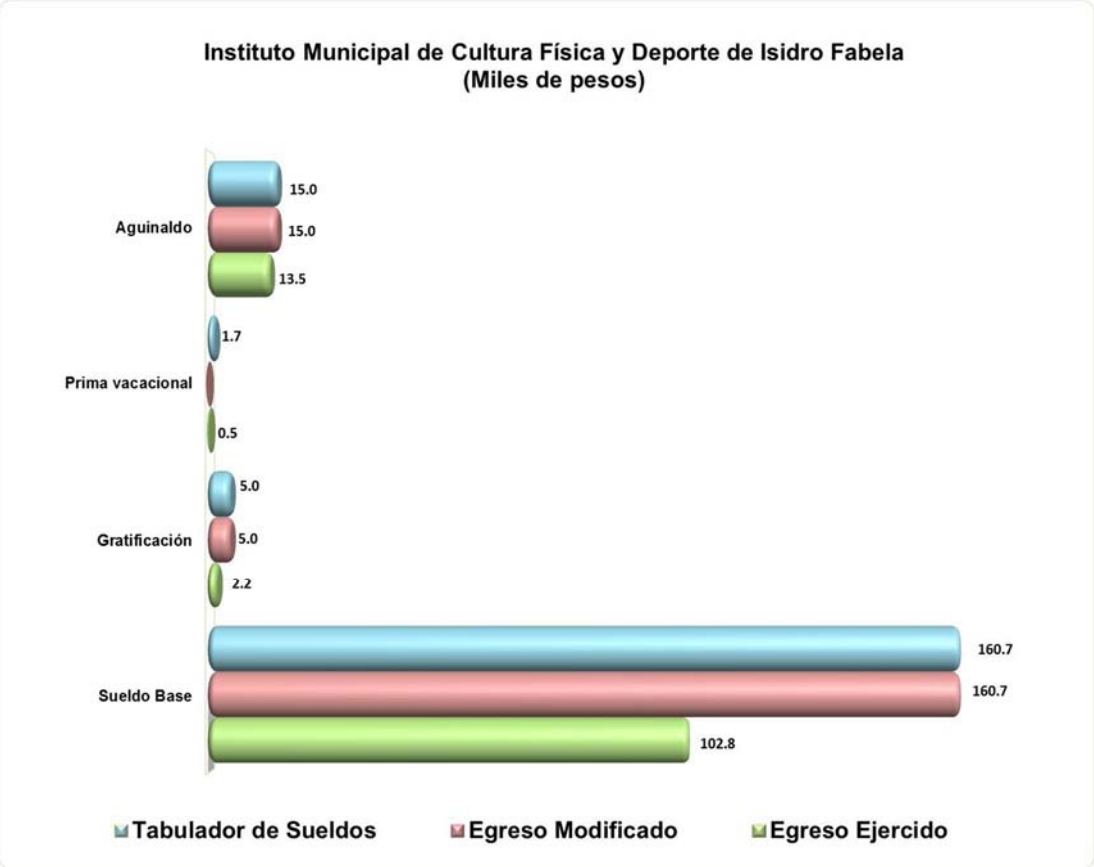

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

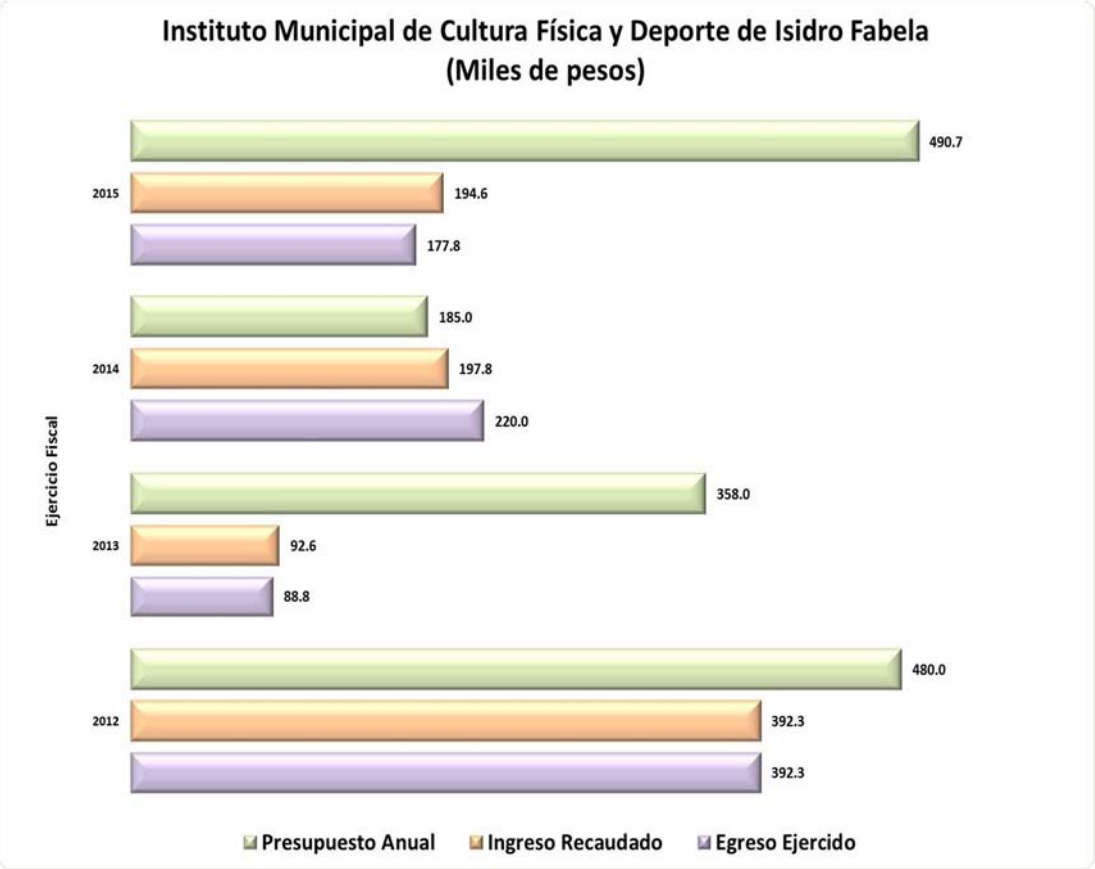

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	415.7	415.7	40.6	16.9	137.3	194.8	- 220.9	- 53.1
Gasto de Capital	5.0	5.0			- 17.0	- 17.0	- 22.0	- 440.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	70.0	70.0					- 70.0	- 100.0
Total	**490.7**	**490.7**	**40.6**	**16.9**	**120.3**	**177.8**	**-312.9**	**-63.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Dirección General	490.7	490.7	40.6	16.9	120.3	177.8	- 312.9	- 63.8
	Total	**490.7**	**490.7**	**40.6**	**16.9**	**120.3**	**177.8**	**-312.9**	**-63.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	1	3	3				27	16	59
Total	**1**	**3**	**3**				**27**	**16**	**59**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

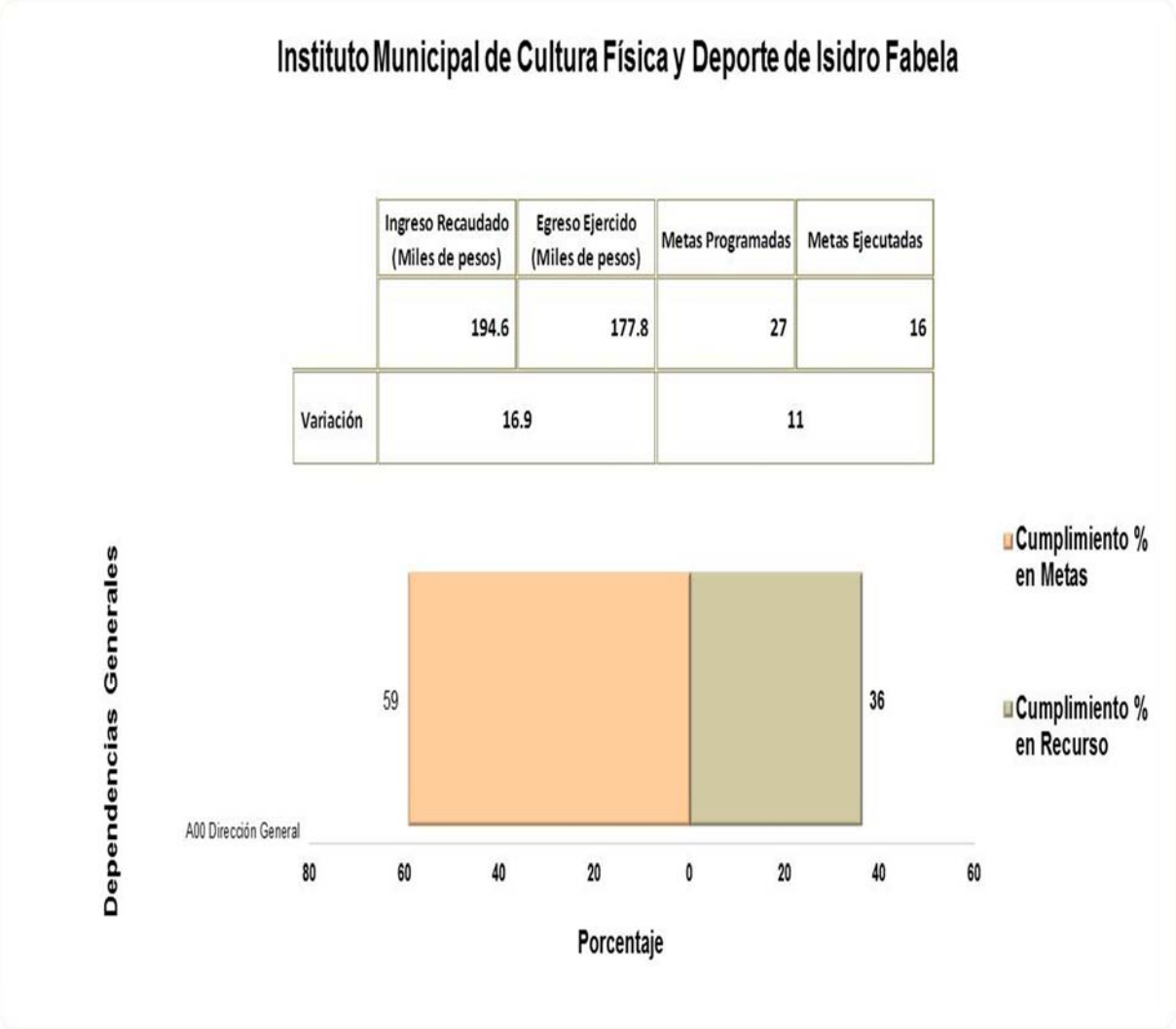

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo con la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue mayor al egreso ejercido; asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela

(Miles de pesos)

Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	490.7	490.7	40.6	16.9	120.3	177.8		
Total	**490.7**	**490.7**	**40.6**	**16.9**	**120.3**	**177.8**	**-312.9**	**-63.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

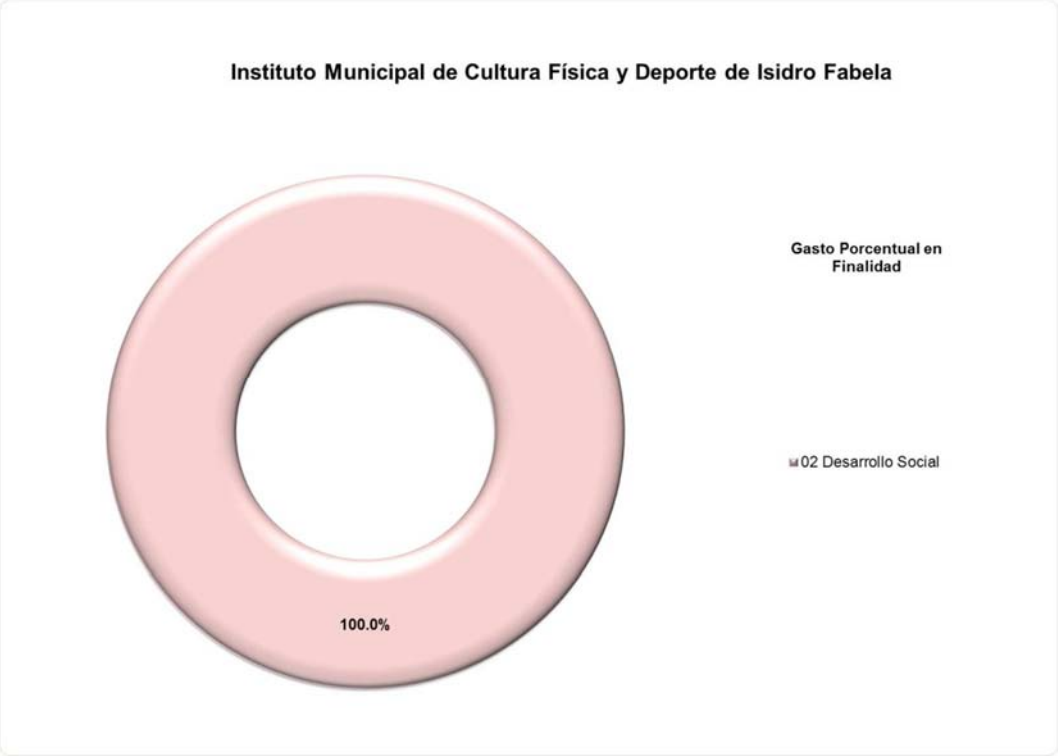

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

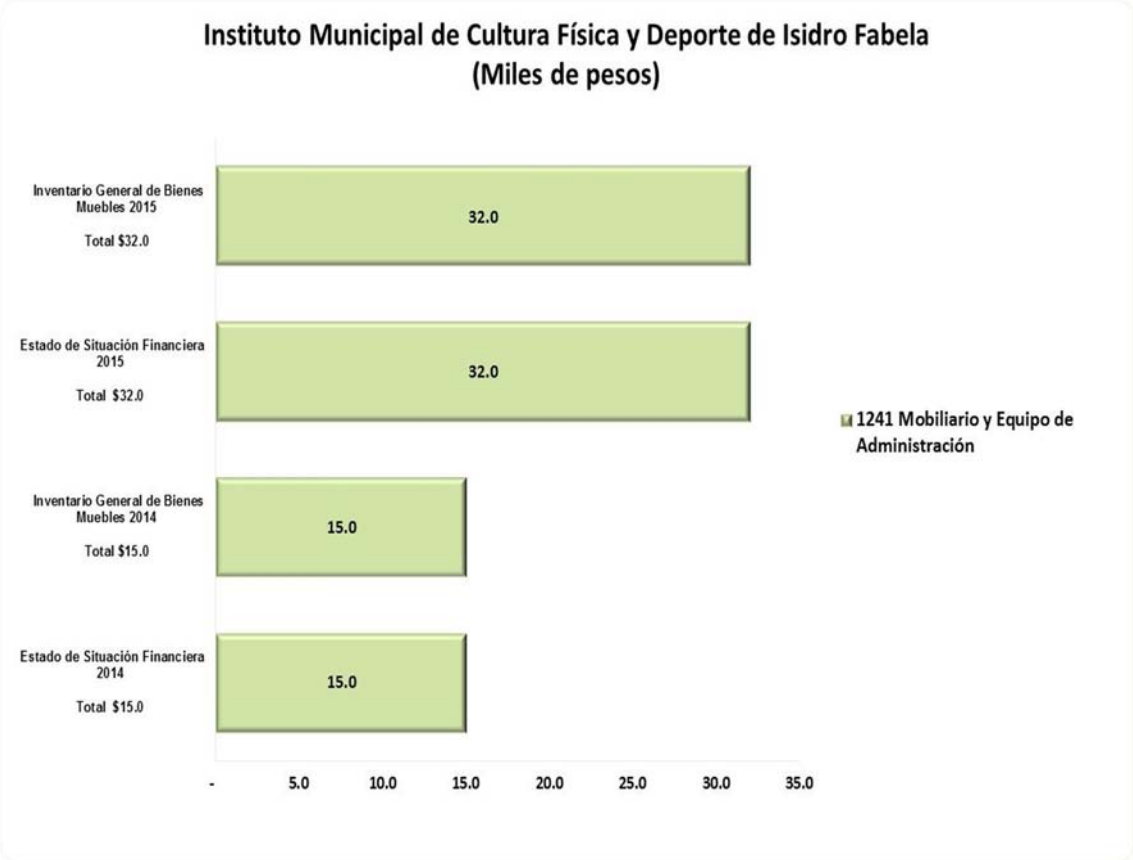

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015, asimismo se detecta un incremento en la adquisición de bienes respecto a 2014. Cabe señalar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles

Aunado a lo anterior la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de Mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**0.1**	**9.0**	**- 8.9**
Efectivo y Equivalentes	**0.1**	**7.5**	**- 7.4**
Bancos/Tesorería	0.1	7.5	- 7.4
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		**1.5**	**- 1.5**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		1.5	- 1.5
No Circulante	**32.0**	**15.0**	**17.0**
Bienes Muebles	**32.0**	**15.0**	**17.0**
Mobiliario y Equipo de Administración	32.0	15.0	17.0
Total del Activo	**32.1**	**24.0**	**8.1**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**2.6**	**6.2**	**- 3.6**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**2.6**	**6.2**	**- 3.6**
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		0.5	- 0.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2.6	5.7	- 3.1
Total Pasivo	**2.6**	**6.2**	**- 3.6**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**29.5**	**17.8**	**11.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 6.4	- 5.0	- 1.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	35.9	22.8	13.1
Total Patrimonio	**29.5**	**17.8**	**11.7**
Total del Pasivo y Patrimonio	**32.1**	**24.0**	**8.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- adeudos al 31 de diciembre 2015 se integran por retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	194.6	197.1	- 2.5
Ingresos de la Gestión		0.6	- 0.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	194.6	188.5	6.1
Otros Ingresos y Beneficios		8.0	- 8.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	194.6	197.1	- 2.5
Gastos y Otras Pérdidas	**201.0**	**202.1**	**- 1.1**
Gastos de Funcionamiento	195.0	193.3	1.7
Servicios Personales	137.4	108.7	28.7
Materiales y Suministros	13.2	5.6	7.6
Servicios Generales	44.4	79.0	- 34.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6.0	8.8	- 2.8
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	201.0	202.1	- 1.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 6.4**	**- 5.0**	**- 1.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**17.8**			**17.8**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 5.0			- 5.0
Resultados de Ejercicios Anteriores		22.8			22.8
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014		**17.8**			**17.8**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**6.7**		**6.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 6.4		- 6.4
Resultados de Ejercicios Anteriores			13.1		13.1
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015		**17.8**	**6.7**		**29.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	1.5	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1.5	
Activo no Circulante		17.0
Bienes Muebles		17.0
Pasivo		
Pasivo Circulante		3.6
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		3.6
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	13.1	1.4
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		1.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	13.1	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**14.6**	**22.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**-2.4**	**197.0**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-0.5	0.5
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	6.1	188.5
Otros Orígenes de Operación	-8.0	8.0
Aplicación	**-1.1**	**202.1**
Servicios Personales	28.7	108.7
Materiales y Suministros	7.6	5.6
Servicios Generales	-34.6	79.0
Ayudas Sociales	-2.8	8.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-1.3**	**-5.1**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**1.5**	
Otros Orígenes de Inversión	1.5	
Aplicación	**17.0**	**16.5**
Bienes Muebles	17.0	15.0
Otras Aplicaciones de Inversión		1.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-15.5**	**-16.5**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**13.1**	**29.1**
Otros Orígenes de Financiamiento	13.1	29.1
Aplicación	**3.7**	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	3.7	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**9.4**	**29.1**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-7.4**	**7.5**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**7.5**	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**0.1**	**7.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		0.6	0.5	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2.4	0.8	5.7	2.6
Total	**2.4**	**1.4**	**6.2**	**2.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

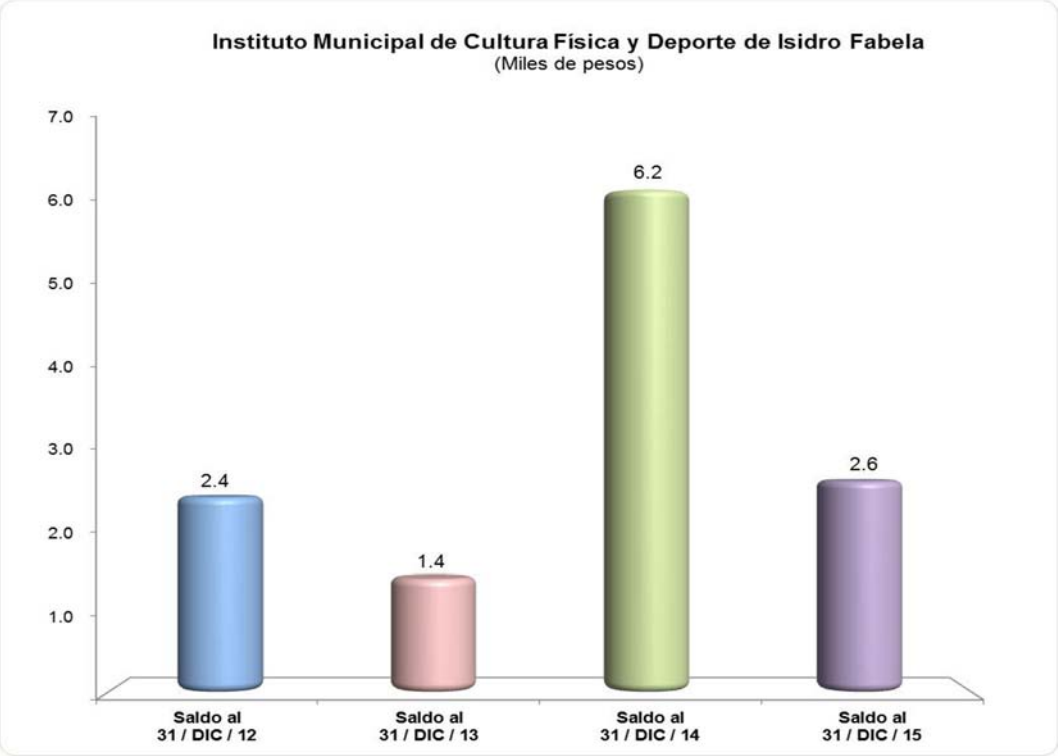

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 58.1 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	392.3	2.4		2.4	0.6
2013	92.6	1.4		1.4	1.5
2014	197.7	6.2		6.2	3.1
2015	194.6	2.6		2.6	1.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

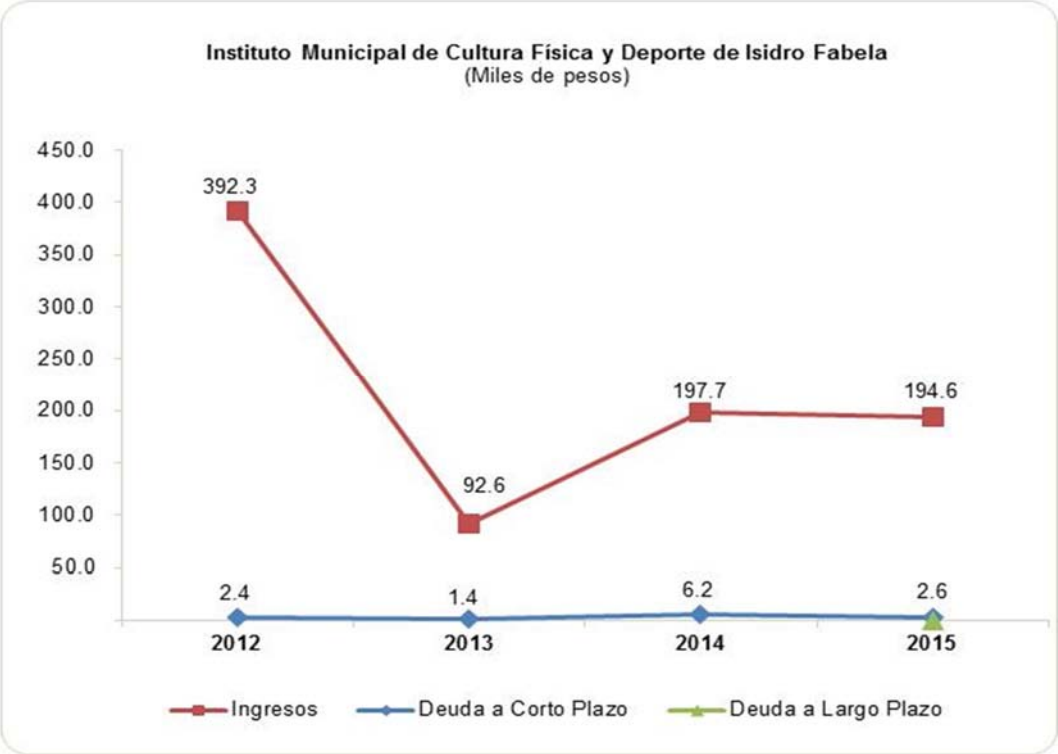

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 3.6 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos no se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Isidro Fabela, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no informó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México del aviso del dictamen de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR del programa presupuestario con el que operaron los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte. Estos derivan del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" señalado en los "Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015".

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela debió reportar los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario: 02 04 01 01 "Cultura Física y Deporte", establecido en su Programa Anual (PA) 2015, los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	La entidad no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

Como se puede observar en el "Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015" para el programa presupuestario "Cultura Física y Deporte" la entidad no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no requisitó el apartado correspondiente al nivel propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) del programa presupuestario ejecutado durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2863/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3350/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2864/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/ 3351/2015 de fechas 6 de octubre y 6 de noviembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

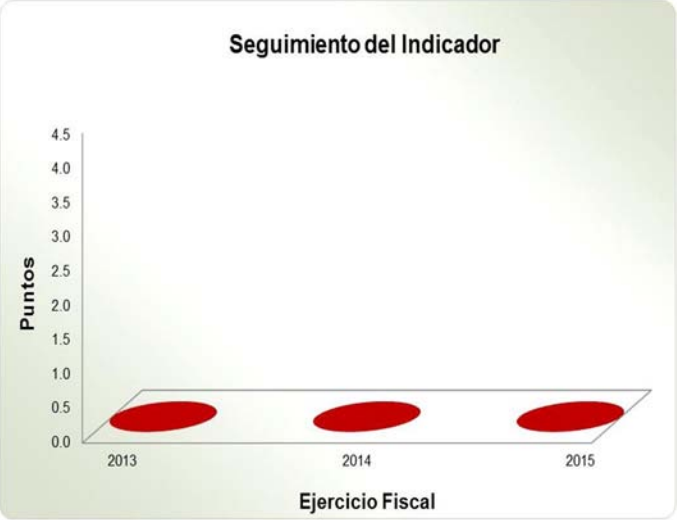

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte sólo da cumplimiento a las fracciones I, III, IV, VII, VIII, X, XV, XVII, XX, XXI, XXII y XXIII de las veintitrés que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Cabe mencionar que la entidad en los últimos tres años se ha mantenido en el nivel bajo en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas, al interior del ente fiscalizado, mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

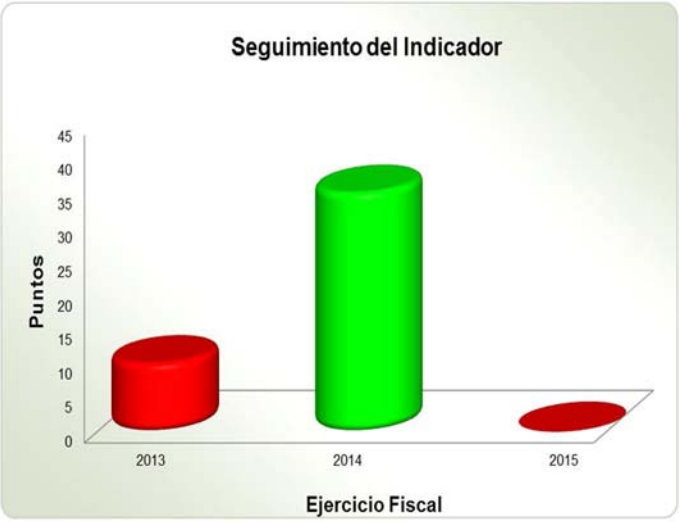

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	10 Puntos	Insuficiente	35 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. Cabe destacar que la entidad descendió al nivel negativo de la evaluación, con respecto al ejercicio 2014.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3350/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3351/2015 ambos de fecha 6 de noviembre de 2015.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte en el ejercicio 2015, teniendo como alcance un programa presupuestario que es orientado a la Cultura Física y Deporte.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Instituto identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con un enfoque más preciso, orientado a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
02 04 01 01	**Programa**	**Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)**				
02 04 01 01 01	Subprograma	Cultura Física				
02 04 01 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	59.1	490.7	177.8	La entidad municipal solo realizó el 59.1 por ciento en la ejecución del proyecto, sin embargo ejerció el 36.2 por ciento del monto asignado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
02 04 01 01 01 02		Fomento de Actividades Deportivas Recreativas	No programado	No presupuestado		El Instituto no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas al fomento de actividades recreativas.
02 04 01 01 02	Subprograma	Fomento y Apoyo al Deporte				
02 04 01 01 02 01	Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	No presupuestado		El Instituto no programó ni presupuestó este proyecto, contraviniendo lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas al deporte de alto rendimiento, programas de atención y apoyo a deportistas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

En el cuadro anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte muestra el grado de ejecución de las metas, denotando incumplimiento en el proyecto ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2863/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3350/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2864/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3351/2015 de fechas 6 de octubre y 6 de noviembre de 2015, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de la Junta Directiva, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
2	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia del hallazgo determinado es:

- No se actualizó la información financiera, presupuestaria y el inventario de la entidad en su página web.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14,

21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Instituto, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los informes mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela no da cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, debido a que no requisitó el apartado correspondiente al nivel propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento en su totalidad, a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Instituto no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mostró el grado de ejecución de las metas denotando incumplimiento en el proyecto ejecutado en el ejercicio fiscal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Isidro Fabela, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable,

eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.